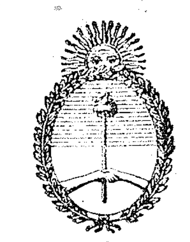


# BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, martes 17 de octubre de 1967 — Nº 21.294

## JUDICIALES

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### ELECTROLINEAS
### Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil trescientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público, comparecieron: don Alberto Antonio Bara, casado en primeras nupcias con doña Norma Beatriz Córdova, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocien- sesenta y cuatro mil seiscientos veintisiete, domiciliado en la calle Pedro Ignacio Rivera número tres mil novecientos cincuenta y cuatro, planta baja, departamento "E"; don Modesto Estévez, casado en primeras nupcias con doña Josefina Merelas, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos, con domicilio en la calle Once de Septiembre número cuatro mil doscientos noventa y ocho; don Emilio Gerzenstein, casado en primeras nupcias con doña Juana F. Starobinsky, argentino, contador público, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos noventa y un mil ochocientos diez y seis, domiciliado en la Avenida Salvador María del Carril número dos mil quinientos noventa y uno; don Juan Carlos Dangiolo, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Rial Guyot, argentino, contador, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y ocho, con domicilio en la calle Azara número quinientos catorce; don Eduardo Arturo Bara, soltero, argentino, hijo de don Arturo Bara y de doña Juana Teresa Ballerio, químico, titular de la cédula de identidad exedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos veintiséis mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número cuatrocientos setenta y ocho; don Julio Miguel Fouret, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Durante, argentino, dibujante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y uno, con domicilio en la calle Melincué número dos mil ochocientos cinco; estos seis comparecientes de este vecindario; don Néstor Enrique González, casado en primeras nupcias con doña Elisa Amelia Santos, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos tres mil ciento ochenta y dos, domiciliado en la calle French número dos mil treinta de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires; don Osmar Luis Bondoni, que usa indistintamente Osmar Bondoni, casado en primeras nupcias con doña Ana María Burlando, argentino, periodista, titular d la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y seis, con domicilio en la calle Santa Rosa número dos mil setecientos once, piso primero, departamento "Z", de Florida, Provincia de Buenos Aires; don Horacio Domingo Cuparo, casado en primeras nupcias con doña Sara Mercedes Vigo, argentino, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos diez y ocho, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil novecientos cincuenta de Castelar, Provincia de Buenos Aires, y don Néstor Javier Florencio Toma, casado en primeras nupcias con doña Zulema Elena Irigoyen, argentino, contador público, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón seiscientos ochenta y nueve mil treinta y uno, con domicilio en la calle Santa Teresa número ciento treinta y cinco, de Turdera, Provincia de Buenos Aires, estos cuatro últimos accidentalmente aquí; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que con fecha tres de julio del corriente año constituyeron provisoriamente y por instrumento privado la sociedad, con su Estatuto, bajo la denominación de "ELECTROLINEAS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, designaron las primeras autoridades que habrían de regirla y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. Que previo los trámites legales de estilo ante la Inspección General de Justicia del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, fue aprobado el estatuto y autorizada la sociedad para funcionar como anónima por resolución número cinco mil cuatrocientos sesenta y tres, suscripta por el señor Inspector de Justicia don Enrique Zaldívar; todo lo que resulta de las actuaciones corrientes en el expediente número veinticuatro mil setecientos sesenta y cuatro, que tramitó ante la citada Inspección General de Justicia, expediente que tengo a la vista, de lo que doy fe; agregando los comparecientes: Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública por medio de la presente, protocolizando el Acta constitutiva de las sociedad de referencia, así como su estatuto y la resolución de la Inspección General de Justicia que la autorizó a funcionar como tal, a cuyo efecto, me solicitan transcriba el Acta Constitutiva con su Estatuto, obrantes de fojas uno a cuatro inclusive y la resolución pertinente corriente a fojas diez, todo del expediente antes citado y que por su orden dicen así: "Acta de Constitución En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Alberto Antonio Bara, Modesto Estévez, Néstor Enrique González, Osmar Bondoni, Horacio Domingo Cuparo, Emilio Gerzenstein, Juan Carlos Dangiolo, Néstor Javier Florencio Toma, Eduardo Arturo Bara y Julio Miguel Fouret, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Electrolíneas", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, Exportación, compraventa de mercaderías en general, materiales eléctricos como así también otras materias primas elaboradas o a elaborarse y sus anexos; representaciones, comisiones, consignaciones, dirección y administración de empresas; Industriales: explotación de la industria de materiales eléctricos en general y sus accesorios, como la fabricación de todas las piezas para líneas eléctricas aéreas de alta y baja tensión; Financieras: realización de toda clase de operaciones financieras y de inversiones, préstamos con y sin garantía, a corto plazo, aportes de capitales a empresas, personas o sociedades, existentes, o a constituirse, para concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como para la compra, venta o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se realizan directa o indirectamente con el objeto social (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos (m$n. 10.000.000.—) representado por cien mil acciones (100.000) acciones de m$n. 100.— (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en diez series (10) series de m$n. un millón de pesos (m$n. 1.000.000) cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de cinco (5) votos por acción, siendo suscriptas, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Alberto Antonio Bara, seis mil, A, 600.000. — Modesto Estévez, seis mil, A, 600.000. — Emilio Gerzenstein, seis mil, A, 600.000. — Eduardo Antonio Bara, quinientas, A, 50.000. — Néstor Enrique González, doscientas cincuenta, A, 25.000. — Osmar Bondoni, doscientas cincuenta, A, 25.000. — Horacio Domingo Cuparo, doscientas cincuenta, A, 25.000. — Juan Carlos Dangiolo, doscientas cincuenta, A, 25.000. — Néstor Javier Florencio Toma, doscientas cincuenta, A, 25.000. — Julio Miguel Fouret, doscientas cincuenta, A, 25.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Antonio Bara. — Vicepresidente a Emilio Gerzenstein. — Vocales a Horacio Domingo Cuparo. — Suplentes a Néstor Enrique González. — Síndico titular a Dr. Alfredo Vítolo (h.) y Síndico suplente a Néstor Javier Florencio Toma. — Cuarto: Autorizar a Alberto Antonio Bara, Juan Carlos Perrotta y Alfredo Vítolo (h.), a fin de que actúen en forma conjunta, separada o alternativamente y realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alberto Bara. — M. Estévez. — N. Enrique González. — O. Bondoni. — H D. Cuparo. — E. Gerszerstein. — J. Dangiolo. — Néstor Toma. — E. Bara. — Julio M. Fouret. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 245 de la Capital, Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los Señores Alberto Antonio Bara, Modesto Estévez, Néstor Enrique González, Osmar Bondoni, Horacio Domingo Cuparo, Emilio Gerzenstein, Juan Carlos Dangiolo, Néstor Javier Florencio Toma, Eduardo Arturo Bara y Julio Miguel Fouret, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, Julio 10 de 1967. — Sellos: Andrés M. Bracuto. Escribano. — Firma ilegible". — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Electrolíneas", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia acc. Nº 24.764. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2 del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Electrolineas", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta ciudad el 3 de Julio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello: Ministerio del Interior. — República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia — Firma ilegible. — Sello aclaratorio: Enrique Saldívar, Inspector General de Justicia. — Sello: Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 5463". — Firma: Jorge R. Gallo. Está su sello.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 13.480.— e.17|10-Nº 34.664 v.17|10|67

---

### SICILIA
### Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Setecientos Veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecen don Iván Ibáñez, casado, Contador Público Nacional, con cédula de identidad, expedida por la Policía Federal, con el número novecientos cuarenta y seis mil quinientos veinticinco, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cincuenta y cinco, de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento, por propio y personal derecho, y además en nombre y representación, y como apoderado de las siguientes personas: don Alejandro María Alvarez, casado, domiciliado en la calle Juncal número dos mil doscientos treinta y siete, de esta ciudad; don Federico María Alvarez, casado, domiciliado en la calle Arenales número tres mil ochenta de la misma Ciudad; don José Antonio Alvarez, casado, domiciliado en la calle Olleros número mil seiscientos cuarenta y uno de esta ciudad; doña Luisa Falcone, soltera, domiciliada en la calle Godoy Cruz número tres mil doscientos sesenta y ocho, sexto piso, departamento "A" de esta Capital Federal; don Carlos Alejandro Menéndez Behety, casado, domiciliado en la calle Parera Nº Veinticinco, 5º piso esta Ciudad; doña Angélica Josefina Raverot de Ibáñez, casada, domiciliada en la calle Ayacucho Nº mil trescientos cuarenta y ocho, de la misma ciudad; don Héctor Desi-

derio García, casado, domiciliado en la Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete primer piso de esta ciudad; don José Manuel Ibáñez, casado, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis de la misma Ciudad, y don Francisco Orcoyen, casado, domiciliado en la calle San Martín número cincuenta segundo piso de la misma Ciudad. — La personería invocada por el compareciente, surge de la escritura pasada por ante mí, con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, al folio tres mil ciento ochenta y seis de este mismo protocolo y Registro, con facultades suficientes, para el presente otorgamiento, doy fe. — Y el nombrado compareciente por sí, y en el carácter invocado, dice: Que viene por este acto, a constituir definitivamente, la sociedad "Sicilia Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que fue autorizada a funcionar como anónima, por resolución número cinco mil quinientos sesenta y ocho, del Inspector General de Justicia, de fecha seis de setiembre próximo pasado, luego de cumplidos los requisitos legales, pertinentes, y cuya fundación y constitución previa, tuvo lugar en la reunión de accionistas, celebrada el día dos de agosto del corriente año, en la cual, se procedió a emitir las dos primeras series de acciones, que componen el capital autorizado por un valor de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, que fueron suscriptas en su totalidad e integradas en un diez por ciento. — La referida Acta Constitutiva y los Estatutos de la sociedad, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, así como la resolución número cinco mil quinientos sesenta y ocho, que autoriza a la sociedad a funcionar como Anónima, constan en el Expediente número veinticuatro mil setecientos cuarenta y nueve que tengo para este acto a la vista, doy fe, y copiados íntegramente y por el orden de su mención, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Alejandro María Alvarez, Federico María Alvarez, José Antonio Alvarez, Luisa Falcone, Héctor García, Angélica Josefina Raverot de Ibáñez, Iván Ibáñez, José Manuel Ibáñez, Carlos Alejandro Menéndez Behety y Francisco Orcoyen, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 de 3 de Mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "SICILIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración, será de noventa y nueve años; — c) Tiene por objeto: Comercial: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados, o no; Inmobiliario: compra-venta y construcción de inmuebles, sea ésta en terrenos propios o ajenos; Financiero: dar préstamos con o sin garantía, a corto o largos plazos, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas, o a realizarse, así como la compra y venta, y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas, o modalidades creadas, o a crearse; con exclusión de las operaciones comprendidas por el Art. 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000, representado por 500.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una; dividido en 5 series de m$n. 10.000.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: — Del Capital Autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de un voto, habiéndose integrado el diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto 10 o|o. — Alejandro M. Alvarez, 2.000 Ord. 1 vto. 200.000. — 20.000. — Federico M. Alvarez, 2.000 O. de 1 vto. 200.000. — 20.000. — José Ant. Alvarez, 2.000 Ord. 1 vto. — 200.000. — 20.000. — Luisa Falcone, 8.000 Ord. 1 vto. — 800.000. — 80.000. — Héctor García, 2.000 Ord. 1 vto. — 200.000. — 20.000. — Angélica J. R. de Ibáñez, 45.000 Ord. 1 vto. 4.500.000. — 450.000. — Iván Ibáñez, 100.000 Ord. 1 vto. — 10.000.000. — 1.000.000. — José Manuel Ibáñez, 16.000 Ord. 1 vto. — 1.600.000. — 160.000. — Carlos A. Menéndez Behety 15.000 Ord. 1 vto. — 1.500.000. — 150.000. — Francisco Orcoyen, 8.000 Ord. 1 vto. — 800.000. — 80.000. — La integración, se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Iván Ibáñez; Vicepresidente a José Manuel Ibáñez, [illegible] a Francisco Orcoyen; Suplentes a Angélica J. Raverot de Ibáñez; Síndico titular a Eduardo J. Mórgan y Síndico suplente a Vicente Ferraro. — Cuarto — Autorizar a Iván Ibáñez y Francisco Orcoyen, a fin de que conjunta y|o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar, en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alejandro María Alvarez. — Federico María Alvarez. — José Antonio Alvarez. — Luisa Falcone. — Héctor Desiderio García. — Angélica Josefina Raverot de Ibáñez. — Iván Ibáñez. — Carlos Alejandro Menéndez Behety. — Francisco Orcoyen. — José Manuel Ibáñez. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Acc. 24.749. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas siete atento a que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sicilia, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad, el 2 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 vta., (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9, (fojas nueve), y sus estatutos de fs. 3, (fojas tres), a fs. 4, (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9, (fojas nueve). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay otro sello: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, República Argentina. — Resolución Nº 5.568. — Hay otro sello: Inspección General de Justicia". — Fdo.: Ricardo R. Vidal Del Carril, Escribano. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.320 e.17|10-Nº 34.784 v.17|10|67

---

## RECONQUISTA

### Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura número ciento veinte y uno de fecha veinte y cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete ante el escribano Raúl F. Vega Olmos, se resuelve por asamblea celebrada el dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro la disolución de la sociedad RECONQUISTA SOCIEDAD ANONIMA, MARITIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA derogando la autorización para funcionar como Sociedad Anónima dada por Decreto número 10.222 de fecha veinte y tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, la disolución fue aprobada por resolución número 000211 de fecha veinte y cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Sobrerraspado "28". Vale.

Buenos Aires, a los 28 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080.— e.17|10-Nº 34.747-v.17|10|67

---

## ARISONA ARGENTINA S. A.

### Comercial, Marítima, Industrial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura número ciento veinte y dos de fecha veinte y cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete ante el escribano Raúl F. Vega Olmos se protocoliza la siguiente fusión: "Buenos Aires, 25 de noviembre, 1966. — Vistos los expedientes N-4.276|64 y N-6.057|1|1964 en los que se solicita se apruebe la fusión de la sociedad Arisona Argentina S. A. Comercial, Marítima, Industrial con la sociedad Reconquista Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por absorción de ésta por aquélla, conforme lo resuelto por los accionistas de ambas asambleas celebradas el 18 de agosto de 1964 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: 1º: Apruébase la fusión de la sociedad ARISONA ARGENTINA S. A. COMERCIAL, MARITIMA, INDUSTRIAL con la sociedad Reconquista Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria a realizarse por absorción de ésta por aquélla, de conformidad con la decisión adoptada por las asambleas celebradas el 18 de agosto de 1964. — Artículo 2º: Déjase sin efecto, la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto Nº 10.222 de fecha 23 de mayo de 1952, a la sociedad Reconquista Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital con la denominación Reconquista Sociedad Anónima Marítima el 12 de diciembre de 1951. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio. — Artículo 3º: Publíquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h.). Resolución Nº 000211.

Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.320.— e.17|10-Nº 34.746-v.17|10|67

---

## AUDITORIA INTEGRAL

### Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

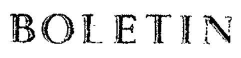
Fº 498. — Primer testimonio. Escritura número ciento cuarenta y ocho. En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Miguel Angel Degasperi, argentino, casado, domiciliado en Oro dos mil novecientos cincuenta y uno, Capital Federal; Lorenzo Angel Degasperi, argentino, casado, domiciliado en Oro dos mil novecientos cincuenta y uno, Capital Federal; Lidia Lucía Vittori, argentina, casada, domiciliada en Oro dos mil novecientos cincuenta y uno, Capital Federal; Félix Degasperi, argentino, casado, domiciliado en Constitución mil cuatrocientos cincuenta, Capital Federal; Mariano Marti, argentino, casado, domiciliado en Almirante Manuel J. García mil ciento cincuenta y tres, Capital Federal; Jansje Juana Duller de Marti, holandesa, casada, domiciliada en Almirante Manuel J. García mil ciento cincuenta y tres, Capital Federal; Juan Marti Vidal, argentino, casado, domiciliado en Olazábal cinco mil quinientos veintinueve, Capital Federal; Adolfo Ruspini, italiano, casado, domiciliado en Oro dos mil novecientos cincuenta y uno, Capital Federal; Noris Bellamio, italiana, casada, domiciliada en Oro dos mil novecientos cincuenta y uno, Capital Federal; Caterina Crocetti, argentina, casada, domiciliada en Hipólito Yrigoyen novecientos veintinueve, Muñiz, Provincia de Buenos Aires; Salomón Ryzyk, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Maipú doscientos treinta y dos, Capital Federal; Francisca Rezyka de Neuman, argentina naturalizada, domiciliada en Canning dos mil trescientos cincuenta y tres, Capital Federal; y Benjamín Neuman, argentino, soltero, domiciliado en Canning dos mil trescientos cincuenta y tres, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Auditoría Integral Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios", la que previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha diecinueve de julio del corriente año, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entregan el expediente de la Inspección General de Justicia número veintitrés mil setecientos treinta y uno, del que transcribo a continuación el acta constitutiva, el estatuto social, tal como fuera aprobado, el balance de fojas trece y la respectiva resolución aprobatoria. La documentación mencionada por su orden dice: "Acta constitutiva de Auditoría Integral Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios". En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en el local de la calle Lavalle número 1125, piso segundo, oficina cuatro, los señores: Miguel Angel Degasperi, Lorenzo Angel Degasperi, Lidia Lucía Vittori, Félix Degasperi, Adolfo Ruspini, Noris Bellamio, Caterina Crosetti, Mariano Marti, Jansje Juana Duller de Marti, Juan Marti Vidal, Salomón Ryzyk, Francisca Rezyka de Neuman y Benjamín Neuman y resuelven constituir una sociedad que se denominará "AUDITORIA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y SERVICIOS" en base a la continuidad por transformación bajo la forma de sociedad anónima de los negocios de la sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "Auditoría Integral Sociedad en Comandita por Acciones"; cuyo contrato constitutivo fue otorgado el día 19 de enero de 1966, ante el escribano don H. B. Gutiérrez de Simoni, e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de febrero de 1966, bajo el número 46 al folio 134 del libro 240 de contratos públicos. Manifiestan también los constituyentes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la comandita por acciones por haberlo dispuesto así los socios de la misma, agregando que la nueva sociedad anónima será continuadora, por transformación, de los negocios sociales de "Auditoría Integral Sociedad en Comandita por Acciones" cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del día primero de marzo de 1967. Por lo expuesto todos los constituyentes dicen: — Primero: Que en base a la citada sociedad comandita por acciones, dejan constituida una sociedad anónima que se regirá por el estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Segundo: La sociedad "Auditoría Integral Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios", se constituye sobre la base y por transformación de la sociedad "Auditoría Integral Sociedad en Comandita por Acciones", aprobándose el balance general al día 28 de febrero de 1967 y que firmado por todos los presentes y por el contador público nacional de la matrícula, se incorpora a esta acta constitutiva. — Tercero: Emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, las que resultan suscriptas e integradas, a razón de una series por cada grupo según el siguiente detalle: Grupo I: Capital suscripto. Integrado. Miguel Angel Degasperi 450.000 — 450.000. Lorenzo Angel Degasperi 100.000 — 100.000. Lidia Lucía Vittori 25.000 — 2.500. Félix Degasperi 25.000 — 2.500. — Grupo II. Mariano Marti 550.000 — 55.000. Jansje J. Duller de Marti 25.000 — 2.500. Juan Marti Vidal 25.000 — 2.500. — Grupo III. Adolfo Ruspini 550.000 — 55.000. Noris Bellamio 25.000 — 2.500. — Caterina Crosetti 25.000 — 2.500. — Grupo IV. Salomón Ryzyk 550.000 — 55.000. Francisca R. de Neuman 25.000 — 2.500. Benjamín Neuman 25.000 — 2.500. — 2.400.000 — 735.000. — Los señores Miguel Angel Degasperi y Lorenzo Angel Degasperi integran la totalidad de las acciones suscriptas con los créditos de los que son titulares en el balance de aporte a que se refiere el punto segundo. Los restantes accionistas integran las acciones suscriptas en diez por ciento en dinero efectivo. Resulta así un capital suscripto de pesos 2.400.000 e integrado en la suma de pesos 735.000. — Cuarto: Establecer en cuatro el número de directores, resultando electos los siguientes: Grupo I: Señor Miguel Angel Degasperi, como presidente; Grupo II: Señor Mariano Marti, como vicepresidente; Grupo III: Señor Adolfo Ruspini, como director secretario; Grupo IV: Señor Salomón Ryzyk, como director administrativo. — Para síndico es elegido el doctor Lorenzo Angel Degasperi y para síndico suplente el señor Miguel Niels Tarzia. Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus cargos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Quinto: Autorizar a los señores Miguel Angel Degasperi, Mariano Marti, Salomón Ryzyk y doctor Miguel N. Tarzia para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los accionistas constituyentes. M. A. Degasperi. Lidia L. Vittori. Adolfo Ruspini. Caterina Crosetti. Johanna Duller de Marti. S. Ryzyk. B. Neuman. Angel Degasperi. Félix Degasperi. Noris Bellamio. M. Marti. J. Marti Vidal. Francisca R. de Neuman". — "Estatuto Social de Auditoría Integral Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios. — Artículo Primero: Con la denominación de "Auditoría Integral Sociedad Anónima, de Mandatos y Servicios", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la firma del acta de constitución. Dicho término podrá ser disminuído o prorrogado por resolución de una asam-

blea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones dentro o fuera del país: Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales autárquicas y mixtas y administración de toda clase de bienes; Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento jurídico, administrativo, contable e impositivo y gestiones de cobranzas administrativas, privadas y judiciales en nombre y represetnación de entes nacionales, provinciales o municipales. Queda excluido todo asesoramiento que por su materia esté reservado a profesionales con título habilitante de acuerdo con las normas en vigencia. — Artículo Cuarto: Para la realización de sus fines la sociedad podrá: solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, como así también de estados extranjeros, todo tipo de privilegio y concesión que tengan por fin facilitar o proteger los negocios sociales; presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación o concurso, promover y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o convenir con las mismas o cooperación; comprar, arrendar, adquirir o de cualquier modo explotar empresas existentes o a crearse en el futuro; y en general realizar por intermedio de sus representantes legales toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad, siempre que se vinculen con los fines de la misma. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de mil pesos cada una con derecho a un voto por acción y dividido en 20 series de $ 600.000 cada serie, las que serán numeradas en forma correlativa y constituirán cuatro grupos con igual cantidad de acciones cada uno, que se designarán como "Grupo I", "Grupo II", "Grupo III", y "Grupo IV".

— Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el directorio determine. —

Artículo sexto: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital social autorizado hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador de mil pesos cada una con derecho a un voto por acción, agrupadas en serie de pesos 600.000 cada serie. — La asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones a emitirse. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspeción General de Justicia. Toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto de sellos; se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Solo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto con más los aumentos efectuados de conformidad con este artículo. En todo caso de aumento de capital deberá guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo séptimo: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones se librarán a la suscripción en forma simultánea igual número de serie por cada grupo. — Artículo octavo: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. b) Seran numeradas, selladas y firmadas en la forma que en el artículo décimo cuarto se establece para el uso de la firma social. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio: c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. —

Artículo noveno: En el caso de mora en las integraciones de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo décimo: El Directorio o la asamblea en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada para el pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, como así también para aceptar bienes o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorpodos al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo décimo primero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de cuatro, ocho o doce miembros titulares según lo resuelva la asamblea de accionistas. Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director queda prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar cien acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o lo solicite cualquier director o el síndico y sesionará válidamente con la presencia del setenta y cinco por ciento de sus miembros y sus resoluciones deberán adoptarse por unanimidad de votos presentes. En caso de empate en las votaciones el que preside no tendrá voto de desempate. Para la elección de directores se seguirá el siguiente procedimiento; una vez constituida la asamblea de accionistas con el quórum y requisitos exigidos por el artículo décimo séptimo de este estatuto, los accionistas correspondientes a cada grupo, cualquiera sea el capital presente en cada grupo, procederá a designar por mayoría de votos presentes dentro de cada grupo y cada uno de los mismos, un cuarto del número de directores titulares previamente fijados por la asamblea general de accionistas. Si constituida la Asamblea en debida forma de acuerdo con las prescripciones de este estatuto, no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente a uno de los grupos, la elección de los directores correspondiente a ese grupo será efectuada por los accionistas presentes de los otros grupos. — La revocación del mandato de uno o más de los directores, deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector, reunido en asamblea general de accionistas con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. La asamblea general de accionistas, sin distinción de grupos podrá revocar el mandato de todos los directores pero no de uno o más directores determinados. — Artículo Décimo segundo: El directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará de su seno un presidente, un vicepresidente, un director secretario y un director administrativo. Ninguna de estas designaciones podrán recaer en directores de un mismo grupo, sino que deberá designarse de cada uno de los cuatro grupos, quiénes deberán desempeñar cada uno de los cuatro cargos a elegir. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad o cualquier otra causa serán cubiertas por el directorio con la conformidad del síndico, debiendo ser el reemplazante del mismo grupo del reemplazado. El director así designado durará hasta que cese el impedimiento del reemplazado y como máximo hasta la primera asamblea que se realice. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Tercero: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tengan carácter de limitativa la siguiente enunciación, el directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, solicitar concesiones y privilegios de cualquier clase que sean; comprar, vender, permuta, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar: inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos, acciones y todo tipo de bienes; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer, en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, cheques, trust receipt, conocimientos, u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos, acordar las garantías normales del giro de los negocios; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines de su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, y todos y cada uno de los bancos de los estados provinciales, como así también cualquier otro banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración General de Aduanas, con la Dirección Nacional de Vialidad y con cada una de las direcciones provinciales de Vialidad, y en cualquier otro organismo o tribunal nacional o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar las atribuciones y remuneraciones consiguientes; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignarles funciones específicas que tengan relación directa e inmediata con la dirección y administración de la sociedad, abonándole la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones, cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibido los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniendolo en conocimiento a la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Cuarto: Corresponde al directorio la representación legal de la sociedad. — Para obligar válidamente a la sociedad todo documento deberá llevar la firma del presidente y del vicepresidente, o del presidente y el director administrativo, o del presidente y del director secretario, o del director administrativo y el director secretario. — El directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados gnerales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar en los asuntos y con el alcance que en cada caso se especifique. — La resolución pertinente del directorio deberá ser reducida a escritura pública. — Queda asimismo establecido que ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los directores o por apoderado general o especial. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente la Asamblea de accionistas designará un Síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el art. 340 del Cód. de


# BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL
BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304. (Avisos y Suscripciones): T. E. 41 - 2625 — Facturación. T. E. 41 - 3902. Venta de Ejemplares: T. E. 41 - 5420 — División Legislación: T. E. 41 - 5465. División Informes y Biblioteca: T. E. 41 - 6104. Mesa de Entradas: T. E. 42 - 1011


SEGUNDA SECCION — DIA 17|10|67 (48 páginas)


ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Página 1 a 14

Auditoría Integral S. A. de M. y S.
Ansco S. A. I. C. e I.
Artisona Argentina S. A. C. M. I.
Arles S. A. C. I. F. I. y A.
Casa Hidalgo S. A. C. I. I. y F.
C.I.M.A. S. A. I. C. F. I. y A.
Cedral S. A. C. e I.
Electro Líneas S. A. C. I. y F.
Establecimientos Bel-Jur S. A. C. I. A. F. e I.
Fadi S. A. I. y C.
Finanfide S. A. F. C. I. y de M.
Graziano S. A. C. I. F. I. y A.
Gaream S. A. C. A. F. e I.
General Electric Argentina S. A.
Miralla S. A. I. C. I. y F.
Roquette S. A. I. y C.
Reconquista S. A. M. C. I. F. e I.
Skippy S. A. C. e I.
Sicilia S. A. C. I. y F.
Sig S. A. I. C.
Thermaire S. A. I. y C.
Trafluem Cía. Armadora S. A.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Página 14 a 23

Aceites Esenciales Romar
Car-Des
Cota
Chalcoff y Mariansky
Chedyer y Cía.
Di Si
Enrique Blanco y Cía.
Elegom
Enrique Fossatti y Cía.
El Iguazú
Frigorífico Sirdar
H. Farrelmann e Hijo
Herramientas Industriales
Ion Publicidad
Karlan
Moldemin
Marina
Manassero Vilar
Marra
Núñez Schettini
Oxigenoterapia Norte
Pia-Car
Pampa
Plásticos Incar
Promotora Inmobiliaria
Paraná
Pesqueira Dalia
Publigref
Risan
Sur
Supervisores Industriales
Todo para sus Vidrieras
Teogar
Viacor

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 28)
Anteriores. (Pág. 27)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 26)
Anteriores. (Pág. 46)



RECLAMOS
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio o participación en las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias se regirán de acuerdo con los arts. 347 y 348 del Cód. de Comercio. — Se citarán por anuncios en el Boletín Oficial, durante cinco días desde diez días antes del señalado para la Asamblea, cuando se tratare de primera convocatoria. — Para las ulteriores convocatorias el anuncio se efectuará durante tres días y desde ocho días antes al de la fecha indicada para el acto. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas representen más del 75 o|o del capital suscripto, aun en los casos del art. 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive las del citado art. 354, por mayoría de votos presentes. En segunda convocatoria las asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del art. 354 del Código de Comercio. De las resoluciones que adopten las asambleas se dejará constancia en el libro de actas correspondiente, debiendo dichas actas ser firmadas por el que haya presidido la asamblea y dos accionistas designados a esos efectos. — Artículo Décimo Octavo: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al directorio. Para poder intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ambos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el 30 de junio de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) dos por ciento, como mínimo, para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 o|o, por lo menos, del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos; c) El remanente se destinará a abonar los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad a la par si así lo dispusiera la asamblea de accionistas que la sancionó. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y se pasarán a la reserva legal. — Artículo Vigésimo Primero: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio con la fiscalización del síndico y con arreglo a derecho. Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de la liquidación el excedente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — M. A. Degasperi. — Lidia L. Vittori. — Adolfo Ruspini. — Catterina Crosetti. — Johanna Duller de Marti. — S. Ryzyk. — B. Neuman. — Angel Degasperi. — Félix Degasperi. — Noris Bellamio. — M. Marti. — J. Marti Vidal. — Francisca R. de Neuman". — "Balance General de Transferencia de Auditoria Integral S. C. A. al 28|2|1967. — Activo. — Disponibilidades. Caja 89.508. — Bienes de Uso. Maquinarias y Equipos Técnicos. Valor origen 491.000. Amortizaciones 49.100. 441.900. — Muebles y Utiles. Valor origen 109.000. Amortizaciones 10.900. 98.100. 540.100. Total Activo 629.508. Pasivo. Deudas. Miguel Angel Degasperi 74.590. Angel Lorenzo Degasperi 4.918. 79.508. — Capital de Integración. Miguel Angel Degasperi 450.000. Angel Lorenzo Degasperi 100.000. 550.000. Total Pasivo 629.508. — M. A. Degasperi. — Lidia L. Vittori. — Adolfo Ruspini. — Caterina Crosetti. — Johanna Duller de Marti. — S. Ryzky. — B. Neuman. — Angel Degasperi. — Félix Degasperi. — Noris Bellamio. — M. Marti. — J. Marti Vidal. — Francisca R. de Neuman. — Firpo A. Neironi. Contador Público Nacional". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 19 Jul. 1967. — Visto el expediente N.23.731|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Auditoria Integral, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Auditoria Integral, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios", constituída en esta Capital el 1º de marzo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con la modificación de fojas treinta y tres y vuelta (33 y vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas trece (13). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000935. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran constituída en forma definitiva la sociedad "Auditoria Integral, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — M. A. Degasperi. — Angel Degasperi. — Lidia L. Vittori. — Félix Degasperi. — M. Marti. — Johanna Duller de Marti. — J. Marti Vidal. — Adolfo Ruspini. — Noris Bellamio. — Caterina Crosetti. — S. Ryzyk. — Francisca R. de Neuman. — B. Neuman. — Hay un sello. Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y ocho, Protocolo corriente, de este Registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en diez fojas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Oro — Oro — domiciliada — entregan — trece — Sesenta. — Juana — Auditoria Servicios — Mandatos — Neuman — créditos — constituyentes — Félix — Auditoria — Mediante — cooperación — empresas — correspondientes — las — acciones — adquiera — buen — desempeño — mandato — todos — por — otra causa — serán — reemplazado — siguiente — corrientes — jurisdicciones — Industrial — Síndicos — Primero — Angel — Pasivo — 23.731|1|67 — Todo vale. — Castor Eduardo Cazabat, Escribano.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.000.— e.17|10 Nº 34.315 v.17|10|67

---

**TRAFLUEM**
**COMPAÑIA ARMADORA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Primer testimonio. Escritura número mil cuatrocientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público comparecen los señores don José Juan Bergamini, argentino, agente marítimo, de cincuenta y tres años de edad, casado con doña María Teresa Patrizio, con libreta de enrolamiento número ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil doscientos cincuenta y uno, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de paso en esta Ciudad; don Arturo Ferraudi, argentino, industrial, de cincuenta y tres años de edad, divorciado de doña María Elena Carasa, con libreta de enrolamiento número un millón cuarenta y nueve mil quinientos veinte, domiciliado en la calle Anselmo Sáenz Valiente número ciento treinta y ocho, de esta Ciudad; don Pascual Antonio Ortuondo, argentino, inspector naval, de cuarenta años de edad, casado con doña Julia Clara Nieves Benito, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento dieciséis mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Cangallo número cuatro mil diecisiete, de esta Ciudad; don Orlando Celedonio Ferraudi, uruguayo, comerciante, de sesenta y un años de edad, casado con doña Zulema Sturla, con cédula de identidad de la Policía Federal número doscientos setenta y ocho mil catorce, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número mil quinientos sesenta, de esta ciudad; don David René Buitrago, argentino, ingeniero naval, de cuarenta años de edad, casado con doña María Teresa Ichniowsky, con libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y tres mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Anchorena novecientos ochenta y dos, de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de paso en esta Ciudad; don Pedro Miguel Pons, argentino, empresario en construcciones navales, de cuarenta y dos años de edad, casado con doña Mercedes Isabel Viviani, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y tres mil ciento sesenta y seis, domiciliado en la calle Juan Díaz de Solís y Carlos Pellegrini, Dock Sur, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso en esta Ciudad; don Pedro Ramiro Díaz Fontán, argentino, doctor en ciencias económicas, de cincuenta y seis años de edad, casado con doña Dolinda Deboto, con libreta de enrolamiento número setecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y seis, domiciliado en la calle Olazábal número tres mil setecientos sesenta y uno, de esta ciudad; don Tomás Juan Mc Gough, argentino, capitán de fragata (R. E.), de cincuenta y seis años de edad, casado en segundas nupcias con doña María Rosa Robledo, con libreta de enrolamiento número un millón ciento catorce mil seiscientos noventa y siete, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil novecientos treinta, de esta Ciudad; don Guillermo Carlos Témperley, argentino, técnico constructor naval, de treinta y nueve años de edad, casado con doña María del Carmen Charriére, con libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y nueve mil ochocientos setenta y tres, domiciliado en la calle Belgrano número quinientos cincuenta y tres, de esta Ciudad y don Osvaldo Germán Témperley, argentino, abogado, de treinta y ocho años de edad, casado con doña Olga Nélida Bordino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y nueve mil ochocientos veintiocho, domiciliado en la Ciudad de General Belgrano, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, de paso en esta Ciudad, y dicen: Que por acta privada de fecha dieciséis de enero del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "TRAFLUEM COMPAÑIA ARMADORA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", cuyo Estatuto se regirá por la norma del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres y las disposiciones específicas que surgen de la misma acta. Que habiendo ahora el Poder Ejecutivo Nacional otorgado la personería jurídica, vienen a elevar a escritura pública tales actuaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me exhiben al efecto el expediente de la Inspección General de Justicia número veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro, del que procedo a transcribir el acta de constitución provisoria que obra de fojas dieciséis a fojas diecinueve, con las modificaciones de fojas veintidós a fojas veintitrés vuelta, y de fojas veintitrés vuelta a fojas veinticuatro y el estatuto obrante de fojas siete a fojas once, con las modificaciones de fojas veintitrés y vuelta, fojas veinticuatro y vuelta y fojas veinticinco y vuelta, los que copiados, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores don José Juan Bergamini, argentino, con libreta de enrolamiento número ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Patrizio, agente marítimo número cuatrocientos treinta y dos, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 2251, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires; don Arturo Ferraudi, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón cuarenta y nueve mil quinientos veinte, separado legalmente, domiciliado en la calle Anselmo Sáenz Valiente 138, de la Capital Federal; don Pascual Antonio Ortuondo, argentino, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento dieciséis mil cuarocientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Julia Clara Nieves Benito, domiciliado en la calle Cangallo 4017, depto. 1, Capital; don Orlando Celedonio Ferraudi, uruguayo, con cédula de identidad de la Policía Federal número doscientos setenta y ocho mil catorce, casado en primeras nupcias con doña Zulema Sturla, domiciliado en la calle Francisco Bilbao 1560, de la Capital Federal; don David René Buitrago, argentino, ingeniero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y tres mil ciento setenta y siete, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Ichnigwsky, domiciliado en la calle Anchorena 982, de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Miguel Pons, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y tres mil ciento sesenta y seis, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Isabel Viviani, domiciliado en la calle Juan Díaz de Solís y Carlos Pellegrini, de la localidad de Doc Sud, Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; el doctor Pedro Ramiro Díaz Fontán, argentino, con libreta de enrolamiento número setecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y seis, casado en primeras nupcias con doña Dolinda Deboto, domiciliado en la calle Olazábal 3761, de la Capital; don Tomás Juan Mc Gough, argentino, capitán de fragata (R. E.), con libreta de enrolamiento número un millón ciento once mil seiscientos noventa y siete, casado en segundas nupcias con doña María Rosa Robledo, domiciliado en la calle Córdoba 2930, de la Capital Federal; don Guillermo Carlos Témperley, argentino, técnico naval, con libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y nueve mil ochocientos setenta y tres, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Charriere, domiciliado en la calle Belgrano 553, 3º piso, depto. L de la Capital Federal y don Osvaldo Germán Témperley, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y nueve mil ochocientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Olga Nélida Bordino, domiciliado en la ciudad de General Belgrano, Partido de la Matanza, Circunscripción cuarta, Sección seis, Manzana Diez, casa trece, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Trafluem, Compañía Armadora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera" (art. 1º): b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — En especial, la explotación de la navegación fluvial, de cabotaje o marítima, en cualquier punto del país o del extranjero, efectuando operaciones por cuenta propia o ajena con referencia a personas o mercaderías, pasajes o turismo por agencias, como así también a transportes terrestres por cualquier medio. — Industriales: Construcciones mecánicas en general y en especial construcción, transformación y reparación de toda clase de buques, embarcaciones y obras afines de ingeniería naval. Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja, obrajes y empresas colonizadoras. — Financieras: Mediante préstamo con o sin garantías reales, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series de ocho millones de pesos moneda nacional cada una. — (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie, constituida por ocho mil acciones ordinarias de mil pesos al portador y con derecho a cinco votos, totalmente suscripta por los señores accionistas en la siguiente proporción: Juan José Bergamini, ochocientas acciones: Arturo Ferraudi, ochocientas acciones; Pascual Antonio Ortuondo, ochocientas acciones; Orlando Celedonio Ferraudi, ochocientas acciones; David René Buitrago, ochocientas acciones; Pedro Miguel Pons, ochocientas acciones; Pedro Ramiro Díaz Fontán, ochocientas acciones; Tomás Juan Mc Gough, ochocientas acciones; Guillermo Carlos Temperley ochocientas acciones y Osvaldo Germán Temperley ochocientas acciones. — Los accionistas integran en este acto y con dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar pa-

ra integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Pedro Miguel Pons; Vice-Presidente Guillermo Carlos Temperley; Vocal Osvaldo Germán Temperley; Suplentes Tomás Juan Mc Gough, José Juan Bergamini, David René Buitrago; Síndico Titular Dr. Luis Alberto Hermitte; Síndico Suplente Orlando Celedonio Farraudi. — Cuarto: Autorizar a los señores Pedro Miguel Pons y|o Osvaldo Germán Temperley, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — J. J. Bergamini. — Arturo Ferraudi. — G. Temperley. — Pedro M. Pons. — Orlando C. Ferraudi. — David R. Buitrago. — P. Díaz Fontán. — Osvaldo G. Temperley. — T. J. Mc Gough. — Pascual A. Ortuondo. — A. Fojas veintisiete corre la resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que transcripta dice así: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. N. 23.864. — Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Trafluem, Compañía Armadora Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 16 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 16 (fojas dieciséis), a fojas 19 (fojas diecinueve), con las modificaciones de fs. 22 (fojas veintidós) a fs. 23 y vta. (fojas veintitrés y vuelta); fs. 23 vta. (fojas veintitrés vuelta) a fs. 24 (fojas veinticuatro) y sus estatutos de fs. 7 (fojas siete) a fs. 11 (fojas once), con las modificaciones de fs. 23 y vta. (fojas veintitrés y vuelta), fs. 24 y vta. (fojas veinticuatro y vuelta) y fs. 25 y vta. (fojas veinticinco y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Está su firma. — Hay un sello del Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - República Argentina. — Resolución Nº 5.563. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes declaran constituida definitivamente la sociedad "Trafluem Compañía Armadora, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo —Sanez. — S|R.; "octubre" vale.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.400.— e.17|10 Nº 34.749 v.17|10|67.

---

**MIRALLA**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, comparecen ante mí, Escribano autorizante, don Antonio Ferrari, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Frascino, Cédula de Identidad número trescientos setentiún mil doscientos cuarentidós, domiciliado en Treinta y Tres número mil setecientos cuarenta, Capital; don Ernesto García (hijo), argentino, comerciante, soltero, hijo de don Ernesto García y doña Angela Aloi de García, Cédula de Identidad número cinco millones dos mil novecientos siete, domiciliado en Melián número dos mil quinientos cincuenta, Capital; don Horacio Ferrari argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nelly Castelucci, Cédula de Identidad número tres millones quinientos veintisiete mil quinientos treintisiete, domiciliado en Roma quinientos setenta y seis, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Marcos Dolinsky, argentino, doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con Besy Fuks, con Cédula de Identidad número Un millón novecientos setenticinco mil seiscientos seis, domiciliado en Corrientes dos mil quinientos sesenta y cinco, Capital; don Máximo Alvarez, español, comerciante, viudo, Cédula de Identidad número trescientos ochentiún mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en Roma novecientos cuarenta y seis, de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Desiderio Ibáñez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Angélica Gómez, Libreta de Enrolamiento número siete millones cincuenta mil doscientos ochenta y uno, domiciliado en Gandolfo número dos mil cuatrocientos cuarenta, de la Localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Zenón Zarco, argentino, comerciante, soltero, hijo de Fraxedes Zarco y de Teodocia Gómez de Zarco, Libreta de Enrolamiento número siete millones ciento trece mil seiscientos noventa y cinco, domiciliado en Washington cinco mil novecientos veintiuno, de la Localidad de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; don Oscar Francisco Pidoto, argentino, comerciante, soltero, hijo de Francisco Pascual Pidoto y de Laura Sánchez de Pidoto, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos setenta y ocho, domiciliado en Pedernera ochocientos noventa y tres, Capital; doña Laura Sánchez de Pidoto, argentina, ocupada en quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con Francisco Pascual Pidoto, Libreta Cívica número tres millones trescientos cuarenta y dos mil sesenta, domiciliada en Pedernera número ochocientos noventa y tres, Capital; don Cruz Sánchez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Carmen Concepción Lavier, Libreta de Enrolamiento quinientos veintiséis mil setecientos sesenta y ocho, domiciliado en Pasaje del Buen Orden número mil doscientos sesenta y seis, Capital, y doña Carmen Concepción Lavieri de Sánchez, argentina, ocupada en quehaceres de la casa, casada en primeras nupcias con Cruz Sánchez, Libreta Cívica número tres millones ochenta y seis mil ciento sesenta y nueve, domiciliada en Pasaje del Buen Orden número mil doscientos sesenta y seis, Capital, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad constituida en esta Capital, bajo la denominación de "Miralla, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" a mérito de las constancias que obran en el expediente número veintidós mil setecientos noventa y siete, que tengo a la vista para este acto, cuyas actuaciones dicen así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en la casa de la calle Pedernera Nº 893, Capital, la que constituye en adelante domicilio legal de la Sociedad, las personas que se consignan en el punto segundo de esta Acta, todos mayores de edad, hábiles para contratar, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima en base a los siguientes puntos que merecieron aprobación unánime de todos los presentes: Primero. —

Se constituye una Sociedad Anónima que se denominará "MIRALLA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" y se aprueban sus Estatutos, conforme se transcriben por separado y forman parte integrante de la presente. — Segundo. — Se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos por acción, por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, las que resultan suscriptas e integradas por cada uno de los once accionistas con bienes propios, según el siguiente detalle: 1). — Antonio Ferrari, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Frascino, C. I. Nº 371.242, domiciliado en Treinta y Tres Nº 1740, Capital, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo. — 2). — Ernesto García (hijo), argentino, comerciante, soltero, es hijo de Ernesto García y de Angela Aloi de García, C. I. Nº 5.002.907, domiciliado en Melián Nº 2550, Capital, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo. 3). — Horacio Ferrari, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nelly Castelucci, C. I. Nº 3.527.537, domiciliado en Roma 576, de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo. —

4). — Marcos Dolinsky, argentino, doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con Besy Fuks, C. I. Nº 1.975.606, domiciliado en Corrientes Nº 2565, Capital, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo. — 5). — Máximo Alvarez, español, comerciante, viudo C. I. Nº 381.851, domiciliado en Roma Nº 946, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo. — 6). — Juan Desiderio Ibáñez argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Angélica Gómez, L. E. Nº 7.050.281, domiciliado en Gandolfo Nº 2440, de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo. — 7). — Zenón Zarco, argentino, comerciante, soltero, es hijo de Fraxedes Zarco y de Teodocia Gómez de Zarco, L. E. Nro. 7.113.695, domiciliado en Washington Nº 5921, de la Localidad de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo. — 8). — Oscar Francisco Pidoto, argentino, comerciante, soltero, es hijo de Francisco Pascual Pidoto y de Laura Sánchez de Pidoto, L.E. Nº 4.427.278, domiciliado en Pedernera Nº 893, Capital, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo. — 9). — Laura Sánchez de Pidoto, argentina, quehaceres de la casa, casada en primeras nupcias con Francisco Pascual Pidoto L. C. Nº 3.342.060, domiciliado en Pedernera Nº 893, Capital, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo. — 10). — Cruz Sánchez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Carmen Concepción Lavieri, L. E. Nº 526.768, domiciliado en Pasaje del Buen Orden Nº 1226, Capital, suscribe doscientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo y 11). — Carmen Concepción Lavieri de Sánchez, argentina, quehaceres de la casa, casada en primeras nupcias con Cruz Sánchez, L. C. Nº 3.036.169, domiciliada en Pasaje del Buen Orden Nº 1266, Capital, suscribe doscientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo. — Los aportes que efectúan las señoras accionistas provienen de sus bienes propios. — Tercero. — Establecer en dos el número de directores titulares y en uno el de director suplente, resultando electos los siguientes: Antonio Ferrari, para Presidente; Ernesto García (hijo), para Vicepresidente y el señor Horacio Ferrari como Director Suplente; para Síndico Titular es elegido el doctor en Ciencias Económicas, Marcos Dolinsky y para Síndico Suplente el señor Máximo Alvarez. — Este Directorio y Síndicos durarán en sus mandatos hasta que sus sustitutos hayan sido designados por la Asamblea General de Accionistas. —

Cuarto. — Este Directorio no obstante que la Sociedad no se ha constituido definitivamente y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio, tendrán todas las facultades y atribuciones conferidas al Directorio en los Estatutos Sociales y especialmente podrá disponer de aceptar de los suscriptores la integración del capital suscripto en acciones de este acto constitutivo. — Quinto. — La escritura respectiva será firmada por sí, por todos los accionistas constituyentes o por apoderado con poder otorgado en legal forma. — Quedan facultados el Presidente del Directorio y el Síndico Titular, para que conjuntamente, separada o alternativamente, en forma indistinta, puedan presentarse ante las autoridades competentes por sí o por intermedio de terceros autorizados al efecto, a fin de obtener la personería jurídica, aceptando cualquier notificación, supresión o adición que exijan dichas autoridades, incluso en la denominación social, como asimismo practiquen todos los demás actos, gestiones, trámites y diligencias que fueren necesarias hasta dejar constituida definitivamente la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los accionistas constituyentes. — Antonio Ferrari. — Ernesto García. — Horacio Ferrari. —

M. Dolinsky. — M. Alvarez. — Juan Desiderio Ibáñez. — Zenón Zarco. — O. F. Pidoto — Laura S. de Pidoto. — Cruz Sánchez. — Carmen L. de Sánchez. — En mí carácter de Escribano titular del Registro de Contratos 518 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Antonio Ferrari, Ernesto García, Horacio Ferrari, Marcos Dolinsky, Máximo Alvarez, Juan Desiderio Ibáñez, Zenón Zarco, Oscar Francisco Pidoto, Laura Sánchez de Pidoto, Cruz Sánchez y Carmen Concepción Lavieri de Sánchez y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — I. Dubovis. Escribano. — Está su firma". — "Estatutos: Capítulo I. — Denominación. — Duración y Objeto. — Artículo 1º — Con la denominación de "Miralla, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 2º — El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo desarrollar su actividad, establecer sucursales, establecimientos, agencias, dependencias, oficinas o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero, con o sin capital asignado por resolución del Directorio — Artículo 3º: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser reducido o prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Comerciales: Transacciones mercantiles en general, compra venta, importación, exportación, representación, distribución, comisiones y consignaciones por mayor y menor de bienes, muebles, mercaderías, materias primas manufacturadas, materiales y|o toda clase de productos dentro y|o fuera de la República. b) Industriales: Manufactura y fabricación, transformación y elaboración de productos, subproductos y materias primas referentes a la explotación de los ramos metalúrgicos, textil y plásticos c) Financieras: Aportar e invertir capitales respecto a particulares a empresas o a sociedades constitutidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía real, como así también otras operaciones financieras, excepto los previstos en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, construcción, urbanización, colonización, subdivisión, administración, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Capítulo II. Capital, Acciones y Accionistas: Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos (m$n. 2.000.000) moneda nacional, el que estará representado por veinte mil acciones al portador, de cien pesos (m$n. 100) cada una, dividido en cinco series de cuatro mil acciones cada una. Según se desprende del Acta Constitutiva, la primera serie, ordinaria clase A, de cinco votos por cada acción, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las restantes series, podrán ser ordinarias clase "A" y|u ordinarias clase "B" y su clase será determinada por el Directorio en el momento de la emisión. Toda emisión de acciones se elevará a escritura pública si antes no se obonó el impuesto de emisión y se inscribirá en todos los casos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. El capital autorizado originario de dos millones de pesos moneda nacional podrá ser elevado por resolución de la Asamblea de accionistas hasta la suma máxima de diez millones de pesos moneda nacional, atendiendo a las disposiciones del decreto 852|55, o su posible reemplazante. Solamente podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados. — Artículo 6º: Todas las series de acciones que se emitan después de la primera y hasta el límite máximo de diez millones de pesos, podrán ser ordinarias clase "A", de cinco votos por acciones, excepto para nombrar síndicos, con un voto por acción, y también podrán ser ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todos los casos a un voto por cada acción. Se podrá emitir títulos representativos de más de una acción y todas las acciones que se emitan tendrán carácter de indivisibles. La integración de las mismas hasta el límite de diez millones se hará en dinero o en bienes y en todos los casos se acompañará a la Inspección General los elementos pertinentes. Se faculta al Directorio para efectuar emisiones de acciones hasta la suma de dos millones de pesos. Facúltase también al Directorio para realizar posteriores emisiones hasta la suma de diez millones de pesos en la oportunidad, forma y modo de pago que creyera conveniente, pero siempre en la medida que la Asamblea de accionistas así lo dispusiera en cada oportunidad. Las acciones emitidas cubrirán los requisitos que impone el artículo 328 del Código de Comercio y llevarán las firmas del presidente del Directorio y un director; una de las firmas puede ser en facsímil. — Artículo 7º: Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción al de la clase de las que cada uno sea poseedor, siempre que se emitan conjuntamente acciones ordinarias de ambas clases, en proporción a las ya existentes en el acto de la emisión, para lo cual las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas por tres días en el Boletín Oficial; este derecho de preferencia podrá ejercerse durante 15 días a partir de la última publicación de los edictos. Si se procediera a la emisión de acciones de una sola clase, tendrán derecho a suscribirlas todos los tenedores de acciones ordinarias, sean de clase "A" o "B", a prorrata del número de acciones que tenga para accionista. Para poder emitir una serie de acciones, las emisiones anteriores deberán hallarse suscriptas e integradas en

el diez por ciento. — Capítulo III. — Dirección, administración y fiscalización de la Sociedad: Artículo 8º: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de dos (2) a cuatro (4) miembros titulares y de un (1) suplente, con mandato por un (1) año y posibilidad de reelección indefinida, para todo lo cual la Asamblea de accionistas será soberana a efectos de decidir lo que creyera oportuno en cada emergencia. También será la Asamblea anual la que elija un síndico titular y un suplente; estos últimos tendrán las funciones asignadas por el artículo 340 del Código de Comercio y pueden ser reelectos sin límite si así lo dispusiere la Asamblea de accionistas, la que fijará la remuneración de los directores y de los síndicos. — Artículo 9º: El Directorio asignará la presidencia y la vicepresidencia del mismo por elección que aquél efectúe entre sus miembros. Para garantía del cumplimiento fiel de sus mandatos, los directores titulares y el suplente depositará cada uno, cinco mil pesos en acciones que se guardarán en la caja social. El vicepresidente del Directorio reemplazará al presidente en cualquier circunstancia que sea menester, por imposibilidad de asistir este último o por licencia, ausencia, enfermedad o renuncia del mismo. — Artículo 10º: Las reuniones del Directorio se realizarán por decisión del presidente o del vicepresidente; también se reunirá el Directorio si lo creyeran oportuno dos directores o el Síndico. Habrá quórum si estuvieran presentes la mayoría de sus miembros titulares, tomando resolución por mayoría de votos presentes; si hubiere empate de votos, desempatará el presidente con doble voto en esta circunstancia. La representación legal de la Sociedad estará a cargo en forma indistinta del presidente o el vicepresidente del Directorio o de otro u otros directores que pueda designar este último. Igualmente, el Directorio podrá nombrar a uno o más apoderados con poder especial o general para llevar adelante toda o parte de la dirección y administración de la sociedad. El Directorio tiene plena potestad para celebrar a nombre de la Sociedad toda clase de contratos y actos permitidos por los Códigos, leyes y reglamentos vigentes, comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles, operar con todos o cualquier Banco oficial o particular, como asimismo tendrá el Directorio las posibilidades para practicar las facultades que fijan los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, compatibles para una Sociedad Anónima. Igualmente, el Directorio podrá otorgar poder a una o más personas para efectuar querellas judiciales o extrajudiciales en nombre de la sociedad. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo 11º: Toda Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, será presidida indistintamente por el presidente o vicepresidente del Directorio y en ausencia de ambos la presidirá el director o accionista que se designe en el momento, pasando al libro de Actas de Asambleas rubricado lo tratado en cualquier Asamblea, con las firmas de quien la haya presidido y dos accionistas. — Artículo 12º: La Asamblea Ordinaria Anual se efectuará hasta dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. Las Asambleas Extraordinarias de accionistas se reunirán por voluntad del Directorio y en los demás casos fijados por el artículo 343 del Código de Comercio. En un plazo no inferior a tres días del fijado para efectuar una Asamblea, los accionistas harán el depósito de sus acciones en la Sociedad o entregarán al Directorio un certificado bancario que compruebe su depósito, a efectos de obtener una tarjeta que permita la asistencia a una Asamblea. Los accionistas quedan facultados para hacerse representar en las Asambleas por otra persona, mediante poder otorgado en forma. — Artículo 13º: Las Asambleas, en primera convocatoria, funcionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen no menos del 51 por ciento de las acciones suscriptas y sus resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría del capital presente, aunque se tratase de los casos contemplados por el artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria se estará a lo dispuesto por el artículo 351 del Código de Comercio y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las convocatorias a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con una anticipación de diez días de la fecha fijada para la reunión, se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo 14º: El ejercicio económico terminará el día 31 de agosto de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, tendrán el siguiente destino: 1) no menos del dos por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue el diez por ciento del capital suscripto; 2) La remuneración que fije la Asamblea anual para retribuir al Directorio y Síndicos; 3) El dividendo que se acuerde a las acciones ordinarias. — Artículo 15º: Si tuviera lugar la disolución de la Sociedad por cualquier causa, la Asamblea Extraordinaria que se convocará al efecto, fijará la manera de efectuar la liquidación, designará los liquidadores, pudiendo ser liquidadores los miembros titulares del último Directorio; el producido de la liquidación, se repartirá como sigue: 1º) Pago a acreedores generales y gastos de liquidación; 2º) Entrega del capital de las acciones ordinarias y 3º) El remanente se distribuirá a prorrata como dividendo final entre las acciones ordinarias. — Antonio Ferrari. — Ernesto García. — Horacio Ferrari. — M. Dolinsky. — M. Alvarez. — Juan Desiderio Ibáñez. — Zenón Zarco. — O. F. Pidoto. — Laura S. de Pidoto. — Cruz Sánchez. — Carmen L. de Sánchez. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos 518 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Antonio Ferrari, Ernesto García, Horacio Ferrari, Marcos Dolinsky, Máximo Alvarez, Juan Desiderio Ibáñez, Zenón Zarco, Oscar Francisco Pidoto, Laura Sánchez de Pidoto, Cruz Sánchez y Carmen Concepción Lavieri de Sánchez y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — I. Dubovis. Escribano. — I. Dubovis. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 28 ago. 1967. — Visto el expediente Nº 22.797|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Miralla Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a la Sociedad "Miralla Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 29 de setiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas catorce vuelta (14 vta.) a quince (15) y diecisiete (17). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas doce vuelta (12 vta.) a catorce (14). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001378. — Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia. Está su firma". — Lo relacionado y transcripto concuerdan fielmente con las constancias del expediente mencionado anteriormente y los comparecientes dejan así constituida y protocolizados los Estatutos de la Sociedad "Miralla Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y yo el escribano autorizante hago constar que se integra el Impuesto Fiscal correspondiente al capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional, o sea la suma de doce mil pesos moneda nacional legal. Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. Ferrari. — Ernesto García. — H. Ferrari. — M. Dolinsky. — Máximo Alvarez. — Juan Desiderio Ibáñez. — Zenón Zarco. — O. F. Pidoto. — Laura S. de Pidoto. — Cruz Sánchez. — Carmen L. de Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos ochenta y uno del Registro quinientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Miralla Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados del ocho millones trescientos veintinueve mil novecientos ochenta y seis (al ocho millones trescientos veintinueve mil novecientos); del ocho millones trescientos veintinueve mil novecientos ochenta y ocho al ocho millones trescientos veintinueve mil novecientos noventa y dos, ocho millones trescientos veintinueve mli novecientos noventa y cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Entre paréntesis: al ocho millones trescientos veintinueve mil novecientos: No vale. — Raspado: Sánchez — suscribe — propios — tendrán — 5º — El — tendrán — cada — Comercio — compatibles — otorgarse — válidamente — Ferrari — expediente: Vale. — Fdo.: I. Dubovis. Escribano.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.200.— e.17|10-Nº 34.953-v.17|10|67

---

**FINANFIDE**

**Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución Definitiva: "FINANFIDE, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS". — Número cuatrocientos ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Andrés Mariani, casado, domiciliado legalmente en la calle Gavilán 1055, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de mandatario de los señores Martín Wolf, Osvaldo Pablo Sironi, Arturo Gustavo Massa, Pedro Lázaro Oppenheimer, Ceferino Manuel Alvarez, Antonio Félix Bande, Carlos Alberto Orellano, Ernesto Vigliano y Tomás Juan Wolf; y de la sociedad "Bonafide", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, personería que acredita con la documentación que más adelante se transcribe y dice: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número 25.106, que para este acto me exhibe, ha sido autorizada para funcionar como anónima la Sociedad "Finanfide, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta Capital entre sus representados de acuerdo a las normas del decreto número 3.329 del año 1963, por escritura de fecha 12 de setiembre del corriente año, pasada ante el autorizante al folio 831 de este registro, la que en testimonio corre agregado de fojas uno a ocho del referido expediente. — Que después de los trámites de estilo fue dictada la correspondiente resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio solicita del autorizante transcriba en esta escritura el mencionado testimonio de fojas uno a ocho, la certificación corriente a fojas nueve y por último el texto de la resolución aprobatoria que corre a fojas 13, todo del mencionado expediente y que copiado dice así: "Primer Testimonio. Número cuatrocientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día doce de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante comparecen los señores don Juan Luciano Fortabat, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad número 2.715.490, domiciliado en Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Italia 1080, de tránsito aquí; don Martín Wolf, casado, austríaco, industrial, con Cédula de Identidad 2.408.274, domiciliado en Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle Alvear 1265; don Osvaldo Pablo Sironi, casado, argentino, con Cédula de Identidad Nº 2.734.480, ingeniero, domiciliado en esta ciudad, calle Arribeños 3660; don Arturo Gustavo Massa, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número 2.197.604, domiciliado en esta ciudad, calle Copérnico 2365; don Pedro Lázaro Oppenheimer, casado, argentino, ingeniero, con Cédula de Identidad número 3.061.705, domiciliado en esta ciudad, calle Sucre 2907; don Ceferino Manuel Alvarez, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad Nº 2.404.692, domiciliado en esta ciudad, calle Ugarteche 3364; don Antonio Félix Bande, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.174.990, domiciliado en Castelar, Provincia de Buenos Aires, calle Francia 3033, de tránsito aquí; don Carlos Alberto Orellano, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número 4.745.366, domiciliado en esta ciudad, calle Pampa 2654; don Ernesto Vigliano, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 279.873, domiciliado en esta ciudad, calle Salta 1629, y don Tomás Juan Wolf, casado, austríaco, industrial, con Cédula de Identidad Nº 2.507.998, domiciliado en Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle Isidro Labrador 802, de tránsito aquí. — Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe y concurren a otorgar esta escritura los nueve últimos nombrados, cada uno por su derecho propio, y el doctor Fortabat en nombre y representación de "Bonafide", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, personería que acredita: 1) Con el acta de la última Asamblea General Ordinaria de la sociedad celebrada el 13 de mayo del corriente año que designó al Directorio que en fotocopia debidamente certificada agrego a la presente; 2) Con el acta número 807 de la reunión del Directorio de la misma fecha que distribuyó los cargos entre sus miembros; 3) Con el acta número 817 de reunión del Directorio del 11 de julio último que resolvió incorporar al compareciente doctor Fortabat como director titular, copia de las cuales debidamente autenticadas se incorporan a este instrumento; y 4) Con el acta número 823 de reunión del Directorio del 4 de este mes y año autorizante el otorgamiento de esta escritura que tengo a la vista labrada a los folios 312|313 del Libro respectivo y copiada dice así: "Acta Nº 823. En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos el Directorio de Bonafide, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con la presencia de los integrantes que firman al pie de la presente y con la del Síndico Titular señor Antonio P. Fassio, bajo la presidencia del señor Ernesto Oppenheimer, se declara abierta la sesión siendo las 15 horas. — Constitución Sociedad y suscripción de acciones. — En uso de la palabra informa el señor Presidente don Ernesto Oppenheimer que de acuerdo a conversaciones ya mantenidas previamente con los señores Directores se ha establecido la conveniencia para los intereses sociales de arbitrar los medios para que Bonafide S. A. I. C., proceda a integrar como accionista y fundadora una Sociedad Financiera destinada a coadyuvar y complementar con su actividad los planes de inversión y de expansión de la Empresa. — Que de acuerdo con el propósito referido y con motivo de lo expuesto se ha tomado conocimiento de un proyecto de Estatutos de una Sociedad de tal objeto cuya denominación será "Finanfide, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos". — Para el cumplimiento de se propósito y tras un breve intercambio de ideas, por unanimidad de votos de los señores Directores presentes se resuelve que Bonafide S. A. I. C., integre como accionista constituyente Finanfide, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos y a propuesta del señor Vicepresidente Ezequiel Arturo Massa, se resuelve designar a los señores Directores Gerentes don Ulrich Lewinsky y doctor Juan Luciano Fortabat, para que en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente actúen en representación de Bonafide S. A. I. C., en todo lo que haga el cumplimiento de lo resuelto otorgándose a tales efectos las facultades de: firmar en representación de Bonafide S. A. I. C., el acta constitutiva de Finanfide Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos, aprobar o impugnar sus Estatutos, Balances, Inventario y en General todo documento que haga el acto constitutivo de la sociedad referida; suscribir acciones de cualquier clase y hasta un monto de cincuenta millones de pesos moneda nacional valor nominal (m|n. $ 50.000.000), las que podrán integrar total o parcialmetne en efectivo o en especie, o compensando créditos o valores de cualquier naturaleza; nombrar directores y síndicos y apoderados para tramitar la personería jurídica, firmar las escrituras respectivas, participar en toda clase de asambleas de accionistas que realice dicha Sociedad; hacer uso o renuncia del derecho de voto; aceptar cualquier modificación posterior del acto constitutivo y|o de los estatutos, y practicar cuantos actos sean necesarios para dejar definitivamente constituida la Sociedad para cuya fundación se acuerda la presente autorización. — Los señores Ulrich Lewinsky y Juan Luciano Fortabat, hacen aceptación expresa del mandato que se le confiere por esta Acta. — No habiendo más asuntos que tratar se redacta la presente acta que leída fue aprobada y se declara levantada la sesión siendo las 16 horas. — Ernesto Appenheimer. — Ezequiel Massa. — Ulrich Lewinsky. — Juan Luciano Fortabat. — Juan J. Máspero. — Rafael Levi. — Enrique Pels. — Antonio P. Fassio". — Igual a su Original, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados dicen que han resueto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "Finanfide Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Financiera: Mediante aportes y|o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse y|o asociación en participación o de cualquier otro modo, para negocios realizados o a realizarse; la transferencia de fondos de comercio; la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; la compra venta, negociación y|o administración de créditos, títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, y en general la financiación contratación y|u otorgamiento de crédito de todo tipo, con o sin garantía, ya sea en forma de prenda, warrants o en cualquier otra permitida por la ley; prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación. — Quedan expresamente excluidas del objeto social las operaciones comprendidas en las prescripciones del artículo 93 de la Ley 11.672, y otras por las prescripciones del artículo 93 por las que se requiera el concurso del público en general; Comercial: Mediante

la importación y exportación, compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, explotación, distribución, transporte, fraccionamiento y envase de materias primas, productos y mercaderías en general; explotación de patentes de invención y marcas de comercio nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país y|o fuera de él; Inmobiliaria: Mediante inversiones inmobiliarias en general incluidas las comprendidas por la Ley número 13.512 de propiedad horizontal. — De mandatos: Mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocio, administración de bienes, de capitales y de empresas en general; la realización de operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado y|o por empresas estatales y|o autárquicas y|o mixtas en cuentas directas y|o en participación; y la administración de toda clase de bienes; d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, ($ 50.000.000 m|n.) de c|l), representado por 50.000 (cincuenta mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, y dividido en 50 (cincuenta) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos clase "A", según se detalla a continuación: "Bonafide", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, suscribe nueve mil quinientas cincuenta acciones, que representan v$n. nueve millones quinientos cincuenta mil (valor nominal nueve millones quinientos cincuenta mil pesos); y los señores Martín Wolf, Osvaldo Pablo Sironi, Arturo Gustavo Massa, Pedro Lázaro Oppenheimer, Ceferino Manuel Alvarez, Antonio Félix Bande, Carlos Alberto Orellano, Ernesto Vigliano y Tomás Juan Wolf, suscriben cincuenta acciones, que representan v$n. cincuenta mil (valor nominal pesos cincuenta mil) cada una, integrando todos ellos el diez por ciento de los importes suscriptos, en dinero efectivo, o sea un total integrado de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional). Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo un directorio compuesto de las siguientes personas: don Pedro Lázaro Oppenheimer, don Arturo Gustavo Massa, don Ceferino Manuel Alvarez, don Osvaldo Pablo Sironi y don Ernesto Vigliano, de los cuales se designa presidente a don Osvaldo Pablo Sironi y vicepresidente a don Ernesto Vigliano. — Se designa síndico titular a don Abraham I. Gerest y síndico suplente a don Antonio Félix Bande. — Cuarto: Los comparecientes resuelven conferir poder especial a favor de los señores doctores Juan Luciano Fortabat y Andrés Mariani y del señor Antonio Félix Bande, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatuto. ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 25.106|1|67. nos. Aires, setiembre 22 de 1967. — Visto: lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Finanfide Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en Buenos Aires, el día 12 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta), complementada a fs. 9 (fojas nueve) y sus estatuto de fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) a fs. 8 (fojas ocho). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Hay otro sello. — Resolución Nº 5.711. ... Andrés Mariani. — Ante mí: C. C. Rentería.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.920.— e.17|10 Nº 34.617 v.17|10|67

**CEDRAL**

**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y dos. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdición de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho días de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Néstor Osvaldo Benderskl, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones novecientos sesenta y un mil novecientos setenta, domiciliado en la calle Camacuá número setecientos cuarenta y cuatro, de la Capital Federal; don Juan Carlos Corominas, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Susana Rotbart, empleado, con cédula de identidad emitida por la Dirección de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires, número un millón ochocientos catorce mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil doscientos noventa y dos, de Capital Federal; don Salvador Croudo, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos treinta, domiciliado en la calle General Hornos mil trescientos veintiuno, de la Capital Federal; don Eduardo Hugo Pizzoni, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quince mil ochocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Rivadavia número diez mil doscientos ocho, Capital Federal; don David Moñín, argentino, casado en primeras nupcias con Vicenta Dalmacia Velázquez, comerciante, con cédula de identidad número un millón seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Tellier ochocientos cuarenta y uno, de la Capital Federal; doña Regina Moñín de Pinson, argentina, casada en primeras nupcias con Ernesto Pinson, ama de casa, con libreta cívica número dos millones quinientos noventa y cinco mil doscientos uno, domiciliada en la calle Miralla mil trescientos cuarenta y siete, de la Capital Federal; don Ernesto Pinson, argentino, casado en primeras nupcias con Regina Moñín, empleado, con cédula de identidad de la Policía Fedoral número cuatro millones ochocientos treinta y tres mil ciento sesenta y seis, domiciliado en la calle Miralla número mil trescientos cuarenta y siete, Capital Federal; don Armando Lisnizer, argentino, casado en primeras nupcias con Berta Bendersky, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos veintiocho mil ochocientos setenta y ocho, con domicilio en la calle Marcos Sastre número cuatro mil doscientos setenta y siete, Capital Federal; don Gregorio Goldin, argentino, casado en primeras nupcias con Berta Sujanovich, empleado, con libreta de enrolamiento número cero doscientos setenta mil setecientos diecisiete, domiciliado en la calle J. de la Peña número seiscientos treinta y siete de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires; don Abraham Josué Liwski, polaco, casado en primeras nupcias con Luisa Bendersky, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en la Avenida de los Incas número cinco mil cuarenta y siete, de la Capital Federal; don Rafael Chernicoff, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia Moñín, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos veintitrés mil novecientos siete, domiciliado en la calle Páez número dos mil setecientos cuarenta y cinco, de Capital Federal; y don Jorge Ernesto Venturelli, argentino, casado en primeras nupcias con Lydia Moñín, médico, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Segurola número mil ciento sesenta y cinco de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que solicitan de mí, el autorizante, proceda a protocolizar y así dejar elevado a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Inspección General de Justicia que autorizan a funcionar como sociedad anónima a la razón social "CEDRAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", en un todo de acuerdo con el expediente número veintitrés mil cuatrocientos treinta y cinco de esa Inspección General de Justicia citada, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. Las constancias a que he hecho referencia, transcriptas íntegramente en el órden mencionado, son del siguiente tenor: Primero: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de 1966, se reúnen los señores Néstor Osvaldo Bendersky, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Camacuá 774, Capital, comarciante, con cédula de identidad 5.961.970, de la Policia de la Capital Federal; Juan Carlos Corominas, argentino, mayor de edad, casado con Elena Susana Rotbart, sédula de identidad 1.814.692, de la Provincia de Beunos Aires, con domicilio en la calle Tucumán 2292, Capital, empleado; Salvador Croudo, argentino, mayor de edad, soltero, cédula de identidad 2.874.730 de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle General Hornos 1321, Capital, comerciante, Eduardo Hugo Pizzoni, argentino, mayor de edad, soltero, cédula de identidad 5.015.863, de la Policía de la Capital Federal, con domicilio en la calle Rivadavia 10208, Capital, empleado; David Moñin, argentino, mayor de edad, casado con Vicenta Dalmacia Velázquez, cédula de identidad 1.668.854 de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Tellier 841, Capital, comerciante; Regina Moñin de Pinson, argentina, mayor de edad, casada con Ernesto Pinson, libreta cívica 2.595.201, de la Capital Federal, con domicilio en la calle Miralla Nº 1347, Capital, Labores; Ernesto Pinson, argentino, mayor de edad, casado con Regina Moñin, cédula de identidad 4.833.166, de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Miralla 1347, Capital, empleado; Armando Lisnizer, argentino, mayor de edad, casado con Berta Bendersky, cédula de identidad 828.878, de la Policía de la Capital Federal, empleado; Gregorio Goldin, argentino, mayor de edad, casado con Berta Sujanovich, libreta de enrolamiento Nº 0270717, del Distrito Militar Tercero, domiciliado en J. de la Peña 637, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, empleado; Abraham Josué Liwski, polaco, mayor de edad, casado con Luisa Bendersky, cédula de identidad 1.538.555 de la Policía Federal, con domicilio en Avenida de los Incas 5047, Capital, comerciante; Rafael Chernicoff, argentino, mayor de edad, casado con Cecilia Moñin, cédula de identidad 5.223.907, de la Policía de la Capital Federal, con domicilio en Páez 2745, Capital, ingeniero; y Jorge Ernesto Venturelli, argentino, mayor de edad, casado con Lydia Moñin, cédula de identidad 4.595.767 de la Policía de la Capital Federal, con domicilio en Segurola 1165, Capital, médico y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Cedral, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; b) Su término de duración será de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y maderas en particular. — 2) Industriales: Mediante la industrialización, transformación, corte y modelación de todo cuanto sea concerniente a maderas y afines; d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones ordinarias al portador, de moneda nacional de cien pesos cada una, valor nominal y dividido en veinte series de mil acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles; f) El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador, de un voto cada una, según detalle a continuación: suscripción integración, acciones, clase y monto: Néstor Osvaldo Bendersky, suscribe 400 acciones por m$n. 40.000, e integra m$n. 4.000. — Juan Carlos Corominas, suscribe 400 acciones por m$n. 40.000, e integra m$n. 4.000. — Salvador Croudo: suscribe 400 acciones por m$n. 40.000, e integra m$n. 4.000. — Eduardo Hugo Pizzoni, suscribe 400 acciones por m$n. 40.000, e integra m$n. 4.000. — David Moñin, suscribe 200 acciones por m$n. 20.000, e integra m$n. 2.000. — Regina Moñin de Pinson, suscribe 200 acciones por m$n. 20.000, e integra m$n. 2.000. — Ernesto Pinson, suscribe 400 acciones por m$n. 40.000, e integra pesos moneda nacional 4.000. — Armando Lisnizer, suscribe 400 acciones por m$n. 40.000, e integra m$n. 4.000. — Gregorio Goldin, suscribe 200 acciones por m$n. 20.000, e integra m$n. 2.000. — Abraham Josué Liwski, suscribe 400 acciones por m$n. 40.000, e integra m$n. 4.000. — Rafael Chernicoff, suscribe 200 acciones por m$n. 20.000, e integra m$n. 2.000, y Jorge Ernesto Venturelli, suscribe 400 acciones por m$n. 40.000 e integra m$n. 4.000. En total se han suscripto 4.000 acciones por valor de m$n. 400.000 y se han integrado en un diez por ciento, o sean m$n. 40.000. — Todas las acciones suscriptas lo han sido en dinero efectivo en su integración, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador, presidente: Néstor Osvaldo Bendersky; vicepresidente: Ernesto Pinson; síndico titular: Armando Lisnizer, y síndico suplente: Abraham Josué Liwski. Cuarto: Autorizar a los señores Néstor Osvaldo Bendersky y a Marcelo Pariewski, a fin de que indistintamente o conjuntamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, todos los firmantes otorgarán la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Quinto: Se deja expresa constancia que todas las integraciones han sido realizadas con bienes propios, por los accionistas. — Néstor Osvaldo Bendersky. — Juan Carlos Corominas. — Salvador Croudo. — Edgardo Hugo Pizzoni. — David Moñin. — Regina Moñin de Pinson. — Ernesto Pinson. — Armando Lisnizer. — Gregorio Goldin. — Abraham Josué Liwski. — Rafael Chernicoff. — Jorge Ernesto Venturelli. — En mi carácter de escribano público, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Néstor Osvaldo Bendersky; Juan Carlos Corominas; Salvador Croudo; Edgardo Hugo Pizzoni; David Moñin; Regina Moñin de Pinson; Ernesto Pinson; Armando Lisnizer; Gregorio Goldin; Abraham Josué Liwski; Rafael Choraicoff y don Jorge Ernesto Venturelli, todas personas de mi conocimiento, doy fe. — B. Brugaroff. — Está su sello". — "Resolución de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación: Buenos Aires, 28 de agosto de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos acompañados en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cedral Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 9 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá denunciar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5491" — Un sello dice: "Ministerio del Interior - República Argentina - Secretaría de Estado de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diicendo: Que dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Cedral Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y protocolizados sus Estatutos de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitando que de la presente se expida copia para su inscripción en el Juzgado Nacinal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, a sus demás efectos. — Como Escribano autorizante, hago constar: Que el Impuesto Fiscal correspondiente a esta escritura se abona en el respectivo testimonio sobre cuatro series de acciones emitidas o sea sobre cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman de conformidad, en la forma que acostumbran hacerlo, todos los comparecientes, por ante mí, doy fe. — N. O. Bendersky. — J. C. Corominas. — S. Croudo. — E. H. Pizzoni. — D. Moñin. — Regina M de Pinson. — Ernesto Pinson. — Armando Lisnizer. — G. Goldin. — A. J. Liwski. — R. Chernicoff. — J. E. Venturelli. — Ante mí: A. M. de Traiber. — Está su sello. — La presente es fotocopia de u original, doy fe. — Aída Mirman de Traiber (Escribana).

Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — [illegible] Schifris, secretaria.

$ 15.400.— e.17|10 Nº 34.758 v.17|10|67

### GAREAM

**Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.383. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil ciento Veinte y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparece el Doctor Alberto Courdy Allende, casado en primeras nupcias con doña Josefina María Paula Lobos, argentino, nacido el veinte y ocho de enero de mil novecientos treinta, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento treinta y cuatro mil noventa, domiciliado en la calle Arenales número mil trescientos sesenta y siete, sexto piso, de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación en su carácter de mandatario de los señores Goar Mestre y Espinosa, María Alicia Martín de Mestre, Alicia Mercedes Mestre y Martín de Bidondo, Francisco Fernández Tura, Raúl Arturo De Juan y Pérez, José Elías López Silvero, Alberto Santos Ventura, Eduardo Angel Martín, Rodolfo Eleodoro Cluselias y Rogelio Norberto Maciel, personería que acredita con la documentación que más adelante se transcribe y dice: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número veinte y tres mil seiscientos sesenta y tres que para este acto me exhibe, ha sido autorizada para funcionar como anónima la sociedad "Garcam Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta capital entre el dicente y sus representados, de acuerdo a las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres por escritura de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el autorizante al folio dos mil novecientos treinta y dos de este registro, protocolo respectivo, la que en testimonio corre agregado de fojas uno a nueve del referido expediente. Que después de los trámites de estilo fue dictada la resolución aprobatoria número cinco mil ciento veinte y cinco de la Inspección General de Justicia, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita del autorizante transcribo en esta escritura el mencionado testimonio de fojas uno a nueve, y por último el texto de la resolución aprobatoria que corre a fojas treinta y cinco, todo del mencionado expediente y que copiado dice así. "Fº dos mil novecientos treinta y dos. Primer testimonio. Escritura mil quinientos ochenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Público y sin la presencia de testigos por no haber sido requerida, comparecen don Goar Mestre y Espinosa, casado en primeras nupcias con doña María Alicia Martín, cubano, nacido el veinte y cinco de diciembre de mil novecientos doce, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos setenta y uno, domiciliado en la calle Arroyo número mil ciento ochenta, séptimo piso, de esta ciudad; doña María Alicia Martín de Mestre, casada en primeras nupcias con don Goar Mestre o Goar Mestre Espinosa, argentina, nacida el treinta de octubre de mil novecientos doce, dedicada a sus quehaceres, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos cuarenta y siete mil treinta, domiciliada en la calle Arroyo número mil ciento ochenta, séptimo piso, de esta ciudad; doña Alicia Mercedes Mestre y Martín de Bidondo, casada en primeras nupcias con don Julio César Bidondo, argentina por opción, nacida el diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Arroyo número mil ciento ochenta, séptimo piso, de esta ciudad; don Francisco Fernández Tura, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Isabel Petronila Fernández y León, cubano, nacido el cuatro de septiembre de mil novecientos veinte, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Cerrito número mil cuarenta, piso décimo primero, departamento B. de esta ciudad; don Raúl Arturo de Juan y Pérez, casado en primeras nupcias con doña Cristina Ramírez, cubano, nacido el catorce de septiembre de mil novecientos veinte, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos veinte mil setecientos dos, domiciliado en la calle Callao número mil doscientos cincuenta y tres, séptimo piso C. de esta ciudad; don José Elías López Silvero, casado en primeras nupcias con doña Matilde Juncabella, cubano, nacido el tres de agosto de mil novecientos veinte, abogado, con pasaporte cubano número diez y nueve mil quinientos catorce, domiciliado en la calle Ladislao Martínez número mil sesenta y cuatro de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí; don Alberto Santos Ventura, casado en primeras nupcias con doña Rosa López Garrido, cubano, nacido el uno de noviembre de mil novecientos seis, tesorero, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle San Martín número novecientos treinta y tres, séptimo piso, departamento cincuenta y seis, de esta ciudad; don Eduardo Angel Martín, casado el primeras nupcias con doña María Elena Bottino, argentino, nacido el dos de agosto de mil novecientos diez y nueve, arquitecto, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle O'Higgins número dos mil doscientos cuarenta y cuatro, planta baja, de esta ciudad; don Rodolfo Eleodoro Clusellas, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Arruabarrena, argentino, abogado, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos veinte y cuatro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y ocho mil treinta y uno, domiciliado en la calle Aguado número dos mil ochocientos ochenta y nueve de ésta ciudad, don Alberto Gourdy Allende, casado en primeras nupcias con doña Josefina María Paula Lobos, argentino, nacido el veinte y ocho de enero de mil novecientos treinta, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento treinta y cuatro mil noventa, domiciliado en la calle Arenales mil trescientos sesenta y siete, sexto piso, de esta ciudad, y don Rogelio Norberto Maciel, casado en primeras nupcias con doña Tula Stella Balcazar, argentino, abogado, nacido el diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco con Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos doce, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, cuarto piso, de esta Ciudad, todos los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del Poder Ejecutivo Nacional de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará Gaream, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria (Artículo Primero). — b) Su término de duración será de noventa años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio (Artículo Segundo). — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: compraventa de frutos, productos y|o subproductos, semovientes, productos agropecuarios, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, y su posterior venta; exportación y|o importación, transporte, almacenaje y distribución de mercaderías y bienes, ya sea por vía marítima, fluvial o terrestre; comisiones, mandatos y representaciones; b) Agropecuarias: Instalación, administración y|o explotación de establecimientos propios o de terceros, agrícolas, ganaderos, frutícolas, avícolas, apícolas y|o granjas; plantación y|o explotación de bosques, obrajes, empresas forestales y colonizadoras y la realización de toda clase de actividades y operaciones agropecuarias y rurales. — c) Financieras: Realizar aportes o suministros de capitales a particulares y empresas constituidas o en vía de formación, otorgar fianzas y avales, celebrar mutuos como acreedora o deudora, con o sin garantías, personales o reales, hipotecarias o prendarias, realizar inversiones de dinero, o negociación de valores mobiliarios de cualquier especie, como ser acciones, obligaciones de compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, y de títulos públicos, quedando excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera curso público; d) Inmobiliarias: Compraventa, explotación, administración y|o construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales; actuar en operaciones relacionadas con la compra-venta de lotes y loteos de terrenos y con la propiedad horizontal en todos sus aspectos, adquiriendo a esos fines propiedades ya edificadas o procediendo a su construcción. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Artículo Tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cuarenta series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie (Artículo Cuarto). — e) El Directorio estará compuesto por tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (Artículo Séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Artículo Décimo Primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten treinta y ocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción: Integración — Accionistas: La señora María Alicia Martín de Mestre, suscribe ciento ochenta y cinco mil setecientas veinte y nueve acciones o sean dieciocho millones quinientos setenta y dos mil novecientos pesos moneda nacional. — El señor Goar Mestre y Espinosa, suscribe cuatro mil ciento ochenta y una acciones o sean cuatrocientos diez y ocho mil cien pesos moneda nacional; y los señores Alicia Mercedes Mestre y Martín de Bidondo, Francisco Fernández Tura, Raúl Arturo de Juan y Pérez, José Elías López Silvero, Alberto Santos Ventura, Eduardo Angel Martín, Rodolfo Eleodoro Clusellas, Alberto Gourdy Allende y Rogelio Norberto Maciel suscriben cada uno de ellos diez acciones o sean mil pesos moneda nacional cada uno. — Total de acciones suscriptas ciento noventa mil por un valor de diecinueve millones de pesos moneda nacional. — Integración: La señora María Alicia Martín de Mestre integra totalmente las acciones suscriptas con el aporte de los siguientes inmuebles de su propiedad: a) Uno constituido por el departamento en propiedad horizontal Ley trece mil quinientos doce designado como unidad número trece, ubicado en el séptimo piso, en su unidad funcional, con más la unidad complementaria número siete (romano) del segundo sótano, y la una catorce avas partes indivisas de la unidad número uno, de la planta baja, de la finca situada en la zona Norte de esta Capital, con frente a las calles Arroyo números mil ciento sesenta y ocho|ochenta y Libertad números mil trescientos ochenta y nueve|noventa y cinco|noventa y siete, que adquirió por escritura de fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro otorgada ante el escribano de esta ciudad Alejandro R. A. Drago, inscripta en el Registro de la Propiedad Horizontal en la zona Norte tomo mil ciento noventa y cinco folio ochenta departamento uno, planta baja, edificio quince mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y tomo mil ciento noventa y cinco folio ochenta y uno departamento trece, piso séptimo, edificio quince mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, el que transfiere a la sociedad libre de gravámenes, por su valor de costo de dieciséis millones de pesos moneda nacional; b) el restante constituido por la vigésima parte indivisa que tiene y le corresponde sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situada en la zona Norte de esta Ciudad, calle Libertad hoy números mil quinientos noventa y uno y mil quinientos noventa y cinco esquina a la calle Posadas hoy números mil ciento ochenta y ocho, y mil ciento noventa y seis que adquirió por escritura de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante el autorizante e inscripta en el Registro de la Propiedad en zona Norte tomo tres mil doscientos treinta folio ocho número ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro, que transfiere a la sociedad por su valor de costo de dos millones novecientos veinticinco mil pesos moneda nacional, cuyo inmueble en su totalidad reconoce una hipoteca en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional, la que la aportante tomó a su cargo en la escritura de adquisición citada en la parte proporcional que le corresponde a la unidad en propiedad horizontal que se le adjudicará una vez terminado y sometido el edificio al régimen de la Ley trece mil quinientos doce, reservándose a tal efecto la suma de trescientos cincuenta y dos mil cien pesos moneda nacional, que es el monto de dicha parte proporcional a su cargo, cuyo reconocimiento se anotó en el Registro de Hipoteca en la zona Norte tomo seiscientos trece folio doscientos cuatro. — En consecuencia el aporte de este inmueble lo efectúa la señora de Mestre por su valor de costo de dos millones novecientos veinticinco mil pesos moneda nacional, con deducción de la suma de trescientos cincuenta y dos mil cien pesos moneda nacional, importe correspondiente a la referida hipoteca que la sociedad tomará a su cargo y cumplimiento, siendo en consecuencia el valor integrado de dos millones quinientos setenta y dos mil novecientos pesos moneda nacional. — La escritura traslativa de dominio de ambos inmuebles se otorgará una vez que la sociedad obtenga su personería jurídica y se inscriba su estatuto en el Registro Público de Comercio. — Por su parte los señores Goar Mestre y Espinosa, Alicia Mercedes Mestre y Martín de Bidondo, Francisco Fernández Tura, Raúl Arturo de Juan y Pérez, José Elías López Silvero, Alberto Santos Ventura, Eduardo Angel Martín, Rodolfo Eleodoro Clusellas, Alberto Courdy Allende y Rogelio Norberto Maciel, integran en dinero efectivo el diez por ciento del valor de las acciones suscriptas por cada uno de ellos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Goar Mestre y Espinosa; Vicepresidente: María Alicia Martín de Mestre; Vocales: Alicia Mercedes Mestre y Martín de Bidondo y Francisco Fernández Tura; Síndico Titular: Alberto Santos Ventura y Síndico Suplente: José Elías López Silvero. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Goar Mestre y Espinosa, José Elisa López Silvero, Alberto Courdy Allende y Rogelio Norberto Maciel, quienes se confieren el mismo poder recíprocamente entre ellos, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adpotado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación para que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. veinte y tres mil seiscientos sesenta y tres. — Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos sesenta y siete. — Visto lo solicitado a fs. veinte y ocho; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. segundo del Dto. Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio a la Sociedad "GAREAM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", constituida en esta ciudad el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra de fs. uno (fojas uno) a fs. cinco vta. (fojas cinco vuelta) y sus estatutos de fs. cinco vta. (fojas cinco vuelta) a fs. nueve (fojas nueve) — Oportunamente la sociedad deberá presentar testimonio de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles aportados como integración de capital. — Segundo. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº cinco mil ciento veinte y cinco. — Hernán Ceriani Cernadas (Escribano). — Buenos Aires, Octubre 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.400.— e.17|10-Nº 34.656-v.17|10|67

### SIG

**Sociedad Anónima Industrial, Comercial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día ,el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setecientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Rodolfo A. Nahuel, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Bruno Rothschild, argentino naturalizado, industrial y doña Josefa Alcántara de Rothschild, española, ama de casa, domiciliados en la calle Lima doscientos cincuenta y uno de esta ciudad; don Conrado Febo Teodoro Ziffer, argentino naturalizado, viudo, industrial, domiciliado en la calle Serrano dos mil ciento cincuenta y uno de esta ciudad; don Curt Gotz, austríaco, indus-

trial y doña Magdalena Weinstein de Gotz, húngara, empleada, ambos cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en la calle Superí mil cuatrocientos setenta y nueve; don José Grinstein, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Schejtamn, contador público, domiciliado en la calle Potosí tres mil ochocientos sesenta; los cónyuges en primeras nupcias don Federico Gotz, austríaco, industrial y doña Margarita Weinstein de Gotz, argentina naturalizada, empleada, domiciliados en la calle Washington dos mil doscientos setenta y tres; don Gerardo Ulrico Ziffer, argentino naturalizado, soltero, abogado, domiciliado en la calle Uruguay quinientos treinta y dos, tercer piso, departamento treinta y uno, doña Herta Juanita Sara Lewy de Eichwald, alemana, viuda, comerciante, domiciliada en la calle El Salvador cuatro mil quinientos noventa y uno, todos vecinos de esta ciudad; y don Manuel Alcántara ,español, casado en primeras nupcias con Blanca Esther Tissera, comerciante, domiciliado en la calle Entre Ríos mil setecientos veinticinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta que en forma privada suscribieron el dieciséis de agosto del año próximo pasado ,resolvieron constituir una sociedad anónima con la denominación de SIG. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — Que cumplidos los trámites de estilo, la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado, por resolución del señor Secretario de Justicia de la Nación, que lleva el número novecientos cuarenta y tres de fecha diecinueve de julio del corriente año, por lo que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me hacen entrega del expediente número veintidós mil trescientos quince, de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución y los estatutos sociales con las modificaciones introducidas y la resolución ministerial todo lo que por su orden, dice así: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, siendo las 10 horas se reúnen en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1145, Capital Federal, los señores Bruno Rothschild, Conrado Febo Teodoro Ziffer, Curt Gotz, Federico Gotz, José Grinstein, Gerardo Ulrico Ziffer, Magdalena Weinstein de Gotz, Josefa Alcántara de Rothschild, Margarita Weinstein de Gotz, Herta Juanita Sara Lewy de Eichwald y Manuel Alcántara ,todos mayores de edad, constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1145, Capital Federal, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto aprueban en este acto por separado y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominaría Zig, Sociedad Anónima Industrial Comercial. b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante compra, venta, importación, exportación, distribución, comisión, representación, consignación, mandato de todo tipo de bienes, muebles, mercaderías, materias primas, productos, frutos, máquinas, repuestos, accesorios, ya sean elaborados, semielaborados o a elaborarse, patentes, marcas, diseños y modelos tanto del país como del extranjero, negocios o industrias, establecimientos, fábricas y usinas ya existentes o a formarse en especial de todo lo relacionado con la industria plástica con todos sus fines y anexos. — Industriales: Mediante la explotación y|o fabricación de toda clase de materia primas y materiales de todos los artículos relacionados con la industria plástica, metalúrgica, maderera, textil, química, eléctrica, mecánica, de la alimentación y minería. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos m|n. de c|l. (m$n. 10.000.000.— representado por diez mil (10.000) acciones de un millon de pesos m|n. valor nominal (M$N. 1.000) cada una y dividida en cuatro (4) series de Dos millones quinientos mil pesos m|n. de c|l. (M$N. 2.500.000.—) e) El directorio estará compuesto de cuatro u ocho titulares cuyo mandato durará un año, siendo reelegible. — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emiten las cuatro series de acciones ordinarias al portador Grupo A.B.C. y D. con derecho a cinco votos por acción, según detalle a continuación: Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto: Bruno Rothschild, Cuatrocientas (400) acciones ordinarias al portador Clase A: Monto $ 400.000.— Conrado Febo Teodoro Ziffer, Cuatrocientas (400) acciones ordinarias al portador clase B., monto $ 400.000.—; Curt Gotz, Cuatrocientas (400) acciones ordinarias al portador clase C., monto $ 400.000.—; Federico Gotz, Cuatrocientas (400) acciones ordinarias al Portador, clase D, monto $ 400.000.—; José Grinstein Veinticinco (25) acciones ordinarias al portador clase A. monto $ 25.000.—; Gerardo Ulrico Ziffer cincuenta (50) acciones ordinarias, al portador clase B. monto $ 50.000.—; Magdalena Weinstein de Gotz, Cien (100) acciones ordinarias al portador clase C., monto pesos 100.000.— Josefa Alcántara de Rothschild Cincuenta (50) acciones ordinarias al portador clase A. monto pesos 50.000.—; Margarita Weinstein de Gotz Cien (100) acciones ordinarias al portador clase D. monto $ 100.000.— Herta Juanita Sara Lewy de Eichwald, Cincuenta (50) acciones ordinarias al portador, clase B. monto $ 50.000.— y Manuel Alcántara Veinticinco (25) acciones ordinarias al portador clase A. monto $ 25.000.—. Por lo tanto los comparecientes han suscripto Dos mil (2.000) acciones por un valor nominal de Dos millones de pesos m|n. de c|l. (M$N. 2.000.000.—) habiendo ya aportado a la Caja Social y en dinero efectivo el Diez por ciento (10 o|o) de su respectiva suscripción integrándose el resto cuando el directorio de la sociedad así lo exija. — Tercero: Designar para el órgano administrativo y fiscalizador por el término de un año. — Presidente: Bruno Rotschild, Directores titulares, Canrado Febo Teodoro Ziffer, Curt Gotz y Federico Gotz: Directores suplentes que reemplazan en el mismo orden a los anteriores. — Manuel Alcántara, Gerardo Ulrico Ziffer, Magdalena Weinstein de Gotz y Margarita Weinstein de Gotz, Síndico Titular: José Grinstein, Síndico Suplente: Herta Juanita Sara Lewy de Eichwald. — Cuarto: los constituyentes declaran que la sociedad podrá adquirir el fondo de comercio de Zig Sociedad de Responsabilidad Limitada a pesar de ser los socios de esa sociedad miembros del directorio, quedando en consecuencia expresamente facultado el directorio a celebrar la operación en la forma, condiciones y oportunidad que el mismo disponga. — Quinto: Conferir mandato especial a los señores Bruno Rothschild, Conrado Febo Teodoro Ziffer, Curt Gotz. Federico Gotz, José Grinstein y Gerardo Ulrico Ziffer a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Bruno Rothschild, Conrado Febo Teodoro Ziffer, Curt Gotz, Federico Gotz, José Grinstein, Gerardo Ulrico Ziffer, Magdalena Weinstein de Gotz, Josefa Alcántara de Rothschild, Margarita Weinstein de Gotz, Herta Juanita Sara Lewy de Eichwald, Manuel Alcántara. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores Bruno Rothschild, Conrado Febo Teodoro Ziffer, Curt Gotz, Federico Gotz, José Grinstein, Gerardo Ulrico Ziffer, Magdalena Weinstein de Gotz, Josefa Alcántara de Rothschild, Margarita Weinstein de Gotz, Herta Juanita Sara Lewy de Eichwald y Manuel Alcántara, quienes son personas de mi conocimiento doy fe. — Lanús, Febrero 27 de 1967. — Acta Nº 64. — Conste. — Hay una firma ilegible, un sello. Sara Fedora Josevich de Neuman. Escribana". — Estátuto Capítulo I · Denominación: Domicilio — Duración — Objeto — Capacidad. — Artículo Primero: La sociedad Anónima constituida con el nombre de Zig Sociedad Anónima Industrial Comercial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante compra, venta, importación, exportación, distribución, comisión, representación, consignación, mandato de todo tipo de bienes, muebles, mercaderías, materias primas, productos, frutos, máquinas, repuestos, accesorios, ya sean elaborados, semielaborados o a elaborarse, patentes, marcas, diseños y modelos, tanto del país como del extranjero, negocios o industrias, establecimientos, fábricas y usinas, ya existentes o a formarse, en especial de todo lo relacionado con la industria plástica, con todos sus afines y anexos. — Industriales: Mediante la explotación y|o fabricación de toda clase de materias primas y materiales de todos los artículos relacionados con la industria plástica, metalúrgica, maderera, textil, química, eléctrica, mecánica, de la alimentación y minería. —

Artículo Quinto: Capacidad: La sociedad tiene plena capacidad legal para realizar a través de sus representantes todos y cualesquiera de los actos jurídicos y administrativos permitidos por las leyes y los presentes Estatutos. —

Para el cumplimiento de sus fines, podrá bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna, dentro y fuera del país, y de acuerdo a las leyes respectivas, contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza, otorgar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones sociales, contratar libremente con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y en general realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto y que a modo enunciativo y no limitativo se expresan en este estatuto. — Capítulo II. — Capital. — Acciones. — Debentures. — Artículo Sexto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de mil pesos (m$n. 1.000) moneda nacional cada una valor nominal, dividido en cuatro series iguales de dos millones quinientos mil pesos m|n. (m$n.2.500.000) cada serie, denominada cada una de las mismas series grupo "A", "B", "C" y "D" de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y numeradas del uno al cuatro. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferentemente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a los votos según fueron emitidos. — Las acciones ordinarias podrán conferir de uno hasta cinco votos por acción. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — Artículo Octavo: En una asamblea, con el quórum y mayoría establecida en el artículo catorce, inciso d), para los aumentos del capital autorizado, este capital podrá elevarse hasta el quíntuplo dentro dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse así como la cantidad de votos que confiere cada acción, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en intereses de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Los tenedores de acciones ordinarias suscribirán en proporción las que posean de la misma categoría, debiendo emitirse siempre y simultáneamente una serie de cada categoría y mantener la proporción existente en cada tipo al momento de resolver la emisión. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince (15) días contados desde la última publicación que por tres (3) días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial la integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Para las nuevas emisiones de acciones preferidas u ordinarias podrá recurrirse a alguno de los siguientes procedimientos o combinarse dos o más de ellos a saber: a) Capitalizar reservas, previa autorización de la Asamblea General, excepción hecha de la reserva legal y hasta el diez (10) por ciento fijado por el artículo 363 del Código de Comercio constituida en los Balances de la Sociedad aprobados por las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; b) Capitalización, previa autorización de la Asamblea de Accionistas el excedente del valor que pudiera tener cualquier mueble o inmueble, derecho a concesión que sea propietaria la sociedad y que resulte entre el valor adjudicado o que figure en el balance o inventario último aprobado y el valor establecido en la revaluación y cuyo excedente se demostrara mediante el procedimiento que establezcan las leyes reglamentaciones y normas técnicas y aprobación por parte de las autoridades competentes. — Las futuras emisiones se inscribirán en el Registro Público de Comercio comunicándose a la Inspección General de Justicia; c) Convertir en capital parcial o totalmente a los empréstitos y préstamos tomados con la conformidad de los respectivos titulares, abonándose su importe con acciones liberadas; d) Apelar a un nuevo capital por emisión de acciones ordinarias y|o preferidas en cuyo caso por intermedio del Directorio o la Asamblea en su caso se fijarán las condiciones de la emisión prima de la acción, plazo para suscribirlas y forma y modalidades de pago; e) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes ya sea inmuebles, muebles o valores, derechos o concesiones que adquiera la sociedad debiendo comunicar la operación realizada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: Debentures: La sociedad podrá emitir debentures en el territorio de la República y|o en el exterior previa resolución del Directorio quien dispondrá de acuerdo con las leyes vigentes las condiciones que considere convenientes.

— Capítulo III: Dirección. — Administración. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por cuatro u ocho titulares y cuatro u ocho suplentes según lo fijen en Asamblea General de Accionistas a razón de uno o dos por cada grupo de acciones ordinarias A, B, C y D, con mandato por un año siendo reelegibles los que darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación de Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del Ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — Los suplentes ocuparán la plaza del titular por ausencia definitiva o temporaria de éste hasta que termine el mandato en el primer caso o cese el impedimento en el segundo, siguiendo el orden en que fueron designados por la Asamblea. — Para ser válida toda reunión de Directorio deberá ser co- tores; en igual forma procederá cada Director podrá designar por carta poder a otro miembro del Directorio ya sea titular o suplente con instrucciones precisas para que lo represente en las reuniones del Directorio con los mismos derechos y obligaciones sin perjuicio de su responsabilidad por las resoluciones adoptadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 337 del Código de Comercio. — Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente, que será sucesivamente del grupo A, B, C y D, y así rotativamente. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por la mayoría de votos presentes emitidos personalmente o por su representante. — En Asamblea General constituida con el quórum y mayoría que determina el artículo 14 inciso b), una vez precisado el número total de Directores a elegir, los accionistas presentes de cada grupo por mayoría de votos presentes en su grupo procederá a la designación de sus directores; en igual forma procederá cada grupo para la revocación de sus directores. — Si la revocación del mandato de un Director resultare del voto general de la Asamblea, dicha revocación deberá hacerse extensiva al Directorio en pleno. — En el caso de no concurrir a la Asamblea General de Accionistas, poseedores de una de las cuatro categorías de acciones el o los directores correspondientes a esa categoría serán designados por los accionistas concurrentes por mayoría de votos presentes. — Artículo Duodécimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia: a) Ejercer la

representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, representaría ante todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales por medio de su presidente, vicepresidente o de quienes los reemplacen o por medio de l Directorio de los mandatarios generales o especiales que al efecto se designan. Para obligar a la sociedad, el uso de la firma será ejercido por el presidente conjuntamente con un director o dos directores, conjuntamente cualquiera de ellos o un director con un apoderado. Para actuar ante las autoridades nacionales, provinciales, Tribunales Ordinarios de Trabajo, Comercio o Civiles, será suficiente la firma individual de cualquier director, como asimismo también para el endoso de cheques a efectos de ser depositado en las cuentas bancarias de la sociedad, retirar y dar conformidad a libretas de cheques; b) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, dar, tomar locación por un plazo aun mayor de seis años, aceptar, constituir, reconocer, transferir, subdividir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real, cobrar y percibir todo lo que le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, otorgando los correspondientes recibos o escrituras de cancelación total o parcial; c) Celebrar contratos de sociedad civil o comercial como accionista o socio fundador, comanditario o colectivo o solidariamente responsable; suscribir, transferir, endosar acciones de otras sociedades anónimas y en comandita, cobrar dividendos, percibir sumas resultantes y firmar los documentos necesarios, liquidar sociedades y adquirir fondos de comercio; d) Celebrar contratos, subcontratos y firmar planos de construcción y de locación de servicios de proyecto, dirección y explotación de obras públicas y privadas, solicitar y aceptar concesiones, participar en licitaciones de obras públicas y privadas o de suministro de materiales, promover y participar en consorcios relacionados con la propiedad horizontal. Fijar precios y condiciones para la venta, o locación de los inmuebles de la sociedad o terceros; e) Aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requieran para la realización de sus fines; f) Tomar dinero prestado con o sin garantía real en cuenta corriente o con pagarés o en cualquier otra forma; cobrar, percibir, solicitar créditos y préstamos y operar en general con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nacion Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Instituto Nacional de Previsión Social y otros bancos e instituciones de créditos oficiales y particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; g) Girar, extender, aceptar, endosar, descontar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar cheques contra depósitos o en descubierto, recibir depósitos de terceros con exclusión de los bancarios, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar carta de crédito, emitir facturas, suscribir y endosar cartas de porte, guías, conocimientos, tomar y endosar pólizas de seguro; h) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; i) nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, capataces, encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio o convenir su remuneración. — Cuando formasen parte del Directorio o convenir su remuneración. Cuando formasen parte del Directorio la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio, ad referéndum de la asamblea; j) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; delegar sus facultades en uno o más directores para que ejecuten determinadas resoluciones del Directorio o firmar escrituras públicas o documentos privados que se expresaran en los respectivos mandatos o delegación. Autorizar a los empleados de la sociedad a usar de la firma social para determinados actos, como suscribir la correspondencia ordinaria, cartas de porte, facturas, recibir de las oficinas de Correos y teléfonos o de cualquier otra repartición pública o particular las cartas y telegramas y demás documentos a nombre de la sociedad; k) Importar y exportar, establecer sus sucursales o agencias y asignarles o no un capital determinado. Contratar seguros sobre bienes de la sociedad percibiendo sus importes en caso de siniestros. Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales de toda clase de nomenclaturas, actual o futura; l) Gestionar toda clase de consignaciones, recibir mandatos de cualquier índole; m) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, someterlas al fallo de árbitros, juris o arbitradores. Concurrir ante los señores jueces y tribunales de cualquier jurisdicción e instancia, interponer todo tipo de recursos legales, intervenir en toda clase de asuntos comerciales, civiles, criminales y administrativos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, cancelar hipotecas o prendas, apelar, ceder quitas o esperas y en general celebrar toda clase de actos y contratos necesarios a los fines de los negocios sociales, debiéndose considerar las facultades enumeradas como simplemente enunciativas; n) Disponer la repartición de los dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código Comercial, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; o) Disponer la emisión de integración de las acciones del modo previsto en este estatuto, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derecho que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose presentar a la Inspección General de Justicia la correspondiente notificación; p) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas, en la oportunidad que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas o de los debentures que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro; q) Convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias; r) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe de la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informes del síndico; s) Proponer del dividendo en la Asamblea anual y las demás medidas que deban ser consideradas por ésta; t) Ejecutar todas las resoluciones de las Asambleas, vigilar el buen funcionamiento de la sociedad, cumplir y hacer cumplir estos estatutos y establecer y acordar los servicios y gastos de la sociedad; u) El directorio está facultado en general para resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirecta o indirectamente con los objetos sociales; v) Con el voto favorable de todos los directores de la reunión convocada especialmente al efecto, puede conferirse a uno o varios de sus miembros apoderados de la facultad de obligar para ciertos actos válidamente a la sociedad con su sola firma. — Artículo Décimo Tercero: Síndico: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán mediante anuncios publicados por los plazos y las anticipaciones mínimas que dispongan las disposiciones legales del caso a la fecha de celebrarse, según se trate, de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a un voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — En la primera y segunda convocatoria se requerirá la presencia de los accionistas que representen el ochenta por ciento (80) del capital suscripto con derecho a voto y en primera y segunda convocatoria el voto favorable de los accionistas presentes que representen el ochenta por ciento (80 o|o) de los votos correspondientes al total de acciones suscriptas con derecho a voto para resolver y aprobar las siguientes determinaciones; a) fijación de las remuneraciones al Directorio y de los gerentes que sean directores en el caso de haberlos; b) fijar el número de directores titulares y de los suplentes; c) todos los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio; d) aumento del capital autorizado del artículo octavo. — Capítulo V. — Balances. — Artículo Décimo Quinto; El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por los menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativas impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o a cuenta nueva o el destino que determinen las asambleas. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres, a contar desde de que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo VI. — Liquidación. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Burno Rothschild. — Conrado Ziffer. — Curt Gotz. — Federico Gotz. — José Grinstein. — Gerardo U. Ziffer. — Magdalena W. de Gotz. — Herta E. Eichwald. — M. Alcántara. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores Bruno Rothschild, Conrado Febo Teodoro Ziffer, Curt Gotz, Federico Gotz, José Grinstein, Gerardo Ulrico Ziffer, Magdalena Weinstein de Gotz, Josefa Alcántara de Rothschild, Margarita Weinstein de Gotz, Herta Juanita Sara Lewy de Eichwald y Manuel Alcántara, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Lanús, febrero 27 de 1967. — Acta Nº 64. — Conste. — Una firma ilegible. — Un sello: Sara Fedora Josevich de Neuman. Escribana. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Visto el expediente Nº 22.315|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Zig, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Zig Sociedad Anónima Industrial, Comercial, constituida en esta Capital el 16 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas veintiuno (21) a veintiocho vuelta (28 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por modificada el acta constitutiva en la forma que indica de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.) y treinta y dos (32). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000943. — Una firma ilegible. — Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia. — Hay dos sellos ilegibles. — Es copia fiel, doy fe y agregan los comparecientes: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad Zig Sociedad Anónima Industrial. Comercial, solicitándome expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. — Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Bruno Rothschild. — Josefa A. de Rothschild. — Conrado Ziffer. — C. Gotz. — Magdalena W. de Gotz. — José Grinstein. — Federico Gotz. — Margarita W. de Gotz. — Garardo Ziffer. — Herta Eichwald. — M. Alcántara. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo A. Nahuel. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos nueve del Registro quinientos treinta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en doce fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del ocho millones doscientos cuatro mil cuatrocientos siete A al ocho millones doscientos cuatro mil cuatrocientos once A. y del ocho millones doscientos cuatro mil ciento trece A. al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Sobre raspado: Rodolfo — don — aprobación — concesión — Gotz — Ulrico — millones — Rothschild — constituyentes — denominación — Rothschild. — Federico — capacidad alimentación — diez — 10.000 — al emitirlas — noveno. — para — demostrara — establezcan. — convertir — preferidas — capítulo — adoptara — que convenientes — los — total — comercial — recibir — mandarles — 364 — Inspección — consideradas — autorizar — consideraran favorable — voto — hasta — las 000943 — Gotz — Vale. — Entrelíneas: préstamos — por — y — vale. — Entre paréntesis; la — la - Cuando - formasen parte del directorio o convenir su remuneración. — No vale. — Hay un sello que dice: Rodolfo A. Nahuel. — Escribano y una firma: Rodolfo A. Nahuel. — Sobreborrado: contador — Margarita — mil — compareciente — acta — por — Lewy — Weinstein — Grinstein. — firmas y — actos — capital — liquidación — Asamblea — proporciona — siempre — general — sociedad — para — en — grupo — el — total — dividendos — materiales — siniestros — la — oportunidad — derecho — suplentes — líquidas — determine — trece — Lewy Zig — veintiocho — habiendo — utilidades — Vale. — Entre líneas: al aporte de — y Civil y 608 del Código. Vale. — Rodolfo A. Nahuel (Escribano).

Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 38.800.— e.17|10 Nº 34.943 v.17|10|67.

---

**F A D I**
**Sociedad Anónima**
**Industrial y Comercial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por escritura pública de fecha 4 de setiembre de 1967, se ha producido en la sociedad "FADI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" la reforma de los estatutos sociales, modificándose como consecuencia de ello los artículo 3º, 5º, 11º, 12º, 13º y 26º, los que quedan redactados del siguiente tenor: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto continuar explotando los negocios a que se ha dedicado hasta el presente, la sociedad que gira en plaza con el rubro de "Fadi, Fábrica Argentina de Indumentaria Sociedad en Comandita por Acciones", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, en la forma y condiciones que determina el acta constitutiva de la sociedad. — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de prendas para la indumentaria personal como así también podrá la sociedad transformar y|o fabricar tejidos, efectos, artículos e hilados de todo género y forma pudiendo emplear para ello materias primas nacionales o importadas. — b) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento, y distribución de mercaderías en general y especialmente de hilado, tejidos y confecciones en todas sus formas. — En consecuencia podrá realizar toda clase de negocios y actividades comerciales, industriales y financieras relacionadas con su objeto. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (moneda nacional cincuenta millones curso legal) dividido en cincuenta series iguales de acciones ordinarias al portador de las que serán: quince series de acciones clase "A" con derecho a tres votos cada acción y treinta y cinco series de acciones clase "B" con derecho a un voto por cada acción. — Este capital podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional doscientos cincuenta millones) por resolución de una asamblea general de accionistas que determinará en tal oportunidad si las acciones serán de la clase "A" de tres votos de la clase "B" de un voto o preferidas, pudiendo delegar en el Directo-

rio la oprotunidad de su emisión y la formas y condiciones de pago de las mismas. — Tanto las emisiones de las series que disponga el Directorio dentro del capital autorizado de cincuenta millones de pesos moneda nacional, como las resoluciones de la asamblea general que determine su aumento, deberán ser elevadas a escritura pública, momento en que se pagará el impuesto fiscal correspondiente inscripto en el Registro Público de Comercio y publicación en el Boletín Oficial durante tres días, se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional (moneda nacional cincuenta millones) más los aumentos que se efectúen conforme a esta disposición. — La acción tendrá un valor nominal de cien pesos moneda nacional (moneda pesos nacional cien) cada una. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a ocho miembros titulares y de dos a cuatro miembros suplentes, que integrarán el Directorio en caso de ausencia de los Directores, por el orden que hayan sido designados, según lo resuelva la asamblea. — Los directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá en su seno en la primera reunión posterior a la asamblea general ordinaria anual, un presidente, un vicepresidente y directores por su orden, el mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En los casos de que el Directorio no pudiese funcionar por renuncia de alguno de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por designación del Directorio de entre los accionistas con la conformidad del Síndico. — El designado durará, en sus funciones, como máximo, hasta la próxima asamblea general que se celebre.

— Artículo Duodécimo: Cada director depositará diez mil acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos con más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán, también en todos los casos, con la mayoría de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando obligados, siempre a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo décimo tercero: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y uso de la firma social en la siguiente forma: El presidente firmará conjuntamente con el vicepresidente; o el presidente firmará conjuntamente con el director 1º; o el vicepresidente firmará conjuntamente con el director 1º, y en caso de falencia o ausencia del presidente y vicepresidente obligan a la sociedad el director 1º conjuntamente con el director 2º, o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el directorio para actuar con ese fin. La calidad de director 1º y 2º surgirá de la designación que realice el directorio según lo dispuesto en el artículo 11. El presidente o vicepresidente en su caso presidirá las reuniones del directorio y las asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos; podrá, en consecuencia, comprar, gravar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o girar en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio; operar en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba u otra provincia, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Internacional y con los demás bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales y extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de expedito y otorgar las garantías requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones y quitas de deudas;

j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y de los estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos, no competa a la asamblea general; m)

Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue convenientes y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del directorio o se encomiende a alguno de ellos funciones especiales y determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, lo cual será resuelta por la asamblea, con cargo a gastos generales en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes generales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representaciones a terceros, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento, los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior. Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuera víctima de delito: o) Convocar a asambleas generales extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos; p) Presentar anualmente a la asamblea, la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así dispongan; q) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en us partes pertinentes se tienen por reproducidas; r) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión resuelva de conformidad con la Ley número ocho mil ochocientos sesenta y cinco o las que en adelante se dicten. Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, autorizar en consecuencia a cualquier acto de operación que no estuviese expresamente autorizado en los mismos, siempre que esté comprendida en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuentas ante la misma. La enumeración que precede es meramente enunciativa, no significa de manera alguna limitar las facultades del directorio el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo vigésimo sexto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de mayo de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuarse las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para los mismos, que reflejan la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: El dos por ciento (dos por ciento) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo acumulado de las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva la asamblea para la creación de fondos y reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. Este balance aprobado por el directorio e informado por el síndico se someterá a la consideración de la asamblea. Los balances no podrán ser votados por los directores responsables y serán dados a conocer con una anticipación de diez días a la fecha de la asamblea". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Secretaría de Estado de Justicia. Foja 162. Buenos Aires, 21 jul. 1967. Visto el Expediente N-16.442|1|67, en el que la sociedad "Fadi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y cuatro (144) a ciento cuarenta y ocho vuelta (148 vta.) con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y seis (156) a ciento cincuenta y nueve (159), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fadi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 31 de diciembre de 1966. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P.J. número 001013. Hay una firma ilegible. (Un sello dice): Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — E|l.: "de gerentes". Vale.

Buenos Aires, 28 de setiembre 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.17|10 Nº 34.593 v.17|10|67

---

## A R L E S

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 800. — Constitución definitiva de "Arles Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Escritura número doscientos treintisiete. — En Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Luis Antonio Plá, argentino, mayor de edad, casado, martillero público, domiciliado en la calle Congreso quinientos cuarentiuno, de la localidad de Malaver, de esta provincia; accidentalmente aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de las siguientes personas: Mario Alberto Simini, Néstor Alberto Spangaro, Roberto Manuel Recalde, Marta Susana Molina, José Romeo, Sara Josefa Sarquisse, Elsa Antonia Calza, Diego Humberto Domingo Romeo, Laureano Villamañan y Leticia Martínez, cuyos datos personales se consignan más adelante, a mérito del poder especial que los nombrados le confirieron en el Acta Constitutiva de "Arles Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", pasada ante mí, el autorizante, con fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis, al folio doscientos ochentinueve de este Registro a mi cargo, doy fe, asegurándome el compareciente la plena vigencia de dicho mandato, sin haber sido modificado, suspendido, ni limitado en forma alguna. Y don Luis Antonio Plá, en el carácter invocado, dice: Que concurre a este acto en la representación aludida, a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad denominada "ARLES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevando a escritura pública el acta constitutiva, estatutos y autorización respectiva, contenidos en el expediente número veintitrés mil cuatrocientos dieciséis, tramitado por ante la Inspección General de Justicia, cuyo expediente me exhibe el compareciente, siendo sus citadas actuaciones, transcriptas literalmente y por su orden, del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de la sociedad "Arles Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número setentisiete. — En Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Mario Alberto Simini, argentino, mayor de edad, casado, Contador, domiciliado en la calle Acassuso dos mil veintitrés, de la localidad de Béccar, de esta provincia; don Néstor Alberto Spangaro, argentino, nacido el primero de marzo de mil novecientos treintidós, casado, abogado, domiciliado en la calle Charcas cuatro mil ciento treintiséis, primer piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Roberto Manuel Recalde, argentino, nacido el cuatro de enero de mil novecientos treintiocho, casado, abogado, domiciliado en la calle Viamonte mil quinientos noventidós, octavo piso, departamento "A"; doña Marta Susana Molina, argentina, mayor de edad, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenticuatro mil veintiocho, domiciliada en la Avenida Las Heras mil ochocientos sesenta, primer piso; don José Romeo, argentino, nacido el dos de noviembre de mil novecientos veintidós, comerciante, casado, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos noventitrés, de la Capital Federal; doña Sara Josefa Sarquisse, argentina, mayor de edad, casada, empleada, domiciliada en la calle Libertad mil seiscientos noventitrés, de la Capital Federal; doña Elsa Antonia Calza, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Acassuso dos mil veintitrés, de la localidad de Béccar, de esta provincia; don Diego Humberto Domingo Romeo, argentino, nacido el cinco de agosto de mil novecientos treintitrés, casado, comerciante, domiciliado en la calle Junín cincuentidós, planta baja, departamento "C", de la Capital Federal;

don Laureano Villamañan, mayor de edad, comerciante, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos quince mil ciento cinco, domiciliado en la calle Viamonte mil quinientos noventidós, octavo piso, departamento "A", de la Capital Federal, y doña Leticia Martínez, argentina, mayor de edad, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos setentiséis mil ciento ochentiséis, domiciliada en la calle Tucumán mil seiscientos cincuenta, departamento siete, de la Capital Federal; todos los comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que resuelven constituir una sociedad anónima adecuada a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, la que tendrá el asiento de sus negocios en la Capital Federal, por lo que de conformidad me redactan el Acta Constitutiva, que es del siguiente tenor: "Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Arles Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna; su distribución, importación y exportación; b) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización relacionada con la explotación de establecimientos madereros, plásticos y afines y|o vinculados con la construcción; c) Financieras: En general, mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas por el artículo noventitrés de la Ley once mil seiscientos setentidós, y toda otra que requiera concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros, en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares; Institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados; e)

Agropecuarias: Agrícolas y ganaderas, en general. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; f) El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional representado

por acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cinco series iguales; g) El Directorio estará compuesto de uno a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; h) El ejercicio social cerrará el treintiuno de diciembre de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador, con derecho a cinco votos por cada acción, teniendo la serie emitida un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional. Dicha serie de acciones es totalmente suscripta por los señores accionistas e integrada en su quince por ciento en dinero efectivo, según se detalla a continuación: don Mario Alberto Simini, veinte acciones, o sean veinte mil pesos nominales; don Néstor Alberto Spangaro, veinte acciones, o sean veinte mil pesos nominales; don Roberto Manuel Recalde, veinte acciones, o sean veinte mil pesos nominales; doña Marta Susana Molina, veinte acciones, o sean veinte mil pesos nominales; don José Romeo, veinte acciones, o sean veinte mil pesos nominales; doña Sara Josefa Sarquisse, veinte acciones, o sean veinte mil pesos nominales; doña Elsa Antonia Calza, veinte acciones, o sean veinte mil pesos nominales; don Diego Humberto Domingo Romeo, veinte acciones, o sean veinte mil pesos nominales; don Laureano Villamañan, veinte acciones, o sean veinte mil pesos nominales, y doña Leticia Martínez, veinte acciones, o sean veinte mil pesos nominales. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Néstor Alberto Spangaro; Síndico titular: Roberto Manuel Recalde; Síndico suplente: Diego Humberto Domingo Romeo. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Néstor Alberto Spangaro, Luis Antonio Plá y Julio Jorge Oks, a fin de que indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización retiren el expediente respectivo de la Inspección General de Justicia y otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente e inclusive se notifiquen de las actuaciones y presenten toda clase de escritos y documentos que correspondan, para la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. Así la otorgan los comparecientes, y previa lectura y ratificación la firman por ante mí, doy fe. — M. Simini. — Spangaro. — R. M. Recalde. — Marta S. Molina. — J. Romeo. — Sara Sarquisse. — Elsa A. C. de Simini. — Diego Romeo. — L. Villamañan. — Leticia Martínez. — Estatutos... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — N. 23.416. — Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 15; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arles Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en la ciudad de Banfield, Pcia. de Buenos Aires, el 25 de abril de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 (fojas nueve). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.892. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, del Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, obrantes en el expediente referido. Y don Luis Antonio Plá, en el carácter invocado, dice: Que deja así definitivamente constituida en nombre de sus mandantes la sociedad "Arles Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Así la otorga el compareciente, y previa lectura y ratificación la firma por ante mí, doy fe. — L. A. Plá. — Hay un sello. — Ante mí: A. Chernovetzky. — Raspado: Doscientos — Decreto — de — Simini. — Vale.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1967.
— Tatiana Schifris, secretaria.
$ 14.400.— e.17|10-Nº 34.805-v.17|10|67

**THERMAIRE**
**Sociedad Anónima**
**Industrial y Comercial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que según surge de la escritura del 25 de septiembre de 1967, pasada ante el Escribano Horacio E. Rossi, por resolución de la Asamblea General del 30 de abril de 1966, "THERMAIRE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resolvió el cambio de la denominación de la sociedad, lo que fue aprobado por la Secretaría de Educación y Justicia de la Nación, por Resolución Nº 000528, del 2 de mayo de 1967, modificándose el artículo primero de sus estatutos que queda así: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Janitrol Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", funciona la sociedad que fuera constituida con el nombre de Thermaire, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y agencias que puedan establecerse en el interior o exterior, mediante resolución del Directorio".

Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 1.240.— e.17|10 Nº 34.301 v.17|10|67

**S K I P P Y**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura Nº 835 de fecha 28 de agosto de 1967, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Julio Fabio Dubson, al folio 2.388 del Registro número 547 a su cargo, la sociedad SKIPPY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 13 de marzo de 1967 en la que se resolvió la reducción del capital suscripto e integrado de la sociedad de la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal a la suma de diez millones de pesos de igual moneda, reducción que previos los trámites de estilo fue aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por Resolución Nº 000906 de fecha 17 de julio de 1967 en el Expediente número 9.639|1|67. — E|líneas: suscripto e integrado, vale.

Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 1.160.— e.17|10 Nº 34.316 v.17|10|67

**GENERAL ELECTRIC ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Ignacio de Nevares, con fecha 31 de agosto de 1967, la sociedad "GENERAL ELECTRIC ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 27 de septiembre de 1965 y 20 de diciembre de 1966, aprobada por Resolución Ministerial Nº 001.199 de fecha 2 de agosto de 1967, ha reformado los artículos cuatro y cinco de sus Estatutos los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Cuatro: El capital social autorizado queda fijado en mil cuatrocientos setenta y seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por catorce millones setecientos sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Art. cinco: El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de dos mil quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 2.500.000.000), mediante resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará las características de las accoines a emitirse por razón del aumento del capital autorizado. Dicha resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Asamblea general podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las nuevas emisiones de acciones del capital autorizado aumentado por dicha Asamblea General, en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que determine el Directorio, quien podrá aceptar en pago de ellas toda clase de bienes, siempre que los mismos, incorporados al activo representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Si algún accionista dejara de hacer uso de este derecho, los demás tendrán opción de adquirir esas acciones, en proporción a las que poseyeren. Los excedentes si los hubiera, podrán ser ofrecidos al público. Los aumentos se harán en series de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal cada una ($ m|n. 2.000.000). No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de mil cuatrocientos setenta y seis millones de pesos moneda nacional, de curso legal, con más los aumentos que se realicen conforme a lo dispuesto en este artículo. La Asamblea General podrá disponer la emisión de acciones preferidas que no tendrán voto, salvo que se les adeude dividendo en cuyo caso gozarán de ese derecho en la próxima Asamblea General ordinaria que se realice. Dichas acciones gozarán de un dividendo acumulativo no mayor de un doce por ciento (12 %) que se pagará, en el caso de los atrasados, con prioridad al que corresponda por el ejercicio y tendrá preferencia para el reembolso en caso de disolución de la sociedad. — Sobrerraspado (2.500.000.000). Vale. — E|L.: "27 de Setiembre de 1965 y". Vale.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.800.— e.17|10-Nº 34.716-v.17|10|67

**A N S C O**
**Sociedad Anónima**
**Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace sager por un día, el siguiente edicto:

ANSCO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, 25 de Mayo 489, Capital Federal. — Prospecto de Emisión de Debentures. — I — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de la Nación, 9 de mayo de 1957; fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, 14 de agosto de 1957; fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal de las modificaciones a los estatutos: 24 de junio de 1959 y 18 de agosto de 1961. — II — Objeto y Ramo Principal: Fabricación, elaboración y transformación de productos metalúrgicos, de porcelana, loza, cerámica y sus anexos. — III — Capital: El capital social autorizado, suscripto e integrado es de sesenta millones de pesos, representado por seiscientas mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, divididas en sesenta series de diez mil acciones cada una con derecho a un voto. — IV — Directorio: Presidente: señor Germán Enrique van Waveren; Directores titulares: señores Francisco A. J. Russo, Diego S. Gitter, Germán E. van Waveren (hijo) y Rolf E. van Waveren; Directores suplentes: señores Gerardo J. van Waveren y Pablo Rutz; Síndico titular: señor Juan D. Weller; Síndico suplente: señor Manuel Ardura. — V — Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Raúl Alfredo Bautista y Fideicomisario suplente el señor Norberto Senae. — Con fecha 24 de agosto de 1967 y ante el escribano de la Capital Federal señor Carlos N. Facio a cargo del Registro Nº 430 fue autorizado el contrato de emisión por los señores Germán E. van Waveren (hijo) y Francisco A. J. Russo como Directores de Ansco, S. A. I. C. I. y el señor Raúl Alfredo Bautista como Fideicomisario, de acuerdo al artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 6 de septiembre de 1967, bajo el Nº 28, folio 318, libro 2 del Registro de Contratos de Debentures. — VI — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la Emisión: Se emiten catorce millones de pesos moneda nacional de curso legal representados por ciento cuarenta mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 20 o|o anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizara un aumento de la tasa de interés bancaria. Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: 30 o|o al día del vencimiento del tercer año, 30 o|o al día del vencimiento del 4to. año y 40 o|o al día del vencimiento del 5to. año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirles el Fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. — VII. — Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto. — Con privilegio hipotecario: obligaciones bancarias $ 7.000.000. — Con privilegio general: deudas por cargas sociales $ 83.168.759; deudas por cargas fiscales $ 35.856.043. — VIII. — Debentures emitidos con anterioridad: No se ha emitido debentures con anterioridad. — IX. — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son el cierre del último balance, valores de libros netos de amortizaciones, edificios y terrenos, fábrica, situados en Castelli 1035, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, superficie total 7.750 ms2., Area cubierta 11.500 ms2. de hormigón armado y mampostería $ 28.413.367; maquinarias, herramientas, hornos e instalaciones $ 22.364.974; muebles, útiles y matrices $ 1.827.886. — X. Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al 30 de junio de 1965: Ingresos $ 137.102.010. — Egresos $ 117.925.487. — Ganancias $ 19.176.523 incluyendo el resultado de años anteriores. — Pérdida $ 6.699.189. — Al 30 de junio de 1966. — Ingresos $ 231.482:351. — Egresos $ 206.814.165. — Ganancia $ 24.668.186 incluyendo el resultado de ejercicios anteriores $ 17.968.997. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1967. — R. A. Bautista. — F. Russo. — H. H. Van Waveren.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 5.880.— e.17|10 Nº 34.643 v.17|10|67.

**ROQUETTE**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 697. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribana autorizante, comparece el señor Manuel Belgrano Juri, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón ochocientos noventa y tres mil ciento cincuenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Echeverría número mil ochocientos veinticinco, piso décimo tercero, departamento "A", de esta ciudad persona hábil ,de cuyo conocimiento ,doy fe; concurriendo a este acto por derecho propio, y además en nombre y representación de Francisca Aurora Pardo de Juri, argentina, casada, maestra, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos treinta y tres mil cincuenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Echeverría número mil ochocientos veinticinco, piso décimo tercero, departamento "A", de esta ciudad; Antonio Banca, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Oliveira César número ciento setenta de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Amalia Fraga de Banca, argentina, casada, quehaceres domésticos, con cédula de identidad número un millón setecientos noventa y cinco mil novecientos setenta y siete, domiciliada en la calle Oliveira César número ciento setenta, de la localidad de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Gregorio Francisco Salvador Barbara, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número un millón cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y uno, domiciliado en el Pasaje Martín A. Malharro número dos mil quinientos sesenta y cuatro, de esta ciudad; María Dolores Vázquez de Barbara, argentina, casada, quehaceres domésticos, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos doce mil novecientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Martín A. Malharro número dos mil quinientos sesenta y cuatro, de esta ciudad; Jorge Antonio Ronco, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad número dos millones ochenta y dos mil doscientos cuarenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Otamendi número setenta y uno, cuarto piso, de esta ciudad; Antonio Gaspar Bruzzone, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número dos millones novecientos treinta y un mil ochocientos ochenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Campichuelo número mil ochenta, primer piso, de esta ciudad; Pedro P. O. Angio, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identi-

dad número un millón ochocientos ochenta y cinco mil doscientos veintisiete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Bulnes número quinientos diecisiete, de esta ciudad; y Andrés Jorge Campos, argentino, casado, doctor en Odontología, con cédula de identidad número dos millones ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Alvear número mil quinientos cincuenta, segundo piso, departamento "A", de esta Ciudad; en virtud del poder especial que le otorgaran ante la autorizante el diecisiete de marzo del corriente año al folio ciento noventa y tres de este mismo Registro y Protocolo. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice que son únicos fundadores de "Roquette, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" por lo que solicitan de mí, la autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personalidad jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente número veinticuatro mil ciento setenta y seis de la Inspección General de Justicia, el que en lo pertinente dice así: "Acta constitutiva. "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Manuel Belgrano Juri, Antonio Banga, Amalia Fraga de Banga, Gregorio Francisco Salvador Barbará, María Dolores Vázquez de Barbará, Francisca Aurora Pardo de Juri Jorge Antonio Ronco, Antonio Gaspar Bruzzone, Pedro P. O. Angio y Andrés Jorge Campos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROQUETTE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". (artículo 1). — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve años. (artículo 2). — c) Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Industriales: La elaboración para sí o por cuenta de terceros de toda clase de productos textiles, artículos de punto y lanzadera y afines y subsidiariamente a la de productos para higiene y cosmética. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados y semielaborados, su transporte, depósito y almacenaje. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (artículo 3). d) El capital social autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, divididas en tres series de un millón de pesos moneda nacional cada una. (artículo 4). e) El directorio estará compuesto de un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año, reelegibles. (artículo 7). f) El ejercicio social cerrerá el 31 de enero de cada año. (artículo 11). Segundo: Del capital autorizado se emite la totalidad de la primera serie por un valor de un millón de pesos moneda nacional. — Las acciones son ordinarias, al portador, de cinco votos, siendo suscriptas en la forma que se detalla a continuación: Manuel Belgrano Juri, 6750 ordinarias. — Antonio Benga, 1.000 ordinarias. — Amalia Fraga de Banga, 50 ordinarias. — Gregorio Francisco Salvador Barbará, 1.000 ordinarias. — María Dolores Vázquez de Barbará, 50 ordinarias. — Francisca Aurora Pardo de Juri, 950 ordinarias. — Jorge Antonio Ronco, 50 ordinarias. — Antonio Gaspar Bruzzone, 50 ordinarias. — Pedro P. O. Angió, 50 ordinarias y Andrés Jorge Campos, 50 ordinarias. — Total, 10.000 ordinarias. — Los accionistas nombrados efectúan su suscripción en dinero efectivo, integrando en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Manuel Belgrano Juri; Vicepresidente: Francisca Aurora Pardo de Juri; Director titular: Antonio Banga; Director titular: Gregorio Francisco Salvador Barbará; Síndico titular: Jorge Antonio Ronco; Síndico suplente: Pedro P. O. Angió. — Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Belgrano Juri, Antonio Banga y Gregorio Francisco Salvador Barbará a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente, de conformidad al poder especial que acuerden otorgar por separado. — M. B. Juri. — G. Barbará. — A. Banga. — Jorge A. Ronco. — Amalia F. de Banga. — María V. de Barbará. — A. J. Campos. — A. G. Bruzzone. — Aurora P. de Juri. — P. P. O. Angió. — En mi carácter de Escribana titular del Registro de Contratos Públicos Nº 509, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden al dorso son auténticas de los señores Manuel Belgrano Juri, Antonio Banga, Amalia Fraga de Banga, Gregorio Francisco Salvador Barbará, María Dolores Vázquez de Barbará, Francisca Aurora Pardo de Juri, Jorge Antonio Ronco, Antonio Gaspar Bruzzone, Pedro P. O. Angió y Andrés Jorge Campos, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Alicia N. Sturla de Mognoni - Escribana. — A. S. Mognoni. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requesitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto en el Dto. Nº 3329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad Roquette Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta ciudad el 17 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fojas 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 15 (fojas quince). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5412. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos noventa y siete del Registro quinientos nueve a mi cargo, doy fe. — Fdo.: Alicia N. Sturla de Mognoni - Escribana. (Hay un sello).

Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.960.— e.17|10 Nº 34.720 v.17|10|67

---

**CASA HIDALGO**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 25 de setiembre de 1967, pasada al folio 830 del Registro Nº 10 ante el Escribano Camilo J. Rodriguez, quedó protocolizada la reforma de los artículos "Cuarto" y "Quinto" de "CASA HIDALGO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, resuelta en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de diciembre de 1965 y aprobada el 28 de agosto de 1967 por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº 1.399. — Los artículos reformados son del siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series cuyos montos se fijarán en el momento de la emisión. — El Directorio fijará la clase, oportunidad, monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una serie de igual clase sin que la anterior del mismo tipo se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Cada emisión deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia". "Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de Asamblea hasta la suma de trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en series cuyos montos se fijarán en el momento de la emisión, determinando la clase y características de las acciones, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, precio, monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo".

Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.760.— e.17|10-Nº 34.608 v.17|10|67

---

**GRAZIANO**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercia. de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen, los señores: 1º) Osvaldo Antonio Graziano, argentino, Contador Público Nacional, soltero, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco, con C. I. Nº 3.216.322, domiciliado en la calle Honduras Nº 4183, de la Capital Federal; 2º) Natalio Graziano, argentino, con C.I. Nº 1.212.362, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Esther Galli, nacido el veintitrés de diciembre de mil novecientos uno, domiciliado en la calle Honduras Nº 4.181, de Capital Federal; 3º) Roberto Galli, argentino, con L.E. número 3.596.007, jubilado, soltero, nacido el dos de octubre de mil novecientos uno, domiciliado en la calle José A. Cabrera Nº 5330 de Capital; 4º) Roberto Aurelio Scattarelli, argentino, con C.I. Nº 3.240.753, de profesión comerciante, soltero nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Jufre Nº 629, de Capital Federal; 5º) Enrique Carlos Graziano, argentino, con C.I. Nº 894.692, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Elena Alvarez, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos diez, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 940, 7º piso, Dto. 30, de Capital Federal; 6º) María Esther Galli de Graziano, argentina, con C.I. Nº 1.055.795, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Natalio Graziano, nacida el veintitrés de abril de mil novecientos trece, domiciliada en la calle Honduras Nº 4181, de Capital Federal; 7º) Juan Carlos Scattarelli, argentino, con C.I. Nº 2.432.802, industrial, casado en primeras nupcias con doña Angela Pérez, nacido el nueve de julio de mil novecientos veinticinco, domiciliado en la calle Tronador Nº 1074, de Capital Federal; 8º) Liborio Hugo Paradiso, argentino, con L.E. número 227.923, empleado, casado con Juana Ballarino, nacido el nueve de diciembre de mil novecientos cuatro, domiciliado en la calle Salguero Nº 1440, de Capital Federal; 9º) Ruggero Marchi, italiano, con C.I. Nº 2.529.852, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lydia Knebel, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos veintitrés, domiciliado en la calle Avenida del Libertador Nº 5575, 3º piso, Dto. "A" de Capital Federal; 10) Sergio Tellería, argentino, con C.I. Nº 2.396.343, empleado, casado en primeras nupcias con doña Elena Ana Cipolla, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos diecinueve, domiciliado en la calle Alsina Nº 302, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen los comparecientes, que por Resolución número veintitrés mil trescientos treinta y cinco de la Inspección General de Justicia, aprobó el Acta Constitutiva y Estatutos de "GRAZIANO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" constituida por los comparecientes, vienen de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, a constituir por medio de este acto jurídico, con carácter definitivo, dicha sociedad. — "Acta Constitutiva de Graziano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Osvaldo Antonio Graziano, argentino, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Honduras 4183, Capital Federal; Natalio Graziano, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Galli, comerciante, domiciliado en la calle Honduras 4181, Capital Federal; Roberto Galli, argentino, soltero, jubilado, domiciliado en la calle José A. Cabrera 5330, Capital Federal; Roberto Aurelio Scattarelli, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Jufre 629 Capital Federal; Enrique Carlos Graziano, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Alvarez, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 940, 7º P.D. 30, Capital Federal; María Esther Galli de Graziano, argentina, casada en primeras nupcias con don Natalio Graziano, ama de casa, domiciliado en la calle Honduras 4181, Capital Federal; Juan Carlos Scattarelli, argentino, casado en primeras nupcias con Angela Pérez, domiciliado en la calle Tronador 1074, Capital Federal; Liborio Hugo Paradiso, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Ballarino, empleado, domiciliado en la calle Salguero 1440, Capital Federal; Ruggero Marchi, italiano, casado en primeras nupcias con Lydia Knebel, comerciante, domiciliado en la calle Av. del Libertador 5575, 3º P.A., Capital Federal; Sergio Tellería, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Ana Cipolla, empleado, domiciliado en la calle Alsina 302, Villa Ballester Provincia de Buenos Aires; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Automotores Graziano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto principal la compraventa de automotores, permutas y consignaciones, importación y|o exportación; podrá asimismo dedicarse a la explotación de un taller mecánico de reparaciones en general, compraventa y|o fabrcacón de repuestos para automotores o maquinarias agrícolas. Tendrá por objetos secundarios dedicarse a la campraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; pudiéndose dedicar también a efectuar operaciones financieras, mediante: a) Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinadas formas y|o condiciones, con o sin garantía, de acuerdo con las exigencia legales y reglamentarias aplicables; b) Conceder préstamos y financiaciones a terceros con garantía real, con garantía personal o sin garantía, hacer descuentos de documentos de terceros, descontar y|o redescontar, endosar, avalar, y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y otro derecho real; c) Realizar inversiones o aportes de capital a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, comprar y vender títulos y otros valores mobiliarios; d) Realizar toda clase de operaciones financieras en el exterior, avalando operaciones que podrá garantizar personalmente o con bienes, actuar como representante o mandatario de firmas o empresas del exterior en la República Argentina o fuera de ella; e) Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por la que se requiera el concurso público de capitales. — Asimismo podrá involucrar operaciones inmobiliarias como ser compra, venta, permuta, fraccionamiento, lotes, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras e inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitado para realizar construcciones de todo tipo y las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Podrá dedicarse también a la explotación agraria, ganadera frutícola y granjera.

— Segundo: Del Capital autorizante se emiten dos series de acciones al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Suscriptores. — Acciones. — Clase. — Monto. — Osvaldo Antonio Graziano, 3.500 "A", 5 votos, pesos 350.000. — Natalio Graziano, 3.500 "A", 5 votos, $ 350.000. — María E. Galli de Graziano, 1.250 "A", 5 votos, $ 125.000. — Roberto Galli, 1.000 "A", 5 votos, $ 100.000. — Roberto A. Scattarelli, 1.000 "A", 5 votos, pesos 100.000. — Enrique Carlos Graziano, 1.000 "A", 5 votos, $ 100.000. — Juan Carlos Scattarelli, 750 "A", 5 votos, pesos 75.000. — Liborio Hugo Paradiso, 750 "A", 5 votos, $ 75.000. — Ruggero Marchi, 750 "A", 5 votos, $ 75.000. — Sergio Tellería, 500 "A" 5 votos, $ 50.000. — 14.000. — 1.400.000. —

El capital suscripto fue integrado en un 10 o|o y en efectivo. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sr. Osvaldo Antonio Graziano: Vicepresidente: Sr. Natalio Grasiano: Vocales: Sres. Roberto Galli y Roberto Aurelio Scattarelli: Suplenes: Sres. Enrique Carlos Graziano y Sra. María Esther Galli de Graziano: Síndico Titular: señor Héctor Raúl Caricati: Síndico Suplente: Sr. Samuel Roch. — Cuarto: Se autoriza a los señores Osvaldo Antoni Graziano y Héctor Raúl Caricati, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, tendrán que recurrir todos y cada uno de los constituyentes o bien otorgar poder especial a tal efecto conforme lo establece el artículo 1881 del Código Civil. — Firmado: Osvaldo Antonio Graziano; Natalio Graziano; Roberto Galli; Roberto Aurelio Scattarelli; Enrique Carlos Graziano; María Esther Galli de Graziano; Juan Carlos Scattarelli; Liborio Hugo Paradiso; Ruggero Marchi; Sergio Tellería. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a don Osvaldo Antonio Graziano. — Natalio Graziano. — Roberto Galli. — Roberto Aurelio Scattarelli. — Enrique Carlos Graziano. — María Esther Galli de Graziano. — Juan Carlos Scattarelli. — Liberio Hugo Paradiso. — Ruggero Marchi. — Sergio Tellería. — Hay una firma: Enrique Buchbinder. — Está su sello: Dr. Enrique Buchbinder, Escribano. — A fojas (20) veinte corre la resolución de la Inspección General de Justicia que dice así: "Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autoriza para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Automotores Graziano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 3 de enero de 1966, con la denominación de "Graziano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) y fs. 18 (fojas diez y ocho) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta y fs. 18 (fojas diez y ocho). — 2) Regístrese; diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma y sello de: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4738. — Fdo.: Enrique Buchbinder, Escribano.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.400.— e.17|10-Nº 34.612 v.17|10|67

## C. I. M. A. (COMPAÑIA INDUSTRIAL METALURGICA ARGENTINA)

**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número doscientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, comparecen ante mí, Escribano autorizante, los señores: 1) Manuel Schuster, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Jofman, con C. I. Pcia. de Bs. As. Nº 1.6[illegible]7.939, domiciliado en la calle Hidalgo 1231, Piso 2º, Dto. F de esta Capital. 2) Rebeca Jofman de Schuster, casada en primeras nupcias con don Manuel Schuster, con C.I.P.F. 2.406.696, domiciliada en la calle Hidalgo 1231, Piso 2º, Dto. F. de esta Capital, 3) Martha Susana Schuster, soltera, con C.I.P.F. 4.725.14[illegible], domiciliada en la calle Hidalgo 1231, 2º, Dto. F. de Capital; 4) Irene Beatriz Schuster, soltera, con Céd. Id. 4.[illegible]7[illegible]25 P. F., domiciliada en la calle Hidalgo 1231, Piso 2º, Dto. F. de esta Capital; 5) Matías Joffe, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Broitman, con C.I.P.F. 2.20[illegible], domiciliado en la calle Olaya 1755 de Capital Federal; 6) José Suster, casado en primeras nupcias con doña Rosa Sapir, con C.I.P.F. número 1.447.77[illegible], domiciliado en la calle Junín 134, 6º, Dto. 27 de esta Capital; 7) Felipe Suster, casado en primeras nupcias con doña Celia Najmanovich, con C.I.P.F. 1.873.368, domiciliado en la calle Virrey Loreto 2453, Piso 4º; Dto. A, de Capital; 8) Raúl Santos, casado en primeras nupcias con doña Juana Luisa García, con C.I.P.F. 3.304.215, domiciliado en la calle Sarmiento 462[illegible], Dto. A, de Capital Federal; 9) Horacio Domingo Berretta, casado, en primeras nupcias con doña Ethel Inés Pérez, con C.I.P.F. 2.187.414 domiciliado en la calle Teniente General E. Frías 174, de Capital y 10) Aldo Carlos Berretta, casado en primeras nupcias con Teresa Norma María Tripepi, con C.I.P.F. 2.187.413, domiciliado en la calle Teniente General E. Frías 149 de Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi personal conocimiento, doy fe. Y dicen los comparecientes, que por resolución número cuatro mil seiscientos noventa y cinco de la Inspección General de Justicia aprobó el Acta Constitutiva y Estatutos de "C. I. M. A. (COMPAÑIA INDUSTRIAL METALURGICA ARGENTINA), SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" constituida por los comparecientes, vienen de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto jurídico, con el carácter definitivo dicha sociedad. "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Manuel Schuster, argentino, casado en primeras nupcias con Rebeca Jofman, industrial, domiciliado en la calle Hidalgo 1231, Piso 2º, Dto. F, Capital Federal; Rebeca Jofman de Schuster, argentina, casada en primeras nupcias con don Manuel Schuster, comerciante, domiciliada en la calle Hidalgo 1231, Piso 2º, Dto. F. Capital Federal; Martha Susana Schuster, argentino, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Hidalgo 1231, Piso 2º, Dto. F. Capital Federal; Irene Beatriz Schuster, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Hidalgo 1231, Piso 2º, Dto. F. Capital Federal; Matías Joffe, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Broitman, comerciante, domiciliado en la calle Olaya 1755, Capital Federal; José Suster, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Sapir, mecánico dentista, domiciliado en la calle Junín 134, Piso 6º, Dto. 27, Capital Federal; Felipe Suster, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Najnanovich, industrial, domiciliado en la calle Virrey Loreto 2453, Piso 4º, Dto. A de Capital Federal; Raúl Santos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Luisa García, industrial, domiciliado en la calle Sarmiento 4623, Dto. A. Capital Federal; Horacio Domingo Berretta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ethel Inés Pérez, industrial, domiciliado en la calle Teniente General E. Frías 174, Capital Federal, Aldo Carlos Berretta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Norma María Tripepi, comerciante, domiciliado en la calle Teniente General E. Frías 149, Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329/63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Comercial Industrial Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto principal dedicarse a la industrialización de productos metalúrgicos en general y en especial la de hojalata, su comercialización, importación y exportación. Tendrá por objeto secundario dedicarse a la compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; pudiéndose dedicar también a efectuar operaciones financieras que excluyan las comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público, asimismo podrá involucrar operaciones inmobiliarias, civiles y de obras públicas como así también dedicarse a la explotación agraria, ganadera, frutícola y granjera. El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) representado por cien mil (100.000) de cien pesos moneda nacional ($ 100) valor nominal cada una y dividido en diez (10) series de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año pudiendo ser reelegidos; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador de cinco votos según se detalla a continuación:

**SUSCRIPCION INTEGRACION**

| Suscriptores | Acciones | Clase | | Monto |
|---|---|---|---|---|
| Manuel Schuster ............ | 13.000 | "A" | 5 votos | $ 1.300.000 |
| Martha Susana Schuster .... | 1.000 | "A" | 5 votos | ,, 100.000 |
| Aldo Carlos Berretta ......... | 1.000 | "A" | 5 votos | ,, 100.000 |
| Matías Joffé ................. | 800 | "A" | 5 votos | ,, 80.000 |
| José Suster ................. | 800 | "A" | 5 votos | ,, 80.000 |
| Felipe Suster ................ | 800 | "A" | 5 votos | ,, 80.000 |
| Raúl Santos ................ | 800 | "A" | 5 votos | ,, 80.000 |
| Horacio Domingo Berretta ... | 800 | "A" | 5 votos | ,, 80.000 |
| Rebeca Jofman ............ | 500 | "A" | 5 votos | ,, 50.000 |
| Irene Beatriz Schuster ...... | 500 | "A" | 5 votos | ,, 50.000 |
| | 20.000 | | | $ 2.000.000 |

El capital suscripto fue integrado en un 10 % y en efectivo. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sr. Manuel Schuster; Vicepresidente: Sra. Martha Susana Schuster; Vocales: Sres. Matías Joffé y Aldo Carlos Berretta; Suplentes: Sres. Irene Beatriz Schuster y Horacio Domingo Berretta; Síndico Titular: Sr. Héctor Raúl Caricati y Síndico Suplente: Sr. Manuel Roch. — Cuarto: Se autoriza a los Sres. Manuel Schuster y Héctor Raúl Caricati, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización tendrán que recurrir todos y cada uno de los constituyentes o bien otorgar poder especial a tal efecto conforme lo establece el artículo 1881 del Código Civil. — Firmado: Manuel Schuster. — Martha S. Schuster. — Irene S. Schuster. — Rebeca J. de Schuster. — Felipe Suster. — Aldo C. Berretta. — Raúl Santos. — Horacio D. Berretta. — José Suster. — Matías Joffé. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a Manuel Schuster, Martha Susana Schuster, Irene Beatriz Schuster, Rebeca Jofmann de Schuster, Felipe Suster, Raúl Santos, Horacio Domingo Berretta, José Suster y Matías Joffé. — Hay una firma: Enrique Buchbinder. — Está su sello: Dr. Enrique Buchbinder, Escribano. — A fojas (22) veintidós corre la resolución de la Inspección General de Justicia que dice así: Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3 329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comercial, Industrial, Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el 3 de enero de 1966, con la denominación "C.I.M.A." (Compañía Industrial Metalúrgica Argentina), Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y fs 20 (fojas veinte) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 17 y vta. (fojas diez y siete y vuelta) y fs. 20 (fojas veinte). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Firmado: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución cuatro mil seiscientos noventa y cinco. — Fdo.: Enrique Buchbinder, Escribano. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200 e.17|10-Nº 34.616 v.17|10|67

# CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## MOLDEMIN

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 30 de junio de 1967, se ha producido la disolución de la sociedad "MOLDEMIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir del 30 de junio de 1967.

Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 440. e.17|10 Nº 34.298 v.17|10|67

## TODO PARA SUS VIDRIERAS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Todo Para Sus Vidrieras, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de cuotas sociales y modificación contrato social: En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete los señores Denis Omar D'Andrea, Néstor Aimes Capurro, Alfredo Miguel Caggiano y Francisco Cascone en su condición de únicos componentes de "Todo Para Sus Vidrieras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en fecha 24 de agosto de 1964, bajo el número 2113, al folio 13, del libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con domicilio social en Av. Independencia 1080, de esta Capital, convienen hacer la siguiente cesión de cuotas y modificación del Contrato Social. — Cesión de cuotas sociales: Primero: El socio Néstor Aimes Capurro, transfiere sus veinte (20) cuotas de mil pesos cada una que constituyen la totalidad de su aporte de capital a "Todo Para Sus Vidrieras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los socios Denis Omar D'Andrea y Francisco Cascone, cuatro (4) cuotas al primero y dieciséis (16) cuotas al segundo y el socio Alfredo Miguel Caggiano transfiere sus quince (15) cuotas de mil pesos cada una, que constituyen la totalidad de su aporte de capital a "TODO PARA SUS VIDRIERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al socio Francisco Cascone. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos treinta y cinco mil moneda nacional de curso legal (m$n. 35.0000), que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios a su entera satisfacción no teniendo más nada que reclamar por ningún otro concepto quedando los señores Néstor Aimes Capurro y Alfredo Miguel Caggiano, definitivamente separados de la sociedad "Todo Para Sus Vidrieras, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Esta cesión de cuotas se hace con efecto retroactivo al 20 de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modificación de contrato social: Los socios continuadores del giro social resuelven modificar la cláusula cuarta que queda redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social fijado en la suma de pesos cien mil moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, integrado totalmente en efectivo en la siguiente forma: Denis Omar D'Andrea, cincuenta y cuatro (54) cuotas o sea pesos cincuenta y cuatro mil moneda nacional de curso legal (m|n. $ 54.000); Francisco Cascone, cuarenta y seis cuotas (46) o sea pesos cuarenta y seis mil moneda nacional de curso legal (m$n. 46.000). — Así lo convienen de común acuerdo los socios y previa lectura lo ratifican con su firma en el lugar y fecha arriba indicado. — Buenos Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760. e.17|10 Nº 34.291 v.17|10|67

## PAMPA

**Inmobiliaria y Financiera**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, que por convenio de fecha 9 de agosto de 1967, los señores Enrique Emilio Máximo Coriolano, Angela Salvetti de Giuffra y Renato Miari, han resuelto disolver y liquidar la sociedad PAMPA, INMOBLIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Talcahuano 768, 1º piso, de esta Capital.

Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800. e.17|10 Nº 34.607 v.17|10|67

## MARINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acta de fecha 18 de enero de 1967, protocolizada el 24 de julio de 1967, ante el escribano Raúl V. Heredia,

titular del Registro Nº 439, Capital Federal; por mayoría de votos los socios de "MARINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven, atento el fallecimiento del cogerente don Antonio Impávido, designar gerente social único, con todas las facultades que el Contrato Social otorga a la gerencia, a don Juan Alberto Enrique Zúccoli. — En caso de ausencia del gerente queda autorizado para sustituirlo en dichas funciones el Dr. Arnoldo José Impávido.

Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080. e.17|10 Nº 34.299 v.17|10|67

**OXIGENOTERAPIA NORTE**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete los señores Néstor Raúl Ayerdi, casado, argentino, con domicilio en la calle Virrey Liniers Nº 2175, Capital Federal, Hilario Héctor Jino Barbieri, casado, argentino, con domicilio en la calle Vidal Nº 2458, piso "B" Dto 2, Capital Federal, Osvaldo Luis Franchi, casado, argentino, domiciliado en la calle Luis María Campos Nº 747, Capital Federal, José Katz, casado, argentino, domiciliado en la calle Angel Acuña Nº 3862, Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires y Jorge Núñez, casado, argentino, con domicilio en la calle Luis María Campos Nº 747, Capital Federal, todos mayores de edad, en su carácter de únicos socios de la firma OXIGENOTERAPIA NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de junio de 1955, bajo el número 1.505, al folio 406 del libro 27 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuya prórroga fuera inscripta con fecha 27 de abril de 1965 bajo el Nº 757, folio 112 del libro 49 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su aumento de capital registrado con fecha 26 de diciembre de 1966 bajo el Nº 3.198, al folio 16 libro 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen modificar la cláusula que a continuación se detalla la cual quedará redactada para el futuro y a todo efecto en la siguiente forma: "Cuarto": La Gerencia, administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados en este acto gerentes. Para comprometer a la sociedad se requerirá la firma de dos de los cinco socios indistintamente pudiendo actuar en la forma tan amplia como lo requieran los negocios sociales con la única limitación de no comprometería en operaciones extrañas a la sociedad, ni en negocios personales, ni darle como fiadora o en garantía de terceros. Podrán, siendo el detalle que sigue de carácter enunciativo: a) Celebrar contratos de arrendamiento y locación de servicios; b) Comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles, acciones, títulos o derechos de cualquier naturaleza; c) Constituir o aceptar prendas o hipotecas; d) Depositar dinero, cheques, títulos, letras, pagarés u otros documentos a cobrar o en custodia en poder de particulares, sociedades o bancos incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial e Hipotecario Nacional; e) Solicitar o efectuar préstamos, créditos o documentos a instituciones particulares o públicas o girar en descubierto; f) Conferir poderes generales y especiales; g) Formular protestos y denuncias, acusar y promover querellas; h) Dar y tomar posesión; i) Cobrar y percibir sumas de dinero, aceptar bienes en pago, dar y recibir cancelaciones, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales que se ventilen ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción; j) Representar a la sociedad ante los poderes nacionales, provinciales o municipales, reparticiones autárquicas o cualquier otro organismo público o privado. Para todo lo cual podrán otorgar o suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester, debiendo agregar a su firma el sello de la razón social". En prueba de conformidad con todo lo que antecede firman los contratantes, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Néstor Raúl Ayerdi, Hilario Héctor Jino Barbieri, José Katz, Osvaldo Luis Franchi y Jorge Núñez.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4 280. — e.17|10 Nº 34.610 v.17|10|67

**M A R R A**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día. el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 25 de agosto de 1967, pasada por ante el escribano Luis Antonio Asenjo, Antonio Marra, cede, vende y transfiere a favor de Juan Alberto Rizzo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Monroe Nº 1669, Capital Federal, las 225 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "MARRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de total y convenida de $ 225.000.— m|n. colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Por este mismo acto se modifica la cláusula sexta del contrato social de la siguiente manera: Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios don Fernando Marra y don Juan Alberto Rizzo, quienes quedan designados como "Gerentes". — Los socios deberán dedicar todo su tiempo y capacidad técnica al servicio de la empresa, estándoles prohibido participar en negocios o actividades similares al objeto social. — Los socios don Fernando Marra y don Juan Alberto Rizzo, tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, debiendo suscribir sus nombres a continuación de la fórmula "Marra, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los Gerentes tendrán para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aun aquéllas para las cuales los artículos ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requieran poder especial.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960.— e.17|10-Nº 34.668 v.17|10|67

**ENRIQUE FOSSATTI Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por convenio privado, fecha 21 de agosto de 1967, el señor Carlos Roberto Fossati vende y transfiere el total de sus cuotas sociales en la sociedad ENRIQUE FOSSATTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o sea, doscientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y el señor Enrique Fossatti compra ochenta y cuatro cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, en la suma de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; el señor Isaac Ranzatto compra ochenta y tres cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, en la suma de ochenta y tres mil pesos moneda nacional, y el señor Alfredo Espinosa, compra las ochenta y tres cuotas de capital restantes, de un mil pesos moneda nacional cada una, en la suma de ochenta y tres mil pesos moneda nacional. — El capital social queda así integrado: Enrique Fossatti, trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Isaac Ranzatto, trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional y Alfredo Espinosa, trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional. — Además se deja establecido que el verdadero apellido del socio Espinoza es como queda dicho y no Espinosa como figura en contratos anteriores. S|encimado: Espinosa, vale.

Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.840.— e.17|10-Nº 34.683 v.17|10|67

**EL IGUAZU**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 20 de setiembre de 1967 y con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1967, el señor Leiba Resnik, cede, vende y transfiere a favor de Silvio Ornstein, rumano, casado, mayor de edad, domiciliado en Asamblea 392, Capital, 5 cuotas de capital que tiene en la sociedad "EL IGUAZU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por su valor nominal de m$n. 5.000 prestando su conformidad los restantes socios. — Con motivo de la presente cesión se modifican las cláusulas Cuarta y Octava del contrato social a tenor siguiente: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en 200 cuotas de 1.000 pesos m|n. c|u. de acuerdo a la siguiente distribución: Leiba Resnik 90 cuotas; Adolfo Frey 5 cuotas; Eduardo Julio Bernardo Wuille Bille 5 cuotas; Carlos Alberto Resnik 95 cuotas y Silvio Ornstein 5 cuotas, todas suscriptas e integradas por los socios. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: Leiba Resnik 25 o|o; Adolfo Frey 20 o|o; Eduardo Julio Bernardo Wuille Bille 25 o|o; Carlos Alberto Resnik 10 o|o y Silvio Ornstein 20 o|o. — En igual proporción se soportarán las pérdidas. — Firmado: Eduardo Julio Bernardo Wuille Bille. — Carlos Alberto Resnik. — Adolfo Frey. — Leiba Resnik. — Silvio Ornstein.

Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920.— e.17|10 Nº 34.286 v.17|10|67

**V I A C O R**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, con relación a "VIACOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": 1º): Que, por contrato del 8 de septiembre de 1967, don Ambrosio Gatti, cedió a Juan Alberto González, Héctor Guenzani, Tomás Campenni y Andrés Jorge Hersi, setenta y cinco cuotas a cada uno, por los precios de m$n. 375.000 cada cesión. — 2º): Que, por convenio del 19 de setiembre de 1967, se resolvió aumentar el capital en m$n. 1.500.000, alcanzando el capital social a un total de m$n. 3.000.000. — Suscriben el aumento los mismos socios cesionarios referidos, en m$n. 375.000, por cada socio, integrando el 50 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.17|10 Nº 34.288 v.17|10|67

**K A R L A N**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber el siguiente edicto:

Entre la señorita María Carmen Cortegoso Fernández, con domicilio en Dr. Vázquez Sagastume quinientos treinta y uno de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y el señor Juan Julio Villanueva, con domicilio en Billinghurst mil quinientos sesenta y cinco, séptimo piso, Capital, argentino, y el señor Agustín Loustalet, con domicilio en Manuela Pedraza dos mil cuatrocientos cincuenta, primer piso, número siete, Capital, se ha convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, sociedad que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de Karlan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los firmantes constituyen una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Billinghurst mil quinientos sesenta y cinco, séptimo piso C, de esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: El objeto social será la comercialización, importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías en general, pudiendo la sociedad tener representaciones y consignaciones de comerciantes y sociedades del país y del extranjero. — Tercera: El término de duración de esta sociedad será de diez años a partir del día de la fecha. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportando 200 cuotas (doscientos mil pesos moneda nacional) el señor Juan Julio Villanueva y 200 cuotas (doscientos mil pesos) el señor Agustín Loustalet, y 200 cuotas (doscientos mil pesos m|n.) María Carmen Cortegoso Fernández, constituido por muebles y útiles según inventario que firman las partes por separado y se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por todos los socios señorita María Carmen Cortegoso Fernández, señor Juan Julio Villanueva, señor Agustín Loustalet teniendo el uso de la firma social dos cualquiera de ellos conjuntamente, siéndoles prohibido comprometerla en negocios o actos ajenos a los de la sociedad, cuando deban hacerlo firmarán las actos y documentos necesarios con su firma personal a continuación del sello KARLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; teniendo facultades actuando en esa forma para negociar en las instituciones bancarias en todas las operaciones que fuera menester, firmar vales, pagarés, cheques, abrir cuentas de toda clase, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen, o en descubierto, desconocer y aceptar letras y toda clase de documentos, actuar en juicios como actores, demandado o querellantes otorgar poderes especiales y generales y firmar todas las escrituras públicas o documentos que sean necesarios, esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los balances parciales que pudieran realizarse mensualmente. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la proporción a sus respectivos capitales e igualmente concurrirán a las pérdidas previa deducción cinco por ciento Fondo Reserva Legal. — Séptima: En caso de transferencia de cuotas los socios restantes tendrán siempre derecho y preferencia para adquirir las mismas mediante el pago de su valor nominal con más las utilidades netas del año en curso para el capital proporcional y que determine el balance anual a practicarse al final de ese ejercicio y un diez por ciento de bonificación sobre el capital que representen las cuotas transferidas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes o capaces tendrán opción para hacerse cargo en cualquier momento o época de las cuotas correspondientes al fallecido o incapacitado mediante el pago del valor nominal de las mismas con las correspondientes utilidades netas del año en curso y que para el capital proporcional determine el balance anual a practicarse al final del ejercicio y un diez por ciento de bonificación sobre el capital que representen. — Novena: Toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios durante la vigencia y|o disolución con motivo de la interpretación del presente contrato será dirimida acudiendo a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad estando en un todo conforme los firmantes con lo prestablecido. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: M. C. de Pelazza. — Juan Julio Villanueva y A. Loustalet. — Acompaña inventario. Denuncia Nacionalidad. — Señor Juez: María Carmen Cortegoso Fernández, Juan Julio Villanueva y Agustín Loustalet, en la inscripción de la sociedad Karlan S. R. L., con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Purnick, todos con domicilio legal en Uruguay 667, 8º piso, A., a V. S. decimos: Que cumplimentando los dispuesto en el Art. cuarto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inciso primero se denuncia la nacionalidad de los integrantes de la sociedad, que son: María Carmen Cortegoso Fernández, uruguaya; Juan Julio Villanueva y Agustín Loustalet, argentinos respectivamente. — Se adjunta el inventario de muebles y útiles mencionado en la cláusula cuarta del contrato de autos. — Tener presente lo expuesto y ordenar la agregación del inventario. — Será Justicia. Firmado: M. C. de Pelazza, Juan Julio Villanueva y Agustín Loustalet. Carlos Purnick, abogado. C. C. Tomo veintisiete, Folio ciento catorce. C. S. Libro décimo primero, Folio doscientos ocho. Buenos Aires, Tomo noveno, Folio ochenta y cuatro, Matrícula Procurador, ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve. — S|R.: "señor Agustín", "para", "dirimida" vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.17|10-Nº 34.632 v.17|10|67

**ION PUBLICIDAD**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre: Fioravanti Leonardo Palermo, argentino, casado, Cédula de Identidad número un millón doscientos catorce mil ciento treinta y nueve; Leonor Palermo Lunati, argentina, soltera, menor de edad, Cédula de Identidad número cinco millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve; Mercedes Rosa Catalina Lunati de Palermo, argentina, casada, Cédula de Identidad número dos millones quinientos noventa y dos mil trescientos sesenta, domiciliados en la calle Junín seiscientos setenta y cuatro, de la Capital Federal y Víctor Isidoro Lisandi, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cuarenta mil trescientos treinta y uno y Nilda Concepción Asprino de Lisandi, Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco, ambos argentinos, casados, domiciliados en la calle Rivadavia ocho mil quinientos veintiuno de la Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, de mutuo acuerdo, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de ION PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede social en la calle

Pasteur número setecientos cuarenta y seis, segundo piso "B" de esta Ciudad, sin perjuicio del poder trasladarlo o establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación por cuenta propia de terceros o asociada a terceros del ramo de publicidad, en todas sus formas, métodos y sistemas, ya sean radiales, televisados, impresos, murales, periodísticos o en artefactos, carteles luminosos display, la fabricación y|o comercialización de todo lo relacionado con los mismos, todo ello sin perjuicio de poder realizar toda clase de acto, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: El término de duración de este contrato se fija en diez años, a partir del primero de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, e integrado por los socios en la siguiente proporción: Fioravanti Leonardo Palermo, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Leonor Palermo Lunati, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Mercedes Rosa Catalina Lunati de Palermo, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Víctor Isidoro Lisandi, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Nilda Concepción Asprino de Lisandi, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, integradas en bienes que surgen del Balance que por separado suscriben los socios. — Quinta: La administración de la Sociedad, como asimismo su dirección será ejercida, con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera, por los socios, quienes revisten a tal efecto el carácter de Gerentes. — Para obligar a la Sociedad será necesario la firma conjunta de cualquiera de los socios Fioravanti, Leonardo Palermo, Leonor Palermo Lunati, Mercedes Rosa Catalina Lunati de Palermo con la de cualquiera de los socios Víctor Isidoro Lisandi y Nilda Concepción Asprino de Lisandi, quienes la usarán con sus firmas individuales puesta al pie de un sello que contendrá el rubro social. — Los Gerentes representarán a la Sociedad en todos o cuantos más actos fueren menester a los fines sociales, incluso ante los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás Bancos nacionales y|o extranjeros. — Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de agosto de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que deberá ser firmado por los socios, previa consideración y aprobación. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social y se practicarán las reservas especiales que los socios de común acuerdo, resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios, en la proporción de su aporte societario. — En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Séptima. — Si la Sociedad perdiere en un ejercicio más del cincuenta por ciento de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por los socios Gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Octava. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho-habientes se incorporarán a la Sociedad, unificando su representación, la que no tendrá ingerencia en la administración de la Sociedad, siempre que así lo resolvieran la mayoría de los socios supérstite. — Para el caso de que se resolviere lo contrario, se practicará un Balance General al día de acaecido el hecho y las cuotas de capital, mas las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará el treinta por ciento al contado y el saldo en doce cuotas mensuales con interés bancario excluído valor llave al que no tendrán ningún derecho. — Novena. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los restantes socios, especificando precio y condiciones de pago, quienes, si manifestaren su voluntad de no adquirirlas, podrán cederlas a una sola persona extraña a la Sociedad. — Décima. — Para el caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad deberá preavisar a los demás socios con una antelación de noventa días y en tal supuesto procederá en la forma establecida en la cláusula Octava del presente contrato. — Undécima. — Siendo la oficina que ocupa la Sociedad de propiedad del señor Fioravanti Leonardo Palermo, los socios de común acuerdo establecen: a) El alquiler correspondiente será fijado a posteriori; b) En caso de que cualquiera de los restantes socios se retirara de la Sociedad, no tendrá derecho a importe alguno en concepto de llave o fondo de comercio, liquidándosele la parte que le corresponda de acuerdo al Balance que a tal efecto se practicará. — Duodécima. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta Sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada socio pudiendo éstos, a su vez en caso de desacuerdo designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera. — Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en el legal de la Sociedad, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y medidas judiciales y extrajudiciales. — Décima Cuarta. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, motivo de este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: Fioravanti Leonardo Palermo. — Leonor Palermo Lunati. — Mercedes Rosa Catalina Lunati de Palermo. — Víctor Isidoro Lisandi. — Nilda Concepción Asprino de Lisandi. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000 e.17|10 Nº 34.791 v.17|10|67

---

**PLA - CAR**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que según instrumento privado, fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete, el Sr. Lázaro Szlajen vende, cede y transfiere, proporcionalmente en partes iguales, a las señoras María Stoliar de Wolkowicz, Juana Aizicoff de Kopilowicz y Enriqueta Bistolfi de Llorens las (150) ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que tienen y le pertenecen en la Sociedad "PLA - CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose el precio de esta cesión, en la suma de (150.000 $ m|n.) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Como consecuencia de esta transferencia, el contrato social queda modificado en sus cláusulas cuarta, quinta y novena, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: "El capital social se fija en la suma de ($ 600.000 m|n.) seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en (600) seiscientas cuotas de ($ 1.000 m|n.) un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas por los socios a razón de. Jewel Kopelowicz ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Rodolfo Llorens, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Hercz Wolkowicz, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; María Stoliar de Wolkowicz cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Juana Aizicoff de Kopilowicz, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; y Enriqueta Bistolfi de Llorens, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Jewel Kopelowicz, Rodolfo Llorens y Hercz Wolkowicz en su carácter de gerentes, debiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de los tres integrantes de los socios gerentes, para que la sociedad quede comprometida ante terceros, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación, con la única salvedad que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Novena: Las utilidades o pérdidas se dividirán en proporción a las cuotas que posean cada uno de los socios, no pudiendo distribuirse utilidades sin antes realizar la deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las previsiones que estimen convenientes". — Las cesionarias son argentinas y viven: S. de Wolkowicz, Nogoyá 3102; A. de Kopilowicz, Nicasio Oroño 91; B. de Llorens, Paysandú 1366, todas en Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.- e.17|10 Nº 34.638 v.17|10|67

---

**H. FARRELMANN E HIJO**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Hugo Farrelmann, alemán; Juan Guillermo Enrique Farrelmann, argentino, únicos socios de "H. FARRELMANN E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y Catalina Twichell Burt de Farrelmann, argentina, todos mayores de edad y domiciliados en San Martín 1740, Florida, Pcia. de Buenos Aires, se conviene: Primero: El señor Hugo Farrelmann cede y transfiere a la señora Catalina Twitchell Burt de Farrelmann, veinte cuotas sociales equivalentes a veinte mil pesos m|n. — Segundo: Esta cesión se realiza por la suma de veinte mil pesos m|n., que el cedente recibe de la cesionaria sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Como consecuencia de la presente cesión quedan reformados los siguientes artículos del contrato original: "Tercero: El capital de la sociedad está constituído por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en 250 cuotas de un mil pesos m|n., cada una, las que se encuentran integradas íntegramente de la siguiente forma: Hugo Farrelmann 140 cuotas, equivalentes a ciento cuarenta mil pesos m|n.; Juan Guillermo Enrique Farrelmann 90 cuotas, equivalentes a noventa mil pesos m|n.; y Catalina Twitchell Burt de Farrelmann 20 cuotas, equivalentes a veinte mil pesos m|n." — "Séptimo: Los socios Hugo Farrelmann y Juan Guillermo Enrique Farrelmann quedan designados gerentes de la sociedad teniendo uso indistinto de la firma social, con todas las facultades de disposición y administración, incluso las establecidas por los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, las que se dan por reproducidas, con la limitación de que no podrán comprometer a la sociedad para garantía de terceros ajenos a las operaciones sociales o firmas de favor. Podrán asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y crediticias con cualquier banco, incluso con el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional". — "Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, será facultad exclusiva de los sobrevivientes decidir sobre la incorporación de los sucesores, quienes deberán unificar su representación, no invistiendo el carácter de gerentes. De no incorporarse los sucesores o parte de ellos, los socios restantes podrán optar: a) por la liquidación de la sociedad; b) por la reducción del capital social y pago del haber del socio fallecido a los sucesores; c) por la adquisición de las cuotas del socio fallecido. En todos los casos en que haya de pagarse el haber de sucesores, los sobrevivientes tendrán facultad para hacerlo en treinta y seis cuotas mensuales y con el interés bancario por los saldos impagos. Servirá de base para la liquidación a los sucesores un balance general que se practicará al efecto dentro de los treinta días del fallecimiento y no será computado valor alguno en concepto de llave." — "Noveno. Para el caso de liquidación o disolución, oficiará como liquidador el socio elegido por mayoría de votos." — "Cuarto: Cualquier divergencia entre los socios o sus sucesores, respecto a la interpretación, liquidación o ejecución de los contratos sociales, será resuelto inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte discordante y siendo facultad de los nombrados la elección de un tercero que laudará sobre los puntos en discordia. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1967. — Hugo Farrelmann. — G. Farrelmann. — Catalina B. de Farrelmann. — S|raspado: agosto, de, 1967. Vale. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.600.- e.17|10 Nº 34.642 v.17|10|67

---

**ACEITES ESENCIALES ROMAR**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Omar Abel Ramos, argentino, casado, domiciliado en J. M. Estrada Nº dos mil quinientos veintidós, Martínez, Pcia. Buenos Aires; Yolanda Casella, argentina, soltera, domiciliada en Altolaguirre Nº dos mil quinientos cincuenta y cinco, de esta Capital; Elsa Beatriz Pizzo, argentina, soltera, domiciliada en J. M. Estrada Nº dos mil quinientos veintidós, Martínez, Pcia. Bs. Aires; y Celestina Luisa Colla de Marino, argentina, casada, domiciliada en Altolaguirre Nº dos mil quinientos cincuenta y cinco, Capital, todos mayores de edad, hábiles para contratar, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo funcionamiento se regirá en general por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular, por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ACEITES ESENCIALES ROMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal se fija en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, tercer piso, oficina trescientos cincuenta y uno, de esta Capital, sin perjuicio de trasladarlo, establecer sucursales, agencias, etc., en cualquier otro lugar de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra, venta, importación, distribución, fraccionamiento y demás operaciones comerciales, al por mayor o menor, de aceites esenciales y productos químicos para cosmética en general. Asimismo si los socios lo estimaren conveniente, podrán dedicarse a cualquier industria, comercio o actividad lícita, civil o comercial, que desearen desarrollar en el futuro o continuar con la y|o las que al presente exploten. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contarse desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes de este contrato. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional dividido en veinticinco cuotas de Cien mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma: el señor Omar Abel Ramos, diez cuotas que totalizan Un millón de pesos moneda nacional; la señorita Yolanda Casella, cinco cuotas que totalizan Quinientos mil pesos moneda nacional; la señorita Elsa Beatriz Pizzo, cinco cuotas que totalizan Quinientos mil pesos moneda nacional, y la señora Celestina Luisa Colla de Marino, cinco cuotas que totalizan Quinientos mil pesos moneda nacional, con lo que queda totalmente suscripto el capital de la sociedad. — Sexta: La integración total del capital suscripto, según la cláusula anterior se ha efectuado aportando los socios dinero en efectivo y mercaderías, atento al Balance adjunto practicado con fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Séptima: A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y todos los Bancos oficiales y particulares; en consecuencia podrá realizar sus operaciones financieras o bancarias de cualquier clase o naturaleza que fueren, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, Caja de Ahorros, plazo fijo o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, con o sin garantías; depositar, extraer, otorgar, librar y demás operaciones. — Octava: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por el socio señor Omar Abel Ramos, en carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula "Aceites Esenciales Romar S.R.L.", quedándole prohibido utilizar la firma social en negocios o actos ajenos a la sociedad o al giro social y en fianzas o garantías a favor de terceros. Ejercerá, asimismo, la representación de la sociedad ante los Ministerios, Reparticiones Públicas o Tribunales que fuere menester. Podá dar o tomar bienes muebles e inmuebles en locación, contraer obligaciones y tomar préstamos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, de instituciones oficiales, privadas o particulares, con o sin garantía, celebrar toda clase de contratos, públicos o privados, que hagan al objeto social, como así también representar a la sociedad por ante las autoridades judiciales del país, en todos los asuntos en que la sociedad sea parte actora, demandada o tercero interesado, pudiendo otorgar poderes especiales y generales, limitarlos, sustituirlos y revocarlos; formular protestos, etc. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringe ni limitan las conferidas con toda amplitud, para obrar en nombre de la sociedad, atento a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el art. dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Novena: Sin perjuicio de los balances de comprobación, que se podrán efectuar cuando los socios lo consideren conveniente, anualmente al treinta y uno de mayo se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan en cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital: el re-

mento líquido que resulte, una vez deducidas las habilitaciones y gratificaciones que se consideren oportuno realizar, se distribuirán en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas con el mismo criterio con que se establece la distribución de utilidades. Tanto el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, deberán ser aprobadas dentro de los sesenta días corridos posteriores al cierre del ejercicio. — Décima: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios, no pudiendo transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad, sin el previo acuerdo entre todos los socios. — Décimo Primera: En caso de retiro, fallecimiento, incapacidad legal, total o parcial, quiebra o interdicción de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios, debiéndose practicar a la fecha del suceso un Balance para determinar el haber del socio que se encuentre en esta situación, por todo concepto, incluído cuotas de capital, utilidades, reservas y con más o menos su cuenta particular; queda establecido que no se reconoce el valor "llave". El fallecimiento o incapcidad de cualquiera de los socios no será motivo para la disolución de la sociedad, la cual proseguirá su giro normal, no aceptándose como socios a los herederos legales del socio fallecido o incapacitado, unifiquen o no su personería legal. Asimismo si uno de los socios decidiera retirarse de la sociedad, deberá avisar por telegrama colacionado a los socios restantes, con una anticipación no menor de noventa días corridos. Al final de dicho término se practicará Balance a fin de establecer el haber de socio renunciante. En cualquiera de los supuestos sucesores del socio fallecido o incapacitado o retiro de socio, el haber resultante le será reintegrado en dos cuotas semestrales, sin interés. — Décimo Segunda: Para cualquier caso de duda o dificultad en la interpretación de las cláusulas de este contrato o en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, que no se encuentren previstas en ellas o en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales en la sede social. — S|b.: "privadas o particulares". Vale. — O. A. Ramos; Yolanda Casella; Elsa B. Pizzo; C. de Marino.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200.— e.17|10 Nº 34.289 v.17|10|67

---

**R I S A N**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: doña María Angélica Ramona Sánchez de López, casada con Salvador López, argentina, empleada, Cédula de Identidad número 3.150.623, domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nº 4041, Capital Federal; don Mario Edgardo Riveira, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle Río Bamba Nº 481, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, y don Ramón Adolfo Sánchez, argentino, soltero, empleado, C. I. 3.522.283, domiciliado en calle Pilcomayo Nº 71, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y Mario Edgardo Riveira, con C. I. Nº 3.369.552, todos mayores de edad y hábiles para contratar, para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "RISAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Gral. G. de Artigas 529, planta baja, Dpto. "B", Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la compra, venta, importación y exportación de productos alimenticios y sus accesorios, representaciones, distribuciones, consignaciones, pudiendo dedicarse a cualquier otro negocio lícito. — Tercero: El plazo de duración es de cinco años a contar desde la fecha, no obstante cualquier socio puede retirarse transcurrido un año debiendo dar aviso con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000) dividido en 300 cuotas cada una de cien pesos cada una, totalmente integradas — Quinta: La administración social estará a cargo de todos los socios en su carácter de gerentes, para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma en conjunto dos de los socios representarla y obligarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación alguna de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes independientemente de sus condiciones de socios, podrán seguir dedicándose a las actividades que desempeñan actualmente. — Séptima: Cada año se efectuará un balance general a fin de establecer las ganancias y pérdidas, que se dividirán por partes iguales entre los socios, debiendo efectuarse el primero, el 31 de diciembre de 1967. — Octava: Por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad podrá seguir con el representante legal del socio fallecido o incapacitado, o disolver la sociedad si los otros dos socios lo resuelven. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por arbitradores amigables que previamente designarán las partes, y cuyo fallo será inapelables. — Décima: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — "Sobre línea": Primera, vale. — Mario Edgardo Riveira. — Ramón Adolfo Sánchez. — María Angélica Ramona Sánchez de López. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 405 certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. E. Riveira"; "R. Sánchez" y "M. Angélica S. de López", fueron puestas en mi presencia por los señores don Mario Edgardo Riveira (L. E. 5.597.491); Ramón Adolfo Sánchez (L. E. 4.239.103) y María Angélica Ramona Sánchez de López (C. I. Nº 3.150.623, P. F.) respectivamente. — Expido la presente certificación, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Honorio Carlos Martínez Ruiz, Escribano.

Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.17|10 Nº 34.596 v.17|10|67

---

**J. y C. R. CHEDIEK Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1966, entre los señores Carlos Ramón Chediek, argentino, casado, mayor de edad y Eduardo Chediek, argentino, casado, mayor de edad, por una parte, en adelante "los vendedores" y los señores José Chediek, argentino, casado, mayor de edad, Selma Seifert casada, mayor de edad y Victoria Sfeir de Sfeir, casada, mayor de edad, por la otra, en adelante "los compradores", se conviene celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas que los vendedores tienen en la firma "J. y C. R. CHEDIEK Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de abril de 1962, bajo el Nº 868, al folio 80 del libro 43 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, en las siguientes condiciones: — Primera: El señor Carlos Ramón Chediek, cede, vende y transfiere, a su valor nominal, ocho mil cuotas de capital equivalente a cuatro millones de pesos moneda nacional, a favor del señor José Chediek, quien las acepta de conformidad. — Segunda: El señor Eduardo Chediek, cede, vende y transfiere a su valor nominal, dos mil cuotas de capital equivalentes a un millón de pesos moneda legal, a favor de Selma Seifert. y dos mil cuotas de capital equivalentes a un millón de pesos moneda legal a favor de Victoria Sfeir de Sfeir, quienes las aceptan de conformidad. — Tercera: Los vendedores Carlos Ramón Chediek y Eduardo Chediek declaran haber percibido antes de ahora, de los compradores señores José Chediek, Selma Seifert y Victoria Sfeir de Sfeir, los importes de cuatro millones, un millón y un millón de peso moneda legal, respectivamente, importe de la presente operación, por lo que otorgan el más suficiente recibo y carta de pago. — Cuarta: Como consecuencia de la cesión efectuada, la sociedad queda constituida con los señores José Chediek con un capital de ocho millones de pesos correspondientes a dieciséis mil cuotas de quinientos pesos valor nominal cada una, Selma Seifert con un capital de un millón de pesos, correspondientes a dos mil cuotas de quinientos pesos valor nominal cada una y Victoria Sfeir de Sfeir con un capital de un millón de pesos, correspondientes a dos mil cuotas de quinientos pesos valor nominal cada una. — Quinta: Los tres socios manifiestan que ratifican en un todo el contrato original, quedando en vigencia en todas sus partes que no fueron objeto de una expresa modificación, pasando los socios adquirentes a ocupar el lugar de los socios salientes en cuanto a la gerencia de la sociedad y las ganancias y pérdidas, las que se repartirán en proporción directa de los capitales de cada uno. — Sexta: Entre "los vendedores" y "los compradores" se conviene retrotraer los efectos del presente contrato al dos de julio de 1963, fecha en que los vendedores dejan la gerencia de la sociedad. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. C. R. Chediek. E. Chediek. J. Chediek. S. Seifert. V. S. de Sfeir. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.280 — e.17|10-Nº 34.604-v.17|10|67

---

**ENRIQUE BLANCO Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Enrique Blanco, español, casado, con domicilio real en la calle Malabia tres mil cuatro, Capital Federal y Sinaita Vila de Blanco, española, casada, con domicilio real en la calle Malabia tres mil cuatro, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en este acto convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro social "ENRIQUE BLANCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal y sede social en la calle Catamarca ochocientos cuarenta y siete barra cincuenta y uno de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades. — Este domicilio legal podrá ser cambiado por voluntad de los socios, los que asimismo para el mejor cumplimiento del objeto de la sociedad podrán establecer sucursales o filiales dentro y fuera de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un garage sito en la calle Catamarca ochocientos cuarenta y siete barra cincuenta y uno, Capital Federal, y venta de nafta y aceites para automóviles, además: a) Adquirir otros negocios de la misma naturaleza y|o similares; b) Formar sociedades de cualquier índole jurídica dedicadas al mismo negocio; c) Adquirir bienes inmuebles por cualquier título adquisitivo del dominio, como asimismo enajenarlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, darlos en pago y en fin, disponer de ellos como mejor interese a la sociedad. — Tercera: El capital social está constituido en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional quinientos mil) dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben e integran totalmente en especie por partes iguales según surge del inventario de bienes que se acompaña como anexo firmado por los interesados, que forma parte del presente contrato. — Por consiguiente corresponde al señor Enrique Blanco doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y a la señora Sinaita Vila de Blanco doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a contar del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, pudiendo cancelarse en cualquier momento por voluntad de alguno de los socios previo aviso por medio fehaciente dado con dos meses de anticipación. — Quinta: La representación de la sociedad y el ejercicio de todos los actos jurídicos de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda, sin limitación alguna y en pleno ejercicio de todas las facultades más amplias posibles que establece la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco en particular y los Códigos Civil y Comercial en las disposiciones referentes a mandatos, corresponde a los socios señores Enrique Blanco y Sinaita Vila de Blanco, quienes son designados gerentes y ejercerán la administración en forma individual e indistinta a cuyo efecto utilizarán su firma personal conjuntamente o por separado, seguida del sello "Enrique Blanco y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con las normas legales, cerrándose anualmente el balance general en el mes de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse cuando estime conveniente. — Séptima: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, deduciéndose posteriormente las reservas facultativas que se acordare realizar, distribuyéndose el excedente por partes iguales entre los socios. — Igualmente las pérdidas que pudieren resultar serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Octava: Los socios retirarán mensualmente una cantidad que será establecida en el libro de actas de la sociedad, de las utilidades líquidas y realizadas las que serán imputadas a sus respectivas cuentas particulares. — Novena: En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de los socios distribuyéndose los bienes sociales de acuerdo al capital aportado. — El crédito que pudiere resultar para el socio saliente o sus representantes legales será cancelado en la siguiente forma: diez por ciento a los noventa días de aprobado el balance que se practique al efecto y el resto en cuatro cuotas semestrales sin interés. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disuelve automáticamente de acuerdo a la cláusula novena. — Undécima: Toda divergencia entre los socios, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente contrato de constitución de la sociedad, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha indicado "ut supra". S|R.: Sociedad, vale. — E|L.: de Responsabilidad Limitada, vale. — Firmado: Enrique Blanco. — S. V. de Blanco.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.200.— e.17|10-Nº 34.783 v.17|10|67

---

**FRIGORIFICO SIRDAR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura número 252, de fecha 17 de mayo de 1967, pasada al folio 690 del Registro del Escribano del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Francsico Arias Pelerano, Agreda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, representada por don Venancio Pedro Beamonte, aceptó la adquisición de 77.600 cuotas de capital del Frigorífico Sirdar, Sociedad de Responsabilidad Limitada verificada el 16 de agosto de 1965 por escritura pasada al folio 638 del Registro del Escribano de la Capital Federal Pedro F. Grande y que se anotó en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 5 de octubre de 1965, bajo el número 2.779, folio 401, Libro 49 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Folio 692. — Testimonio: Escritura Número Doscientos Cincuenta y Tres: En Valentín Alsina, Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen: don Venancio Pedro Beamonte, soltero; don Agustín Beamonte hijo, casado y don Raúl Beamonte, casado, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, accidentalmente de paso aquí, personas hábiles de cuyo conocimiento doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento, los dos últimos por su derecho propio y el primero por sí y además en nombre y represetnación de Agreda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, cuya existencia jurídica y facultades para este acto acredita con el Estatuto Social, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, que le concedió personería jurídica, el cual se encuentra transcripto en la escritura pública de su constitución definitiva de fecha doce de marzo del mismo año, ante el Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal a cargo del Escribano don Alberto Ricardo Amado, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil quinientos treinta y cuatro, al folio doscientos veinte, Libro cincuenta y cuatro, Tomo A de Estatutos Nacionales y su posterior reforma aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el diecinueve de setiembre del mismo año, bajo el número dos mil ciento veintitrés, al folio doscientos cincuenta y ocho, Libro cincuenta y seis, Tomo A de Estatutos Nacionales, dicha reforma se encuentra transcripta en la escritura pública que pasó con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante el Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal a cargo del Escribano citado y la última reforma aprobada por resolución del Ministerio del Interior de fecha siete de setiembre de mil novecientos sesenta y seis e inscripta en el Re-

gistro Público de Comercio el dieciocho de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil seiscientos veintiséis, folio doscientos ochenta y cinco, Libro sesenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales, dicha reforma se encuentra transcripta en la escritura pública que pasó el tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, al folio mil trescientos veintidós del Registro del Escribano de la Capital Federal don Mario O. Maqueda. — La composición del actual directorio, el carácter invocado por el señor Venancio Pedro Beamonte y la autorización para este acto lo justifica con el acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, obrante a los folios veintiocho y veintinueve del libro respectivo, y la de Directorio de fecha cuatro de abril del corriente año pasada a los folios setenta y ocho y setenta y nueve del Libro que corresponda, todo lo que en copias debidamente autenticadas se hallan agregadas al folio seiscientos noventa de este Protocolo corriente. — Y los comparecientes en el carácter interpuesto dicen: Que por escritura de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, pasada al folio seiscientos treinta y ocho del Registro del Escribano de la Capital Federal, don Pedro F. Grande, adquirieron de los señores León Arditti, señora Muriel Raymonde Bourquin de Born, señorita Claudine Jacqueline Bourquin, de Copiro, Sociedad en Comandita por Acciones y de Tidiar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera y Forestal, representadas las primeras por el doctor Adrián Born y el señor José María Ondruy y la segunda por don Víctor Geluda las ochenta mil cuotas de quinientos pesos nacionales cada una que tenían y les correspondían a la entidad Frigorífico Sirdar, Sociedad de Responsabilidad Limitada de todo lo que se tomó razón en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el cinco de octubre del año citado, bajo el número dos mil setecientos setenta y nueve, folio cuatrocientos uno, libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada — Asimismo en dicho acto los señores Beamonte manifestaron que la adquisición de cuotas la realizaban en la proporción de ochocientas cuotas para cada uno y de setenta y siete mil seiscientas cuotas para Agreda, Sociedad Anónima, en formación. — Posteriormente por escritura de igual fecha de hoy, pasada ante mi el autorizante, al folio aludido precedentemente, la última nombrada aceptó la compra. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo vencido el término de duración de la Sociedad Frigorífico Sirdar, Sociedad de Responsabilidad Limitada que se fijara en cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos según escritura celebrando nuevo contrato social que pasó ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don Horacio A. Robredo Albarracín, de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno, al folio novecientos ochenta y uno de su Registro que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número doscientos trece, folio quinientos setenta y seis, libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones de fecha dos de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, veintinueve de junio y dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, que autorizó el Escribano de la Capital Federal don Pedro F. Grande a los folios setecientos ochenta, cuatrocientos cuarenta y nueve y seiscientos treinta y ocho de su Registro y que se inscribe en el Registro Público de Comercio el veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, dieciséis de julio y cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número dos mil setecientos sesenta, folio trescientos cuarenta, Libro cuarenta y siete, número mil seiscientos setenta y seis, folio doscientos cuarenta y tres, Libro cuarenta y nueve y número dos mil setecientos setenta y nueve, folio cuatrocientos uno, Libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el orden indicado, cuyos testimonios tengo a la vista y en copia fiel agrego a la presente para mayor constancia, por el presente vienen a prorrogarla por el término de noventa y nueve años con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, quedando en definitiva el contrato social redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: El nombre de la Sociedad será "FRIGORIFICO SIRDAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad se fija en Noventa y Nueve Años, a partir del primero de enero próximo pasado. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad será el comercio en el ramo de venta local, exportación de carne y menudencias así como también la compraventa y consignación de frutos del país. — El faenamiento de animales y toda clase de tratamiento del frío aplicado a la preparación, transformación y conservación de carnes y de cualquier otro producto o subproducto del reino animal, vegetal o mineral. — La realización de operaciones financieras y el otorgamiento de avales y de cualquier otra clase de garantías personales o reales. — Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Cuarenta Millones de Pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochenta mil cuotas de quinientos pesos nacionales cada una suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción de ochocientas cuotas para cada uno de los señores Agustín Beamonte (hijo), Venancio Pedro Beamonte y Raúl Beamonte y de setenta y siete mil seiscientas cuotas para 'Agreda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — Artículo Quinto: La representación legal, la administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo de los señores Agustín Beamonte, hijo, Venancio Pedro Beamonte y Raúl Beamonte quienes en forma individual e indistintamente realizarán todos los actos y contratos necesarios para el giro de los negocios sociales y en igual forma usarán la firma social con las más amplias facultades, incluso en los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos cinco y seis y ocho del artículo nueve del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco, año mil novecientos sesenta y tres y en cualquier otro para el cual la legislación exija mandato especial, como también para querellar y otorgar poderes generales y especiales, ejerciendo la representación legal de la empresa. — Artículo Sexto: La sociedad podrá en cumplimiento de su objetivo, realizar toda clase de actos jurídicos y contratos, comprar y vender bienes muebles, semovientes e inmuebles: hipotecarlos, gravarlos y operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina. Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o sociedades sean nacionales, provinciales o extranjeras, pudiendo hacer todo género de operaciones, ante dichas instituciones, efectuar depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y librar letras, pagarés y otros papeles de negocios, por intermedio de sus representantes legales, queda facultada para suscribir toda clase de escrituras públicas y|o documentos privados. — Artículo Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que uno cualquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos y resoluciones se asentarán en un Libro de Actas, que se llevará en la sede social, debiendo las actas ser suscriptas por los socios concurrentes. — Artículo Octavo: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará un Inventario y Balance General. — Al practicarse el Balance se tendrá en cuenta a los efectos de la amortización de los bienes el régimen de amortizaciones establecidas para las Sociedades Anónimas como porcentaje mínimo y cuando no existiera algún porcentaje fijo aplicable a algún rubro los socios fijarán previamente al Balance una regla fija aplicable a todos los ejercicios sociales. — De las utilidades se reservará el cinco por ciento para el fondo de reserva establecido por la ley. — Los socios podrán establecer por unanimidad la constitución de fondos de reserva extraordinarios y su régimen. — Los beneficios y en su caso las pérdidas se repartirán a prorrata de las cuotas. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos o representantes continuarán en la Sociedad, representando los derechos del socio fallecido o inhabilitado, pero no podrá hacer uso de la firma social. — Artículo Décimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato regirá la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fue la presente escritura a sus otorgantes, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí como acostumbran hacerlo en todos sus actos, doy fe. (Firmado): V. Beamonte. - A. Beamonte. - Beamonte. - Está mi sello. Ante mí. Francisco Arias Pelerano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos notariales numerados correlativamente desde el número siete millones setenta y dos mil quinientos cincuenta y siete al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Francisco Arias Pelerano, Escribano. — La firma y el sello, que anteceden se legalizan en el valor de Legalización Nº 551.303 que se agrega Lomás de Zamora, 6 de junio de 1967. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p) legaliza la firma, y el sello del escribano D. Francisco Arias Pelerano obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7.072.561. — Lomas de Zamora, 6 de junio de 1967. — Hay otro sello del Colegio de Escribanos. — Firmado: Roberto de Vicenzi, vocal.

Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.120.— e.17|10-Nº 34.634-v.17|10|67

---

## CAR - DES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Jorge Raúl César, soltero, argentino, domiciliado en la calle Guardia Nacional número mil ciento cinco, y don Liberato Antonio D'Arcangelo, casado, argentino, domiciliado en la calle Balboa número doscientos noventa y tres, piso primero, departamento "C", ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los premencionados qeu suscriben el presente, una sociedad denominada CAR - DES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Montevideo número setecientos ocho, piso sexto, departamento treinta y dos, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir del dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete, fecha con retroactividad a la cual se retrotraen todas las actividades. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye el negocio de carga, descarga y estibaje, sin perjuicio de dedicarse a otras actividades ya sean comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y cualquier otra que la sociedad juzgue conveniente incluir. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos millones doscientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil doscientas cincuenta y seis cuotas de Un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor Jorge Raúl César, la suma de Un millón ciento veintiocho mil pesos moneda nacional o sea mil ciento veintiocho cuotas, y el señor Liberato Antonio D'Arcangelo, la suma de Un millón ciento veintiocho mil pesos moneda nacional o sea mil ciento veintiocho cuotas. Estos aportes han sido integrados en maquinarias según Balance e Inventario practicado al dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete y que forma parte integrante del presente contrato. Todos estos bienes y deudas se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quedando establecido que será necesaria la firma conjunta de ambos socios para el libramiento de cheques, pagarés, avales u otros documentos comerciales y será indistinta para cualquier otro acto. — Sexta: La asamblea de socios podrá ser convocada por cualquiera de les socios y todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por unanimidad. — Séptima: Anualmente, al treinta de abril y sin perjuicio de balances parciales, se practicará Inventario y Balance General quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha no fuera impugnado u observado por los socios debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Octava: Las utilidades o pérdidas se distriburán por partes iguales entre ambos socios, debiendo ser las mismas neta, liquidas o realizables y previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. El representante que se designe deberá dedicarse a los negocios sociales tal como lo hacía el socio fallecido o incapacitado, o en caso contrario y si a criterio del socio supérstite fuera necesario, se contratará una persona que reúna las condiciones requeridas y sus emolumentos serán a cargo de la sucesión o socio incapacitado. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, deberá anunciarse esta circunstancia al restante socio mediante telegrama colacionado en el que se documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas sociales y el precio que pagará por las mismas, teniendo el otro socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Décimo Primera: Convenido el retiro de un socio o la cesión de cuotas o para el caso de que los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado no desearen continuar en la sociedad, se practicará un Balance General y se reintegrará al saliente el valor de sus cuotas de capital más la proporción de utilidades o menos al pérdida que le corresponda hasta la fecha en que se produzca el retiro, cesión, muerte o incapacitación. Para la devolución de lo que corresponda gozará la sociedad de un plan de pagos que como mínimo será de doce meses, pudiendo pactarse un plazo menor o mayor. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de producirse la liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. En prueba de conformidad firman los socios el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Jorge Raúl César y Liberato Antonio D'Arcangelo.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.200.— e.17|10 Nº 34.712 v.17|10|67

---

## PARANA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Trescientos Diecisiete. En Castelar, Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Juan Dante Ernesto Paganini, italiano, casado; don Teresio Pedro Guasco, argentino, casado; don Raúl Fernando Deleau argentino, casado; y don Plácido Montero, argentino, casado, domiciliados todos en la calle Cangallo mil seiscientos ochenticinco, tercer piso, departamento A de la Capital Federal; convienen constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, para la cual establecen las siguientes condiciones: Primera: A partir del día trece de marzo de mil novecientos sesenticuatro, a cuyo efecto retrotraen el giro de las operaciones sociales, y por el plazo de veinte años, contados desde esa misma fecha, queda constituida entre los comparecientes la sociedad; que girará en la Capital Federal bajo la denominación de "PARANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cangallo mil seiscientos ochenticinco, tercer piso, departamento "A" de Capital Federal. — Segunda: Constituye el objeto principal de la sociedad, la explotación del local de negocio existente en la calle Paraná número trescientos cincuenta y seis, y todo otro negocio lícito afín o conexo con el objeto principal antes mencionado. — Tercera: El capital social está constituido por dos mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la forma siguiente: don Juan Dante Ernesto Paganini, novecientas veinte cuotas o sea Novecientos Veinte Mil pesos moneda nacional; don Teresio Pedro Guasco, setecientas cuarenta cuotas, o sea Setecientos Cuarenta Mil pesos moneda nacional; don Raúl Fernando Deleau, doscientas setenta y cinco cuotas, o sea Doscientos Setenticinco Mil pesos moneda nacional; y don Plácido Montero, doscientas setenticinco cuotas o sean Doscientos Setenticinco Mil pesos moneda nacional. Este capital se encuentra totalmente integrado y está representado por el local o unidad funcional número uno, ubicada en la planta baja y sótano de la finca, sita en la Capital Federal, calle Paraná número trescientos cincuentiséis, trescientos cincuentiocho y trescientos sesenta entre las de Sarmiento y Avenida Corrientes, adqui-

rida para la sociedad y con dinero de la misma. por don Raúl-Fernando Deleau, según escritura del trece de marzo de mil novecientos sesenticuatro, pasada al folio cuatrocientos dos del Registro doscientos setentiséis, a cargo del Escribano de la Capital Federal, don Segundo Agustín Varela. Una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, la sociedad aceptará esta compra. — Cuarta: La Dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios con idénticas facultades. El uso de la firma social queda circunscripto a los socios señores Juan Dante Ernesto Paganini y Raúl Fernando Deleau, quienes la utilizarán en forma conjunta, separada y|o alternativamente, suscribiendo con su firma particular debajo de la inscripción "Paraná, S. R. L." toda la correspondencia y documentación de la sociedad. Queda expresamente establecido que el socio señor Paganini no está obligado a desempeñar tareas en la sociedad. — Quinta: Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con Bancos particulares u oficiales, incluídos los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, etc. Representada por los socios con uso de la firma, podrá realizar toda clase de trámites ante las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, incluidas Dirección General Impositiva, Dirección de Rentas. Cajas de Jubilaciones, etcétera. Podrán, asimismo, realizar toda clase de operaciones de crédito con o sin garantías reales o personales. Adquirir y enajenar toda clase de inmuebles, muebles, semovientes y automotores y gravarlos. En defensa de los intereses de la sociedad, podrán recurrir ante los Tribunales de la Nación, de las Provincias con toda clase de escritos y peticiones, actuando ya sea como actora o demandada; podrán otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Sexta: En cualquier momento, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad. Deberá hacer conocer su decisión a los demás socios en forma fehaciente, con una anticipación no menor de tres meses a la fecha en que se hará efectivo su retiro. En tal oportunidad se hará un balance general e inventario y la parte que le corresponda será adquirida por los otros socios y abonada en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado, y cincuenta por ciento restante en dos cuotas anuales con el interés sobre saldos deudores vigentes en plaza en ese momento, todo ello documentado por pagarés suscriptos por la sociedad y con el aval particular de los demás socios. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, se practicará el balance general e inventario a la fecha del deceso o de la declaración judicial de la incapacidad. Los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, podrán optar entre continuar en la sociedad unificando la representación, o retirarse de la misma, procediéndose de la misma forma que para el caso de renuncia. — Cualquier desinteligencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato, será resuelto por la intervención de árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, los que, antes de entrar a considerar el punto en cuestón, designarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo. El fallo que este último dicte, será inapelable. El día treintiuno de diciembre de cada año se realizará un balance general de las operaciones sociales; las utilidades que arroje serán distribuidas en la siguiente forma: diez por ciento para el fondo de reserva legal; cinco por ciento para otras previsiones que los socios consideren conveniente hacer; el resto, entre los socios en proporción a los aportes efectivamente integrados. Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Bajo le precedentes cláusulas dejan formalizado el contrato de "Paraná, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se obligan a respetar y a cumplir fielmente. — Leída y ratificada así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Juan Paganini. — Pedro Guasco. — Plácido Montero. — Raúl Deleau. — Está mi sello. — Ante mí: Julio R. Jasper. — Concuerda con la escritura matriz que pasó por ante mí y queda en el Registro número cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial, de numeración correlativa, correspondiendo al primero el número seis millones doscientos diez y ocho mil seiscientos noventa y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Julio R. Jasper, escribano. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.480.— e.17|10 Nº 34.725 v.17|10|67

## NUÑEZ — SCHETTINI
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano José M. A. Paulucci con fecha 23 de agosto de 1967, el señor Albino Clausi Schettini, cede vende y transfiere en favor del señor Adolfo Gutiérrez, las ciento cincuenta cuotas, es decir la totalidad de cuotas que posee en la sociedad "NUÑEZ — SCHETTINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se realiza por la suma de quince mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión queda modificada la cláusula cuarta del contrato social en el sentido de que la dirección y administración y uso de la firma social, estarán a cargo indistintamente de los señores Eduardo Porcio Núñez y Adolfo Gutiérrez, quienes quedan designados gerentes, con las mismas atribuciones y facultades contenidas en el contrato antes referido, el cual queda vigente en todas sus demás cláusulas, condiciones, obligaciones que el mismo contrato contiene. — Raspado — Núñez. Vale.

Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.480. — e.17|10-Nº 34.717 v.17|10|67

## CHALCOFF Y MARIANSKY
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que, don Bernardo Chalcoff, cede las 1.353 cuotas valor nominal $ 1.000.— c|u., con cuanto más le pertenece en concepto de reserva legal y cuenta particular en CHALCOFF Y MARIANSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus socios y en la siguiente proporción: Jaime Chalcoff, 25,45 %; Saúl Mariansky, 25,45 %; Moisés Jacín, 17,80 %, Simón Goldfarb, 15,65 % e Isaac Mariansky, 15,65 %; por el precio total convenido de $ 4.352.600, que recibirá en la forma pactada de conformidad; quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Y los restantes socios efectúan las siguientes modificaciones del contrato original en su Art. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Jaime Chalcoff, Saúl Mariansky, Moisés Jacín, Simón Goldfarb e Isaac Mariansky, quienes quedan designados en calidad de socios gerentes. — El uso de firma social, que lo será con las firmas personales de los gerentes precedidas por la denominación de a sociedad, será ejercido en la siguiente forma: Indistintamente, cualquiera de los socios Jaime Chalcoff y Saúl Mariansky; o la firma del socio Moisés Jacín, conjuntamente con los socios Simón Goldfarb o Isaac Mariansky, cualquiera de éstos indistintamente y de manera que el socio Moisés Jacín firme conjuntamente con cualesquiera de los nombrados en último término. — En la forma premencionada, los socios gerentes tendrán las más amplias atribuciones y especialmente las que a continuación se detallan en forma simplemente enunciativa y no taxativa: a) adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción, o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general, y cualquier otro objeto o bien y excepto inmuebles para los que se requiere la firma de todos los socios, enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso, gravarlos con derecho reales y permutarlos; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes; c) constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de crédito en bancos y otras instituciones públicas, privadas, o mixtas, del país y del extranjero, y extraerlos; d) tomar dinero prestado a interés, en bancos oficiales, mixtos o privados, en empresas comerciales, sociedades o particulares, en descubierto, avalados o documentados, con o sin garantías reales o personales de cualquier índole; e) librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, facturas conformadas, giros, cheques, warrants, pólizas, y otros papeles de comercio creados o a crearse; f) operar en cualquier clase de operaciones con todos los bancos oficiales, particulares o mixtos del país o del exterior, y con sus sucursales, agencias y representaciones, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; g) efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos u otras cancelaciones; h) comprometer en árbitros o amigables componedores; i) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; j) remitir créditos, hacer quitas, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; k) tomar y despedir personal, con las remuneraciones que fijen y paguen los socios gerentes en conjunto; otorgar poderes generales y especiales y designar gerentes y factores con las más amplias facultades; l) otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados; m) celebrar contratos con el Estado Nacional, con las provincias o con las municipalidades y en general con toda índole de órganos u organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos; n) celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de limitada responsabilidad, de cualquier tipo legal que sean; o) realizar cuanto más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, con excepción de los que comprometan a la sociedad en fianzas, avales o cualquer otro tipo de garantías de terceros o personales de los socios. — Sin perjuicio de ello, los socios gerentes podrán actuar y hacer uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de los mismos, para representar a la sociedad con las más amplias atribuciones y facultades ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, y sus órganos y organismos dependientes, autónomos o autárquicos, empresas del estado o de economía mixta y tribunales de cualquier fuero y|o jurisdicción". — Como consecuencia de la cesión de cuotas precedente el capital social, queda así distribuido: Jaime Chalcoff, 2.545 cuotas por valor de $ 2.545.000.— m|n.; Saúl Mariansky, 2.545 cuotas por valor de $ 2.545.000.— m|n.; Moisés Jacín, 1.780 cuotas o sean $ 1.780.000.— m|n.; Simón Goldfarb, 1.565 coutas, o sea la suma de $ 1.565.000.— m|n. y don Isaac Mariansky, 1.565 cuotas o sea la suma de $ 1.565.000.— m|n., lo que hace un total de $ 10.060.000.— m|n. — Que a partir del ejercicio iniciado el día 1º de setiembre de 1966, las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas que pudieran producirse, previa deducción del 10 % con destino al fondo de reserva legal y hasta que alcance al diez por ciento del capital social, se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: a) don Jaime Chalcoff y don Saúl Mariansky, el veinticinco, cuarenta y cinco por ciento para cada uno; b) don Moisés Jacín, 17,80 %; don Simón Goldfarb, y don Isaac Mariansky, el 15,65 o|o para cada uno. — Se ratifica lo demás de los contratos anteriores, que no se oponga a este del 9 de mayo de 1967.

Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.17|10-Nº 34.908-v.17|10|67

## ELEGOM
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Victorio Amadeo Scorza, argentino, casado, domiciliado en la calle Suárez 1353; Cayetano Miguel Angel Scorza, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Irala 952; Angel Américo Iacono, argentino, casado, domiciliado en la calle Ameghino 1664 y Celia Cañas, argentina, soltera, domiciliada en la calle Maturín 2702, todos de Capital Federal, únicos componentes de "ELEGOM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta ciudad, calle Hernandarias número 1328, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número un mil cuatrocientos ochenta y uno, al folio doscientos setenta, del libro cincuenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y seis, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor don Angel Américo Iacono, cede y transfiere a su consocio don Victorio Amadeo Scorza, las doscientas cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una que posee en la referida sociedad, y la señorita Celia Cañas, cede y transfiere a su consocio don Cayetano Miguel Angel Scorza, las doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la misma sociedad. — Segundo: Cada una de las dos transferencias instrumentadas en el presente contrato se realiza por su valor nominal, o sea por el precio total de doscientos mil pesos moneda nacional y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, precio que cada uno de los cesionarios abona a sus respectivos cedentes en la siguiente forma: pesos cien mil moneda nacional en este acto, sirviendo el presente instrumento de formal recibo y los cien mil pesos moneda nacional restantes, en dos cuotas trimestrales iguales, sin interés, venciendo la primera de cincuenta mil pesos moneda nacional, el día treinta de setiembre y la segunda, también de cincuenta mil pesos moneda nacional, el día treinta de diciembre, ambas del año mil novecientos sesenta y siete. — Tercero: En virtud de la presente cesión, el señor Angel Américo Iácono y la señorita Celia Cañas quedan completamente desvinculados de la sociedad y desobligados de todos los compromisos contraídos por la sociedad a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Cuarto: Se deja constancia que con motivo de la presente cesión de cuotas de capital, nada tienen que reclamar en adelante, los cedentes de los cesionarios, ni éstos de aquéllos como consecuencia de la sociedad Elegom Sociedad de Responsabilidad Limitada o en relación con la misma, renunciando las partes recíprocamente a todo reclamo, acción o pretensión fundada en dicha sociedad y en el contrato social. De conformidad, firman las partes el presente, en el lugar y fecha indicados al principio. V. A. Scorza; Cayetano Miguel Angel Scorza; A. Iácono; Celia Cañas. Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 452 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Victorio Amadeo Scorza, C. I. P. F. Nº 2.190.949; a don Cayetano Miguel Angel Scorza, L. E. M. I. Nº 338.872; a don Angel Américo Iácono, C. I. P. F. Nº 3.061.848 y a doña Celia Cañas, C. I. P. F. número 5.265.904, las que han sido estampadas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 29 de junio de 1967. Abeil D. Di Próspero. Escribano.

Buenos Aires, agosto 22 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.120. — e.17|10-Nº 34.744 v.17|10|67

## DI SI
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.642. — Primer Testimonio. — Número novecientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparecen doña Carmen Cesárea Gutiérrez de Di Si, que firma "Carmen C. G. de Di Si", libreta cívica número 1.352.787; doña Carmen Vicenta Isabel Di Si, que firma "Carmen Di Si", soltera, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.003.247; doña Vicente Francisca Mónica Di Si, que firma "Vicenta F. M. Di Si", soltera, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.003.246; y doña Mónica Isabel Di Si, que firma "Mónica Di Si", soltera, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.958.945. — Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en la calle Arenales número 970 de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que todas comparecen por su propio derecho y doña Carmen Cesárea Gutiérrez de Di Si, l'' hace también en nombre y representación de su hija doña Francisca Isabel Di Si de Urquijo, que firma "Francisca D. de Urquijo", casada, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.958.946; en mérito al poder especial que le han otorgado con facultades suficientes para formalizar este acto, el que en testimonio tengo a la vista y en copia debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe. — Y las comparecientes dicen: Que por contrato celebrado el 15 de diciembre de 1950, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de julio de 1951, bajo el número 1191, al folio 376, del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fue constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que giró y gira en esta plaza bajo la denominación "Di Sí", cuyo plazo de duración venció el 30 de junio de 1957, según resulta del contrato del 20 de diciembre de 1955, inscripto el 15 de mayo de 1956, bajo el número 1159, al folio 246 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que durante la vigencia de la sociedad, falleció el 22 de noviembre de 1956; don Francisco Di Sí, que a la fecha del fallecimiento las cuotas que integraban el capital de la sociedad estaban distribuidas de la siguiente manera: don Francisco Di Sí, ochocientas cincuenta cuotas; y doña Carmen Cesárea Gutiérrez, de Di Sí, ciento cincuenta cuotas; que abierto el juicio sucesorio de don Francisco Di Sí, fue practicada la pertinente cuenta particionaria, que obra a fojas 255 a 308 de los mismos, aprobada por auto de fecha primero de abril de 1959, en cuya cuenta las cuotas sociales, pertenecientes a don Francisco Di Sí, fueron adjudicadas de la siguiente manera: doña Carmen Cesárea Gutiérrez de Di Sí, cuatrocientas veintidós cuotas, y a cada una de las hijas del causante, doña Carmen Vicenta Isabel Di Si; doña Vicenta

Francisca Mónica Di Sí, doña Francisca Isabel Di Sí, y doña Mónica Isabel Di Sí, ciento siete cuotas cada una; que con fecha 20 de noviembre de 1959, se formalizó un nuevo contrato social, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 10 de febrero de 1960, bajo el número 66, al folio 487, del libro 37 de Contratos de Responsabilidad Limitada; que por escritura número 911 del 13 de octubre de 1964, pasada al folio 1182 del Registro número 539 de esta Capital, a cargo del Escribano don Juan José A. Baca Castex, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 4 de febrero de 1965, bajo el número 57, al folio 278 del libro 50 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se aumentó el Capital Social a cuatro millones pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas dos mil doscientas ochenta y ocho cuotas por la señora Carmen Cesárea Gutiérrez de Di sí, y cuatrocientas veintiocho cuotas, cada una de las cuatro restantes socias, doña Carmen Vicenta Isabel Di sí, doña Francisca Mónica Di Sí, doña Francisca Isabel Di Sí de Urquijo y doña Mónica Isabel Di Sí, que por escritura pública Nº 556, pasada el 30 de junio de 1967, al folio 956 de este Registro y en término hábil, las socias resolvieron prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez años y nombrar gerentes de la sociedad a doña Carmen Cesárea Gutiérrez de Di Sí y a doña Vicenta Francisca Mónica Di Sí, quedando subsistentes las demás cláusulas del contrato social, cuyo testimonio fue presentado para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del señor Juez doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Escribano don Lucio Meléndez, expediente número 02.169, caratulado: "Di Sí, Soc. Resp. Lda.". Prórroga. — Modificación Año 1967. Exp. Nº 02.169"; Que con fecha 3 de agosto de 1967, el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, resolvió que, sí bien el contrato social fue prorrogado en término, el citado contrato, sin embargo, quedó radicado en el Juzgado con posterioridad a lo estatuido por el artículo 39 del Código de Comercio; y las comparecientes continúan diciendo: Que para subsanar la observación del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, dan por reproducida en esta escritura, la mencionada escritura pública número 556, pasada el 30 de junio de 1967, al folio 956 de este Registro y que habiendo proseguido hasta la fecha las operaciones sociales, han convenido actualizar el contrato social de "Di Sí" Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los regirá con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, inclusive y a partir de cuya fecha ratifican todo lo actuado por los socios y la Sociedad, para lo cual formalizan el Contrato Social de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Queda prorrogada la Sociedad que gira con la denominación de "DI SI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República Argentina. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años contados desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones sociales, cuyo término podrá renovarse por un plazo igual, mayor o menor, si así lo decidiera la mayoría de los socios, por lo menos tres meses antes de vencerse el plazo del contrato. — Los socios que no deseen seguir vinculados a la sociedad, lo harán saber a los demás socios antes de los treinta días de vencer el contrato y recibirán sus aportes de acuerdo al balance que al efecto se practique, y el importe que les corresponda les será abonado semestralmente en cuatro cuotas iguales. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto continuar los negocios y actividades comerciales de la firma "Di Sí" Sociedad de Responsabilidad Limitada y en general dedicarse a la importación, exportación, distribución, venta, industrialización y comercialización de artículos de óptica, cinematografía, televisión, radio, geodesia, física, matemáticas, dibujo, cirugía, electricidad aplicada para el hogar y otras actividades afines, ya sea por cuenta propia y|o de terceros. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar sin limitación alguna, todos los actos u operaciones financieras, comerciales y fabriles que directa o indirectamente sean conducentes para su fin. — En consecuencia la Sociedad tendrá plena capacidad legal para resolver todos o cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes y en especial hacer cualquier operación bancaria o de préstamo y de prenda con los Bancos Oficiales y|o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional. — Quinta: El capital social será de cuatro millones de pesos moneda nacional, divididos en cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: la señora Carmen Cesárea Gutiérrez de Di Sí, dos mil doscientas ochenta y ocho cuotas, y cuatrocientas veintiocho cuotas a cada una de las socias restantes, señoritas Carmen Vicenta Isabel Di Sí; Vicenta Francisca Mónica Di Sí; señora Francisca Isabel Di Sí de Urquijo y señorita Mónica Isabel Di Sí. — Las Socias limitan su responsabilidad al importe nominal de las cuotas suscriptas las que darán derecho a un voto por cada cuota. — Sexta: Las socias nombran Gerentes de la Sociedad a doña Carmen Cesárea Gutierrez de Di Sí y a doña Vicenta Francisca Mónica Di Sí, quienes actuando conjunta, separada, alternada y|o indistintamente y sin tener en cuenta el orden en que han sido nombradas, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: La Sociedad llevará un libro de Actas en el cual se transcribirá lo tratado en cada reunión celebrada por los socios; los balances, los que deberán ser firmados por los socios dentro de los quince días de notificados; el nombramiento y la remoción de los apoderados gerentes y toda otra resolución de interés para la Sociedad. Las decisiones de los socios serán tomadas por mayoría de capital y serán válidas las que se adopten, expresando su voluntad de cualquier modo fehaciente y desde que sean asentadas en el libro de Actas. — Octava: Para la confección del balance general se tomará el producido por las ventas realizadas durante el ejercicio, deduciéndoseles todos los gastos, depreciaciones, sueldos de gerentes, cargos o amortizaciones que por cualquier concepto signifiquen erogaciones o pérdidas, el saldo constituirá el beneficio neto de la Sociedad. El año financiero comienza el primero de julio y finaliza el treinta de junio de cada año siguiente, en cuya oportunidad se hará el balance general, inventario y estado de ganancias y pérdidas. — Novena: De los beneficios netos se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal que cesará cuando alcanzare la décima parte del capital social y volverá a efectuarse si por cualquier causa la reserva se hubiera reducido a este límite. El saldo de ganancias y|o pérdidas se dividirá entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital. — Décima: La cuota o cuotas de capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable del total de los socios. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios supérstites o capaces podrán admitir en la Sociedad al representante legal del incapacitado y|o a uno o más herederos y|o legatarios declarados del causante por el monto de las cuotas del socio fallecido y por las que posean los herederos o legatarios que ingresen. En caso de negarse la admisión de los herederos y|o legatarios del socio fallecido o representante legal del incapaz por los socios restantes, éstos tendrán opción para comprar a prorrata de las cuotas que tengan en propiedad, las cuotas del socio fallecido o incapaz. Si los socios no ejercitaran esta opción, los herederos deberán unificar su representación en la sociedad. Para determinar el valor de compra de las cuotas se tomará en cuenta el promedio anual de las utilidades o pérdidas de los últimos cinco años y el valor de los bienes actualizados que fijen las partes interesadas o peritos nombrados de común acuerdo. — Duodécima: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, se procederá a la liquidación por los propios socios o si por mayoría de votos se prefierese se podrán nombrar liquidadores "ad-hoc" extraños a la Sociedad, que los socios elegirán por votación. — Décima Tercera: La Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o de cualquier otro tipo jurídico previsto por el Código de Comercio o leyes especiales o por las que se sancionen en el futuro, sin que la transformación implique interrupción de la continuidad legal de la presente Sociedad. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que se suscite en la interpretación y|o ejecución de las cláusulas de este contrato, será sometido para su decisión a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima Quinta: La Sociedad no podrá otorgar avales, garantías ni fianzas sobre asuntos ajenos al objeto social, ni tampoco podrán los socios entregar sus cuotas de capital en garantía o aval de operaciones particulares. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes ratifican la prórroga formalizada el 30 de junio de 1967 y celebran el presente contrato social. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en prueba de conformidad, por ante mi,, doy fe. — Carmen C. G. de Di Sí. — Carmen Di Sí. — Vicenta F M. Di Sí. — Mónica Di Sí. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Maciel. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 164? del Registro número 132 de mi adscripción. — Para la sociedad "Di Sí", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del 008345816 A, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Di Sí — al — de una — testimonio — y Christian — lo — meses — aplicada — libro — Capital — Décima — socio — incapaz — socio. Vale. — Entrelíneas: Di Sí. Vale. — Firmado: Juan A. Maciel. — Hay un sello que dice: Dr. Juan A. Maciel, escribano.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.17|10 Nº 34.722 v.17|10|67

---

**TEOGAR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de sociedad. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete entre los señores Julio Alberto Lagos, Teniente General (R. E.), de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con doña Clara Terrero, domiciliado en la calle José C. Paz un mil quinientos sesenta y ocho de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número ciento cuarenta y tres mil quinientos veinticuatro: Juan Carlos Tarasido, médico, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Susana R e y n a, domiciliado en la calle Billinghurst dos m i l quinientos setenta y cuatro, de e s t a Capital F e d e r a l, con cédula de identidad número dos millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta, representado en este acto por la señorita Marta Beatriz Tarasido, de acuerdo al mandato otorgado por escritura número ciento veinte, folio doscientos ochenta y siete, pasada con fecha quince de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, por ante el escribano Carlos E. Detry, registro número quinientos sesenta y seis de la Capital Federal: Horacio Angel Martire, contador público nacional, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con doña Emilia Rosa Teresa Wolff, domiciliado en la calle Pueyrredón un mil cuatrocientos noventa y cuatro de esta Capital Federal, con cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y nueve mil quinientos once; Oscar Antonio Belmont Sánchez, médico, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con doña Alcira Yolanda Baldo, domiciliado en la calle Rioja un mil ciento ochenta y seis de esta Capital Federal, con cédula de identidad número dos millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y cinco; Pedro Sebastián Ferraro, médico, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Victoria Zananiri, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre un mil doscientos veintisiete de esta Capital Federal, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil doscientos cuarenta y dos; Julián del Campo, abogado, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con doña Ada de los Angeles Cotella, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil ciento setenta y uno, de esta Capital Federal, con cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta y cinco mil doscientos veintinueve; Aldo Frezzotti, contador público nacional, de nacionalidad italiana, casado en primeras nupcias con doña María Esther García, domiciliado en la calle Martín Fernández trescientos treinta y nueve de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número un millón ochocientos veinticuatro mil seiscientos noventa y seis; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar y la sociedad C. R. I. B. A. Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, representada para este acto por el presidente del directorio, ingeniero Alberto Mario Tarasido, que se encuentra suficientemente facultado para este otorgamiento, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará TEOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Montevideo seiscientos cuatro, sexto piso. Segunda: Será objeto de esta sociedad la construcción de un edificio en el terreno situado en la calle Teodoro García dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro al cincuenta y seis de esta Capital Federal y su posterior venta por el régimen de propiedad horizontal, pudiendo realizar todas las operaciones que sean necesarias directa o indirectamente para el cumplimiento de este objeto. Para la consecución del mismo, la sociedad podrá comprar, vender, ceder o de cualquier modo adquirir o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, materias primas, productos fabricados o en curso de fabricación; constituir, aceptar, extinguir o transferir hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales y personales; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal a particulares, instituciones o Bancos oficiales o particulares, inclusive a los siguientes: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus respectivos reglamentos; realizar toda clase de operaciones con entidades bancarias o financieras, depósitos de cualquier clase o retirarlos; solicitar descuentos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar cheques u otras órdenes de pago contra fondos o en descubierto; librar, endosar y avalar, letras, pagarés, vales u otros documentos de comercio, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, celebrar contratos de locación de servicios o de obras, de depósitos, de sociedades de cualquier clase admitidas en derecho, transporte, comisiones, mandatos o cualquier otro acto o contrato lícito, de orden comercial o civil, que tenga relación con el objeto de la sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años; sin perjuicio de ello la sociedad fenecerá una vez concluido el objeto único de su constitución. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cuarenta mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan de la siguiente manera: tres millones de pesos moneda nacional, el señor Julio Alberto Lagos; Dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional el señor Juan Carlos Tarasido; dos millones de pesos moneda nacional el señor Horacio Angel Martire; un millón quinientos mil pesos moneda nacional el señor Pedro Sebastián Ferraro; un millón quinientos mil pesos moneda nacional el señor Oscar Antonio Belmont Sánchez; dos millones de pesos moneda nacional el señor Julián del Campo y un millón seiscientos mil pesos moneda nacional el señor Aldo Frezzotti; veintiséis millones de pesos moneda nacional C.R.I.B.A. S.A.C.I.F.I.C. El capital está totalmente integrado de acuerdo al balance celebrado en la fecha que los socios suscriben por separado y forma parte integrante de este contrato, en el cual se incluye el terreno situado en la calle Teodoro García dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro al cincuenta y seis aportado por C.R.I.B.A. S.A.C.I.F.I.C., cuyo valor se fija en diecisiete millones quinientos mil pesos moneda nacional y cuya transferencia por escritura pública se efectuará tan pronto la presente sociedad esté inscripta en el Juzgado de Comercio de la Capital Federal. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de uno cualquiera de los gerentes, que podrán o no ser socios, y que actuarán con las facultades, atribuciones y poderes que establece la ley, incluso para aquellos actos y contratos que requieran poder especial conforme con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y setecientos ocho del Código de Comercio. Los gerentes tendrán como única limitación la de no poder comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o extrañas al interés social. — Quedan designados por este acto constitutivo el socio Sr. Aldo Frezzotti y los señores Jorge Angel Tarasido y Jorge Enrique Clarizza. Dichos gerentes percibirán mensualmente la retribución o sueldo que se fije por los socios por mayoría y cuyo monto se imputará a gastos generales. — Sexta: La contabilidad social se llevará en libros rubricados de acuerdo a las exigencias legales. Queda reservado a los socios el derecho de fiscalizar la sociedad, con amplias facultades para inspeccionar la contabilidad y la marcha del negocio. Anualmente dentro de los noventa días de

cerrado el ejercicio comercial, los socios se reunirán en asamblea para considerar la labor desarrollada por la sociedad y los balances. Las decisiones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de mil pesos moneda nacional. — Séptima: El treinta de setiembre de cada año se practicará un inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin peruicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán trimestralmente. Se harán sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el comercio o las que resuelvan los socios de común acuerdo. — Dicho inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, deberán estar terminados y asentados en los libros sociales dentro de los noventa días consiguientes. — De las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento que determina el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrán efectuarse también otras reservas especiales y previsiones que los socios determinen y resuelvan convenientes. — El remanente será distribuido entre los socios proporcionalmente a sus cuotas, y a "prorrata temporis". — Octava: La sociedad se disolverá: a) Por vencimiento del plazo salvo que los socios por unanimidad decidan prorrogarla, con anticipación no menor de seis meses al vencimiento; b) Por pérdida de un cincuenta por ciento de su capital; c) Si durante la vigencia del plazo de la sociedad falleciere uno de los socios, los sucesores del fallecido, podrán optar por continuar en la sociedad, a cuyo efecto, deberán unificar representación o por la venta de sus cuotas a los socios sobrevivientes los que se las adjudicarán a prorrata. — En este caso el valor de dichas cuotas será el que resulte del último balance practicado. — El pago de ese precio de adquisición deberá efectuarse en seis cuotas semestrales contadas desde la fecha del fallecimiento del socio y la suma resultante devengará el interés —sobre saldos deudores— que en ese momento rija en el Banco de la Nación Argentina para operaciones comunes de descuento. — Si la sociedad se liquidara con anticipación a los plazos precedentemente previstos, los mismos caducarán automáticamente, debiéndose satisfacerse en el momento de la partición el saldo pendiente de pago con más los intereses devengados hasta ese momento. — Para el caso previsto de la adquisición de cuotas por los socios sobrevivientes se establece la más irrevocable y formal renuncia a cualquier revalúo de activo, petición de valor llave o de cualquiera otros valores materiales o inmateriales que no se hallaren contabilizados en los libros sociales. — Novena: En todos los casos de disolución, se procederá inmediatamente a la liquidación, la que estará a cargo del o de los socios que designe la mayoría. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y pagados los gastos de la liquidación, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima: Los socios se reunirán por los menos una vez cada tres meses para tratar asuntos de interés de la sociedad, o cuando la soliciten socios que representen por lo menos el 20 o|o (veinte por ciento) de las coutas de capital. Las resoluciones se tomarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta. De todas las resoluciones de los socios o de las observaciones respecto a los negocios sociales, se dejará constancia en el libro de actas que se llevará a ese efecto en la sede social. — Décima primera: En caso de divergencia entre los socios, ya sea en la interpretación del contrato o en los actos de administración o gestión en la disolución y liquidación de la sociedad u otra gestión societaria; se resolverá exclusiva e inapelablemente por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte discordante, los que les atribuirán obligatoriamente la designación del tecero que laudará entre los puntos en discordia. Conforme con lo estipulado precedentemente, se firma el presente, que será habilitado con el sellado de ley e inscripto en el Registro Público de Comercio, previas las formalidades de práctica en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobre — Raspado: Sebastián — María — cuatrocientos cincuenta y — Argentino — admitidas — aportado — Teogar — setecientos — Aldo — fije — gerencia — vigencia. — Entrelíneas: veinte — con cédula de identidad Nº un millón ochocientos veinticuatro mil seiscientos noventa y seis — los sucesores del fallecido. — Vale. Sobrerraspado: "calle" — Entrelíneas: Montevideo seiscientos cuatro, sexto piso. Vale. Julio A. Lagos. — p. p. Juan Carlos Tarasido, Marta B. Tarasido. — H. A. Martire. — Oscar Belmont Sánchez. — Pedro S. Ferrando. Julián del Campo. Frezzotti. — Alberto M. Tarasido. — Sobrerraspado: "locadora" "órdenes" "Pedro Sebastián" "Sociedad" "extrañas" "mensualmente" "ciento" "cinco" "fallecido" "las" "anticipación" "disolución" "o" Vale.

Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.280 e.17|10 Nº 34.846 v.17|10|67

---

**MANASSERO VILAR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete entre la señorita Magdalena Micaela Manassero Vilar, argentina, soltera, de diez y ocho años de edad, autorizada para ejercer el comercio según autorización inscripta el tres de julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número doscientos cincuenta y siete al folio cuatrocientos sesenta y dos del libro cinco de Venia para ejercer el comercio, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con domicilio en Alvarez Thomas quinientos noventa y dos, Capital Federal, y el señor Juan Andrés Manassero Vilar, argentino, soltero, de diez y nueve años de edad. autorizado para ejercer el comercio, según autorización inscripta el tres de julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número doscientos cincuenta y nueve, al folio cuatrocientos sesenta y tres del libro cinco de Venia para ejercer el comercio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con domicilio en Alvarez Thomas quinientos noventa y dos, Capital Federal, constituyen por el presente un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de MANASSERO VILAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Conde novecientos nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República, con o sin capital asignado a las mismas. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en Diez Años a partir del doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen las operaciones comerciales. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) compraventa, importación, exportación o negociación de mercaderías en general: b) asesoramientos a empresas y|o personas como así también toda actividad de relaciones públicas y|o gestión de negocios; c) ejercer toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones, nacionales o extranjeras, de acuerdo con las leyes, decretos, y reglamentos que rijan la materia. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, representado por diez cuotas de participación de mil pesos cada una, suscritas por ambos socios por partes iguales e integrado en dinero efectivo. — Artículo Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios, que desempeñarán el cargo de Gerentes, pudiendo actuar cualquiera de ellos indistintamente para obligar a la sociedad en cuya forma podrán realizar todos los actos que forman el objeto social o que sean necesarios para llenar sus fines con facultades para estar en juicios y conferir poderes generales y especiales. — Artículo Sexto: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de hechas las amortizaciones máximas aceptadas por la Dirección General Impositiva se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social y el saldo será repartido entre ellos a prorrata de las cuotas de participación y en esta última forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Artículo Séptimo: Para la aprobación del balance anual, nombramientos y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen el giro social se necesitará la conformidad de ambos socios. — De común acuerdo ambos otorgantes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados. — Magdalena Micaela Manassero Vilar. — Juan Andrés Manassero Vilar. — E|líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.080.— e.17|10 Nº 34.643-v.17|10|67

---

**PLASTICOS INCAP**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, al 1º día del mes de setiembre de 1967, entre los señores Naum Medvedi, argentino, casado: Lydia Bratu de Medvedi, argentina, casada, ambos domiciliados en Nahuel Huapi 2504, Capital Federal: Felipe Paladino, argentino, casado; y Elena Caballero de Prieto, uruguaya, viuda, al igual que el anterior domiciliada en Boulogne Sur Mer 1085, San Martín, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "PLASTICOS INCAP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y compra-venta, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de productos plásticos, particularmente caños para riego, anexos, derivados y afines; importaciones y exportaciones; sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita que los socios podrán resolver de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su sede en la calle Lavalle 1619, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarse posteriormente a cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional, íntegramente aportado en mercaderías, materias primas y rodados, sekún balance suscripto por las partes que se considera parte integrante de este contrato se halla dividido en cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo quinientas cuotas, o sea la cantidad de quinientos mil pesos a cada uno de los socios. — Quinta: Quedan designados socios gerentes los señores Naum Medvedi y Felipe Paladino quienes tendrán el uso conjunto de la firma social. — La firma social no podrá usarse para fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — La sociedad tendrá capacidad jurídica, además de todos los actos comunes inherentes al giro social, para comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles; conferir poderes especiales y generales de administración, para asuntos judiciales y para librar y endosar cheques, y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas, fuera menester. — Podrá realizar asimismo, toda clase de operaciones bancarias, con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y demás entidades de crédito, oficiales y privadas, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: La sociedad tendrá una duración de 25 años. — Pasados los tres primeros, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando a los otros socios mediante telegrama colacionado, con una anticipación mínima de noventa días. — A la fecha del retiro se practicará un balance general, a los efectos de determinar la parte de capital y utilidades del socio saliente, en base a valores actualizados. — El haber a favor del socio saliente podrá serle abonado hasta en seis cuotas mensuales consecutivas. — Séptima: Los socios sólo podrán hacer retiros sobre utilidades líquidas y realizadas hasta el importe máximo que decidan de común acuerdo, y con imputación a cuentas particulares. — Octava: Anualmente, al 31 de agosto, a partir del 31 de agosto de 1968, se procederá a practicar un balance general de los negocios sociales. Las utilidades o pérdidas resultantes serán acreditadas o debitadas de acuerdo a los siguientes porcentajes: treinta y dos por ciento para cada uno de los señores Naum Medvedi y Felipe Paladino y dieciocho por ciento para cada una de las señoras Medvedi y Prieto. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad total de cualquiera de los socios. En tal supuesto los socios supérstites podrán optar: a) Por incorporar a los herederos legales del socio premuerto o incapacitado, a cuyos efectos los mismos deberán unificar su representación, o b) por el reembolso del haber que corresponda al socio premuerto o incapacitado a sus herederos, en base a un balance especial a practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en las condiciones de las cláusula sexta. — En el caso de esposo, esposa o hijos de socios supérstites, la opción será a su favor, pudiendo optar por su incorporación, unificando su representación, o por el reembolso, en las condiciones estipuladas. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por un árbitro arbitrador único, que deberán designar las partes, de común acuerdo. — Quedará abierta la vía judicial en caso de no lograrse el acuerdo para tal designación. — Las partes se obligan a acatar el fallo que por este medio resultare. — Décima primera: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad quedan designados liquidadores los socios gerentes, con todas las facultades. Décima segunda: Para cuanto no estuviera previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Naum Medvedi — Felipe Paladino — Lydia B. de Medvedi — Elena C. de Prieto.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.520 e.17|10 Nº 34.666 v.17|10|67

---

**PUBLIGRAF**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Hugo Juan Briones, casado, Cédula Identidad número cuatro millones doscientos un mil uno; Oscar Roberto Campo, soltero, Cédula Identidad número cinco millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve; Wefalio Emilio Garay, soltero, Cédula Identidad número seis millones quinientos treinta y un mil seiscientos veintitrés; Jorge Michelotti, soltero, Cédula Identidad número tres millones doscientos sesenta y un mil doce; y José Daniel Speroni, casado, Libreta Enrolamiento número cuatro millones ciento veintiocho mil cuatrocientos noventa y uno, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en Tucumán Nº 1438, Cap. Fed., convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de PUBLIGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal queda constituido en Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho, séptimo piso, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de un comercio dedicado a las artes y publicidad gráfica en todos sus aspectos, pudiendo además realizar toda otra operación comercial, industrial y/o financiera que convenga a los intereses de la Sociedad y que se efectúe de común acuerdo, inclusive importación y exportación. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. Este plazo podrá prorrogarse por otro período de diez años. Cualquier socio podrá manifestar su voluntad de retirarse de la Sociedad después de transcurridos los tres primeros años del presente contrato, debiendo hacerlo saber a ésta mediante telegrama colacionado con tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, o sea doscientas cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional cada uno, y el mismo ha sido totalmente integrado en bienes que surgen del balance que por separado suscriben los socios. El capital social podrá ser aumentado por nuevos aportes de los socios y/o terceros o por capitalización de utilidades, si las necesidades de la Sociedad así lo requieren. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo del socio Wefalio Emilio Garay conjuntamente con los socios Hugo Juan Briones o José Daniel Speroni indistintamente. En caso de imposibilidad parcial o total del socio Wefalio Emilio Garay, su ausencia podrá ser suplida por los socios Oscar Roberto Campo o Jorge Michelotti, quienes también podrán firmar indistintamente con cualquiera de los dos socios restantes. — Sexta: El uso de la firma social comprende las siguientes facultades y atribuciones: firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco oficial, mixto y/o particular creado o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito;

efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones ó títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la Sociedad o a su orden; solicitar préstamos de terceros, renovar toda clase de documentos, hacer, novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prenda de cualquier naturaleza, constituir a la Sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes muebles de cualquier naturaleza; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, etcétera. Las atribuciones mencionadas solamente tienen carácter enunciativa y no limitativo, pudiendo efectuar acto o gestión administrativa que no perjudique los intereses de los socios. La firma social no podrá ser utilizada para garantías, fianzas y negocios ajenos al giro de la sociedad. — Séptima: Los socios podrán por sí solos, individualmente, actuar en nombre y representación de la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Comisión de Conciliación, Tribunal de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, incluso de Trabajo, Municipalidades, Aduanas, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado, y en general, ante todas las autoridades administrativas, judiciales, nacionales, provinciales y municipales, pudiendo realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales. — Octava: Para la compraventa de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, como también para la venta y/o transferencia del fondo de comercio que constituye esta Sociedad se necesitará la conformidad y firma conjunta de todos los socios. — Novena: El día treinta y uno de agosto de cada año se practicará un Inventario y Balance General para determinar la marcha de los negocios sociales. Los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas serán tratados por los socios dentro de los noventa días de practicados y asentados en libros. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal que resulten de cada ejercicio serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán sufridas en igual proporción. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación, procediéndose para la incorporación, de acuerdo al acta que se labra por separado en la fecha. — Esta acta se insertará en el libro respectivo de la Sociedad y será modificable tantas veces como lo deseen los socios, debiendo también ser transcriptas en el libro de Actas todas las modificaciones que se produzcan. — El acta vigente en el momento de producido el fallecimiento o incapacidad legal del socio, se considerará formando parte integrante de este contrato. — Décima Primera. — En el caso que los herederos o derecho nabientes resolvieran no incorporarse a la sociedad, podrán solicitar la parte del socio fallecido o incapacitado, para lo cual se confeccionará dentro de los treinta días de ocurrido el hecho, un Inventario y Balance General, en el que se tomarán en consideración los valores reales de los distintos rubros del activo, quedando establecido desde ya, que el valor llave del negocio se fija en dos veces el promedio de utilidad neta normal de los últimos tres años o período menor si la Sociedad no hubiese llegado a dicho término. — Todo lo cual, es decir, la parte proporcional de dichos valores, deduciendo el pasivo que en igual forma lo grave, deberá ser abonado al representante legal que lo solicite, en seis cuotas trimestrales a contar de la fecha en que se realice el balance, con más el interés bancario vigente en esa fecha. — La decisión que se adopte. deberá hacerse saber a quien corresponda por telegrama colacionado. — En igual forma se abonará el capital, utilidades y valor llave del socio que opte por retirarse de la empresa de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera. — Décima Segunda. — En caso de suscitarse divergencia entre los socios o entre los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, las mismas serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no poder concordar en su dictamen nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — El plazo para el fallo definitivo no podrá ser mayor de treinta días, a cuyo término los árbitros o el árbitro tercero, en su caso, deberán hacer conocer por escrito su fallo a las partes, incluyendo las penalidades que corresponda a la parte que no acatare el fallo. — Siendo de conformidad de los socios las doce cláusulas precedentes, se ratifican y firman conformes el presente contrato en prueba de ello, en un ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, y a un solo efecto. en el lugar y fecha mencionados al comienzo. — H. J. Briones. — O. R. Campo. — Wefalio Emilio Garay. — J. Michelotti. — José D. Speroni. — Sobre raspado: Daniel, Daniel, Daniel. Vale. — S.r.: argentinos, mayores de edad, domiciliados en Tucumán Nº 1438. Cap. Fed. Vale. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3 690 e.17|10-Nº 34.781 v.17|10|67

---

**PROMOTORA INMOBILIARIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Juan Bautista Fernández, argentino, casado, C. I. Nº 4.878.686, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Gascón 588, 1er, piso, dpto. "C", de esta Capital; Norberto Lázaro Blumencweig, argentino, soltero, C. I. Nº 4.529.810, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Avenida del Libertador Nº 3640, piso 6º de esta Capital; Lilia Adat Moya de Cánepa, argentina, casada, C. I. Nº 2.457.472, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliada en la calle Arcos Nº 3525, piso 2º depto. 8 de esta Capital; Raúl Pueta, argentino, casado, C. I. Nº 3.627.599, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle José Hernández Nº 2452, piso 7º, depto. "B", de esta Capital; Viviana María del Carmen Pouso Canosa, española, soltera, C. I. Nº 5.297.623, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliada en la calle Avenida Callao Nº 1230, piso 1º, depto. "A", de esta capital; Roberto Guillermo Rosenblum, argentino, soltero, C. I. Nº 4.396.648, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Tucumán Nº 2237, piso 9º, depto. 12, de esta Capital; Mario César Bravermann, argentino, casado, C. I. Nº 2.162.203, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Avenida Rivadavia número 5254, piso 3º, depto. 8, de esta Capital; José María Ansín, argentino, casado, C. I. 43.020, expedida por la Policía de la Provincia de Misiones, domiciliado en la calle Nº 41, Nº 325, depto. "B" de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y Teodoro Nitti, argentino, casado, C. I. Nº 3.680.786, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Medina Nº 2151, de esta Capital; mayores de edad y hábiles para contratar, excepto el señor Norberto Lázaro Blumencweig, menor emancipado de acuerdo a la autorización de fecha 9 de setiembre 1963 inscripto bajo el Nº 310, folio 187, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad regirá bajo la razón social de "PROMOTORA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Arcos Nº 3525, piso 2º, depto. 8, de esta Capital, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa de terrenos, casas, negocios incluido los legislados por la Ley número 13.512, de Propiedad Horizontal, como asimismo, a representaciones, comisiones, corretajes, remates, operaciones hipotecarias y en general a toda otra operación que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: Para cumplir su objeto, la sociedad podrá actuar en toda clase de negocios comerciales, civiles o industriales, que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales, otorgar mandatos y celebrar toda clase de contratos y operaciones. — Operar, gestiones y actuar ante las autoridades Nacionales, Gobierno de la Nación, y de las Provincias, Obras Sanitarias, Dirección General Impositiva, Cuerpos Legislativos, Superintendencia de Alquileres, Tribunales de Trabajo, Comisiones de Conciliación, Policía Federal, Correos y Telecomunicaciones, Dirección Nacional de Turismo, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Cajas de Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerios Públicos, Tribunales de todo fuero y|o Jurisdicción y en todas las demás reparticiones dependientes del Gobierno Nacional y|o Provincial, o ante las que fueran autárquicas o autónomas; municipales; Municipalidades, Tribunales de Faltas y demás reparticiones dependientes; de Bancos Nacionales, provinciales y|o municipales, incluyendo Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según estatutos, cartas orgánicas y reglamentos de estas Instituciones; de Bancos privados o Instituciones de Crédito del país o del extranjero; y en fin, todos los demás actos jurídicos y|o de Comercio que sean permitidos por las leyes y necesarios para el mejor logro del objeto social, incluyendo los pertinentes a que se refiere el artículo Nº 1.881 del Código Civil, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez (10) años, a contar del veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000.—) dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, de acuerdo al inventario general practicado con fecha 20 de setiembre de mil novecientos sesenta y seis y que se adjunta al presente contrato, siendo parte integrante del mismo, según la forma y proporciones siguientes: el señor Juan Bautista Fernández, sesenta (60) cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—); el señor Norberto Lázaro Blumencweig, sesenta (60) cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—) la señora Lilia Adat Moya de Cánepa, sesenta (60) cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—); el señor Raúl Pueta, diez (10) cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional; la señorita Viviana María del Carmen Pousa Canosa, diez (10) cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.-); el señor Roberto Guillermo Rosenblum, diez (10) cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); el señor Mario César Braverman, diez (10) cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); el señor José María Ansín, diez (10) cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 10.000.—); y el señor Teodoro Nitti, diez (10) cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 10.000.—). — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios señores Juan Bautista Fernández, Norberto Lázaro Blumencweig y Lilia Adat Moya de Cánepa con el cargo de gerentes; requiriéndose para las actividades sociales la firma conjunta de dos gerentes, al pie del sello social. — Este mandato es irrevocable salvo causa justa y|o legítima. — Séptima: Los socios deberán dedicar toda su actividad personal dentro de la sociedad estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Octava: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta de septiembre de cada año, en cuya fecha se procederá a realizarse un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta (30) días desde la notificación no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para la formación de un Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social y se practicarán las reservas extraordinarias y especiales que los socios resolvieran. — Sobre el saldo resultante los socios efectuarán retiros cuyos importes se establecerán en Asamblea y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado a la Sociedad. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiera. — Novena: Vencido el término de duración del presente contrato el plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo estipulado por el artículo 18 de la Ley 11.645 caso contrario la sociedad entrará de hecho en liquidación. — Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento (50 %) de su capital, los socios resolverán si continúa la sociedad o no. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por los socios que se designen al efecto con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. Décima: Cuando uno de los socios deseare transferir sus cuotas de capital a un tercero extraño o a otro socio, el mismo comunicarlo a la sociedad y ésta por intermedio de los socios restantes tendrá opción dentro de los treinta (30) días de recibida la comunicación para adquirir dichas cuotas de capital íntegramente, según valor de libros a ese momento, efectuándose el pago de la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50 %) al contado y el resto dentro de los ciento ochenta días (180) de la fecha de compra, cualquiera fuera el valor ofrecido por el tercero extraño o el otro socio. — En el caso que la sociedad no hiciera uso en el término previsto, el socio cedente quedará en libertad de acción por un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días con la única limitación estipulada en el artículo 12 de la Ley Nº 11.645. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho-habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, unificando representación y siendo ésta aceptada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 11.645. — En el caso que los derecho habientes desearen transferir las cuotas de capital que les corresponden, a un tercero extraño a la sociedad o a otro socio, deberán utilizar el mismo procedimiento enunciado para el caso de un socio cedente. — Se interpretará como valor de libros, el valor de las cuotas de capital en proporción al capital social, conforme a un Balance que se practicará a la fecha qué corresponda segú nel caso. — Las cuotas de capital adquiridas por la sociedad, se prorratearán entre los socios en proporción a sus tenencias de cuotas sociales. — Undécima: Los socios se reunirán ordinariamente, por lo menos una vez al año, para tratar sobre la administración y aprobación de los Balances, y extraordinariamente, cada vez que lo solicite cualquiera de ellos. — Se llevará un libro de Actas donde constarán las manifestaciones y opiniones de los socios y las resoluciones adoptadas. — La voluntad de los socios se establecerá por capitales y todas las resoluciones deberán tomarse por mayoría de capital, a razón de un voto por cuota, salvo en los casos en que por cualquiera de las cláusulas de este contrato o por las disposiciones de la ley se requieran otras mayorías. — Duodécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, en renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. firmando de conformidad todos los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Norberto Lázaro Blumencweig — Juan Bautista Fernández — Lilia Adat Moya de Cánepa — Raúl Pueta — Viviana María del Carmen Pouzo — Canosa — Roberto Guillermo Rosenblum — Mario César Braverman — José María Ansín y Teodoro Nitti.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.520.— e.17|10-Nº 34.672-v.17|10|67

---

**HERRAMIENTAS INDUSTRIALES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

A los 20 días del mes de setiembre de 1966, reunidos los señores Jacinto Garófalo, Jorge Oscar Garófalo, Héctor Antonio Vuotto y Germán Norberto Rodríguez, todos argentinos y hábiles para contratar, únicos integrantes de la razón social "HERRAMIENTAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Avenida La Plata 2501|5. Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de noviembre de 1965, bajo el número 3.365, Folio 319 del Libro 52 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificaciones consecuentes en ellas: Artículo 1º) El señor Héctor Antonio Vuotto, domiciliado en Dr. Enrique Finochietto 534, Capital Federal, cede y transfiere, sin más derechos que la percepción de los importes que resulten por aplicación de cláusulas posteriores, a los señores Jorge Oscar Garófalo y Gustavo Alberto Garófalo, domiciliados en Julián Sánchez de Agüero 1576, Florida, Pcia. de Buenos Aires, su participación en la sociedad "Herramientas Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", consistentes en 300 cuotas de $ 1.000.— (mil pesos moneda nacional) cada una, o sea $ 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional). — Artículo 2º) El señor Germán Norberto Rodríguez, domiciliado en Dr. Enrique Finochietto Nº 623, Capital Federal, cede y transfiere, sin más derechos que la percepción de los importes que resulten por aplicación de cláusulas posteriores, a los señores Jorge Oscar Garófalo y Gustavo Alberto Garófalo, domiciliados en Julián Sánchez de Agüero 1576, Pcia. de Buenos Aires, su participación en la sociedad Herramientas Industriales Sociedad de Responsabilidad Ltda.", consistentes en 200 cuotas de $ 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, o sea pe-

sos 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional). — Artículo 3º) La cesión de las cuotas a que se refieren los artículos anteriores se harán al valor de $ 3.025.— (tres mil veinticinco pesos moneda nacional) cada una, resultado del balance y valuación practicado al 31 de Julio de 1966, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de la mencionada cesión. — Artículo 4º) Los señores Héctor Antonio Vuotto y Germán Norberto Rodríguez, quedan desde el primero de agosto de 1966 desvinculados total y definitivamente de la sociedad "Herramientas Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada" autorizando a la sociedad a realizar todas las gestiones, publicaciones, etc. que sean menester, para dejar definitivamente terminada la cesión a que se hace referencia este convenio, haciéndose cargo ambas partes por mitades de los gastos que resulten necesarios a este objeto. — Artículo 5º) Pasan a los señores Jorge Oscar Garófalo y Gustavo Alberto Garófalo todos los derechos y obligaciones que el contrato social de "Herramientas Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limtiada" establece, tanto en lo referente a la distribución de utilidades y uso de firma social, cuanto a todo acto societario y administrativo que ese contrato establezca. — Artículo 6º) La cesión se realizará por el precio único de $ 1.512.500.— (un millón quinientos doce mil quinientos pesos moneda nacional) pagaderos así: $ 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) en efectivo al contado, en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago y el saldo, $ 512.500.— (quinientos doce mil quinientos pesos moneda nacional) de la siguiente forma: $ 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional) el 30 de setiembre de 1966; $ 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional) el 31 de octubre de 1966 y el saldo de $ 112.500.— (ciento doce mil quinientos pesos moneda nacional) más los intereses del 24 % sobre saldos que suman $ 11.700.— (once mil setecientos pesos moneda nacional) el 30 de noviembre de 1966. — El importe se los distribuirán entre sí los señores Héctor Antonio Vuotto y Germán Norberto Rodríguez, en proporción de sus tenencias de acciones. — En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares iguales a un solo fin y para idéntico efecto, en Buenos Aires a los veinte días del mes de setiembre de 1966. — (Firmado: Jacinto Garófalo, Jorge Oscar Garófalo, Héctor Antonio Vuotto y Germán Norberto Rodríguez). — Gustavo A. Garófalo.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.480.— e.17|10-Nº 34.681-v.17|10|67

---

**S U R**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores, Argentina Onorato de Zumpano y María Isabel Patrone de Astrada y el señor Valentín Alvarez, únicos socios componentes de SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y los señores Ricardo Luis Occhiuzzi, argentino, soltero, debidamente autorizado para ejercer el comercio, con domicilio en Gana 857, y Jorge Alfredo Astrada, argentino, casado, mayor de edad, en Buenos Aires, resuelven: Primero: Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad de los socios el retiro de los señores, Argentina Onorato de Zumpano y María Isabel Patrone de Astrada y del señor Valentín Alvarez, y el ingreso a la misma de los señores Ricardo Luis Occhiuzzi y Jorge Alfredo Astrada. — Segundo: El señor Valentín Alvarez cede, vende y transfiere las treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que le corresponden en la sociedad, por su valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional, a don Ricardo Luis Occhiuzzi. — Tercero: Las señoras, Argentina Onorato de Zumpano y María Isabel Patrone de Astrada, ceden, venden y transfieren las diez cuotas de un mil pesos moneda nacional que a cada una de ellas corresponden en la sociedad, por su valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, para cada una de las cedentes, a don Jorge Alfredo Astrada. — Cuarto: Todos los cedentes reconocen no tener ni quedar saldo alguno a su favor por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que los cedentes dan por finiquitadas y aprobadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declaran desligados por completo, otorgando a la misma y a los demás componentes y contratantes carta de pago y remisión definitiva por todos los conceptos expresados. — La firma de este contrato sirve de suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: La Gerencia Técnica estará a cargo de don Jorge Alfredo Astrada, con las facultades que se indican como correspondiendo a la Gerencia Administrativa en la cláusula 6ª del contrato social original, y la Gerencia General estará a cargo de don Ricardo Luis Occhiuzzi, con las atribuciones emregentes de la misma cláusula. — Quinto: Quedan en vigencia todas las cláusulas del contrato original no modificadas por el presente convenio. — En un todo de conformidad se firma el presente en el lugar "ut supra" indicado, a los 30 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — E|líneas: un. — Vale.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.720.— e.17|10 Nº 34.933 v.17|10|67

---

**C O T A**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 31 de agosto de 1967, el señor Víctor Antonio Villanueva vendió su participación total en el capital de "COTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o sea quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, a los señores: Amancio Rogelio Bonetto (167 cuotas); Herman Solidario Pecile (167 cuotas) y Zaki Chehebar (166 cuotas), al precio total de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000). — Asimismo se hace saber que el cedente cesa como gerente.

Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e.17|10 Nº 34.752 v.17|10|67

---

**PESQUERIA DALIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 22 de setiembre de 1967, los señores Bartolomé Bruno, Emilio Bruno, Arnoldo Víctor de Moutchard y Elio Rando, venden, ceden y transfieren la totalidad de las 16.000 que poseen por partes iguales en PESQUERIA DALIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de "Geromac, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; Félix Fernando Rabino y Gerónimo Rómulo Macchiavello, argentino, casado, domiciliado en Avda. Quintana Nº 350, 5to. piso, Capital Federal: por la suma total de pesos moneda nacional de 35.000.000. — En virtud de la presente cesión de cuotas se modifica la cláusula tercera del contrato social que queda así redactada. — Tercera: El capital social de la sociedad se fija en la suma de 16.000.000 de pesos moneda nacional dividido en 16.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una de ellas, suscripto por los socios en la forma siguiente: Geromac, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria 8.160 cuotas o sean m$n. 8.160.000. Félix Fernando Rabino 4.800 cuotas o sean m$n. 4.800.000 y Gerónimo Rómulo Macchiavello 3.040 cuotas o sean m$n. 3.040.000.

Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.17|10 Nº 34.759 v.17|10|67

---

**SUPERVISORES INDUSTRIALES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 4.071. Primer Testimonio. Escritura Número Mil Ciento Treinta. En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público, comparecen don Hugo Silvio Lato, casado en primeras nupcias con doña Herminia Adela Regiretti, domiciliado en la calle Los Patos número tres mil setenta y nueve de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos noventa y tres mil treinta; don Mario Juan Bautista Lato casado en primeras nupcias con doña Clotilde Giúdice, domiciliado en la calle Del Bañado número dos mil cuatrocientos setenta y seis, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos setenta y dos mil trescientos ochenta; y don Italo Libero Lato, casado en primeras nupcias con doña Herminia Saa, domiciliado en la calle Manuel García número cuatrocientos treinta, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco. Los comparecientes son argentinos, hijos de don David Lato y de doña Clorinda Erminia Micelli, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el contrato social cuya minuta me entregan y es del siguiente tenor. Primero: La sociedad girará bajo la razón social "SUPERVISORES INDUSTRIALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio legal en la Capital Federal, calle Los Patos tres mil setenta y nueve, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, y pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La duración de esta sociedad se establece en diez años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada su duración. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, todo tipo de tareas de supervisión, contralor o vigilancia en establecimientos industriales o comerciales; organización y racionalización de sistemas de trabajo; selección, capacitación y ubicación de personal técnico, especializado o de cualquier tipo. Asimismo podrá efectuar gestiones de cobranzas, aceptar mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones de cualquier tipo, y en general realizar toda clase de tareas auxiliares del comercio o de la industria. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional constituido por cien cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: el señor Italo Libero Lato, treinta y cuatro cuotas o sea treinta y cuatro mil pesos; el señor Hugo Silvio Lato; treinta y tres cuotas o sea treinta y tres mil pesos; el señor Mario Juan Bautista Lato, treinta y tres cuotas o sea treinta y tres mil pesos. El capital ha sido totalmente suscripto e integrado de conformidad con el balance suscripto por el contador público don Miguel Luis de Palma, que de común acuerdo firman los socios y que forma parte integrante del presente. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los señores: Italo Libero Lato; Mario Juan Baustista Lato y Hugo Silvio Lato, quienes con el título de gerentes podrán realizar sin limitaciones todos los actos y contratos que se refieren al objeto social, excepción hecha de comprometer a la firma en negocios ajenos a sus fines ni afianzar obligaciones de terceros. Podrán en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de operaciones y negociaciones de carácter civil o comercial, comprar, gravar o vender inmuebles, operar con instituciones bancarias oficiales como el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, privadas o mixtas, descontar pagares, efectuar pagos, cobrar, transar, otorgar poderes judiciales y en general tendrán todas y cada una de las atribuciones legalmente permitidas. Los gerentes actuarán indistintamente en el desempeño de sus cargos. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de marzo, se practicará el inventario y balance general, de acuerdo a las normas legales e impositivas en vigor. El balance será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de la fecha de cierre del ejercicio, siendo aceptado o rechazado por mayoría de votos, de acuerdo al capital suscripto. Las utilidades o pérdidas que arroje la sociedad serán repartidas entre los socios de acuerdo al capital suscripto de cada uno de ellos. — Séptimo: Todas las resoluciones que afecten a la sociedad se tomarán por mayoría de votos y de capital. Para tratar las mismas los gerentes deberán llamar a asamblea de socios cuando lo juzguen pertinente con una antelación no menor de cinco días. Las asambleas de socios se considerarán legalmente constituidas con la presencia de socios que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital suscripto. — Octavo: La sociedad llevará, además de los libros exigidos por la ley, uno denominado de Acuerdos, donde se asentarán todas las resoluciones que se tomen de acuerdo al punto séptimo de este contrato. — Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona — Décimo: En caso de retiro de un socio o cesión de cuotas sociales, el socio que se retira debe anunciarlo a los restantes mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá sus cuotas y el precio que pagará por ellas, teniendo cualesquiera de los socios prioridad y privilegio para adquirir las cuotas del cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los treinta días posteriores a la notificación. — Undécimo: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador por mayoría de capital y de votos, a quien se le asignarán todas las facultades respectivas, debiendo abonarse primero las obligaciones sociales y el resto repartirse entre los socios en proporción a su capital. — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Hugo S. Lato. — Mario J. B. Lato. — Italo Libero Lato. Hay un sello. Ante mí: Marcelo P. Recondo. Concuerda con su escritura matriz que queda al folio cuatro mil setenta y uno del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de actuación notarial números ocho millones trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y nueve, ocho millones trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y uno y ocho millones trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y dos. Raspado: designándose. Vale. — Marcelo P. Recondo. Hay un sello. — Buenos Aires, 6 octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.480.— e.17|10-Nº 34.609-v.17|10|67

---

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional en lo C[illegible]rcial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 19 de setiembre de 1967, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "ABEL FERNANDEZ Y CIA.", por fallecimiento del socio Abel Fernández, ocurrido el 11 de marzo de 1965.

Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560. — e.17|10 Nº 36.579 v.17|10|67

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 31 de julio de 1967 y con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1966, ha sido disuelta la sociedad de hecho "GUREVICH HERMANOS", compuesta por los señores Israel Gurevich y Natalio Gurevich, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Natalio Gurevich.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600. — e.17|10 Nº 35.344 v.17|10|67

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 18 de setiembre de 1967, otorgada por ante el escribano don Enrique F. Ghezzi, al folio 3437 del Registro 391 a su cargo, don Carlos Alberto Gunther, casado, argentino, domiciliado en Olazábal 2150, y don Horacio Bruno Cuarto Scriboni, casado, argentino, domiciliado en Núñez 4279, ambos de la Capital Federal, en su carácter de únicos componentes, declararon disuelta y liquidada con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1966, la sociedad que mantenían y que giraba en esta plaza bajo el rubro de "A. GUNTHER Y COMPAÑIA".

Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.17|10-Nº 34.855-v.17|10|67

---

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO o NATALIO ROQUE PIRETTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. — e.17|10 Nº 36.497 v.30|10|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS LORENZO MARIANO SPINEDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. — e.17|10 Nº 36.088 v.30|10|67

## Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL VERDURA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.17|10. Nº 36.070. v.30|10|67

## Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO WILLIAMS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.17|10. Nº 36.160. v.30|10|67

## Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO VIÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.17|10. Nº 36.480. v.30|10|67

## Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA DEPIETRI de DE COUVE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.300. e.17|10. Nº 36.684. v.30|10|67

Juzgado Civil 7, Secretaría 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SASSO Vda. de FLORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.17|10. Nº 36.295. v.30|10|67

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA LOPEZ de FRADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.17|10 Nº 36.577. v.30|10|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN EDUARDO ALBERTO MIRANDA NAON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, nueve de octubre de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 .e.17|10. Nº 36.283. v.30|10|67

## Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LANCESTREMERE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.300.— e.17|10 Nº 36.360 v.30|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a don ROLAND BERNARDO MARIASCH, a comparecer en juicio por su ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de ser designado el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese un día por mes durante seis meses.
Buenos Aires, agosto 23 de 1967.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 360.— e.17|10 Nº 36.437 v.17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.17|10 Nº 36.116 v.30|10|67

## Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA ANGELICA MURZI DE CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1967.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.17|10 Nº 36.614 v.30|10|67

## Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGELCHELI y OTILIA GONZALEZ de CHELI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.17|10 Nº 36.546 v.30|10|67

El Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO BERRUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.17|10 Nº 36.314 v.30|10|67

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRECO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.17|10 Nº 36.039 v.30|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA URBANI o MARIA CAROLINA URBANI de GARCIA o MARIA o MARIA CAROLINA URBANO o URBANO de GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600.— e.17|10 Nº 36.144 v.30|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL SATURNINO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1967.
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.17|10 Nº 36.457 v.30|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA BADARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1967.
Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.17|10 Nº 36.141 v.30|10|67

## Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL CAÑELLAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.17|10 Nº 36.705 v.30|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ALEJANDRO COLOMBO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.17|10 Nº 36.775 v.30|10|67

## Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LOPEZ o ANDRES LOPEZ GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.17|10 Nº 36.791 v.30|10|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA FRASCINI DE GALFRASCOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.17|10 Nº 36,571 v.30|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO DE VINCENZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.17|10 Nº 36.427 v.30|10|67

## Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don COSME PERTUSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.17|10 Nº 36.146 v.30|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES FRANCISCO ACCINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. — e.17|10 Nº 36.592 v.30|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CHARLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. — e.17|10 Nº 36.375 v.30|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN HIPOLITO MONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. — e.17|10 Nº 36.334 v.30|10|67

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO UCHA y MARIA JOSEFA GOMEZ de UCHA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.17|10 Nº 36.484 v.30|10|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.17|10 Nº 36.177 v.30|10|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA AGUIRRE STEGMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.17|10 Nº 36.178 v.30|10|67

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO PUENTE, por 30 días. — Publíquese durante diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.17|10 Nº 36.595 v.30|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.17|10 Nº 36.192 v.30|10|67

## Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN SABAS MUÑOZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000.— e. 17|10 Nº 36.498 v. 30|10|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FERNANDA GIANNINI de DUCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.17|10 Nº 36.637 v.30|10|67

## Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BONAVENA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1967.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e. 17|10 Nº 36.383 v. 30|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SAIDE RAJAL de KSEIRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e. 17|10 Nº 36.377 v. 30|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CELDRAN de PERDOMO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e. 17|10 Nº 36.361 v. 30|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR MARTINEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e. 17|10 Nº 36.075 v. 30|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELESTINA DE LA TORRE de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e. 17|10 Nº 36.013 v. 30|10|67

## Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOLGER CLEMMENSEM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967.
José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 17|10 Nº 36.307 v. 30|10|67

## Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PANZUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.17|10 Nº 36.336 v.30|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA GARCIA de LLOMPART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.17|10 Nº 36.330 v.30|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA RODRIGUEZ de ROQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. —Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.17|10 Nº 36.329 v.30|10|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SAROLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.17|10 Nº 36.517 v.30|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCHILLACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.700 e.17|10 Nº 36.335 v.30|10|67

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE GIUNTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.17|10 Nº 36.205 v.30|10|67

## Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SCALLY de FEIRIA. — —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.17|10 Nº 36.187 v.30|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JOSE SALMAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.17|10 Nº 36.179 v.30|10|67

## Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL VIÑA y Da. CARMEN ESCOLAR de VIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.17|10 Nº 36.302 v.30|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR PAPARATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.17|10 Nº 36.161 v.30|10|67

## Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN JOSEFINA AYERZA de SEGURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.17|10 Nº 36.224 v.30|10|67

## Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR PASCUAL MAPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.17|10 Nº 36.548 v.30|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a PILAR GOMEZ de FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Gómez de Fernández, Pilar, sobre presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 360 e.17|10 Nº 36.596 v.17|10|67

# AUDICION RADIAL

Por L.R.A. Radio Nacional se transmite de lunes a viernes, a las 9.15, una síntesis informativa de los principales actos de Gobierno y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica a ANTONIO VILA que en el juicio "Sánchez, Jorge Enrique c|Vila, Antonio s|. ordinario", se ha recibido la causa a prueba fijándose audiencia el 31 de Octubre de 1967, a las 15.30 hs. para producir las pruebas que hagan a su derecho. Publíquese por un día. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 360.— e.17|10-Nº 36.674-v.17|10|67

### Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL GAMBARELLA. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.200.— e.17|10-Nº 36.468-v.23|10|67

### Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por tres días a don GERONIMO VILLALOBOS a fin de que dentro del mismo término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "Bencich Hnos. c|Villalobos, Gerónimo, subinquilinos y|u ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.440.— e.17|10-Nº 36.194-v.19|10|67

### Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a JAIME FELIPE AISEMBERG, para comparecer en juicio "Losada Barreiro, Eduardo c|Aisemberg, Jaime Felipe s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 1.080.— e.17|10-Nº 36.634-v.19|10|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por tres días a don MARTIN ROMANO, herederos y|o sucesores para comparecer al juicio que por desalojo les sigue don Adalberto Matías Bartylak, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ 1.200.— e.17|10-Nº 36.683-v.19|10|67

### Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALEJANDRO GUASTAVINO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.

$ 1.200.— e.17|10-Nº 36.117-v.23|10|67

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "JUSTO MAC DOUGALL". Fecha provisoria de cesación de pagos, 30 de agosto de 1965. — Síndico: Juan Carlos Arana, domicilio Viamonte 1592, piso 10, Of. "C". a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase el día 6 de diciembre de 1965, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a a cuantos tengan bienes y papeles del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.000. e.17|10. Nº 36.613 v.23|10|67

### Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, a los acreedores de "LANERA CONSTITUCION S. C. A.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días comunes para presentar al Síndico Juan Carlos Infante los justificativos de sus créditos. — El día 4 de diciembre de 1967, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Hugo E. Piñero secretario.

$ 3.200. e.17|10. Nº 36.374 v.23|10|67

### Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, la quiebra de INDAL ARGENTINA S. A. y de HORACIO FARRINGTON HALIL HID DIB o JALIL HID DIB - NICOLAS ORLANDO ARISTIDES BELFIORE - JOSE MARTINEZ - EDUARDO COPPOLA - ABEL SANTANA - MIGUEL ANGEL MOLINA - GUILLERMO RAUL FORN Y PUIG - JESUS LOPEZ MARQUEZ - JORGE ALBERTO GALLE - JORGE SERGIO PAMPIN. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 22 de junio de 1964. Síndico: Enrique Rzezak, con domicilio en Amenábar 3065, P. A., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de veinte días de la última publicación. — Señálase el día 23 de noviembre de 1967, a las 7,30 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 5.200. e.17|10. Nº 36.908 v.23|10|67

### Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, a los acreedores de "CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS FAMILIARES S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", que en la convocatoria solicitada se celebrará la Junta con los acreedores que concurran, el 20 de octubre de 1967, a las 14 horas, en el local sito en la calle Belgrano 3965. El día 20 de octubre los acreedores deberán justificar su personería, continuando la Junta el 23 de octubre, a las 14 horas.

Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200. e.17|10. Nº 36.379 v.18|10|67

### Nº 11

Juzgado de Comercio 11, Secretaría 22, hace saber que en la quiebra de "ALBERTI EMILIA E HIJO", se han regulado los siguientes honorarios: Dr Osvaldo B. Murúa, $ 5.000; Manuel Erlich, $ 13.000; Dr. Félix A. Lauricella, $ 1.500; Dr. Jorge Poccard, $ 4.300; Caja de Comercio, $ 4.000; Himalaya S. A., $ 7.500; Julio A. Tain, $ 3.000; G. de Abella Victorica, $ 10.000. También se comunica a los acreedores, que se encuentra en Secretaría, el estado de distribución de fondos, el que será aprobado si no hay oposición dentro de los 8 días de la última publicación.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.440. e.17|10. Nº 36.062 v.18|10|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, convoca por dos días, en los autos "S.A.C.I.M.I.E. S.C.A., s|Quiebra" (SOCIEDAD ADMINISTRADORA, COMERCIAL, IMPORTADORA, MANUFACTURERA, INMOBILIARIA, EXPORTADORA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES), a los acreedores a la Asamblea que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 30 de octubre de 1967, a las 15 horas, bajo apercibimiento de realizarse con los que concurran, a efectos de tratar los siguientes puntos: a) autorización al liquidador para demandar la nulidad de la transferencia del inmueble de Avda. Corrientes 2322|2330, celebrada entre la fallida y "A.C.I.F. Administradora, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones", mediante escritura Nº 381, Fº 1.169, Registro 460, del 26 de noviembre de 1959; b) autorización al liquidador para demandar la nulidad del contrato de locación entre la fallida y Constructora Avenida S. C. A., el día 22 de marzo de 1960, con referencia al inmueble de la calle Arenales 1936.

Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.400. e.17|10. Nº 36.747 v.18|10|67

# REMATES JUDICIALES
## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días que en autos "LEGUIZAMON de VIDAL GUILLERMINA y otros contra HIJOS de MODESTO GONZALEZ Y CIA. s|ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 25 de octubre, a las 15,30 horas, en Reconquista 513 (Capital Federal), la propiedad sita en el Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, calle Levalle 475 y 497, con todos sus edificios, galpones, maquinarias, instalaciones y demás accesorios adheridos al suelo y a los muros. Edificada en dos fracciones de terreno que constan según títulos: primera fracción: superficie 392 mc. 45. Segunda fracción: 2.956mc.65. Según plano que cita su título, la superficie total es de 3.715mc.38. Base $ 13.079.350 m|n al contado. La cláusula 8ª de la escritura hipotecaria establece que: 'La Sociedad deudora, una vez dictada la sentencia de trance y remate, se obliga a entregar el bien gravado totalmente libre de ocupantes, dentro de los diez días de dictada la misma". El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8 o|o de seña y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 6.800 e. 17|10 Nº 36.470 v. 23|10|67

### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en el juicio "CRAIEVICH de TRIFONE LIDIA JUANA y otro c/SOKOLINSKY FROI, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Pascual Pedro De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el martes 24 de octubre, a las 15 horas, un departamento designado como unidad Nº 3, planta baja, fondo, ubicado en la calle Medrano número trescientos setenta y ocho, con una superficie total de ciento ocho metros sesenta y dos decímetros cuadrados y un porcentual de diez con quince centésimos por ciento. De acuerdo a lo ordenado en autos el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes a quien resulte comprador, en el término de diez días. Base: m$n. 1.240.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo, en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 5.800. — e.17|10 Nº 35.936 v.23|10|67

### Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en autos "DI DIEGO de PRIVATO, MARIA ESTHER, s/sucesión", que los martilleros F. Antonucci e Hijo, S. R. L., rematarán, el próximo día lunes 30 de octubre, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, los siguientes bienes, ubicados todos en esta Capital Federal, a saber: 1º) Unidad funcional Nº 4, piso 1º, finca calle Avenida Córdoba 2928—30—32, a entregarse desocupado, con superficie total de 83.83 m2. Porcentual: 2,61 %; venta conforme a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Base: $ 958.666,66. — 2º) Unidad funcional número cinco, piso 1º, finca calle Avenida Córdoba 2928—30—32, a entregarse desocupada, con superficie total de 89,81 m2. Porcentual: 2,08 %; venta conforme a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Base: $ 764.000. — 3º) Propiedad Cangallo 955—63 esq. Carabelas 205—11—13—19—25, con superficie de 295,94 m2. Base $ 7.453.333,32; totalmente ocupada por inquilinos, según constancias en autos, los que podrán ejercer la opción de compra establecida en el artículo 20º de la Ley 16.739, únicamente en el acto de la subasta e inmediatamente después de haber sido adjudicado provisoriamente el bien al mayor postor y que por tratarse de un beneficio directo de la ley al inquilino, la adquisición no podrá realizarse "en comisión" ni como gestores de terceros, siéndoles obligatoria la entrega de seña y comisión en dinero en efectivo; se aclara que para el caso de resultar comprador más de un inquilino, deberán unificarse, expresando luego en autos la proporción en que cada uno participa en la operación. Escrituras como condición de venta ante el escribano público don Armando M. Gallardo, con oficinas en Uruguay 654, piso 3º, oficinas 308—9. Ventas al contado. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 20 % seña y a cuenta de precio. Comisión 3 % en dinero en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 10.000. — e.17|10 Nº 36.253 v.23|10|67

### Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días, en el juicio "DEBENEDETTI de ROVETA ELENA y otra c/CARATTI MELCHOR MARCOS, s/ejec. hipotecaria", que el martillero Juan José Deambrosi rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el 26 de octubre, a las 16.30 horas, departamento piso 1º, unidad 8, letra "G", de la finca San Juan 2142/44/46, entre las de Pasco y Rincón, superficie propia cubierta, 67,10 m2. y en azotea 9,89 m2; porcentual, 12,38 %. Base $ 278.000, al contado; seña 20 %, comisión 3 %, en efectivo. La cláusula 3ª del contrato hipotecario dice: "El deudor queda obligado, para el caso de ejecución y venta del bien afectado, a desocuparlo dentro de los 30 días subsiguientes a la subasta judicial, bajo apercibimiento de lanzamiento, si así no lo hiciere. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 5.000. — e.17|10 Nº 36.763 v.23|10|67

### Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días que en autos "ARTURO HECTOR c/ALVAREZ FEITO MANUEL y FERNANDEZ de ALVAREZ JOSEFA, s/hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán, el 25 de octubre a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (Capital), dos lotes de terreno en block, sitos en el Partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires, paraje "Villa Herrero", lotes 12 y 13 de la manzana 42, frente a las calles Vicente López y Matheu. Lote 12. Superficie 297m2 64. Lote 13. Superficie 310 m2. 03. Base $ 35.000. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Los terrenos se encuentran desocupados, ya que se trata de lotes baldíos y la posesión será entregada en las mismas condiciones en que se encuentran actualmente. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Mario Ernesto Greco, secretario.

$ 4.600. — e.17|10 Nº 36.469 v.23|10|67

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN y PILNIK, S. A. contra PREVISION GALENO, S. A. C. F. de M. y S., s/ejec. prendaria", que el martillero Enrique S. Bichman rematará, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avenida Pte. R. S. Peña 1166, el 25 de octubre de 1967, a las 16 horas: Un mimeógrafo manual, marca Gestetner, modelo 125, Nº AR 125497, funcionando. Base, pesos 78.000 m|n. Al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. Art. 520 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040. — e.17|10 Nº 36.516 v.19|10|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "MONTESANO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. I. c|ASPERES, RAMON s|Ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo Tomás Dirossi, rematará el día 11 de noviembre, a las 11,30 hs., en el local de la calle Av. Provincias Unidas Nº 26, donde se exhibe, un automotor marca "Mercedes Benz", modelo año 1951, tipo Pick-Up, motor Nº 63691613941|51, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 424-527. Con la base de $ 117.350 al contado. El bien se rematará en el estado que se encuentra y será entregado previa aprobación judicial de la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400 e. 17|10 Nº 36.698 v. 19|10|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados "RANIERI, ENRIQUE LUIS c|DANIEL JOSE y RAFAEL DI NAPOLI s|ejecución prendaria", que el martillero Miguel Angel Salles, rematará el día 31 de octubre de 1967, a las 8,30 horas, en el local sito en la Avda. Francisco Beiró Nº 3642. Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Rastrojero, modelo año 1956, con motor marca Borgward, chasis Nº 30916, con patente de la Provincia de Buenos Aires año 1966, Nº 789.020. Base $ 474.600 m|n. Al contado. En el estado en que se encuentra, se entregará el mismo una vez aprobada judicialmente la subasta. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.640 e. 17|10 Nº 36.772 v. 19|10|67

### Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "GONZALEZ RODOLFO c| CORVALAN NELLY s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 28 de octubre de 1967, a las 10 hs., en Baigorria 3759, donde se exhibe: Una heladera Marshall (Universal) Nro. 21046; un televisor Cameron Bell (21-N-85) E.G. Nº 2502; una enceradora Electrolux B A-IH Nº BS-3004473. Base $ 19.800, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires. 9 de octubre de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.120 e. 17|10 Nº 36.147 v. 18|10|67

## Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c| GOMEZ NATALIO s|Ejecución prendaria", que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir, nueva, marca Olivetti, modelo Lexikon 80|46 Nº 962-96125, completamente equipada. Base m$n. 49.360, al contado y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. El día 20 de octubre de 1967, a las 15 horas, en Moreno 1441, en donde se exhibe. — Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040 e. 17|10 Nº 36.725 v. 19|10|67

## Nº 5

JUDICIAL. — Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, en los autos: "EL BOSQUE S. A. c|LA FORESTAL MISIONERA S. A. s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Manuel Durañona, rematará el 27|10|67, en la calle Las Heras 3027, de esta ciudad, donde se exhibe, a las 9 horas, el automotor marca Fiat 1500, sedán cuatro puertas, motor 292873, modelo 1964, patente de la Provincia de Buenos Aires 1.146-455, en el estado en que se encuentra. Se entregará una vez aprobada la subasta, Art. 520 Código de Procedimientos. Base $ 284.375. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160 e. 17|10 Nº 36.417 v. 19|10|67

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "MADISON SAFICI c|BARTOCCI, JUAN L. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Lucioni, rematará el día 30 de octubre de 1967, a las 9.30 hs., en el local de Costa Rica 4090, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Rastrojero, modelo año 1953, con motor marca Wyllis Nº R.G.0660. Serie Nº 8390660, chasis Nº P.W.0.2893, patente de Wheelwright, Prov. Santa Fe Nº H.N.0410. Al contado. Base pesos 168.740. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040.— e.17|10 Nº 36.030 v.19|10|67

## Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "CONVIA S. A. c|SCHWEIG CARLOS AUGUSTO y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de octubre próximo, hora 17, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe: Un automóvil Cadillac, modelo año 1951, sedan 4 puertas, motor 5160104989. Pat. 102.881, Cap. Federal. Base m$n. 119.145. Seña 30 o|o. Comisión 0 o|o. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.440.— e.17|10 Nº 36.175 v.19|10|67

## Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en los autos "CREDITODO S.A.F.I. y C. c|ANDRADA, UMBERTO y ZUBICH, RODOLFO s|ejec.", que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 21 de octubre a las 11 horas, en San José 1754, donde se exhibe: una heladera eléctrica marca "Gardenia" s|nº visible. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.200.— e.17|10 Nº 36.765 v.18|10|67

## Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A. c| HERNANDEZ VICENTE s|Ejec. prendaria", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 25 de octubre a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: 1 mimeógrafo manual marca Gerstetner, modelo 105, Nº AR-107.081. Base $ 70.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.17|10 Nº 36.522 v.19|10|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A. c| CARUSO ENRIQUE s|ejec. prendaria", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 25 de octubre a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: 1 máquina de escribir marca Remington modelo 700, Nº 521.370. Base $ 41.860. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.17|10 Nº 36.524 v.19|10|67

## Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en autos "FERNANDEZ c. PENA s|ejec. prend.", que el martillero propuesto por la actora Felipe Paz rematará el 28 de octubre de 1967, a las 10 horas, en Rocha 965, Capital: Un automotor marca Kaiser Bergantin modelo año 1961 AA-1T, tipo sedan 4 puertas, serie Nº 15321-00469, motor Nº 614046185, patente de taxi Nº 70606 de la Capital del año 1966, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Pavón 1977, Avellaneda. Base: m$n. 258.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.160.— e.17|10 Nº 36.774 v.19|10|67

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en los autos "HARTZ, MATEO B., contra RAUL A. BAEZ, sobre ejecutivo", que la firma V. P. Cacuri rematará en sus oficinas Rivadavia 875, Capital, el día jueves 26 de octubre de 1967, a las 16 horas, el departamento ubicado en esta Capital, calle Sánchez de Bustamante 1910, tercer piso, número 7, con superficie propia de 105,15 metros cuadrados y porcentual de 7,80. Base $ 836.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.000.— e. 17|10 Nº 36.204 v. 23|10|67

## Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, interinamente a mi cargo, comunica por cinco días en el juicio "IADUZINSKI, CESAR M., c/ROITSTEIN, ABRAHAM, s|ejec.", que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633-9341), rematará el miércoles 25 de octubre, a las 16 hs., en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. La mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Baigorria Nº 4591. Casa de familia, edif. en terreno que mide: 8m.66 de frente al S.E., por 16m.59 y 16m.19 en sus costados N.E. y S.O., respectivamente. El inmueble está ocupado por el deudor. Base $ 1.200.000. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Sujeto a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 4.000.— e. 17|10 Nº 36.439 v. 23|10|67

El Juzgado Nacional de Comercio número 12, Secretaría número 23, comunica por dos días en los autos: "DOLEZEL, JOSE OSVALDO, contra BRUÑA, RAMON, sobre ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo Tomás Dirossi, rematará el día 4 de noviembre de 1967, a las 11,30 horas, en el local de la calle Rivadavia 12210, donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1951, motor Nº JAM-352230, con la base de $ 28.332,50, al contado. El bien se encuentra totalmente desarmado, chocado e incompleto. El automotor será entregado previa aprobación judicial de la subasta y en el estado que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440.— e. 17|10 Nº 36.700 v. 18|10|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos "CUNEO CASTRO A., contra BARNES MAGIN, sobre ejecución", que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633-9341), rematará el viernes 20 de octubre, a las 16 horas, en el local Salonica 3949, donde se exhiben: Un ropero de madera. Dos mesas de luz. Una cómoda. Una radio eléctrica. Una cocina a gas de 3 hornallas y horno. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 por ciento, en efectivo. La entrega se hará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.280.— e. 17|10 Nº 36.441 v. 18|10|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "A. T. A. M. A., sobre quiebra", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día miércoles 25 de octubre de 1967, a las 14 horas, y subsiguientes hasta finalizar, en el local de la fallida, calle Chubut número 1800 y Río Luján de la localidad de Tigre, Prov. de Bs. As., los bienes inventariados en autos consistentes en: Grupo electrógeno c|motor Diesel Blackstone, de 77 H. P., completo; anguileras; pastecas diversas medidas; agujereadora; máquinas diversas; soldadoras de arco, rotativas a seleño; maderas duras y blandas; en tirantes y tablas; cables de acero; muebles y armarios de oficina; máquinas de escribir y de calcular; chapas y caños de hierro; llaves y herramientas; terrajas y aparejos; gran cantidad de bulones y remaches; caños y barras de bronce y de cobre; bridas; bombas y válvulas; electrodos; perfiles U, L y doble T; rieles y hierros; cargador de baterías; compresores; lana de vidrio; tarros de pintura; grilletes; tractor oruga (Trackson Swring Craine, modelo C. T. 9 serial 1878, made in USA. Caballetes, clavos, etc. Catalinas. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Efectivo. Entrega inmediata. Exhibición días 23 y 24 de octubre, de 9 a 12 hs. y de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 8.000.— e. 17|10 Nº 36.718 v. 23|10|67

## Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "S. A. COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA contra ESTABLECIMIENTOS ALEGRIA S. R. L. y otros s|Ejecución hipotecaria", que el Martillero Roberto Llorens, rematará el martes 31 de Octubre de 1967, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores de c|25 de Mayo 311, Capital Federal; Un inmueble libre de ocupantes sito en el Distrito "Las Paredes", jurisdicción del Departamento San Rafael, Pcia. de Mendoza, a saber Una fracción de 5.000,46 mts 2, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, comprendida entre los siguientes linderos: Al Norte con Victorino Pérez en 91,40 mts.; al Sud: con la Sucesión de Sebastián Nicanor Cruz y Petronila Santibañez de Cruz, en 91,70 mts.; al Este con calle pública El Chañaral, en 54,72 mts.; y al Oeste con D. Becerra, en igual medida. — Dicho inmueble tiene derecho de agua de regadío, para 5.000.— Mts. 2, de carácter definitivo, del Río Diamante, por el Canal Matriz Diamante, Rama Toledano. — Base pesos 6.559.200.— Al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o, en efectivo o cheque certificado. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1967. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 7.800.— e.17|10-Nº 36.038-v.23|10|67

## Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 10, Comunica por 3 días en el juicio "ICARMO S. R. L. contra MANZANO PRUDENTE A. s|Ejecución Prendaria" que el Martillero don Roberto Daniel Peretta, rematará en la calle San Juan 3759, Capital Federal, donde se exhiben todos los días hábiles de 14 a 18.30 horas, el día 27 de Octubre de 1967, a las 14.30 horas: Una máquina ametralladora marca "Yuki" estilo MS-2-6-; 3 agujas, Nº 3203. — Un motor monofásico de 1|3 c.v. marca Motormech Nº 28781, con freno. — Una máquina ametralladora marca "Yuki" estilo MSM 19, 2 agujas, Nº 3252. — Un motor monofásico de 1|2 c.v. con freno, marca Motormech, Nº 3018. — Una máquina de ojalar marca "Singer" estilo 71-30 Nº AB. 63-0. — Un motor monofásico de 1|3 c. v. con freno marca Motormech, Nº T. C. 92-2. — Una máquina ametralladora marca "Yuki" estilo MS 19 de 2 agujas, Nº 2312. — Un motor monofásico de 1|2 c.v. con freno, marca Motormech, Nº 18083. — Todo en el estado en que se encuentran y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado

Base: m$n. 327.881.— Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.600.— e.17|10-Nº 36.627-v.19|10|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "ANTUÑA JUAN c|ROBLEDO OSCAR y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3º piso, Of. 11 y 12 el 31 de Octubre de 1967, hora 10.30 el siguiente objeto: Un automotor de marca "Chevrolet", modelo del año 1942, Pat. Pcia. Bs. As. Nº 528-762, con motor NºBED-309945, tipo camión con barandas, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Mom 3578, Capital, diariamente en el horario de 8 a 18 hs. — Base $ 93.600 m|n. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Código Ptos.).

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400.— e.17|10-Nº 36.755-v.19|10|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "EPELBOIM, JOSE contra YUSSO, RICARDO ERNESTO sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Omar José Otondo rematará el día 30 de octubre de 1967, a las 13 horas en el local de la calle Tilcara 3234, Capital Federal: un camión marca Ford, modelo 1957, Motor Nº F64U7BAX - 12078, de 181 HP, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 563-195, en el estado en que se encuentra con la base de pesos 286.350 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Todo ello al contado y en dinero en efectivo. — Lugar de exhibición: Tilcara 3234, Capital Federal, de lunes a sábado inclusive de 12 a 18 horas. — La entrega se hará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1967.

— Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.520.— e.17|10-Nº 36.040-v.19|10|67

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "HEGI, JUAN A. c|DE ARRIBA FERNANDEZ, ANTONIO A. sobre ejec. prendaria", que el martillero Emilio R. Lescani, rematará el día 27 de Octubre de 1967, hora 9.30, en el local Moreno 1441, Capital, el siguiente bien: "Un automóvil usado marca Chevrolet, modelo año 1951, sedan, 4 puertas, importado, con motor Nº 109.285, patente taxi, de la Ciudad de Buenos Aires Nº 003013, del año 1965, destinado transporte de pasajeros", en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibirá los días 23, 24, 25 y 26 del citado mes, horas 11 a 18, en la calle Carapichuelo Nº 238, Capital. — Sujeto a aprobación judicial (Art. 520-C. P.). Base: $ 106.650. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1967. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 2.760.— e.17|10-Nº 36.431-v.19|10|67

# EDICTOS JUDICIALES

## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO MARTINO y de ADELINA JUANA BIAGIOTI o JUANA BIOGIOTTI o BIAGIOTTI o BIANGIOTTI o BIAGGIOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 3.200.— e.16|10 Nº 35.692 v.27|10|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MIGEL PICCALUGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre once de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.16|10 Nº 35.979 v.27|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PALOPOLI y ANGELA MARIA ROSARIO CERASUOLO de PALOPOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1967. — Santo S. Faré, secretario.

$ 3.200.— e.16|10 Nº 35.634 v.27|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS GAZITUA BRAUN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.16|10 Nº 35.484 v.27|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA NELIDA YAÑEZ de MITOLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Santo S. Faré (hijo), secretario.

$ 2.800. e.11|10. Nº 34.775 v 26|10|67

**Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MARCOS ROLNIK. — Publíquese por diez días.**
**Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.**
**$ 2.800. — e.10|10 Nº 34.455 v.24|10|67**

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RODOLFO GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800.— e.9|10 Nº 34.045 v.23|10|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GRANDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario
$ 2.800.— e.5|10 Nº 33.589 v.19|10|67

---

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA MARTIGNONI de FASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.5|10 Nº 33.529 v.19|10|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS JULIO ANIBAL SEGLIE, y doña OLEGARIA JUANA o JUANA VICTORINA PEREZ de SEGLIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 28 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.200.— e.6|10-Nº 33.795-v.20|10|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CORINA LOPEZ de GALIGNIANA SEGURA. -Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.323 v.18|10|67

---

Juzgado Nacional Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILA ANTONINI de FARRAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.6|10-Nº 33.847-v.20|10|67

---

Juzgado Nacional Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFINA MAGADAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.6|10-Nº 33.854-v.20|10|67

---

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNZIO o NUNCIO LAZZARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.6|10-Nº 33.807-v.20|10|67

---

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE IANNELLI o YANNELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.6|10-Nº 33.808-v.20|10|67

---

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.3|10-Nº 33.045-v.17|10|67

---

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ZAMPORLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.3|10-Nº 32.967-v.17|10|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO WEISBACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1967. — Santo S. Faré (h.) secretario
$ 3.800.— e.3|10-Nº 32.834-v..17|10|67

## Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALBARIÑO de STAPILHOFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.16|10 Nº 35.699 v.27|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MARIO HERRERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1967. — César A. Pescio, secretario.
$ 2.400. e.16|10 Nº 35.406 v.27|10|67

---

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, que en los autos "PISTOLETTI, RODOLFO LUIS, s|Cambio de Nombre", el peticionante solicita el cambio de su apellido.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 840. e.13|10. — Nº 34.997 v.17|10|67

---

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PROTASIA RODRIGUEZ de TOUBES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.11|10. Nº 34.676 v.25|10|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADALBERTO MARIA GESA LUIS EUGENIO; ADALBERTO MARIA GEZA LUIS EUGENIO o BELA WENCKHEIM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.9|10 Nº 34.273 v.23|10|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN BASILI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Ricardo Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.326 v.18|10|67

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CASTAGNOLA de DIGHERO. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. — e.10|10 Nº 34.361 v.24|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEAL. - (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. — e.10|10 Nº 34.360 v.24|10|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GRAMIAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. — e.10|10 Nº 34.525 v.24|10|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FANTE y de don ANTONIO FANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800 e.6|10 Nº 33.782 v.20|10|67

---

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2 400.— e.5|10 Nº 33.493 v.19|10|67

---

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAFAEL MANSUETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.3|10-Nº 32.934-v.17|10|67

---

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CAGGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 21 de setiembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.3|10-Nº 32.999-v.17|10|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ADELA CORDIDO de LIÑEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.162 v.18|10|67

## Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ENRIQUE LLAMBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.16|10 Nº 35.519 v.27|10|67

---

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MARIA VALENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.5|10 Nº 33.685 v.19|10|67

---

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA PRINZO de VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.5|10 Nº 33.632 v.19|10|67

---

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FRANDJIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.3|10-Nº 33.050-v.17|10|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO AMBROSIO PAGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.6|10 Nº 34.006 v.20|10|67

## Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ROSA DOMINGA DIANA de BORGHETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.800. e.16|10 Nº 35.623 v.27|10|67

---

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE COLETTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.800. e.16|10 Nº 35.610 v.27|10|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO BRIKMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.13|10. Nº 35.017 v.26|10|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.9|10 Nº 34.264 v.23|10|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ERNESTO HERSCHEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.9|10 Nº 34.054 v.23|10|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedore de don ATILIO BOSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.4|10 Nº 33.394 v.18|10|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JULIO MELEGATTI GARZON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.236 v.18|10|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZULEMA del CARMEN MOINE CARRANZA de BRIZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.237 v.18|10|67

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO TOPPELBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.231 v.18|10|67

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR OSVALDO MIRAMONTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.178 v.18|10|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO GONZALEZ o GONZALEZ VEGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.177 v.18|10|67

---

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CEREBELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.5|10 Nº 33.411 v.19|10|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE o MATILDE MAGDALENA PETRONA BAFICO de CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.5|10 Nº 33.517 v.19|10|67

---

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JAIME RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.5|10 Nº 33.573 v.19|10|67

---

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO PIO CRESTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.4|10 Nº 33.136 v.18|10|67

---

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE VAGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de agost de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.4|10 Nº 33.133 v.18|10|67

---

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HERIBERTO FUHRMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.10|10 Nº 34.388 v.24|10|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RAMONA EUSEBIA GARATE de URIBARRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.10|10 Nº 34.538 v.24|10|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN LAMONACA o STEFANO LAMONACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.10|10 Nº 34.483 v.24|10|67

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AGUSTIN LAPPONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800 e.10|10 Nº 34.473 v.24|10|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO URTASUN y ANTONIETA BAZZIGALUPI de URTASUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Omar J. Cacela, secretario.
$ 2.400 e.6|10 Nº 33.931 v.20|10|67

## Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN SOLANO y de doña MARIA D'AQUILA de SOLANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.800. e.16|10 Nº 35.440 v.27|10|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE BELSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.400. e.16|10 Nº 35.602 v.27|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PILAR SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.13|10. Nº 35.320 v.26|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL HOWARD THORNTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.11|10. Nº 34.881 v.25|10|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJO MYLONAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.11|10. Nº 34.673 v.25|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil N 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE HERNANDEZ HOLGADO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Antonio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.9|10 Nº 34.257 v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARRIO ALONSO de NOVOA; ARGEMIRO NOVOA NUÑEZ y de ALFREDO NOVOA NUÑEZ BARRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200.— e.9|10 Nº 34.116 v.23|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civli Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATAN JACOBO MAGUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.4|10 Nº 33.247 v.18|10|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA SCAPINI de BURATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.10|10 Nº 34.399 v.24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA FERRANDELLO de SANTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.10|10 Nº 34.561 v.24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LAGILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.10|10 Nº 34.580 v.24|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DEL RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.4|10 Nº 33.331 v.18|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO DE CARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 12 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.3|10-Nº 32.995-v.17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA o BLANCA LUZ LOUZAO de IBAÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1967. — Octavio Bunge secretario.
$ 2.800.— e.3|10-Nº 32.851-v.17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA BIASOTTI de GARBINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.5|10. — Nº 33.537 v.19|10|67

## Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, que se ha declarado en estado de concurso civil a JULIAN ALFREDO SIMON, nombrándose síndico al doctor Nicolás A. Ramallo, con domicilio en Avda. de Mayo 749, piso 2º, Dpto. 10. — Fíjase treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.11|10. Nº 34.811 v.18|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.11|10. Nº 34.934 v.25|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODOLFO VILLALONGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.9|10 Nº 34.246 v.23|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONRADO LANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.9|10 Nº 34.179 v.23|10|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FIGUEREDO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.9|10 Nº 34.181 v.23|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO VICTORIANO ROQUE IRIBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.9|10 Nº 34.055 v.23|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JULIO o FRANCISCO JULIO SILVIO NOCITO y de doña MARIA JACINTA PALMIRA MAZZILLI de NOCITO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — L. M. Ambrosioni, Bosch. secretario.
$ 3.600 e.4|10 Nº 33.271 v.18|10|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GREGORIO ALASIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400 e.4|10 Nº 33.378 v.18|10|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA OSVALDO de IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.4|10 Nº 33.210 v.18|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CARNOVALE de YOFFE o JUANA CARNOVALE de CIFRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.10|10 Nº 34.328 v.24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DI RENZO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.9|10 Nº 34.087 v.23|10|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA TADEO de CORTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 Septiembre de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch. secretario.
$ 2.400.— e.3|10-Nº 33.051-v.17|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIX DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 2.400.— e.3|10-Nº 32.926-v.17|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA GLORIA IRIGOIN de HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
2.800.— e.3|10-Nº 32.920-v.17|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA GARCIA de SANFELIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.6|10 Nº 33.868 v.20|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.5|10. — Nº 33.582 v.19|10|67

## Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ROSENBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.13|10. Nº 34.955 v.26|10|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PALONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.9|10 Nº 34.210 v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELISA MELIGA de TOGNETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.9|10 Nº 34.042 v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO BRIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.5|10. — Nº 33.439 v.19|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAZARENO PAGLIORITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1967. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.4|10 Nº 33.276 v.18|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de "AIDA GOMEZ de GILS". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 octubre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.10|10 Nº 34.339 v.24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ o LOPEZ PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.10|10 Nº 34.582 v.24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.10|10 Nº 34.583 v.24|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CARBALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e. 10|10 Nº 34.335 v. 24|10|67

Juzgado Civil 7, Secretaría 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA BRUNDO de COHENDET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.6|10 Nº 33.836 v.20|10|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LONGINA MARIA CELESTINA LINO de NUIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 2 de octubre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.6|10 Nº 33.766 v.20|10|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ESTELA VERA de RAVAZZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.6|10 Nº 33.898 v.20|10|67

## Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.11|10. Nº 34.279 v.25|10|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINO OLINTO BOCCACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.11|10-Nº 34.292-v.25|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.9|10 Nº 34.112 v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO NOTTI y ENRIQUETA AGUADE de NOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.9|10 Nº 34.125 v.23|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre seis de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.4|10 Nº 33.137 v.18|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PIAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967 — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.4|10 Nº 33.132 v.18|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MONACO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1967 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 10|10 Nº 34.539 v. 24|10|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA ANGELA OVIEDO ORTIZ de PEREIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, cinco de octubre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 10|10 Nº 34.398 v. 24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS MISA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e. 10|10 Nº 34.329 v. 24|10|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Jose M Monclá, secretario.
$ 2.400 e. 10|10 Nº 34.427 v. 24|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LEMA y GREGORIA JAUREGUI de LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.5|10. — Nº 33.696 v.19|10|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO TRABANCO y doña MERCEDES GARCIA de TRABANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.5|10. — Nº 33.492 v.19|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA SATERA de GUIANCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.5|10. — Nº 33.448 v.19|10|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.5|10. — Nº 33.629 v.19|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANGEL OTTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.5|10. — Nº 33.533 v.19|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.3|10 Nº 32.862 v.17|10|67

## Nº 9

Juzgado Civil 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PERUGORRIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.16|10 Nº 35.542 v.27|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES DAWIDOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.13|10. Nº 35.294 v.26|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAYO LESTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.9|10 Nº 34.227 v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPIO LAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.9|10 Nº 34.226 v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALBERTO GAYETANO GALLIPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.9|10 Nº 34.144 v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CEDROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.9|10 Nº 34.021 v.23|10|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BERMUDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.4|10 Nº 33.337 v.18|10|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BORSANI de PEREZ. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.4|10 Nº 33.386 v.18|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CONTRERAS de MARTINEZ MONGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.4|10 Nº 33.361 v.18|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA JULIA JOSEFINA CASTELLETTO de MAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.4|10 Nº 33.356 v.18|10|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.4|10 Nº 33.111 v.18|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUILLERMA SALVIONI de SARTARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.3|10 Nº 32.921 v.17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Sec Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN MIGUEL CASACCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 10|10 Nº 34.452 v. 24|10|67

## Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ORGEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.16|10 Nº 35.716 v.27|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEOPOLDINA CLEMENTINA JOSEFA RISOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.16|10 Nº 35.731 v.27|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS RAUL MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.11|10Nº 34.808-v.25|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ARGENTINA GOMEZ FUENTEALBA de MENDEZ FIGUEROA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.11|10-Nº 34.619-v.25|10|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA DASSO de BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.9|10 Nº 34.094 v.23|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX BENCIVENGA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 5|10 Nº 33.463 v. 19|10|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ o GONZALEZ GOMEZ y de doña ANTONIA GOMEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Leonardo A Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 5|10 Nº 33.639 v. 19|10|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ROSA CAVICCHIOLI de ORIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.4|10 Nº 33.305 v.18|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS PITCHUTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.4|10 Nº 33.268 v.18|10|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DE JESUS MAIDANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.4|10 Nº 33.211 v.18|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.4|10 Nº 33.204 v.18|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS LORENZO. — Publicar por 10 días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 5|10 Nº 33.669 v. 19|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO SCA GLIARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.4|10 Nº 33.205 v.18|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO LUIS ENRIQUE CONCHES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1967 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.6|10. — Nº 33.717 v.20|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO DEL VICARIO y de CARMEN IANDOLI de DEL VICARIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.3|10 Nº 32.895 v.17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CRESCENTE de MORANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2 400 e. 5|10 Nº 33 681 v. 19|10|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FERNANDO DE ANDREIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e. 5|10 Nº 33.513 v. 19|10|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o MARIA JOSEFA DIAZ de LABRADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e. 10|10 Nº 34.450 v. 24|10|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO SCARANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.10|10 Nº 34.341 v.24|10|67

## Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CHIESA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.16|10 Nº 35.477 v.27|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA MARINO de OLIVETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.13|20 Nº 34.134 v.26|10|67
**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 11|10|67.

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.13|10 Nº 35.218 v.26|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALOGERO LOMBARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.13|10 Nº 35.283 v.26|10|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BIANCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.13|10 Nº 35.219 v.26|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a ADOLFO MELMAN para comparecer por sí o por medio de apoderado en juicio: "Kohn Eva c|Melman Adolfo s|tenencia" bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.11|10-Nº 34.601-v.18|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a doña OLGA LIDIA CARMONA, a fin de que comparezca a los autos "Luna José Luis s|Adopción", por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.200.— e.11|10-Nº 34.636-v.18|10|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SILVA viuda de FARIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.9|10 Nº 34.209 v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON RICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.9|10 Nº 34.041 v.23|10|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GRANEL, ISABEL BASELGA y CAMILO GRANEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.9|10 Nº 34.068 v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO JUAN NARCISO ISOLERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.206 v.18|10|67

Juzgado Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GUITIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.4|10 Nº 33.203 v.18|10|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMOR JOSE GARY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.3|10 Nº 33.060 v.17|10|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ALCORTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.3|10 Nº 38.869 v.17|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO SECCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|10 Nº 32.883 v.17|10|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MELLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.6|10. — Nº 33.772 v.20|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO SILEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.6|10. — Nº 33.993 v.20|10|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VENTURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.6|10. — Nº 33.716 v.20|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALVAREZ de CASTELLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre, cinco de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|10 Nº 32.880 v.17|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA ESTIGARRIBIA de ROMERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.10|10 Nº 34.372 v.24|10|67

## Nº 12

Juzgado Civil 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de JOSE BARJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.16|10 Nº 35.412 v.27|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAZ de ROTONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.11|10-Nº 34.628-v.25|10|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secertaria Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES IRENE CATALINA TESSI Vda de MUJICA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1967 — Luis Solari, secretario.
$ 3.200 e. 5|10 Nº 33.508 v. 19|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NATALIO DURANTE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.9|10 Nº 34.167 v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. — e.9|10 Nº 34.095 v.23|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE VIDELINA SANDOBAL Vda. de BESADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.348 v.18|10|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GIGIREY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. setiembre 27 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 5|10 Nº 33.514 v. 19|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA VICTORIA ESCUDER de FIORDA, ROSARIO RIOS de ESCUDER y MARTIN ANDRES ESCUDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1967 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200.— e.4|10 Nº 33.131 v.18|10|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA BLANCA GONZALEZ Vda. de BERISSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 5|10 Nº 33.509 v. 19|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ARNALDO o ARNALDO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.3|10 Nº 32.964 v.17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, citay emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MANUELA ROBLES de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.3|10 Nº 32.919 v.17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don TEODORO SZABETA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.10|10 Nº 34.491 v.24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO BRUNO y EMMA ROSA BIANCO de BRUNO. Publíquense por diez días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|10 Nº 34.429 v.24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO EMILIO FIGUEROA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.6|10. — Nº 33.906 v.20|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BERGOLTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.6|10. — Nº 33.919 v.20|10|67

## Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CELESTINO DE MICHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.16|10 Nº 35.584 v.27|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PRECIOSA BARREIRO de TEJON y MARTHA ELENA TEJON. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800 e.16|10 Nº 35.407 v.27|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LJUBOMIR FRIAN. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 — e.16|10-Nº 35.502-v.27|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVA o JOVITA SCHILDCRUT de SUJOLUZKY y de MANUEL SUJOLUZKY. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.200.— e.11|10-Nº 34.731-v.25|10|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFA DELFINA ROSSI de BERGAMINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1967. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.11|10-Nº 34.829-v.25|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ANTONIO OLIVER o JOAQUIN OLIVER y de GERMANA ROSA PIRES de OLIVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966 — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.375 v.18|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.332 v.18|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR CASABLANCA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.389 v.18|10|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL RODRIGUEZ de SMITH — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 setiembre de 1967 — $ 2.800 e.3|10 Nº 32.870 v.17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por quince días a ANA MARIA RODRIGUEZ, madre del menor Juan Antonio Rodríguez, para comparecer en autos "Bensúa, José y otra s| adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000.— e.10|10 Nº 34.526 v.17|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PEDRO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1967 — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e 6|10. — Nº 33.753 v.20|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS COPELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e. 5|10 Nº 33.523 v. 19|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OFELIA ANTONIA VARELA de ECHAGUE CULLEN. — Publíquese por días días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.6|10. — Nº 33.938 v.20|10|67

## Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CAFFERATA DE COPATI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre tres de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 — e.16|10-Nº 35.441-v.27|10|67

Artículo 80 de Código de Procedimientos Civil y Comercial. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por quince días a MAX STECHER KURTZ, para comparecer en juicio "Cohen de Stecher Kurtz, Noemí c|Stecher Kurtz Max s| divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.200 e.13|10 Nº 35.274 v.19|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA RUSAK de LIPNIZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.13|10 Nº 35.021 v.26|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GATTO de COVELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Graciela E González, secretaria.
$ 2.800.— e.11|10-Nº 34.874-v.25|10|67

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PARADISO de IUMMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.9|10 Nº 34.269 v.23|10|67

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO TIBERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.9|10 Nº 34.271 v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MUSANTTI de CORTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 5|10 Nº 33.510 v. 19|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER YEDID de SALEM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. Septiembre 28 de 1967 — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.309 v.18|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIO JORGE NAVARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 28 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.4|10 Nº 33.364 v.18|10|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMINIO NOVAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.10|10 Nº 34.501 v.24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA DIASPERO de IVANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.6|10 Nº 33.961 v.20|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA PALMA CARDILLO de RAVETTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 12 de julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.6|10 Nº 33.882 v.20|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ o FRANCISCO FERNANDEZ BOAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.6|10 Nº 33.744 v.20|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO VALENTINUZZI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e. 3|10 Nº 32.906 v. 17|10|67

## Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID MAKLER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 — e.16|10-Nº 35.460-v.27|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES SCHUSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.13|10 Nº 35.295 v.26|10|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por trenita días a herederos y acreedores de doña LUISA SANCHEZ de SEVERINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.13|10 Nº 35.145 v.26|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de MICHEL IRIART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1967. — Alfredo H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.11|10-Nº 34.740-.25|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA DE LOS DOLORES PERES de ALDAO ó DOLORES PERES de ALDAO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.9|10. Nº 34.224. v.23|10|67

Juzgado Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CARLOS WITIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.4|10-Nº 33.344-v.18|10|67

Juzgado Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL LOVECE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.4|10-Nº 33.380-v.18|10|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA EMILIA ROSENBERG de BAZET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Jorge E Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.5|10 Nº 33.418 v.19|10|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PORRATI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1967. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.5|10 Nº 33.527 v.19|10|67

Juzgado Civil Nº 15. Secretaría Nº 30. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARTINEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 2.400 e. 3|10 Nº 32.853 v. 17|10|67

## Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO JUAN REID. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 — e.16|10-Nº 35.806-v.27|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.9|10. Nº 34.277. v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DOMINGO PARDO o PARDO y RODRIGUEZ y de MARIA MERCEDES RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.4|10-Nº 33.306-v.18|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA FERREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.4|10-Nº 33.196-v.18|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA QUINTA de DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.6|10 Nº 33.860 v.20|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE RAMARI de MAGGI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.10|10 Nº 34.563 v.24|10|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSMAR ANTONIO FARENGO y VELIA ANA FARENGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.10|10 Nº 34.406 v.24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALBERTO VIARENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.6|10 Nº 33.863 v.20|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS de CON, o ELIAS de CON de la FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1967. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.6|10 Nº 33.743 v.20|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ANDRES PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires setiembre 28 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 2.800 e. 3|10 Nº 33.053 v. 17|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 16. Secretaría número 31. cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO ROBERTO MOSSDORF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. setiembre 11 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 3|10 Nº 32.848 v. 17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA NEBENSCHOSS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 2.400.— e.5|10 Nº 33.610 v.19|10|67

## Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MASPERO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 — e.16|10-Nº 35.611-v.27|10|67

Juzgado Civil 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de AURORA LORENZO DE VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 — e.16|10-Nº 35.413-v.27|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARAMBURU DE OTEGUI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 — e.16|10-Nº 35.415-v.27|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BOTTA de BELCUORE y MIGUEL ANGEL RAFAEL BELCUORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1967. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.800. e.9|10. Nº 34.267. v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA DEMARCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.4|10-Nº 32.245-v.18|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO VILLAPOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.10|10. Nº 34.552. v.24|10|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ PEREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.10|10. Nº 34.344. v.24|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DOROTEA STOCKDALE de FORRESTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.10|10. Nº 34.420. v.24|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PETRARCA PETRUNGARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.4|10-Nº 33.392-v.18|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS VICENTE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cuatro setiembre de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.4|10-Nº 33.127-v.18|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ALAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. — e.6|10 Nº 33.990 v.20|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DA CUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.6|10 Nº 33.828 v.20|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO MARCELO SCARLATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.6|10 Nº 33.738 v.20|10|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO o BARTOLOME BOTTERO y EUGENIA o VICTORIA EUGENIA MARIA BASSO de BOTTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.5|10 Nº 33.678 v.19|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINA MENENDEZ de CAMPOMANES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 3|10 Nº 33.082 v. 17|10|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARGARITA GARZON de COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 3|10 Nº 33.067 v. 17|10|67

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ERNESTO LERTORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.16|10 Nº 35.684 v.27|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMO SEGUNDO ENRIQUE SBARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Patricio Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.13|10 Nº 35.131 v.26|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don COSME DAMIAN SAAVEDRA o COSME SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.300 e.13|10 Nº 35.180 v.26|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KESLER de LINKOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 2.800.— e.11|10 Nº 34.882 v.25|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SCIMENES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.11|10 Nº 34.691 v.25|10|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BALUSTRA de SACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 setiembre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.9|10. Nº 34.142. v.23|10|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JOSE LAMBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.4|10-Nº 33.226-v.18|10|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA SILBERBERG de SCHVARTZMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.9|10. Nº 34.103. v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO DOMINGO CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.5|10 Nº 33.583 v.19|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO MATEO GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.5|10 Nº 33.478 v.19|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO MANCINELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.10|10. Nº 34.521. v.24|10|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOHAMED ALI HAFEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.10|10. Nº 34.377. v.24|10|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA LUCIANA DEL MORAL de GALLIMBERTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 3|10 Nº 32.949 v. 17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FLORA LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.6|10 Nº 33.913 v.20|10|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL FUERTES o FUERTES MARTINEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.6|10 Nº 33.752 v.20|10|67

## Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NOYA o don JOSE NOYA VIQUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.13|10 Nº 35.372 v.26|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS QUIROGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.10|10. Nº 34.336. v.24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GALLIPOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.9|10. Nº 34.133. v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILA TOPOROWSKA o TOPOROWSK o TOPOROSWKI de NAUMLUK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.9|10. Nº 34.275. v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ESTEBAN SERAFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.4|10-Nº 33.333-v.18|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 3|10 Nº 33.032 v. 17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO RUDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.5|10 Nº 33.615 v.19|10|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.6|10 Nº 33.770 v.20|10|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SALGADO de COLDEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.6|10 Nº 33.771 v.20|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN AYALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.6|10 Nº 33.786 v.20|10|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA FRIDMAN de GOLDSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.6|10 Nº 33.719 v.20|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LINALE y MARIA TERESA GARIBALDI de LINALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.16|10 Nº 35.991 v.27|10|67

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARZENO o JOSE ARZENO COGORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.16|10 Nº 35.668 v.27|10|67

## Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AZURZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.13|10 Nº 34.963 v.26|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARGIULO de FABIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.13|10 Nº 35.303 v.26|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA o EMILIA PASCUALA GORI de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200 e.13|10 Nº 35.114 v.26|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a doña IRENE CARBALLO a fin de que comparezca al juicio: "Carballo Alberto Luis s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.300 e.13|10 Nº 34.977 v.19|10|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA ANGELA ARRAGONE o ARAGONE de SEREN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.13|10 Nº 34.962 v.26|10|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SAVERIO SIMON VICTOR DI BLASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.11|10 Nº 34.918 v.25|10|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AUGUSTO CESAR BORELINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.11|10 Nº 34.922 v.25|10|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCELO VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1967 — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.11|10 Nº 34.923 v.25|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO FEDERICI y JULIA VERNAZZA de FEDERICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.11|10 Nº 34.293 v.25|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA BRIOLO o BRIOLA de DURANTE y de don JUAN DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200. e.4|10. — Nº 33.371 v.18|10|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.4|10. — Nº 33.158 v 18|10|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLORENTINA LUSARDI de MACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires octubre 3 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.10|10. Nº 34.411. v.24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTOS SIDOTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell.
$ 2.400.— e.10|10-Nº 34.379-v.24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIMOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|10 Nº 33.528 v.19|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GEREMIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|10 Nº 33.438 v.19|10|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MODESTO ARGENTINO ORTONEDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.6|10 Nº 33.876 v.20|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FILINO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, setiembre 4 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 3|10 Nº 32.905 v. 17|10|67

## Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL ARCE SUC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e. 3|10 Nº 35.332 v.26|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO WAINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.11|10 Nº 34.748 v.25|10|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MATILDE HAKIM de KABBAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.11|10 Nº 34 835 v.25|10|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PASQUALINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.9|10 Nº 34.214 v.23|10|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FRANCISCO DE LIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.9|10 Nº 34.236 v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES BUENO de FERRAIOLO o DOLORES BUENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.4|10. — Nº 33.232 v.18|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN LARBEIGT y PEDRO LARBEIGT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Oscar M. Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.3|10 Nº 23.036 v.17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PORFIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.6|10 Nº 33.936 v.20|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN BACIGALUPI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.6|10 Nº 33.985 v.20|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANDRES CARLOS VIGNA y de doña SERAFINA ASSENS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.3|10 Nº 32.847 v.17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO GERMAN SALAMANCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.3|10 Nº 32.879 v.17|10|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANA o ANA LEONOR BORDENAVE de BLANCH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Setiembre 26 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.5|10 Nº 33.434 v.19|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA RUSSO de FILGUEIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800.— e.10|10-Nº 34.345-v.24|10|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO CLUTTERBUCK. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca.
$ 2.400.— e.10|10-Nº 34.337-v.24|10|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCILIA VEGA HERRERA ó HERRERA VEGA de WOJCICKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.10|10-Nº 34.443-v.24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES VIRGINIO GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.10|10-Nº 34.445-v.24|10|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don TORIBIO FERRO. — Publíquese por diez (10) días. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.10|10-Nº 34.534-v.24|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nro. 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA CORDEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.16|10 Nº 35.869 v.27|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. — e.16|10 Nº 35.721 v.27|10|67

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ANZALONI de ROMERO, ROSA ANZALONE de ROMERO y ROSA ANZALONE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200. — e.16|10 Nº 35.550 v.27|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña SERAFINA MALAGA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.16|10 Nº 35.575 v.27|10|67

## Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME SALZMANN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.16|10 Nº 35.492 v.27|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA JOSEFA MANTOVANI de CERUTTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.13|10 Nº 35.239 v.26|10|67

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEANTONI de ARAUJO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.11|10 Nº 34.620 v.25|10|67

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA ANTONIA MIGLIERINA de SILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.9|10 Nº 34.249 v.23|10|67

El Juzgado en lo Civil Nro. 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS VEGA y AGRIPINA FERNANDEZ de VEGA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.9|10 Nº 34.026 v.23|10|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER CERBIÑO o CERBIÑO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.3|10 Nº 32.939 v.17|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA VIGUERIE de PASQUARIELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.3|10 Nº 32.915 v.17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO NESTOR CARRETTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — José Osvaldo DAlessio, secretario.
$ 2.400.— e.6|10 Nº 33.874 v.20|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REQUEJO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.6|10 Nº 33.861 v.20|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DI BENEDETTO de SIMONE y de JUAN SIMONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 2. de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.6|10 Nº 33.859 v.20|10|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DAVID CORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.4|10. — Nº 33.219 v.18|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA MARINO de DELFINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.6|10 Nº 33.741 v.20|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR BRUNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.6|10 Nº 33.735 v.20|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LICIA IDA MANACORDA de TOMADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.5|10 Nº 33.472 v.19|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS ORDEN, publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.5|10 Nº 33.660 v.19|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GEMINIO JUAN CICHERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.5|10 Nº 33.637 v.19|10|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO ALBERTO GIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.10|10-Nº 34.353-v.24|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.10|10-Nº 34.464-v.24|10|67

## Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE BESSONE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967 — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.16|10 Nº 35.785 v.27|10|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCA PELEMENE de CORSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.16|10 Nº 35.972 v.27|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS CARLOS BILLION. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.11|10 Nº 34.609 v.25|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA PALAZZIN de SIMONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.6|10 Nº 33.890 v.20|10|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ANTONIO FEIJOO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.6|10 Nº 33.914 v.20|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO o IBRAHIM ALBERTO NACACH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.5|10 Nº 33.417 v.19|10|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CAMMARATA y de JOSEFA D'ANNA de CAMMARATA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.3|10 Nº 22.983 v.17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE AUGUSTA ó MANUEL ALVES ó MACHADO ó ALVES MACHADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.10|10-Nº 34.585-v.24|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO BARTOLOME ROCCA.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.10|10 Nº 34.549 v.24|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO FORTUNATO CHIAPPARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.10|10 Nº 34.425 v.24|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ALEJANDRO GAUDRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.10|10 Nº 34.372 v.24|10|67

## Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por cinco días a "SURIMPORT S.R.L." para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en autos "Schindelmann, David c| Surimport S. R. L. s|Escrituración", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.200.— e.13|10 Nº 35.351 v.19|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.13|10 Nº 35.192 v.26|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN PRADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.11|10 Nº 34.930 v.25|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDASSARE de LIZZA MARIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.11|10 Nº 34.285 v.25|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENATO JORGE TOBLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1967 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.4|10. — Nº 33.322 v.18|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ROQUE PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.4|10. — Nº 33.237 v.18|10|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX OSVALDO BADOZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.6|10 Nº 33.796 v.20|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIA o GRAZIA o GRACIELA BRULLO o BRULO de VINCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — María I Millán, secretaria.
$ 2.800 e.16|10 Nº 35.905 v.27|10|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA MURGANA de VELLA y SANTIAGO VELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.6|10 Nº 33.810 v.20|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO CANCELA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.3|10 Nº 32.046 v.17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TOMAS BARBADILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.3|10 Nº 32.696 v.17|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FRANCISCO ANGEL PALUMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.10|10 Nº 34.403 v.24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES MOSQUERA y de don ANDRES BENIGNO MOSQUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.10|10 Nº 34.447 v.24|10|67

## Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO LONGHITANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.13|10 Nº 35.024 v.26|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLADA BONILLA de GUTIERREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.11|10 Nº 34.290 v.25|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SAVERIA COLACE de MAZZEO y don FRANCISCO MAZZEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.11|10 Nº 34.880 v.25|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.11|10 Nº 34.932 v.25|10|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO PAZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.11|10 Nº 34.319 v.25|10|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RICARDO ETCHEGARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 2.800 e.9|10 Nº 34.039 v.23|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL MATIAS RAMOS MEJIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.3|10 Nº 32.993 v.17|10|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA PINOCCI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.5|10 Nº 33.703 v.19|10|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO JACA CRENDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.3|10 Nº 33.057 v.17|10|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DISTASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. e.4|10. — Nº 33.113 v.18|10|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTPILIER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.3|10 Nº 32.857 v.17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.6|10 Nº 33.864 v.20|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE CRISTOBAL FRANZONI; DORALICE ALICIA BEATRIZ DORALICE de FRANZONI; y ANTONIO ANGEL FRANZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 3 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.6|10 Nº 33.866 v.20|10|67

Juzgado en lo Civil Número veinticinco, Secretaría Número cuarenta y nueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SCOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.6|10 Nº 34.010 v.20|10|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.5|10 Nº 33.427 v.19|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD EDITH o TRINIDAD EDIT o EVANGELISTA AVENDAÑO de LEON. - Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.5|10 Nº 33.407 v.19|10|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ESTEBAN FRANCISCO PENNIMPEDE. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.16|10 Nº 35.958 v.27|10|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el térmio de treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BUTTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Jorge H Alterini, secretario.
$ 2.400 e.16|10 Nº 35.915 v.27|10|67

## Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO SOLARES o LUIS ALBERTO SOLARES VIAÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.11|10 Nº 34.322 v.25|10|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BLANCO de PICALLO y de EUSEBIO PICALLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.11|10 Nº 34.789 v.25|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATHERINE PAVLIDES o PAVLIDIS de IFANTIDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.10|10 Nº 34.558 v.24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANGELERI de SAVIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.400 e.9|10 Nº 34.158 v.23|10|67

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO ROCCO CUZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.400. e.16|10 Nº 35.715 v.27|10|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE TIGNANELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 2.400.— e.11|10 Nº 34.592 v.25|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO CONTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800 e.9|10 Nº 34.020 v.23|10|67

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA ALVAREZ de MENDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1967 — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.400 e.9|10 Nº 34.033 v.23|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA CACINA HERNANDEZ de BONINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 3.200 e.9|10 Nº 34.062 v.23|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUIRINO COLLAVINI, o QUIRINO FERNANDO COLLAVINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1967 — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.388 v.18|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELA CELINA BOTTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.163 v.18|10|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO CAYETANO o CAYETANO ANTONIO PORRONI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.135 v.18|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANTIAGO POGGI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.125 v.18|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VENOSA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario

$ 2.400.— e.6|10-Nº 33.941-v.20|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SANTORO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 2.800.— e.6|10 Nº 33.783 v.20|10|67

## Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO DE MIGUEL SANTA MARIA ó SANTAMARIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800.— e.11|10-Nº 34.311-v.25|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE DESBAT. Publíquese por diez días.

Buenos Aires 29 de setiembre de 1967 Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800 e.10|10 Nº 34.478 v.24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIL SZUCHMAN o SCHUJMAN. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.400 e.10|10 Nº 34.419 v.24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CHUCHURRU, Vda. de URTHIAGUE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800. e.16|10 Nº 35.604 v.27|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por quince días a RAMON ENRIQUE MALLON, para comparecer en juicio: "Amado de Mallón Isabel c|Mallón Ramón Enrique s|divorcio, separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.400. e.16|10 Nº 35.461 v.20|10|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESTEBAN CHEVALLEY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 2.400 e.9|10 Nº 34.206 v.23|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO MANUEL YANTORNO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.303 v.18|10|67

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TESTORE — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.372 v.18|10|67

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CORDOBA y doña MARIA JUANA o MARIA RAFFO de CORDOBA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 3.200.— e.4|10 Nº 33.107 v.18|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LAURITO de ROSSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800. e.3|10. — Nº 32.951 v.17|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEER LERNER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.400. e.3|10. — Nº 32.957 v.17|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA VAZQUEZ de QUIROGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800. e.3|10. — Nº 32.971 v.17|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LOPEZ o LOPEZ PELAEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.400 e.5|10 Nº 33.624 v.19|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FAERMAN de BAIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.400 e.5|10 Nº 33.694 v.19|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NEIRA y ELISA JESUSA AGRA de NEIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.400 e.5|10 Nº 33.620 v.19|10|67

## Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES HERMINIA BEZZOLA de RESTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 2.800.— e.13|10-Nº 35.677-v.26|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO DEMKO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400.— e.11|10-Nº 34.737-v.25|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ZAPPIERI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800.— e.11|10-Nº 34.764-v.25|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN TENORIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 2.800. e.16|10 Nº 35.698 v.27|10|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CARACCIOLO VICENTE y doña D'ORAZIO de CARACCIOLO MARIA ROSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 3.200. e.16|10 Nº 35.506 v.27|10|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA HEGUY de PEZZALI y LUISA CARMEN PEZZALI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 2.800 e. 10|10 Nº 34.356 v. 24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NATALIO SAMBUGA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 4 setiembre de 1967 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 2.400 e. 10|10 Nº 34.348 v. 24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO NASO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1967. — Nilda Fernanda Rodríguez, secretaria.

$ 2.400 e. 10|10 Nº 34.402 v. 24|10|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CUCATTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1967 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 2.400.— e.9|10 Nº 34.260 v.23|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FORCADELL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.400.— e.4|10 Nº 33.272 v.18|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO MACEWICZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800. e.3|10. — Nº 32.946 v.17|10|67

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, del Dr. Francisco A. Fernández Cepeda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario

$ 3.200 e. 10|10 Nº 34.444 v. 24|10|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PELOZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 2.400. e.3|10. — Nº 32.991 v.17|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BORTHEIRY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 2.400. e.3|10. — Nº 32.918 v.17|10|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA IANNUCCI de GUIMARAES. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 2.800.— e.6|10 Nº 33.737 v.20|10|67

## Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON LACHMIL ZATEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400. e.16|10 Nº 35.746 v.27|10|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO MOREIRAS. — Publíquse por diez días.

Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.9|10 Nº 34.270 v.23|10|67

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN BUNGE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.9|10 Nº 34.043 v.23|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SPECTOR DE BAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.381 v.18|10|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA DE ALMEIDA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400.— e.4|10 Nº 33.147 v.18|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BARTHALOU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.4|10 Nº 33.157 v.18|10|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLOMA RODRIGUEZ de CARLUCCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400. e.3|10. — Nº 32.861 v.17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR ORGE y FRANCISCO ORGE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.5|10 Nº 33.702 v.19|10|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.6|10 Nº 33.940 v.20|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PAPAGNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.6|10 Nº 33.887 v.20|10|67

## Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretara Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO ESTRADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 octubre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.13|10-Nº 35.196-v.26|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERMINIA DEL CARMEN DA RIVA de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.13|10-Nº 35.380-v.26|10|67

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE YEZZI o YEZZE y de NORMA ROSA YEZZI o YEZZE vda. de BIRD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800.— e.13|10-Nº 34.975-v.26|10|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MELITONA UNANUE Vda. de MORENO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 14 de marzo de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800.— e.11|10-Nº 34.927-v.25|10|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA MARIA CHIARELLI de CEJAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — César D. Yañez, secretario.

-$ 2.800 e. 10|10 Nº 34.331 v. 24|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA ANA BORELLI de FOSSATI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800.— e.13|10-Nº 35.315-v.26|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARCELINO MEGLIO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires. setiembre 29 de 1967 — César D. Yañez secretario.

$ 2.800 e. 10|10 Nº 34.342 v. 24|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA HAYDEE ROMERO de SANTANGELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e. 10|10 Nº 34.380 v. 24|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO FABRIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — César D. Yañez. secretario.

$ 2.800 e. 10|10 Nº 34 497 v. 24|10|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLAVIO VICENTE DI GIOIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.9|10 Nº 34.053 v.23|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MIGUEL COSCIA. - Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800.— e.4|10-Nº 33.138-v.18|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO FRANCISCO BIANCO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.5|10 Nº 33.572 v.19|10|67

Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FERRO de ORTIZ y JOSE MARIA ORTIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. setiembre 27 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.5|10 Nº 33.649 v.19|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.6|10 Nº 33.840 v.20|10|67

Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA CARLI de VINCIGUERRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400.— e.5|10 Nº 33.495 v.19|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELINA ISABEL MARTINEZ de DIAZ KELLY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.5|10 Nº 33.425 v.19|10|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO ADOLFO ROJAS. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.4|10-Nº 33.230-v.18|10|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS MARIA GARCIA MEROU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800. e.3|10. — Nº 33.055 v.17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VERISIMO BENITO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400. e.16|10 Nº 35.488 v.27|10|67

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE SOUZA. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.200.— e.11|10-Nº 34.318-v.18|10|67

### Nº 3

El Juzgado de Paz Nº 3, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de doña ANGELA GIORGI de PEZZONI y don ITALO FRANCISCO ERNESTO PEZZONI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1967. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.600.— e.16|10 Nº 35.480 v.20|10|67

### Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELESTINA HALBACH de COBO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1967. — C. J. Paybas, secretario.

$ 1.200.— e.16|10 Nº 35.868 v.20|10|67

### Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, a cargo del Doctor Arturo Figueroa Linares, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación a doña JUANA P. N. OTTONELLO de IGARZABAL, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Matella Leonor Blanco de c|Igarzábal Juana P. N. Ottonello de s|desalojo por vía ordinaria", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1967. — José A. Vázquez, secretario.

$ 1.800.— e.16|10 Nº 35.645 v.18|10|67

### Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita por tres días a EDUARDO BRUNER, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Eduardo Bruner, sobre cobro ejecutivo de pesos 13.085 m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.320.— e.16|10 Nº 35.424 v.18|10|67

### Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GERARDO STARKE y CAROLINA SOUTO de STARKE. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.400.— e.10|10 Nº 34.371 v.17|10|67

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ROBLEDO — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.200.— e.10|10 Nº 34.370 v.17|10|67

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON ENRIQUE IBARROLO. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.200.— e.10|10 Nº 34.369 v.17|10|67

### Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica a JUAN MANUEL LOPEZ GARCIA en el juicio: "Lupiani de Entraigas Pilar c|C. López García Juan Manuel s|desalojo", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice "Buenos Aires, diciembre 12 de 1966... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a Juan Manuel López García a desalojar, dentro del término de diez días, la habitación amueblada que ocupa en el departamento "C", del piso segundo, sito en al calle Rincón número 110, bajo pena de lanzamiento. Con costas. Regulo en ochocientos pesos el honorario del Dr. Alberto E. Helman, apoderado letrado de la actora. Regístrese y notifíquese. — Juan Antonio González Calderón (h.)". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 8 de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 2.640.— e.16|10 Nº 35.540 v.18|10|67

### Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON MIGUEL CASIMIRO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 octubre de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.200 e.13|10 Nº 35.339 v.19|10|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO FOSSEN. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.200.— e.10|10 Nº 34.362 v.17|10|67

### Nº 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Nro. 19, cita y emplaza al Sr. OSCAR MODESTO RIVERA por el plazo de tres días para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Banco Hipotecario Nacional c|Rivera Oscar Modesto, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Secretaría, setiembre 8 de 1967. — Gerardo Santiago, secretario.

$ 1.320 e.13|10 Nº 34.999 v.17|10|67

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL BENEVENTANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires octubre cinco de 1967. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

$ 1.400 e. 10|10 Nº 34 560 v. 17|10|67

### Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por tres días, al demandado JUAN BIANUCHI comparezca a estar a derecho en los autos: "Zampone, Orlando c|Bianuchi, Juan Carlos, subinquilinos y|o ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Juez: Juan Antonio Madrazo.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Horacio A Maderna Etchegaray, secretario.

$ 1.320 e.16|10 Nº 35.926 v.18|10|67

### Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a la demandada Sr. MORDKA SAUBEL para que comparezca en el juicio "Porcel de Peralta Marcos Aurelio c|Saubel Mordka y otros, s| desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 1.200 e.13|10 Nº 35.396 v.17|10|67

### Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORINA GALLINA de SCIGLIANO y FRANCISCO SCIGLIANO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.400.— e.11|10-Nº 34.626-.18v|10|67

### Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE CARREGAL. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.200 e. 10|10 Nº 34.515 v. 17|10|67

### Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 28, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a CLARA GRISPUN de CANFORA a comparecer en juicio: "Periañez, Domingo c|Cánfora, Adolfo y otro, s|consignación de alquileres", para contestar demanda y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.440 e.13|10 Nº 35.186 v.17|10|67

### Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de JUAN VACCARO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.200 e.16|10 Nº 35.842 v.20|10|67

### Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE OSCAR PADILLA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Alfredo J. Di Iorio, secretario.

$ 1.200 e.16|10 Nº 35.665 v.20|10|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA FREIJEIRO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 1.200 e. 10|10 Nº 34.358 v. 17|10|67

### Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCILA GRACIELA CIRILLO de PEREZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.400 e.13|10 Nº 35.362 v.19|10|67

### Nº 35

El Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS TURCO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 octubre de 1967. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 1.400 e.11|10 Nº 34.852 v.18|10|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BUONORA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 1.200 e.11|10 Nº 34.605 v.18|10|67

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días. a MARIO H. GONZALEZ, para comparecer en juicio: Viviendas Sufferm Moine y Cademartori, S. A. c|González Calderón Mario P. y otros s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.200 e.16|10 Nº 35.841 v.20|10|67

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, la quiebra de PUBLICITARIA INTERNACIONAL LIMITADA, S.R.L.; fecha provisoria de cesación de pagos, 13 de octubre de 1964; Síndico Norberto Parrondo, domicilio Tucumán 1567, 6º piso, ofici-

na 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase el día 13 de diciembre de 1967, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.000 e.16|10 Nº 35.726 v.20|10|67

## Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de LEON SEIDENFELD, la convocatoria de acreedores solicitada, para que dentro de treinta días presentar al síndico Ulises Clemente Roncoroni, con domicilio en Paraguay Nº 435, piso 1º, departamento "4", a contar de la última publicación de edictos, los títulos justificativos de sus créditos y convóqueselos para que concurran a la reunión que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 19 de diciembre de 1967, a las 9 horas, con los presentes.

Buenos Aires, 5 octubre de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.600 e.11|10 Nº 34.917 v.18|10|67

## Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de ROEZ ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, la convocatoria solictiada, fijándoles el plazo de quince días para que se presenten al síndico, Marcos Sandgarten los justificativos de créditos. El día 16 de noviembre de 1967, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.800 e.11|10 Nº 34.624 v.18|10|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días. la quiebra de LINCO S. R. L. — Síndico: Eugenio Calvano; domicilio: Av. Pueyrredón 860, piso 11, Estudio Soma a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 27 de octubre de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 31 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.400. e.10|10. — Nº 34.506 v.17|10|67

## Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a estar a derecho a MATO MEDJERAL, ELENA METTENDORF de THATE y ZAMORA MUÑOZ S. R. L., a comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Farotex S. R. L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 90.512 m|nl.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.200 e.11|10 Nº 34.600 v.18|10|67

## Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días a los acreedores de LA GRANJA ESPAÑOLA S. A. su quiebra. Fecha provisoria de cesación de pagos 17|2|65. Síndico Contador Antonio E. Parada, domicilio Diagonal Roque Sáenz Peña 825, 7º piso, Of. 706 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 23 de octubre de 1967. Señálase el 9 de noviembre de 1967 a las 14 horas la audiencia para Reunión de Junta en la Sala del Juzgado debiéndose presentar los acreedores con dos horas de anticipación, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de este Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.600.— e.11|10 Nº 34.865 v.18|10|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "TALLERES UNIDOS S. R. L.", convocatoria solicitada por la sociedad, fijándoles hasta el día 20 de octubre de 1967, para presentar al Síndico Sr. Antonio Eduardo Parada, R. Sáenz Peña 825, 7º, 706, los justificativos de sus créditos. — El día 21 de noviembre de 1967, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta de los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.200. e.10|10. — Nº 34.496 v.17|10|67

## Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por tres días, en los autos caratulados: "BLANCO, ROGELIO y BLANCO, CONSUELO MARIA V. de s/quiebra", que por providencia del 30 de mayo de 1967, se ha conferido vista a los señores Camilo Quintela y José Reboredo Rajoy como supuestos compradores, de las manifestaciones vertidas por el síndico actuante a fs. 83/90.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — A. Mendoza Wilson, secretario.

e.16|10 Nº 4.941 v.18|10|67

## Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días a los acreedores de TEODORO BEREMBLUM, la quiebra solicitada, fijándose 20 días para presentar al Síndico Juan José Borzone, con domicilio en la calle Florida 835, oficina 329, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El día 27 de octubre de 1967, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la reunión de acreedores con aquellos que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, octubre 5 do 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.400.— e.11|10 Ná 34.817 v.18|10|67

## Nº 9

Tomás G. Mansilla, Juez Nacional a cargo Juzgado Comercial N 9, Secretaría Nº 17, cita a OSVALDO RUBEN BOTTINO, para que dentro del plazo de cinco días, se presente por sí o por Apoderado a tomar la intervención que le corresponde en autos "Llaneza Hnos. S. R. L. c|Pontón, Juan C. y otro, s|Ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1967 — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.600. e.10|10. — Nº 34.544 v.17|10|67

## Nº 11

Juzgado Nacional Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a la ejecutada, para comparecer por sí o apoderado en autos SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MADERERA (SACIM), en Liquidación, s|pedido de quiebra, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — María Inés Sibilcau, secretaria.

$ 2.000. e.10|10. — Nº 34.426 v.17|10|67

## Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, en los autos "CYMENT ZELIK y otros, contra PAES DE LIMA ALBERTO A., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el martes 17 de octubre, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap.: E. departamento Unidad 13, del 4º piso, del edificio Hernandarias Nº 110 esquina Pilcomayo 1094, Cap. Superficie propia exclusiva 34,10 mts.; Porcentual 4,61 o|o sobre el edificio, en Ley Horizontal 13.512. Base $ 260.000 m|n., al contado, del precio que se obtenga deberá entregarse el 50 o|o como seña. — Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula décima, el departamento deberá entregarse desocupado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de la Cap. Federal.

Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 4.600.— e.10|10 Nº 34.423 v.17|10|67

**Nota:** Se hace saber que el presente aviso fue publicado, por error de imprenta, bajo el Juzgado Comercial Nº 12 en las ediciones del Boletín Oficial de los días 10 y 11|10|67.

## Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Héctor Alegría, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de TIZIANO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, Lucía Villanueva de Gauna, con domicilio en Corrientes 2063, 5º piso, Of. 71, los justificativos de créditos. El día 14 de diciembre de 1967, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.000.— e.11|10 Nº 34.698 v.18|10|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica que en autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, s/cancelación", S. S. ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. Autos y Vistos: Para resolver sobre lo peticionado en estas actuaciones por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a lo que ha adherido a fs. 15/16 la Empresa Ferrocarriles Argentinos; y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: Decretar la cancelación de los Dieciséis Documentos siguientes: 1) Importe: Dos millones quinientos sesenta y un mil setecientos seis dólares de los Estados Unidos de América, cada uno. 2) Fechas de vencimiento: 31 de diciembre de 1971; 30 de junio de 1972; 31 de diciembre de 1972; 30 de junio de 1973; 31 de diciembre de 1973; 30 de junio de 1974; 31 de diciembre de 1974; 30 de junio de 1975; 31 de diciembre de 1975; 30 de junio de 1976; 31 de diciembre de 1976; 30 de junio de 1977; 31 de diciembre de 1977; 30 de junio de 1978; 31 de diciembre de 1978 y 30 de junio de 1979, respectivamente. 3) Naturaleza de los documentos: Pagarés. 4) Librador: Empresa Ferrocarriles Argentinos. 5) Extendidos a la orden de "Compañía Auxiliar de Ferrocarriles S. A.", "Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A." y "Material y Construcciones S. A. de España". 6) Fecha y lugár de libramiento: los dieciséis pagarés han sido extendidos en Buenos Aires, República Argentina, con fecha 28 de marzo de 1967. 7) Lugar de pago: Banco Hispano Americano de Madrid. 8) Garantía: del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Rep. Arg.), quien garantiza incondicionalmente el pleno pago del monto de los pagarés, en calidad de liso y llano pagador. 9) Otros datos de individualización: que el firmante, a su opción, podrá efectuar el pago de los pagarés con antelación a la fecha de vencimiento; que el monto de los pagarés será pagadero en dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y que cada pagaré forma parte de un total de dieciséis pagarés, cuyo valor es de cuarenta millones novecientos ochentisiete mil doscientos noventiséis dólares de los Estados Unidos de América. Previa fianza que el presentante deberá ofrecer en resguardo de los derechos del tenedor, publíquense edictos por el término de quince días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cronista Comercial", previniéndose que se tendrán por cancelados y privados de toda eficacia a los referidos pagarés en el supuesto de que no se dedujera oposición legítima dentro del término de sesenta días comunes, a partir de la fecha de la última publicación ordenada... Héctor Alegría". — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 42.000. — e.4|10 Nº 33.109 v.25|10|67

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

## Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por nueve días al señor HUGO D'AMATO para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Banco Central de la República Argentina c|Larco Soc. en Com. por Acc., s|simulación y nulidad de acto jurídico", bajo apercibimiento de seguirse el juicio con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1967. — Jorge Arana Tagle, secretario.

e.11|10-Nº 10.636-v.18|10|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por nueve días al representante legal de CEFI, CORPORACION ECONOMICA, FINANCIERA E INMOBILIARIA COMERCIAL EN COMANDITA POR ACCIONES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Banco Central de la República Argentina c|Larco Soc. en Com. p|acciones s|simulación y nulidad de acto jurídico", bajo apercibimiento de seguirse el juicio con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1967. — Jorge Arana Tagle, secretario.

e.11|10-Nº 10.637-v.18|10|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por nueve días al representante legal de LARCO, SOC. EN COM. POR ACCIONES para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Banco Central de la República Argentina c|Larco, Soc. en Com. p|acciones, s|simulación y nulidad de acto jurídico", bajo apercibimiento de seguirse el juicio con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1967. — Jorge Arana Tagle, secretario.

e.11|10-Nº 10.638-v.18|10|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por nueve días al representante legal de PROPIETARIA, SOC. EN COM. POR ACC. para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Banco Central de la República Argentina c|Larco, Soc. en Com. p|Acc., s|simulación y nulidad de acto jurídico", bajo apercibimiento de seguirse el juicio con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes. - Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1967. — Jorge Arana Tagle, secretario.

e.11|10-Nº 10.639-v.18|10|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por nueve días al representante legal de APRO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Banco Central de la República Argentina c|Larco, Soc. en Comp. p|Acciones, s|simulación y nulidad de acto jurídico", bajo apercibimiento de seguirse el juicio con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1967. — José Arana Tagle, secretario.

e.11|10-Nº 10.640-v.18|10|67

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 29, cita por nueve días a ELIO SALGUERO a comparecer en el juicio "Podestá, José Basilio contra Salguero, Elio y Santiago Oscar, sobre nulidad de patente", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco veces. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1967. — Jorge Almeil, secretario.

$ 2.000.— e.11|10-Nº 34.588-v.18|10|67

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

## Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nro. 1 de la Capital Federal a cargo del Dr. Oscar Hermelo, Secretaría Nro. 102 a cargo del Dr. Horacio O. Mignoli, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a ENRIQUE DELGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 15.625, que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.13|10 Nº 4.786 v.19|10|67

## Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días ,a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR EDUARDO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque (Nº 35.143), bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|10 Nº 4.787 v.19|10|67

## Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ISMAEL PALAVECINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Int. Ley 12.962, causa 26.610, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — Rafael Cullen, secretario.

e.13|10 Nº 4.788 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera

publicación del presente a ESCOBEDO ANTONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1967. — Rafael Cullen, secretario.

e.13|10 Nº 4.789 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº ..., Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MARCIANO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 44 Ley 12.962 (causa Nº 25.660), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. — A. José Porto, secretario.

e.13|10 Nº 4.790 v.19|10|67

## Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO TURCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria (35.007), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.16|10 Nº 4.943 v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIA BOGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa número 35.189), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.16|10 Nº 4.944 v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AVELINO DESIDERIO CISTERNA (35.201), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al artículo 90 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.16|10 Nº 4.945 v.20|10|67

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BLANCA ROSALVA SANDOVAL DE GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y hurto, (causa Nº 36.358), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario

e.13|10 Nº 4.791 v.19|10|67

## Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VITO LARUCCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 26.358), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1967. — Aurelio Carlos Diaz, secretario.

e.13|10 Nº 4.792 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS POZZATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 26.490|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1967. — Aurelio Carlos Diaz, secretario.

e.13|10 Nº 4.793 v.19|10|67

---

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure. Se cita, llama y emplaza por cinco días a ANIBAL VIRGILIO ACOSTA, procesado por infracción al art 258 del Código Penal en la causa Nº 26.205 que se tramita por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5 del Dr. Carlos María Ure. Secretaría 116 del autorizante, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1967. — Aurelio Carlos Diaz, secretario.

e.13|10 Nº 4.794 v.19|10|6

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CARLOS POMILIC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 26.352, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.13|10-Nº 4.795-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MORAZANI VISCONTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1967. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.13|10-Nº 4.796-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS PETRUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1967. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.13|10-Nº 4.797-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría número 114, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ANIBAL ARAUJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.891, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.

e.13|10-Nº 4.822 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER CHAPUIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1967. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.13|10-Nº 4.798-v.19|10|67

## Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA GEIER de YOTTIG (Causa 25.666), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967. — Emilio F. Rodriguez, secretario.

e.16|10 Nº 4.946 v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO LAUPER (Causa 25.653), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Emilio F. Rodriguez, secretario.

e.16|10 Nº 4.947 v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER GODAMMER (Causa número 25.653), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Emilio F. Rodriguez, secretario.

e.16|10-Nº 4.948-v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MATOS KRAUSS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.16|10-Nº 4.949-v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS TAKEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 25.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.16|10-Nº 4.950-v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ANGEL LEMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.16|10-Nº 4.951-v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN LABOUGLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en perjuicio de Eduardo Vela (Causa Nº 24.493), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.16|10-Nº 4.952-v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|10-Nº 4.799-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LODOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (número 25.428), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|10-Nº 4.800-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DOI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 24.799), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|10-Nº 4.801-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALCIBIADES CIPRIANO GAMBOA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 25.421), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|10-Nº 4.802-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CELESTINO MANUEL PAZOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa Nº 25.532), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|10-Nº 4.803-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO ORFILIO ISLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 25.618), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|10-Nº 4.804-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ZIADE (Causa Nº 25.534), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|10-Nº 4.805-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO AURELIO MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 25.531), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|10-Nº 4.806-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE MANUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 25.586), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|10-Nº 4.807-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA CASTRO de VAZQUEZ y POSPERO FELIX VAZQUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 25.564), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|10-Nº 4.808-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MASTRONARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 25.583), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|10-Nº 4.809-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA ASTURDILLO (Causa Nº 25.584), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|10-Nº 4.810-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO NORBERTO MIGUEZ, para

que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.13|10-Nº 4.811-v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS A. VELAZCO POSITANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y falsificaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|10-Nº 4.812-v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RILO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en causa número 25.212, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|10 Nº 4.813 v.19|10|67

## Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1967. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.13|10 Nº 4.814 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HIRALA LUIS O., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1967. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.13|10 Nº 4.815 v.19|10|67

## Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA PARAMIDA de FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.16|10-Nº 4.953-v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE TEODORO GUIDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 14.905), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967. — Juan M. Jordán, secretario.
e.16|10-Nº 4.954-v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN DE PAOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa (Causa Nº 14.910), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.16|10-Nº 4.955-v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO UBALDO ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 14.887), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|10 Nº 4.816 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SOSA,, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|10 Nº 4.817 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CIUNTOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Públise por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|10 Nº 4.818 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO BARACCHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1967. — Rubén R. Alliaud secretario.
e.13|10 Nº 4.819 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días; a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL J. CULACIATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 14.843), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|10 Nº 4.820 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO FELIPE COGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|10 Nº 4.821 v.19|10|67

## Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA ESTHER REYNOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.16|10-Nº 4.956-v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim de Instrucción Nº 9, Secretaría número 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al menor CARLOS ANGEL GALLUSCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1967. — Arturo G. Gaibrois, secretario.
e.13|10-Nº 4.823 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim de Instrucción Nº 9, Secretaría número 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente CARLOS ROMERO o JUAN CARLOS ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. — José I. Garona, secretario.
e.13|10-Nº 4.824 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 9, Secretaría número 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIDA LOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.13|10-Nº 4.825 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JORGE MIGUEL FERRARIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1542 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1967. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.13|10-Nº 4.826 v.19|10|67

## Nº 10

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Penal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SOFIA MAGDALENA CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.16|10-Nº 4.957-v.20|10|67

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO PEDRO GIORDANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones (causa Nº 30.719), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.16|10-Nº 4.958-v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFA OSCARES CACERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1967. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.13|10-Nº 4.827 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PETTINATO, ALBERTO FERREYRA y ARISTIDES NICOLAS ROMANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1967. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.13|10-Nº 4.828 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSCAR RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1967. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.13|10-Nº 4.829 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FORTUNATO LUIS DE SIMONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 29.686), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1967. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.13|10-Nº 4.830 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1967. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.13|10 Nº 4.831 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO ORLANDO DAVICINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 30.673), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.13|10 Nº 4.832 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS DARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 30.655), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.13|10 Nº 4.833 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PELLEGRINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa Nº 30.633, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenons Aires, setiembre 15 de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.13|10 Nº 4.834 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JULIO CASAZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 30), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.13|10 Nº 4.835 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL RAFAEL GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa Nº 30.634, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.13|10 Nº 4.836 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 30.599, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.13|10 Nº 4.837 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABRIEL CALDARONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.13|10 Nº 4.838 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALBERTO PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de
Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.13|10 Nº 4.839 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL NICOLAS JUAN VALERI y a ROSA VALERI de DE DOMINGO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, causa Nº 30 672, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.13|10-Nº 4.840-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.13|10-Nº 4.841-v.19|10|67

## Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FLORENTINO SANCHL DRIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, causa Nº 13.682, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. — Cándido A. Marino, secretario.
e.13|10-Nº 4.842-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a N. RIVEROL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, causa Nº 13.882, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — Cándido A. Mariño secretario.
e.16|9 Nº 4.843 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO YAZBIK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, causa Nº 13.882, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — — Cándido A. Mariño, secretario
e.13|10 Nº 4.844 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE RIVEROL, causa número 13.882, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Cándido A Mariño, secretario.
e.13|10 Nº 4.845 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO ANTONIO LONGHI, causa Nº 13.882, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.13|10 Nº 4.846 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS NICOLAS SISCA, causa número 13.882 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
13|10 Nº 4.847 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO FRANCISCO SALIOU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.13|10 Nº 4.848 v 19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.13|10 Nº 4.849 v.19|10|67

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO LUCAS FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 12.402 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|10 Nº 4.850 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de instr. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEITADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (C. Nº 12.744), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1967. — Jorge R. Bustela, secretario.
e.13|10 Nº 4 851 v.19|10|67

## Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del resente a EDUARDO A. TABANERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 3.626), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.16|10-Nº 4.966-v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO CHAPELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
13|10 Nº 4.852 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ONNIK BOUBLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|10 Nº 4.853 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDITH PERLA VANGIONI de SOUTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1967. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|10 Nº 4 854 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA CONCEPCION SALNI de ESCRIBANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1967. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|10 Nº 4.855 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO DEL RIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en causa Nº 4128, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e 13|10 Nº 4.856 v.19|10|67

## Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO CURTI y ALBERTO BELENGUER para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.16|10-Nº 4.967-v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN JOSE EDGARDO BUCCICARDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.16|10-Nº 4.968-v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL SALVADOR LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 1º de setiembre de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.13|10 Nº 4.857 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FERDINANDO COLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.13|10-Nº 4.858-v.19|10|67

## Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presenten a AZUCENA GRECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|10 Nº 4.969 v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CRIVELL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria número 5.075, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|10 Nº 4.970 v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA IMELDA GUERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|10 Nº 4.971 v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RAMON FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto Nº 5.070, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|10 Nº 4.972 v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ADOLFO ZEBALLOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 5.038), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|10 Nº 4.973 v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR VICTOR PIERRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.13|10-Nº 4.859-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA EFREN MORAN de KORDICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.13|10-Nº 4.860-v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO V. MUIÑO CRESPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo

apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1967. Julio B. J. Maier, secretario.

e.13|10-Nº 4.861-v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secr. 141, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ARMINDA CABRERA de VON KLETENHOF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimieno de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967 — M. Terán, secretario.

e.13|10-Nº 4.862-v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OROSIMBO CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1967. — M. Terán, secretario.

e.13|10-Nº 4.863-v.19|10|67

## Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS CONDE LANUSSE, para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 5876, que por el delito de malversación de caudales públicos, se tramita por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. (art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.13|10-Nº 4.864-v.19|10|67

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a CESAR NICOLAS RIOS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5785, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en — lo Criminal).

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.13|10-Nº 4.865-v.19|10|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a DOMINGO ALBERTO LORENZO, en la causa Nº 3009, que se le sigue por el delito de hurto de automotor por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría, 15 de septiembre de 1967.

Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.13|10-Nº 4.866-v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL KNOBEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1967. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.13|10-Nº 4.867 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO LESZCZYNSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.13|10-Nº 4.868 v.19|10|67

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a ENCARNACION HERRERA de ENZINI, en la causa Nº 6.358 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal).

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.16|10 Nº 4.974 v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELISEO JULIO REPETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1967. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.13|10-Nº 4.869 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAUL CAROZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterado de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1967. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.13|10-Nº 4.870 v.19|10|67

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a OSCAR H. LAREO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5669, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría número 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.13|10-Nº 4.871 v.19|10|67

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ROBERTO MARIO DE PAULA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5201, que se le sigue por el delito de estafa reiterada, que tramita por ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de inconcurrencia. (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1967. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.13|10-Nº 4.872 v.19|10|67

## Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO ESPEJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, cometido en forma reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.16|10 Nº 4.975 v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público y hurto de autom., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1967. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.13|10-Nº 4.873 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO GERARDO CURTIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2059, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Bueneos Aires, 18 de setiembre de 1967. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.13|10-Nº 4.874 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE OYUELA (a) "RULO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor en poblado y en banda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septimebre 15 de 1967. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.13|10-Nº 4.875 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MONASTIRSKY HUGO ALBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, C. número 1895, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1967. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e.13|10-Nº 4.876 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 16, Secretaría número 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JOSE PARINI, causa Nº 1881, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incump. deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1967. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e.13|10-Nº 4.877 v.19|10|67

## Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELBA ANTONIA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, causa Nº 5.280, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|10 Nº 4.976 v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a KIKOR GURDENIOGLU, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.830, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|10 Nº 4.977 v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA DELIA HIGUAIN de MEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.816, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|10 Nº 4.978 v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO HORACIO FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.816, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|10 Nº 4.979 v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OSCAR CELESTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5.804, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|10 Nº 4.980 v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resit. a la aut. viol. de domicilio, (causa 5.802), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|10 Nº 4.981 v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRAGOMENI JOSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.16|10 Nº 4.982 v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JAVIER LARRAGAÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.16|10 Nº 4.983 v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELA PAULINA BONIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.16|10 Nº 4.984 v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA QUINTEROS de AVERSANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.873, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|10 Nº 4.985 v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO VILLALBA y HUMBERTO RAMOS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.856, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|10 Nº 4.986 v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA FIDELA RODRIGUEZ de la TORRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5983, bajo apercibimiento de de-

clararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.13|10-Nº 4.878 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA STEINBRUKNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.13|10-Nº 4.879 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo instrucción Nº 17, Secretaría número 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA CIANCIO de ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.13|10-Nº 4.880 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.13|10-Nº 4.881 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO LODIU ESPOSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.13|10-Nº 4.882 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO HERNAN JUSTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.13|10-Nº 4.883 v.19|10|67

## Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA ANTONIA MAENZA DE BUKLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.299, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.16|10-Nº 4.987 v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODRIGUEZ, JACINTO LUIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.16|10-Nº 4.988 v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ANTONIO SALVADOR NANNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.715, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.16|10-Nº 4.989 v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO COLOMBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 6413.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.13|10-Nº 4.884 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por término Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MANUEL CHESSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 6.412, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.13|10 Nº 4.885 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por término Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL TEODORO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 6.412, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.13|10 Nº 4.886 v.19|10|67

## Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PASCUAL MANNARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.16|10-Nº 4.959-v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PERAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Fernando Arditi, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.16|10-Nº 4.960-v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza con cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGO ROSAS ASCOCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa (causa 5.753), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Félix Estteban Dufourg, secretario.
e.16|10-Nº 4.961-v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 19, Secretaría número 159, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SIXTO TRINIDAD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 5959), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Félix Esteban Dufourg, secretario.
e.16|12-Nº 4.962-v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HUGO AGUILAR (causa 6.052) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1967. — Félix Esteban Dufourg, secretario.
e.16|10-Nº 4.963-v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HUGO ORO (causa 5.923) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1967. — Félix Esteban Dufourg, secretario.
e.16|10-Nº 4.964-v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ROBERTO LANARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, causa Nº 6.059, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Félix Esteban Dufourg, secretario.
e.16|10-Nº 4.965-v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RAVALSCHI (causa Nº 5976), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 setiembre de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.13|10 Nº 4.887 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PISANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 6.092, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1967. — Félix Esteban Dufourg, secretario.
e.13|10 Nº 4.888 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN (a) "BOCHINCHE", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de homicidio (causa 6.070), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.13|10 Nº 4.889 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 6.080, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.13|10 Nº 4.890 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días ,a contar desde la primera publicación del presente, a NILDA BARBETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.13|10 Nº 4.891 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILDA BARBETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, (causa 5.891), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.13|10 Nº 4.892 v.19|10|67

---

Por disposición del Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a JAIME NUNER UNER y JAIME PRIBLUDA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 6.016, que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si dejaren de hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.13|10 Nº 4.893 v.19|10|67

## Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VALENZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 5816), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.13|10 Nº 4.894 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO CAO ULIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.13|10 Nº 4.895 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FACUNDO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 6095, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.13|10 Nº 4.896 v.19|10|67

## Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLITOS AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.254, que se le sigue por Robo a mano armada, en poblado y en banda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1967. — Víctor A. Yañez, secretario.
e.16|10-Nº 4.990 v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR ADOLFO ANIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa 5.254, que se le sigue por robo a mano armada, en poblado y en banda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1967. — Víctor A. Yañez, secretario.
e.16|10-Nº 4.991 v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR ADOLFO ANIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.264, que se le sigue por robo a mano armada, en poblado y en banda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1967. — Víctor A. Yañez, secretario.
e.16|10-Nº 4.992 v.20|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO VICENTE BENEGONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de

declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1967. — Héctor Griebén, secretario.

e.13|10 Nº 4.897 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO PECHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4767), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1967. — Jorge Baltar, secretario.

e.13|10 Nº 4.898 v.19|10|67

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALCIDES ANTONIO GIUDICE, para que comparezca a estar a derecho en la causa 5.254, que se le sigue por robo a mano armada, en poblado y en banda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1967. — Víctor A. Yañez, secretario.

e.16|10-Nº 4.993 v.20|10|67

---

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a SANTIAGO ROGELIO COCCIOLI, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 5.461, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 163, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Art. 139 y 141 del C. P. C.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Víctor A. Yañez, secretario.

e.16|10-Nº 4.994 v.20|10|67

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

### Nº 1

El Juzgado Naciona de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, del cual es titular el Dr. Augusto C. Belluscio, Secretaría Nº 31, que desempeña el suscripto, notifica que S. S. ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — ...sentencio de venta este juicio y mando llevar el apremio adelante contra JOSE ALBERTO RICON, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del Sr. Prourador Fiscal en la suma de novecientos pesos moneda nacional: — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente, archívese. — Carlos E. González Bonorino". — El presente se ordena en los autos caratulados "Fisco Nacional c|Ricón, José A. s|apremio", en trámite por ante el Juzgado y secretaría mencionadas, con intervención de la Procuración Fiscal Federal Nº 12. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 20 de 1967. — José M. Romero, secretario.

e.13|10 Nº 4.900 v.17|10|67

### Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 3 Secretaría Nº 41, cita a MARIO SAUL BASNOSOFF, a fin de que dentro del tercer día comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el juicio "Fisco Nacional c|Basnosoff Mario Saúl s|cobro ordinario de $ 31.502,45", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Roberto L. Cerutti, secretario.

e.16|10-Nº 4.995 v.20|10|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42, por cinco veces a BERNARDINO ANTONACCI para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Fisco Nacional contra Antonacci Bernardino s|cobro de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1967. — Jorge G. Anderson, secretario.

e.16|10-Nº 4.996-v.20|10|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita a "MARCOS BARBOROSH E HIJO" a fin de que dentro del tercer día comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el juicio "Fisco Nacional c|Barborosh Marcos e hijos s|cobro ordinario de $ 28.657,77 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese 5 días — Buenos Aires, veintinueve de junio de 1967. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

e.16|10-Nº 4.997-v.20|10|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, cita a DIEGO ANSELMO FELIUS BADALO para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Estado Nacional c|Felius Badalo Diego Anselmo s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1967. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.16|10-Nº 4.998-v.20|10|67

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 7 del Dr. Norberto F. Zappala, en la Causa Nº 8696, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina s|denuncia", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a MARIA MASSOBRIO de PRIGIONE, a estar a derecho en la Causa Nº 8696, que se le sigue por el delito de defraudación, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, 22 de septiembre de 1967. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.13|10 Nº 4.902 v.19|10|67

### Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX RAFAEL RANUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1967. — Alfredo Federico Mayol, secretario.

e.13|10 Nº 4.903 v.19|10|67

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE OMAR DEGASTALDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.13|10 Nº 4.904 v.19|10|67

### Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correcc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRINEO CARDOZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa — causa Nº 809|66 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.13|10 Nº 4.905 v.19|10|67

Miguel A. Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital a cargo del Juzgado Nº 4, cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL HEBERT PAMPIN, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5391|67 que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, planta baja. — Secretaría Nº 21.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1967. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.13|10 Nº 4.906 v.19|10|67

Miguel A. Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GANAPOL, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 466|67, que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Talcahuano 550, planta baja. — Secretaría Nº 21. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.16|10-Nº 4.999-v.20|10|67

Miguel A. Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO DREIZZEN, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 466|67, que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. Local del Juzgado: Talcahuano 550, planta baja. — Secretaría Nº 21. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.16|10-Nº 5.000-v.20|10|67

## JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

### Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría de don Raúl O. Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OSCAR DESWARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.16|10-Nº 5.001-v.20|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría de don Raúl O. Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO DEL ROSARIO VARONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.16|10-Nº 5002-v.20|10|67

El Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría de don Raúl O. Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RODOLFO RUSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.16|10-Nº 5.100-v.20|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DANIEL ABRAMOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.16|10-Nº 5.101 v.20|10|67

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a TANUS ASSEF, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 114|66, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, 2º piso.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.16|10-Nº 5.102 v.20|10|67

### Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HELIO AUGUSTO PUGNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.13|10 Nº 4.907 v. 19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO GARELIK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|10 Nº 4.909 v.19|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SLONINSQUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|10 Nº 4.910 v.19|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EMANUEL GRINGAUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.13|10 Nº 4.911 v 19|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.13|10 Nº 4.912 v.19|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BATTAINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal Nº 3.316, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.16|10-Nº 5.103 v.20|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a REPRESENTANTES LEGALES DIBASA S. A., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.16|10-Nº 5.104 v.20|10|67

### Nº 3

Art. 141 del Cód. Proc. Crim. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la publicación del presente a JOSE LUIS GUTIERREZ en la causa Nº 1120|66, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley de Cambios bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1120.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.13|10 Nº 4.908 v. 19|10|67

Art. 141 del Cód. Proc. Crim. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la publicación del presente, a JORGE VICTOR HASKOUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos, (Art. 302 del C. Penal), en la causa Nº 1.115, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario

e.13|10-Nº 4.913 v.19|10|67

Juzgado Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CARLOS EMILIO KITOSHIMA o KITASHIMA, para que comparezca a estar a

derecho en la causa Nº 1.202, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.13|10-Nº 4.914 v.19|10|67

## Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 4 de la Capital Federal, secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL DORFFMAN y JUAN CARLOS GOMEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de aduanas. — Bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. Carlos E. Padilla, secretario.
e.16|10 Nº 5.105 v.20|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALFONSO LUIS PAGLIARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa en la que se le sigue por infracción al art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.16|10 Nº 5.106 v.20|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELSA ISLA BERNAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.16|10 Nº 5.107 v.20|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO RAUCHMAN O RAUSMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.16|10 Nº 5.108 v.20|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES LIBERSOHN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.16|10 Nº 5.109 v.20|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS HANSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.16|10 Nº 5.110 v.20|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CURIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.13|10-Nº 4.915 v.19|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO A. BUEZAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.13|10-Nº 4.916 v.19|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS SCHLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.13|10-Nº 4.917 v.19|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PONT LEZICA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.13|10-Nº 4.918 v.19|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ANSELMO YAMANDU RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.13|10-Nº 4.919 v.19|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ZELMIRA CRISTINA TERESA RICCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de stimbr d 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.13|10-Nº 4.920 v.19|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR RENE NORBIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.13|10-Nº 4.921 v.19|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO JOSE GILLIGAN WEBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.13|10 Nº 4.922 v.19|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ROCA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.13|10 Nº 4.923 v.19|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CELINA PETLIARSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — Huberto W. Medrano, secretario.
e.13|10 Nº 4.924 v.19|10|67

## Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO HASSEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.13|10 Nº 4.925 v.19|10|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO PISCALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.13|10 Nº 4.926 v.19|10|67

## Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO AGUSTIN BLASCO,, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. P. (Causa 2.084/67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. Carlos Guerberoff, secretario.
e. 16|10 Nº 5.111 v. 20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAMUEL VINOCOUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 de C. P. (Causa 1941/67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. Carlos Guerberoff, secretario.
e. 16|10 Nº 5.112 v. 20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL FRANCISCO CAVALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. P. (Causa 2.080/67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. Carlos Guerberoff, secretario.
e. 16|10 Nº 5.113 v. 20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR C. GENISO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Causa 1.978/67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. Carlos Guerberoff, secretario.
e. 16|10 Nº 5.114 v. 20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEANDRO NORBERTO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Cód. Penal (Causa 1.694/66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. Carlos Guerberoff, secretario.
e. 16|10 Nº 5.115 v. 20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WOLF JOSE SZAPIRO y CLARA SCHNAIDER para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Inf. Art. 302 de (C.P.) (Causa Nº 2.034/67), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.16|10 Nº 5.116 v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO BENIGNO BAULINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 del Cód. Penal (Causa Nº 1.983/67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.16|10-Nº 5.117-v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CAYETANO PAOLANTONIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (Causa 2.012/67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.16|10-Nº 5.118-v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZELMIRA CRISTINA TERESA RICCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal (causa Nº 2.197), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.16|10-Nº 5.119-v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO VICTOR CARUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa 1.782/66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.16|10-Nº 5.120-v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO JUAN MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. P. (Causa Nº 2.019/67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.16|10-Nº 5.121-v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR RAUL FRANCISCO MADOERY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.16|10-Nº 5.122-v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDA LITOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Cód. Penal (Causa 1538|66), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.16|10. Nº 5.123. v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a los rep. leg. de "Cot Tejidos", de JORGE L. ARDOHAIN y MARIO C. ARDOHAIN para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. a la Ley 11.275, (causa Nº 1.802), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de setiembre 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.16|10 Nº 5.124 v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al rep. leg. "DAYAN HNOS.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 11.275 (causa Nº 1.802), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de setiembre 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.16|10 Nº 5.125 v.20|10|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO HORACIO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. régimen cambios (Nº 1.658), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.16|10 Nº 5.126 v.20|10|67

# PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

### LA PLATA

### Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal Dr. Luis C. Guerello, se cita y emplaza por el término de diez días a doña EDITH ETHEL DIAS, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos que por apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Señor Defensor del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 3 a mi cargo. — La Plata, junio 30 de 1967. — Luis C. Guerello, Juez Federal. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.13|10 Nº 4.930 v.26|10|67

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO DAVID LERNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art.25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, 22 de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Julio S. Soto, secretario.

e.13|10 Nº 4.928 v.19|10|67

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PALLAROLS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — — La Plata, 22 de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Julio A. Soto, secretario.

e.13|10 Nº 4.929 v.19|10|67

Por disposición del señor Juez Federal Héctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a don ARSENIO A. FONSECA, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al señor defensor oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 3 a mi cargo. — La Plata, junio 30 de 1967.
Luis F. Cazenave secretario.

e.13|10 Nº 4.931 v.26|10

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente, que se publicarán por el término de tres días a don JUAN CHAPINI, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el jucio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor defensor oficial de pobres y ausentes. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Secretaría, agosto 29 de 1967.
Luis F. Cazenave secretario.

e.13|10 Nº 4.932 v.17|10|67

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don MONTIEL VALENTIN para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por apremio, bajo apercibimiento de nombrarlo como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. La Plata, julio 3 de 1967. — Luis C. Guerello. — Juez Federal.
Luis F. Cazenave secretario.

e.13|10 Nº 4.933 v.17|10|67

### Nº 2

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA INES ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 1º de la Ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría La Plata, setiembre 28 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.16|10 Nº 5.127 v.20|10|67

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a ENCO TEXTIL, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Enco Textil, s|Apremio" (Exp. Nº 11.827), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
La Plata, setiembre 20 de 1967. — Guillermo C. Caros, secretario.

e.13|10 Nº 4.934 v.19|10|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DELIA CASINELLI AQUINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la Ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, La Plata, setiembre 22 de 1967. Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.13|10 Nº 4.935 v.19|10|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MIRTHA ELSA STUDER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 1º de la Ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días Secretaría, La Plata, setiembre 26 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.13|10 Nº 4.936 v.19|10|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA INES POLLON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 1º de la Ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, La Plata, setiembre 26 de 1967. Ernesto G. I. Vásquez. secretario.

e.13|10 Nº 4.937 v.19|10|67

### Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a LUIS SEGUNDO MARADINI, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 10.649 B, que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, 4 de octubre de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.

e.16|10 Nº 5.128 v.20|10|67

### SAN MARTIN

### Nº 3

Art. 65 de la ley 50 y decreto-ley Nº 1793|56. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a "RAFAEL FRANCISCO IGUINES", para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Iguines Rafael Francisco y Macchi Rosa Piccinini s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días — San Martín, 11 de setiembre de 1967. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.

e.13|10 Nº 4.927 v.19|10|67

### PARANA

Por disposición de S .S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a MAXIMO AGUSTIN BARREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.420, caratulada: "Arrúa Ramón Ignacio, s|Inf. Ley Nacional 15.276, art. 1º", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 256, Paraná.
Paraná, setiembre 19 de 1967. — Julio F. Benítez, secretario.

e.13|10 Nº 4.938 v.3|11|67

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a LUIS ENRIQUE SAINZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.228, caratulada: Aladio José Alberto, averiguación contrabando", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 256, Paraná.
Paraná, setiembre 19 de 1967 — Julio F. Benítez, secretario.

e.13|10 Nº 4.939 v.3|11|67

### SAN JUAN

Juzgado Federal San Juan, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa c|RODRIGUEZ EMILIO JOSE, clase 1948. M. I. 5.088.328, que se le sigue por inf Art. 2º, Ley 11.386", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días, en el Boletín Oficial de la Nación.
San Juan, setiembre 22 de 1967. — Juan Daniel Fernández, secretario.

e.13|10 Nº 4.940 v.19|10|67

### SAN NICOLAS

El Señor Juez Federal de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, cita por cinco días a JORGE LUCIANO BENITEZ, para que en el término de diez días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio Nº 7.517|66 "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Benítez Jorge Luciano s|Apremio", que tramita por ante la Secretaría Nº 3, bajo apercibimiento de seguir la causa en rebeldía con intervención del Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado.
San Nicolás, 29 de setiembre de 1967. Hugo Luis Ondarcuhu, secretario.

e.16|10 Nº 5.129 v.20|10|67

# REMATES JUDICIALES
## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por cinco días en los autos "ROSIANO, RICARDO c|CETRANGOLO, JULIO CESAR s|ejec. hipotecaria" que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el día 27 del cte. mes de octubre a las 16 hs., en los salones de Av. Santa Fe 5007 de esta ciudad, 14 lotes de terreno c|todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el paraje denominado Francisco Alvarez, partido de Moreno —Pcia. de Buenos Aires—, que forman parte integrante y en conjunto forman la totalidad de la Chacra Nº 115 del plano a que se refiere su escritura y que se designa en el plano de subdivisión con los números 1 al 14. — Nomenclatura catastral: Circunscripción IV —Sección A. 1 quinta 7— manzana 7 c. Parcelas 1 al 14 inclusive. — Base de venta: $ 420.000 — m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. La manzana que comprende los 14 lotes se encuentra libre de ocupantes. — Informes al 44-9654.

Buenos Aires, octubre 5 de 1967.
Santo S. Faré (h.), secretario
$ 5.000.— e.13|10 Nº 35 135 v.19|10|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por diez días en el juicio "FRANKEL MYER y otros c|PERSICO OSCAR, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Armando Frezze Tessi rematará el día 21 de octubre, a las 10 hs., la propiedad ubicada en la calle Dávila Nº 654|660|66 entre las de Gregorio Laferrére y Francisco Bilbao, Zona Sud, de esta Capital, construcción de planta baja y alta, moderna, con garaje, edificada sobre lote de mts. 8.66 de frente al S.O. por mts. 33.60 de fondo S.E., ocupada actualmente por la esposa del vendedor anterior de Oscar Pérsico. Base $ 2.640.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Entrega del bien desocupado, cláusula 2ª de Escritura Hipotecaria. Lugar de la subasta, Administración Melior, calle Rivadavia Nº 1321, piso 6º, oficina 25, Capital.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1967 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 9.200 e.6|10 Nº 33.973 v.20|10|67

### Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica por cinco días, en el juicio "ELENA FRANCISCO y otro contra JUAREZ EDMUNDO E., s|cobro hipotecario", que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo. Capital, el día jueves 19 de octubre, a las 16,30 horas, el inmueble sito en la calle Maipú 1398, de la localidad de Grand Bourg, Partido General Sarmiento, Prov. Bs. Aires, edificado en el lote 14, de la manzana 12, que mide: 24 mts. de frente al S.E.; 4,24 mts. en ochava al Sud; 10 mts. en el frente al S.O.; 27 mts. en costado N.O. y 13 mts. en costado N.E. — Base $ 193.417. — Seña y a cuenta precio 8 o|o — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 4.200. e.11|10. Nº 34.912 v.18|10|67

### Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "CORDON BENITO y otros c|MASCIOTRA JOSE NICOLAS s|cobro hipotecario" que el martillero Vicente Calabrese (de la firma "Calabrese & Juan") rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de Capital Federal, el día jueves 26 de octubre de 1967, a las 17 horas, el inmueble de la calle Joaquín V. González Nos. 4015|17|19 de la Capital Federal, Superficie 200m2. — Designación catastral: Circunscripción 15, sección 83, Manz. 123, Parcela 16. — Terreno mide: 10 mts. al frente SO por 20 mts. de fondo. El inmueble se subastará en el estado de ocupación en que se encuentra. — Cláusulas de la hipoteca: Sexto: El deudor no podrá sin consentimiento expreso y por escrito dado por los acreedores constituir sobre el inmueble ulteriores hipotecas o cualquier otro derecho real, ni ejecutar actos o contratos que perjudiquen o desvaloricen el bien gravado. — Séptimo: En caso de ejecución el deudor desde ya se obliga a entregar totalmente libre de ocupantes el bien gravado. — Base $ 3.347.755 m|n. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 6.800.— e.13|10 Nº 35.388 v.19|10|67

### Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos "TACCARI, PRIMO, Sucesión", que la firma V. P. Cacuri rematará en sus oficinas Rivadavia 875, Capital, el 20 de octubre de 1967, a las 16 horas, la casa ubicada en esta Capital, calle Strangford Nº 6806, cuyo terreno mide según título, 220,4253 metros cuadrados. Entrega desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 600.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e. 13|10 Nº 35.097 v. 19|10|67

### Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en autos "GOMEZ DE MOZO DOLORES c|MARTINEZ MATALOBOS ALBERTO c|hipotecario", que el martillero Oscar P. Boordoli, con oficinas en Av. de Mayo 580, 2º piso 11 (C. Fed.), rematará el domingo 22 de octubre 1967, a las 17 horas en el mismo, el departamento 28 del 3er. piso, del edificio Santa Fe 3637|45, con una sup. de 55.87 mts. cuadrados y un porcentual del 2.28 o|o, Inscripción: Zona Norte, tomo 1.253, folio 147, año 1966. La cláusula 3ª de la hipoteca dice que en caso de ejecución el deudor deberá desocupar íntegramente la propiedad. Base $ 589.950 m|n. al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (ambas en efectivo). — Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Leonardo A. París, secretario.
$ 4.200 — e.16|10-Nº 35.650 v.20|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en el juicio "DELLA VALLE de PALMA, JOSEFA, s|sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día jueves diez y nueve de octubre (19), a las 16 horas, el inmueble del Establecimiento Industrial, denominado "Fábrica de Zárate", ubicado en el Partido de Zárate, de la Provincia de Buenos Aires; Circunscrip. I, Parcela I, lindando por el frente con la ribera del Río Paraná de Las Palmas y al fondo con la línea del Ferrocarril de Buenos Aires a Rosario. con una superficie de 39 hectáreas, 74 áreas, 35 centiáreas. — Base $ 120.000.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento, en efectivo o cheque certificado. — Se deja constancia que el inmueble está locado parcialmente con contrato judicial vencido, por una firma dedicada a la elaboración de Zinc electrolítico, y que una firma dedicada a la elaboración de ácido sulfúrico ha invocado derechos de sublocatario. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 6.600. e.11|10. Nº 34.806 v.18|10|67

### Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos "CASAROTTO, BONIFACIO, c/SANCHEZ, IGNACIO, sobre c/hipotecario", que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el sábado 21 de octubre de 1967, a las 11 horas, en sus oficinas calle Nazca 2111, Capital Federal, el inmueble calle 888, Nº 3570, de San Francisco Solano, Pdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 200 m2.

Base: $ 114.900.— m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Cláusula tercera escritura hipotecaria: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir en el mismo, otras personas como inquilino o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución, dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial".

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 4.200.— e. 13|10 Nº 34.979 v. 19|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por el término de cinco días, en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO, contra CRISTOBAL RUIZ de BIANCHEDI, MARIA ESTHER, sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el viernes 20 de octubre, a las 15,30, en Cangallo 935, primer piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el quinto piso, letra "A", unidad número 12, del edificio de la calle José Hernández Nº 2452, Capital Federal, con una superficie cubierta de 94 m.c. 20; semicubierta 3 m.c. 07, balcón 3 m.c. 97, superficie total: 101 m.c. 20, correspondiéndole un porcentual 7,53 o|o. Base pesos 2.158.407.— m|n., al contado. El departamento se halla ocupado por la deudora hipotecaria. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 5.000.— e.10|10-Nº 34.393-v.17|10|67

## Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en autos "MARCONI ORO, contra MURIAGO RICARDO A., sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Muiño Crespo, rematará el miércoles 25 de octubre, a las 14,30 horas, en Uruguay 688, tercer piso, la finca ubicada en calle Escalada Nº 61, de Ramos Mejía, Partido de Matanza, con todo lo edificado y adherido al suelo, sobre el terreno designado como lote "B" de la manzana 12b, con frente a la referida calle Escalada, entre las de Barcala y Ardoino y mide 11,60 metros de frente al O., por 29 metros de fondo en sus costados, lo que hace una superficie de 335,53 metros cuadrados. Base m$n. 2.900.000. c|l., al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Todo efectivo, en el acto. Se hace constar que el adquirente deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado. El ejecutado se encuentra en posesión material del bien y por la cláusula II del contrato de mutuo se obligó a desalojarlo dentro de los cinco días de notificado de la aprobación del remate. Títulos en autos.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 6.400.— e. 13|10 Nº 34.873 v. 19|10|67

## Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días, en el juicio "LOPEZ, ANICETO, sobre sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de octubre próximo, a las 15,30 horas, los siguientes inmuebles alquilados, ubicados en esta Capital: 1) Av. Córdoba 2061|65, mide 8m.66 frente S., por 51m.97 de fondo; Base: $ 5.200.000.—; y 2) Junín 831|33, mide 8m.28 frente O., por 34m.64 de fondo; base: $ 3.800.000.—. Ventas al contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.200.— e. 10|10 Nº 34.511 v. 17|10|67

## Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "CITRINO, CARLOS, y otros, contra UNGARO Y BARBARA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, sobre ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de octubre próximo, a las 15,30 horas, las siguientes unidades ubicadas en Avda. Sáenz 1165|73 (Galería Sáenz), Capital Federal: Unidad Nº 64, planta baja, sup. prop. 19,65 m.c., porc. 0,32 o|o, base $ 500.000.—; y Unidad Nº 74, planta baja, más unidad complementaria Nº 1, sótano, sup. propia en planta baja, 8,89 m.c., sup. propia en sótano unidad complementaria Nº 1, 2.571,47 ms. cs., porc. 42,68 o|o, base pesos 3.185.000. Ventas al contado. Las unidades se entregan en el estado en que se encuentran. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 5.000.— e. 10|10 Nº 34.509 v. 17|10|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en autos: "PLUIS, TEODORO ROBERTO c| MICIULEVI[illegible] HUGO JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Di Fabio rematará sobre la misma, el día 21 de octubre de 1967, a las 15 horas, la finca sita en la calle Martiniano Leguizamón Nº 180, antes 180 y 182, entre Ibarrola y Ramón L. Falcón, Capital Federal, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 22, manzana "B" y mide: 8,66 ms. de frente al Oeste, igual contrafrente al Este, por 31,20 ms. de fondo por el costado Sud y 31,41 ms. de fondo por el costado Norte. Base m$n. 571.097. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que, según lo establecido en la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria, los deudores se obligaron a entregar el bien libre de ocupantes, ello en caso de ejecución; y que quien resulte comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Buenos Aires, octubre once de 1967. — El Secretario.

$ 5.600 — e.16|10-Nº 35.840-v.20|10|67

## Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio: "GONZALEZ DE LOZANO BRIGIDA c| GARCIA ARNALDO RENEE y otra s| ejec. hip.", que el martillero Alberto J. Benoit subastará con base de pesos 281.225 m|n., al contado, el martes 24 de octubre de 1967, hora 16, en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., el inmueble Cuyo s|n, lindando con el Nº 195 esquina Cirilo Correa lindando con el Nº 2459, partido de Morón, Pcia. de Bs. As., Sup. 175 m. 60 cm2. En el estado físico en que se encuentra y desocupada. 8 o|o seña. Comisión 3 o|o todo en efectivo. — Buenos Aires, diez de octubre de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.600 — e.16|10-Nº 35.378-v.20|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por diez días, en los autos "BERNASCONI de DI FIORE RUEDA MARIA MAGDALENA, s| sucesión, que los martilleros Sres.: Roberto M. y Jorge F. Mombelli, rematarán el viernes 27 de octubre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap., las propiedades: calle Jorge Newbery Nº 4015|17, local negocio, 5 hab., baño instalado, otro auxiliar, cocina gas, terraza, edificada en el lote de acuerdo plano Nº 47, manzana 1, mide: 9 mts. de frente al este por 21,33 mts. de fondo costado S. 10 mts. en su contrafrente al O. y 25,70 mts. lado N. Base $ 1.262.000 m|n., visitar de 10 a 1[illegible] horas. Cramer Nº 574| 576, entre Olleros y Maure, consta, porch, garage, comedor, dos dormitorios, cocina, gas, baño instalado, patio, en alto pieza servicio, baño auxiliar, pequeño galpón. Visitar de 16 a 18 horas, edificada en terreno de 8,66 mts.: frente al N. E. lindando calle Crámer, 27.43 mts. lado N. O. lindando lote 3, fondos del dos y fondos del lote 1, 8.86 mts.: en el S. O. lindando resto de su manzana y 25.57 mts. en el S. E. lindando lote 5. Base $ 1.240.000 m|n., 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Condiciones de ventas: 42 o|o al aprobarse el remate y posesión y el resto saldo 50 o|o al plazo de un año con el 15 o|o de interés anual, con garant[illegible] hipotecaria en primer término. Escribano Sr. José María Rodríguez Petit, Av. de Mayo 634. Los fondos quedarán disponibles una vez tomada la posesión. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Ambas propiedades se encuentran ocupadas. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — José Osvaldo D. Alessio, secretario.

$ 20.000 — e.16|10-Nº 35.404-v.27|10|67

## Nº 24

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil Número 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días en los autos "PRIETO DE QUINTEROS VICTORIA CONSUELO c|ALESSIO DE GRECCO AMERICA y otros s|ejecución hipotecaria" que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 de esta Capital el día 20 de octubre de 1967 a las 16 horas en el departamento piso Nº 10 designado como unidad 38 de la calle Avenida Pueyrredón Nº 1446, 1450 y 1454. Superficie propia total 335 metros cuadrados y posee el 11,46 de las partes comunes del edificio. Se hace constar que la parte pertinente de la cláusula séptima del contrato de mutuo se expresa. El bien que se hipoteca está ocupado solamente por sus propietarios los que no podrán alquilarlo o subarrendarlo total o parcialmente o realizar actos o contratos que limiten su dominio absoluto ni su libre disponibilidad y en el caso de ejecución deberá ser desocupado dentro de los diez días subsiguientes a la subasta, estando facultado el acreese de 17 a 19 horas. Base $ 5.000.000 al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 6.800 — e.16|10-Nº 35.423-v.20|10|67

## Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ de BASAVILBASO MARIA TERESA, sobre sucesión testamentaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de octubre próximo, a las 15,30 horas, el departamento desocupado, unidad 14, del 6º piso de la finca Junín 1192|94|98, esq. Arenales 2102|08, Capital Federal; sup. propia total 128,80 ms. cs., porc. 8,76 o|o. Base $ 1.186.000.—, contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. En autos no existen constancias de deudas por expensas comunes. El título de propiedad obra agregado en autos. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 4.000.— e. 13|10 Nº 35.027 v. 19|10|67

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio PIÑEIRO MANUEL c|C. de VALANSI JUANA o CEITLIN de VALANSI JUANA s|ejec., que el sábado 21 de octubre a las 10 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, el martillero Andres Pérez, rematará: un aparato televisor marca Stromberg Carson Nº 901.125, sin base al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Néstor Raúl López, secretario.

$ 880. e.16|10 Nº 35.723 v.17|10|67

## Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por cinco días en el jucio "ACCHIARDI MARIO LUIS, contra COZZANI WALTER, sobre ordinario", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 21 de octubre próximo a las 16 hs. sobre el mismo, el inmueble ubicado en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, (Buenos Aires), con frente a la calle Directorio entre Cochabamba y Río Negro, lote 2, Manz. M. M. de 9,10 de frente por 17,62 de fondo. Seña 10 %; Comisión 3 %. — Al contado.

Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — Marcos Eluani, secretario.

$ 3.000. e.16|10 Nº 35.765 v.20|10|67

## Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio AYALA ANGEL c|VENANCIO ZOILO SANTOS, s|ejec. que el martillero Andrés Pérez, rematará el sábado 21 de octubre a las 10 hs., en el local de la calle Rivadavia 1389; Heladera eléctrica tipo familiar marca Heloplet, sin número visible, funcionando. — Venta al contado, sin base, comisión 10 [illegible].

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 960. e.16|10 Nº 35.722 v.17|10|67

## Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días en autos en el juicio GARCIA de ROMANO IRMA, c| RUIZ NUÑEZ RAQUEL GRISELDA, s| ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará el sábado 21 de octubre a las 10 hs., en el local de la calle Rivadavia 1389, donde se exhibe: Una heladera eléctrica, marca Siam 100, Nº 94.9057, funcionando; sin base al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 1.560. e.16|10 Nº 35.736 v.18|10|67

## Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "SUCARI S. C. A., contra ESPAÑA MARTA ELENA y otros s|cobro de alquileres", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 21 de octubre próximo a las 11 horas el que se realizará en Larrea 971, donde se exhiben: un equipo de Foto Mecánica en dos partes, sin número ni marca visible; una máquina de retrograbado, impresora Huecograf, con motor acoplado marca Remac; una báscula para 500 kilos sin marca; un escritorio metálico tapa de vidrio, de cuatro cajones; un armario metálico con dos puertas corredizas. — Sin Base. Al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Roque Solimine, prosecretario.

$ 2.2[illegible] . e.16|10 Nº 35.755 v.18|10|67

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado de Comercio Nro. 1, Secretaría Nro 1, comunica por tres días, en los autos: "DEMA S.A.C.I.F.I.A. c|RISSO EMILIO M., s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará el día 23 de octubre de 1967, a las 10 hs, en la calle Cabildo 3266, de la Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo 1935, motor 4749607, patente de la Pcia. de Bs. As. 508.292, con la base de pesos 58.500, al contado, que se exhibe en Rivadavia 15868, de Haedo, Pcia. de Bs. As. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160 e.13|10 Nº 35.070 v.17|10|67

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días, en los autos: "JORI JOSEFA c|VOUILLAT ALBERTO L., s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Zavaleta 85, de la Capital, el día 25 de octubre de 1967, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ford Falcon, motor KAOZE, M. 14830, modelo 1964, carrocería sedán, patente Pcia. de Salta 0232, con la base de $ 420.399, al contado, que se exhibe en Concordia 1164, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

2.160 e.13|10 Nº 35.068 v.17|10|67

## Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "RIERA LUIS F. c|MARQUEZ [illegible] PEREYRA RUFINA M., y otro, s|ej. prend.", que el martillero León Maniches rematará el día 28 de octubre de 1967, a las 11 horas, en la calle Av. La Plata Nº 170, de esta Capital, donde se exhibe, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Sunbean, modelo año 1960, de procedencia importado, tipo sedán, 2 puertas, con motor Nº B-3011417, con patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 651.591, del año 1966, destinado para uso particular, transferencia de patente en trámite, y en el estado en que se encuentra. Base m$n. 319.758, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.760 e.13|10 Nº 35.319 v.17|10|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio: "MALDONADO AUTOMOTORES S. A. c|TROPEA, ALFREDO, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 28 de octubre de 1967, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca M.G., modelo año 1960, con motor número 16GAV26275, patente Pcia. de Mendoza Nº 12.951, en el estado en que se encuentra. Base $ 579.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040 e.13|10 Nº 35.045 v.17|10|67

## Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "SOC. COOP. CRED. LTDA. JUAN B. ALBERDI c|RODRIGUEZ, SEBASTIAN y otros s|Ejecutivo", que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el día viernes 20 de octubre de 1967, a las 11 horas en el local de la calle Moreno 1441, Cap., donde se exhiben y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: Una heladera familiar marca Ewey sin numeración visible, pintada en color rosa; un lavarropas marca Gendin sin numeración visible, formato rectangular; un ventilador de pie sin numeración ni marca visible; un televisor marca Standar Electric sin numeración ni marca visible, gabinete de madera. Sin base contado. Mejor postor. Seña 30% Comisión 10%. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.000. — e.16|10 Nº 35.657 v.17|10|67

## Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría N. 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "CAUCE S.C.A. c| EDUARDO DEMETRIO MITCHELL, s| prenda", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani rematará el día 28 de octubre de 1967, a las 10 hs. en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital. donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular. modelo del año 1964-DA2V. sedán. 4 puertas, marca Gordini Ika. motor Nº 3008993, serie Nº 46254-03336. patente de la Pcia. de Buenos Aires, de año 1966, Nº 1153-518. en el estado en que se encuentra. Base $ 342.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o, en efectivo Comisión 10 o|o, en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Alejandro A. Pinedo secretario

$ 2.520 e.13|10 Nº 35.309 v.17|10|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría N 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "MOLITERNO COM. e IND. c|MARIA SILVIA DOMINGUEZ de ORABONA s|prenda" que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 28 de octubre de 1967, a las 10.00 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, y en exhibición en la calle Carhué 1730|40, de Captal Federal, el siguiente bien: "Un colectivo marca Ford Thames, modelo año 1952, con motor marca Perkins, Nº 3260148, con patente de la Cap. Federal, año 1967 Nº 21113, para uso de transporte de pasajeros, con 19 asientos", en el estado en que se encuentra. — Base: $ 310.000 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.640.— e.13|10-Nº 35.055-v.17|10|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "S. V. A. - S. A. C. I. F. I. c|EFRAIN WILFRIDO LUTTERAL s|ejec. prend.". que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 28 de octubre de 1967, a las 10.00 hs. en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Kaiser, modelo Carabela, año 1960, con motor Nº 606037617, chassis Nº 01111-00660, unidad usada, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 346490", en el estado en que se encuentra. — Base: $ 207.712 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario

$ 2.400.— e.13|10-Nº 35.054-v.17|10|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "PERMANENTE, SOC. ANON. COM., FINANC. c|PESCA SUR, S. C. P. A. s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 28 de octubre de 1967, a las 10.00 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Pick Up Jeep Ika, mod. JA2PA 1966, motor 664.073.669, serie Nº 662.222, patente Nº 578.960 Pcia. de Bs. As., carrocería Nº 00115, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 896.000 m|n. al contado. — Para el caso de no existir postores por la base con 1|2 hora de espera se subastará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere postores con 1|2 hora más de espera se subastará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.880 — e.13|10-Nº 35.053-v.17|10|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "ARNALDO MANUEL c|MARIA E. DEL VILLAR, s|prenda", que el martillero Bernardo Osiroff, rematará el día 25 de octubre de 1967, a las 10.30 hs., en el local calle Tacuarí 949, donde se exhibe en esta Cap. Fed., la furgoneta marca "Citroen", modelo año 1962, motor Nº 03.641.067-AZU, chassis Nº 3003001762, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 750-521, y en el estado en que se encuentre. — Base: m$n. 182.604. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en dinero en efectivo. — Quien resulte comprador, deberá identificarse fehacientemente y constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400.— e.13|10-Nº 35.213-v.17|10|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio: "PERMANENTE S. A. c|GUILLERMO ERCOLANO y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 28 de octubre de 1967, a las 10.00 hs., en el local calle Billinghurst Nº 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4 Fourgonnette, tipo Ear 4f, mod. año 1964, motor 5006139, serie Nº 46436-00425, Patente Nº 385.189 de la Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 167.911, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160.— e.13|10-Nº 35.052-v.17|10|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "S. V. A. - S. A. C. I. F. I. c|RICARDO R. ROMANELLI s|. prenda", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 28 de octubre de 1967, a las 10.00 hs., en el local Billinghurst 473, de Capital Federal, el siguiente bien: "Un automóvil usado marca De Carlo 600, modelo 1960, motor Nº 146.722, chapa Nº 643.719" en el estado en que se encuentra. — Base: $ 203.466 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280.— e.13|10-Nº 35.051 - 17|0|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio: "PERMANENTE S. A. C. y F. c| SALUZZI ALFONSO s|prendas", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 28 de octubre de 1967, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Jeep Ika Gladiator 1000 Super, mod. Ta-4PB, motor 657014841, serie 54.461-01.206, patente RAF 3323, de la Cdad. de Rosario, Pcia. Santa Fe, en el estado en que se encuentra. Base $ 701.520 m|n. al contado. Para el caso de no existir postores por la base con 1|2 hora de espera se subastara con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere postores con 1|2 hora más de espera se rematará, sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.880 e. 13|10 Nº 35.050 v. 17|10|67

## Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "EININGIS LEON c|CAÑAS JUAN ANTONIO s|ejecutivo", que el martillero Horacio R Perales, rematará el día jueves 26 de octubre de 1967, a las 17,30 horas en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capita Federal, tres departamentos integrantes de la finca de la calle Luis Viale Nº 972, de la Capital Federal entre las calles Pujol y Cucha-Cucha, a saber: Departamento de planta baja a la calle Unidad Nº 1 Letra "A", ocupado por el ejecutado que consta de living-comedor, 3 dormitorios, hall de entrada, cocina, baño y patio. Base $ 1.751.011 m|n. al contado; seña 10 o|o, comisión 3 o|o. Departametno de planta baja, unidad 2, letra "B", consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño y patio. Base $ 1.500.000 m|n., al contado, seña 10 o|o, comisión 3 o|o. Departamento de planta alta. unidad Nº 4, letra "D", consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño y patio. Base $ 1.500.000 m|n., al contado seña 10 o|o, comisión 3 o|o. Se deja constancia que de acuerdo con la escritura de mutuo las unidades a subastarse deberán entregarse desocupadas, sin perjuicio de lo que surge del mandamiento glosado a fs. 68|69, que las unidades letras "B" y "D" se encuentran ocupadas. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Horacio M Oyuela, secretario.

$ 7.000 e. 13|10 Nº 35.121 v. 19|10|67

## Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres dias que en los autos: "MADISON SAFICI c|RODRIGUEZ, MANUEL s|Ejecución Prendaria", el martillero don Jorge Lucioni, rematará el 30 de octubre de 1967 a las 9 horas, en el local de la calle Costa Rica 4090, donde se exhibe el automotor, marca Estanciera Ika, modelo año 1957, rural, motor Nº 6005859, serie Nº 5254369, patente de Chilecito, Prov. La Rioja Nº 021, usado. Al contado. Base $ 81.312. Seña 30 o|o. Comisión 10o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Hugo E. Piñero secretario.

$ 1.920 e. 13|10 Nº 35.293 v. 17|10|67

## Nº 8

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos "DE MARINIS, NESTOR N. c|DEPRATIS SEBASTIAN A. s|ej[illegible] que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 22 de octubre a las 16 hs., en el hall de ventas de la firma M. Pasqual y Cía. calle Sarmiento 735, Capital Federal, el inmueble ubicado en la ciudad de Quilmes, calle Moreno 675|77, edificado en un terreno que mide 10.63 ms. de frente sobre la calle Moreno por 43.30 ms. de fondo, lindando al frente, al N.E. con calle Moreno; al al N.O. con sucesión Dalía y la de Mazapal; al S.E con terreno de Manuela Vázquez, Juan Francisco Conde y Vázquez y Josefa Dolores Conde y Vázquez y al S.O. con Pedro Spelzzini. Base: m$n. 1.216.000. (un millón doscientos diez y seis mil pesos m|n.) Seña: 8%. Comisión: 3%. La venta es al contado y la seña y comisión deberán ser abonadas en efectivo, estando el resultado de la subasta sujeto a su aprobación judicial.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Francisco M. Migliardi, secretario.

$ 5.600. — e.16|10 Nº 36.034 v.20|10|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "VILLA PUEYRREDON SOC. COOP LTDA. c|MAZZA ALFONSO J. y otros s|ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 23 de octubre de 1967, a las 16 horas, en Acevedo 2415, lugar donde se exhiben los bienes: ventilador de pie Cometa; televisor Prominente; heladera familiar Sigma; calefón a gas natural Longvie. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. En efectivo. — Los bienes se entregan previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967 — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.280. — e.16|10 Nº 35.442 v.17|10|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "ALITALIA LINEAS AEREAS ITALIANAS c|GUASCONI CONSTANTINO y otro s|ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 31 de octubre de 1967. a las 16 horas, en Acevedo 2415: inmueble sito en calle Aquino Nº 5863. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base de venta las 2|3 partes de su valuación fiscal o sea la suma de $ 834.666,66 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. En efectivo.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Carlos A. Fernández de La Puente, secretario.

$ 3.200. — e.16|10 Nº 35.443 v.20|10|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "CINIELLO RUBEN O. c|PARDO RAMON s|Ejec. Prend. que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 4 de noviembre de 1967, a las 9,30 hs., en la Av. Mitre 1080, San Miguel, donde también se exhibe: Un automotor marca Cadillac, modelo cupe, año 1947, con motor Nº 8458708, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 826-274, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 75.000 al contado, en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Proc.). — Buenos Aires. 9 de octubre de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040 e. 13|10 Nº 35.337 v. 17|10|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el exhorto de Mercedes "DELMAS, PEDRO OMAR c|MANZIONE, ARMANDO OSCAR s|ej. prend.", que el martillero A. A. Galíndez, rematará en Salguero 2731, donde se exhiben, el 19 de octubre de 1967 a las 14.15 hs., un armario biblioteca de dos puertas de madera que mide 1,60 m de alto; un escritorio tipo americano con tres cajones; una mesita de madera ratona; una silla tapizada en cuero color verde; una máquina de coser a pedal marca "Happy", con 6 cajones; una mesa libro de fórmica con armazón de hierro; tres sillas de hierro tipo americanas; un televisor marca "Hallicarfters" con gabinete de madera; una radio de mesa marca "Franklin"; una estufa a gas de garrafa marca "Tosana"; un bargueño de cuatro puertas; un aparador con tapa de mármol con cuatro puertas de dos metros de largo; una mesita de hierro con tapa de marmolín; una cómoda con tres cajones tapa de mármol y dos mesitas de luz con tapas de mármol, tal como se encuentran. Sin base. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1967 — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.840 e. 13|10 Nº 35.385 v. 17|10|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "MEDONE Y VILAR S. C. c|ESPERGE DIONISIO - GRIMALDI ROBERTO JORGE s|ejec. prend.", que el martillero A. A. Galíndez, rematará en Salguero 2731, donde se exhiben, el 19 de octubre de 1967, a 14 hs.: Un reloj de pared marca "Schata Elexacta Germany"; un aparato radio combinado de pie marca "Ken Brown"; un cuadro con firma "Banyai". de aproximadamente 0.75 x 0.45; otro del mismo autor de 0.30 x 0,50 más o menos: un biombo madera de 3 hojas; una mesita madera forma circular de 0,90 de diám. más o menos con un dibujo en su parte superior representando un dragón; otra mesa circular de madera con tapa de mármol de un metro de diámetro aproximadamente y un baihut de dos hojas, color oscuro, con recuadros dorados, tal como se encuentran. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.120 e. 13|10 Nº 35.383 v. 17|10|67

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos "COLOMBO Y MAGLIANO S. A. c|CAIVANO, AMADO FELIX s|ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 20 de octubre, a las 16 horas, en el hall de ventas de la firma M. Pasqual y Cía., calle Sarmiento 735, Capital Federal, dos fracciones de terreno, ubicadas en el partido de General Villegas, que conforme a título se designan de la siguiente forma: Fracción que es parte del lote 8: mide: 10m. 5 cm: de frente al O. por 71,57 mts. de fondo. Fracción que es parte del lote 10: compuesto de 10,05 ms. de frente por 72,50 ms. de fondo. Ambas fracciones se hallan unidas y miden en esa forma: 10 ms. 05 cm. al O. lindando calle Pública en medio con parte del lote 1 de la manzana 22; 144,07 ms. en el costado N. y linda con reserva fiscal Nº 2 e igual extensión en el costado S., lindando con más terreno de los lotes 8 y 10 de la manzana 23. — Base: m$n. 447.333,33. (cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional con 33 ctvs.) al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. — La subasta estará sujeta a su aprobación judicial.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 7.000 e.10|10 Nº 34.467 v.17|10|67

## Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría 18, comunica por cinco días en autos "SAMEN BAHAMAS LTD. c| CLARIS S. A., y otros s|ejecutivo" que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará el día 27 de octubre próximo, a las 16,30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la unidad Nº 10 del piso 9º, del inmueble Avda. Córdoba 323|331, con entrada por Córdoba 323. Se entrega desocupada. Descripción: Palier ascensor, Living Room, chimenea, pared vidriada al jardín. dos dormitorios, uno con nichos para placard y uno con marco y con chimenea, habitación con toilet. Antecámara. Nicho pared placard baño, falta calefón, cocina, armarios incompletos, falta artefacto cocina, office. patio balcón, incinerador. En superficie en común y para uso exclusivo de la Unidad, tiene: Dos terrazas, altos pieza de servicio y en sótano, baulera. Base $ 3.000.000 m|n, al contado. Seña 8%, comisión 3%, todo en efectivo. Visítese lunes a viernes de 14,30 a 17 hs.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 5.600. — e.16|10 Nº 35.694 v.20|10|67

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "ANCAR S. A. c|REY SALCEDO HUGO EDUARDO s|ejecución prendaria", que el martillero señor Miguel Angel Murga propuesto por la parte actora, rematará en la calle Rivadavia Nº 10957 Capital Federal en donde se exhibe el vehículo, el día 20 de octubre de 1967, a las 17 horas el automotor tipo transporte de carga marca Jeep Gladiator X Super, modelo TA-4PA, año 1966, motor Nº 7027760, serie Nº 664462-00206, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.754.346. Comisión 10%. Seña 30%. Sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400. — e.16|10 Nº 35 662 v.18|10|67

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio: BINNER DE PIÑEIRO MARTA ANA y otros c|RUSSO HERMANOS s|Ejec. hipotecaria, que el martillero Héctor E. Furst, propuesto por la actora, rematará en Paraná 467, 3er. piso. Of. 11 y 12; el 21 de otcubre de 1967, hora 10; el inmueble sito en la Avda. San Martín Nº 5672 esquina Helguera 3488|94|96, de Capital Federal; cuyas medidas y linderos de acuerdo al certificado de dominio son: 5,50 mts. frente Norte, sobre Avda. San Martín; 4 mts. ochava; 12,50 mts. otro frente al N. E. sobre la calle Helguera; 19,22 mts. lado S. E. y 22,30 mts. en su otro costado al O.; lindando: Al Norte con Avda San Martín; al N. E. hoy calle Helguera; al S. E. con parte lote 34 y al O. con el lote 36; en el estado de ocupación en que se encuentra, según

mandamiento de constatación obrante a fs. 106|107 de estos autos. — De acuerdo a la clásula sexta de la hipoteca, la sociedad deudora deberá dejar desocupado el inmueble dentro de los 30 días de realizada la subasta judicial. — Base $ 1.527.825.— m|n. — Seña 8 o|o y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 6.600. e.11|10. Nº 34.941. v.18 10|67

## Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio: "SERRANO S.R.L. c/RENTERIA, SEGUNDO B. DE JESUS y otro s/ejec.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 30 de octubre de 1967, a las 8.30 hs., en el local calle Dorrego 2765 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Renault 4L, mod. del año 1964, EA-R4L, motor Nº 5007647, serie Nº 46336-05856, patente Pcia. de Bs. As. 1.076.824, faltándole el carburador, la batería, la rueda de auxilio, las 2 ruedas delanteras completas, la llave de rueda, el crique, la radio y con calefactor. — Base: pesos 98.240.- m/n. al contado. Seña: 30%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — María I. Sibileau, secretaria.

$ 2.520.— e.16|10 Nº 35.571 v.18|10|67

## Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "RYCSA S. A. M. I. C. s|Quiebra", que el martillero público José Celano, rematará el 25 de octubre próximo y días subsiguientes hasta terminar en el horario de 13,30 a 18, en el local de la fallida, calle Sáenz Peña 80, Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, una sala de prueba para motores, completa: máquinas de carpintería; motores "Case" y "Kamper"; enfardadoras "Case" nuevas; prensa hidráulica; cabina de pintura completa, en Block; durómetros; hornos "Boker"; agujereadoras; soldadoras: mezcladora para albañilería con motor, usada; guinches eléctricos, "Forvis": máquina para lavado a vapor; carritos transportadores para línea de montaje, con rieles; tractor "Case", desarmado; calderas chicas; repuestos para arado, máquinas agrícolas y tractores; correas para máquinas agrícolas; lote de maderas, varias medidas; bulones, tuercas y arandelas; chatarra en general y muchos otros lotes inventariados en autos a fs. 5|48, 738, 746|48, 749|50, 750 vta. a 782 vta., — Exhibición de bienes los días 20, 23 y 24 de octubre de 14 a 17 horas, en el lugar de la subasta. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo o cheque certificado sobre Banco de la Capital debiendo abonar el saldo de precio de las 48 horas de finalizada la subasta, bajo pena de anulación de la venta con pérdida de las sumas pagadas. — Los bienes adquiridos se entregarán en el estado físico y|o mecánico en que se encuentren y podrán ser retirados a partir del siguiente día hábil de terminado el remate, siendo su desarme y traslado por cuenta y riesgo del comprador.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 9.600.— e.10|10 Nº 34.543 v.17|10|67

## Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "CONVIA S. A. c|HERRERA MARIO B., s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 25 de octubre, 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra: un automóvil marca Simca, mod. año 1956, motor Nº 1180315, patente Pcia. de Bs. Aires, Nº 1212-597, año 1966. — Base m$n. 215.595. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o.o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.440. e.13|10. Nº 34.971 v.17|10|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos RODRIGUEZ, FEDERICO c/AL-GO I.C. S.R.L. s/Ejec. Prendaria, que el martillero Norbarto R. Cáceres, rematará el día 21 de octubre, a las 10 hs., en Albariño 1082, lugar donde se exhibe: Un torno de 1.500 mm. entre puntas, de marca Canna, Nº 10.262, modelo Monopolea, con caja Norton, con motor marca Corradi Nº 47.016, 2 CV., con accesorios. — Base: $ 750.000 contado. Seña: 30% contado. Comisión 10% contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra, una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, octubre 1º de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.160.— e.16|10 Nº 35.616 v.20|10|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "PERMANENTE S. A. C. y F. c|GARCIA, JOSE, s|ejec. prend. - Expte. 24380" que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 28 de octubre de 1967, a las 10 horas, en el local de calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Jeep Gladiator X Super, modelo TA4PB-1966, motor número 667020711, serie Nº 664.461, patente Nº 500519, de la Pcia. Bs. As., con motor OHC 230, Tornado Super Power, chasis Nº 00069; carrocería Camión Pick Up, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 1.266.860. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Bueños Aires, octubre 6 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.520. e.13|10. Nº 35.049 v.17|10|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "PERMANENTE S. A. C. y F. c|GARCIA, JOSE, s|ejec. prend.", Expte. 24379, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 28 de octubre de 1967, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Jeep Gladiator X Super, mod. TA4PB, 1965, motor número 657.013.954, serie 54.461, Pat. 500.488, del año 1966, de la Pcia. de Bs. Aires, con motor marca OHC 230, Tornado Super Power, chasis Nº 01097, carrocería camión Pick-Up, en el estado en que se encuentra. — Base m$n 1.022.355. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.520. e.13|10. Nº 35.048 v.17|10|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "CASA DIEVA SOC. COM. p. ACC. c|HASDAY VICTOR L. y Otro s|ejec. prend.", que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 20 de octubre a las 14 hs. en Jos M. Moreno 756, 1º piso, donde se exhibe: una heladera marca "Peabody" Nº 51.443-2385 -156.390, modelo 775, eléctrica. — Base $ 25.000. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo. — Entrega con aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Héctor C. Peruzzi secretario.

$ 1.800.— e.11|10 Nº 34.312 v.18|10|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días, en el juicio "INSERICA, S. R. L., s/quiebra", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 21 de octubre próximo, a las 15 horas: 16 lotes de terreno, desocupados, ubicados en San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. Bs. As., calles Zapiola, Argerich y Ombú, Manz. 15ª, señalados con los Nos. y superficies siguientes: Lote 1, 437,10 m2.; lote 2, 436,68 m2.; lote 3, 436,50 m2.; lote 4, 436,20 m2.; lote 5, 435,90 m2.; lote 6, 335,30 m2.; lote 10, 281,15 m2.; lote 11, 381,05 m2.; lote 12, 380,95 m2.; lote 13, 280,85 m2.; lote 16, 234,05 m2.; lote 18, 433,97 m2.; lote 19, 433,92 m2.; lote 20, 433,87 m2.; lote 21, 433,82 m2. y lote 22, 433,77 m2., según plano aprobado Nº 70/322/52. Sin base, al mejor postor, al contado. Escrituras ante el escribano que designará el Juzgado. 8 por ciento seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Héctor S. Peruzzi, secretario.

$ 10.400. — e.4|10 Nº 33.357 v.18|10|67

## Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LA NONA HUGA SOC. EN COM. P. ACC., ej. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 27 de octubre de 1967, las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un equipo refrigerador eléctrico, marca Siam, modelo Y A-200, Nº 2819, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 299.200 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800 e.13|10 Nº 34.992 v.17|10|67

# JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

## Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS contra LLATZER Y SAEZ s/Cobro de Pesos", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día viernes 20 de octubre de 1967, a las 10 horas, en la playa de la Estación Retiro Norte del F.N.G.B. donde se exhiben 20.000 kilos de arcilla refractaria, a granel, en el estado en que se encuentran. — Sin Base. Al Contado. Comisión: 10%.

Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Jorge O. Arana Tagle, secretario.

$ 1.560.— e.16|10 Nº 35.879 v.18|10|67

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos "DINFIA c|METALMECANICA S. A. C. I., s|cobro de pesos (m$. 32.515.615,10)" que el martillero Manuel Atilio Castro Huergo, rematará el día 19 de octubre de 1967, a las 15 horas, en la fábrica Metalmecánica S.A.C.I., de automóviles "De Carlo", lugar de reunión: puerta Nº 1, en José C. Paz, aproximadamente 1.000 metros ruta 197, Prov. de Buenos Aires, donde se exhiben, de 9 a 12 horas, una prensa hidráulica, marca "Iturraspe", industria argentina, para mil toneladas, completa, funcionando y en perfecto estado, Nº F.4-58, número 001 y otra prensa hidráulica, marca "Iturraspe", industria argentina, para quinientas toneladas, Nº C 4.56, Nº 004 funcionando y en perfecto estado, sin base. — Seña 30 o|o, en efectivo. — Comisión 10 o|o contado. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — Jorge Almeida, secretario.

$ 3.000. e.13|10. Nº 34.990 v.17|10|67

## Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra ERNESTO G. BESSONE S.A.I.C.I. y A. s/Ejecución Prendaria", que los martilleros Eduardo Ramos Oromi y Roberto Llorens, rematarán el día 31 de octubre de 1967, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores de calle 25 de Mayo 311 de la Capital Federal, los siguientes bienes que se encuentran en exhibición en Avda. Coronel Roca 1558 (Nueva Pompeya), Capital Federal, desde el día 16 de octubre de 1967, de 9 a 12 hs.: 2 rectificadoras marca Spandau Nº 196908 y 196886; 2 rectificadoras marca Fortuna Nº 9748 y 9753; 1 rectificadora marca Sapandau Nº 198977; 1 máquina para bruñir marca Gehring número 720/788; 1 máquina para el maquinado de cárter marca Lafing Nº 20189; 1 creadora de engranajes marca Pellegrini Nº H.52; 1 limadora marca Wecheco Nº 197; 7 fresadoras marca Geom Nros. 6131, 6133, 6120, 6116, 6078, 6072 y 6129; 1 torno mecánico marca Pia número 2213; 1 balancín marca Arrigoni Nº 112; 1 prensa marca Arrigoni número A.A.F.50062; rectificadora marca Rassetti Nº 347-28; 1 balancín marca Esteban Pino Nº 5276; 1 plegadora marca Nova Nº 17030; 1 línea de máquinas para fabricar llantas de motocicletas, compuesta de matrizadora Sweiraf-Union A.G. Nº 2071; 1 soldadura a tope de la misma marca Nº 1404; 1 conformadora de la misma marca Nº 2142; 1 máquina para fabricar guardabarros marca Zweirad-Union A.G. Nº 1750; 1 balancín marca EMI Nº 2496; 3 afiladoras universales marca Mobiva Nº 058, 055 y 053; 1 grupo electrógeno con motor Diesel Skoda Nº 52.388; 1 grupo electrógeno con motor Diesel Skoda Nº 51.315; 2 rectificadoras universales marca Wecheco Nº 052 y 054; 2 tornos mecánicos marca Pia Nº 1289 y 12410; 1 prensa hidráulica marca Iturrospe Nº 916; 1 creadora de engranajes marca Atena Nº 3178. — Base en Block: $ 30.909.961,85, bajo las siguientes Condiciones. 30% de Seña, más el 10% de Comisión, en el acto del Remate, facilidades hasta el 70%, o sea $ 21.636.973, con el 18% de interés s/saldos, amortizable en seis cuotas trimestrales a partir de la fecha de la aprobación de la subasta; y garantía de prenda fija con registro en primer grado sobre los mismos bienes. De no haber interesados en block, a los treinta minutos los bienes saldrán a la venta por unidad y con las siguientes Bases: pesos 500.000 c/uno; $ 500.000 c/uno; $ 500.000; $ 600.000; $ 1.000.000; $ 300.000; $ 200.000; 200.000 c/uno; $ 250.000; $ 300.000; pesos 400.000; $ 280.000; $ 350.000; $ 400.000; $ 250.000; $ 900.000; $ 700.000; $ 450.000; $ 120.000 c/una; $ 1.800.000; $ 1.500.000; $ 500.000 c/uno; $ 250.000 c/uno; pesos 700.000 y $ 400.000; respectivamente, bajo las siguientes Condiciones: 30% de Seña, más el 10% de Comisión en el acto del Remate, facilidades hasta el 70%, con el 18% de interés s/saldos, de aquellos bienes que superen la cantidad de $ 500.000, pagaderos en cuatro trimestres y hasta un monto que no supere la base de venta. "Igualmente podrán acogerse a los plazos y en las mismas condiciones, aquellos compradores de diversos bienes cuyo total precio de venta supere la ya mencionada suma de $ 500.000". El saldo de precio será garantizado con prenda fija con registro en primer grado sobre el bien o los bienes a adquirir. Con la independencia de las eventuales facilidades que pudieran acordarse a los compradores, éstos deberán depositar en autos, dentro de los diez días hábiles de aprobada la subasta, la diferencia entre el precio de compra y el monto máximo de la facilidad a que se acogiera. Los bienes serán entregados previa aprobación de la subasta y en el estado en que se encuentran. — Informes: Bco. Industrial de la República Argentina, calle 25 de Mayo Nº 145, Oficina 503 o a los Martilleros calle 25 de Mayo Nº 311. Para revisar los bienes solicitar tarjeta.

Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Manuel A. Galmes, secretario.

$ 24.000.— e.16|10 Nº 35.414 v.20|10|67

# JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

## Nº 19

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 19 comunica por dos días, en los autos RIVERO PEDRO c/JOSE MARIA OLIVA (Continuador del Giro de Bleton S.R.L. s/Despido, que el Martillero Eligio Rodríguez Pazos rematará el día 23 de octubre de 1967, a las 10,30, en la calle San José 1754, donde se exhiben un armario metálico con dos puertas corredizas pintado en color gris usado de 1,90 x 1,80 x 0,60, un escritorio metálico con base de vidrio usado con seis cajones pintado en color gris de 1,60 x 0,80 x 0,70. Tres tarros de pintura marca Pajarito de 1 litro cada una. Doce tarros de pintura marca Jat-Dry esmalte sintético colores varios. — Sin base, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Celestino Criscuolo. secretario.

$ 1.680.— e.16|10 Nº 35.735 v.17|10|67

# PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

### CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS

El Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Secretaría del infrascripto,, en lo Civil y Comercial, comunica por diez días, en el juicio Nº 165|965, "BANCO NACION ARGENTINA c|MARTIN MANUEL GERMAN, ejecutivo", que los martilleros Carlos María Uslenghi y Carlos Guillermo Perren, en el lugar de la ubicación de los bienes, Granja "María Fernanda", ruta pavimentada Colón-Villaguay, el 5 de noviembre próximo, a las nueve horas, rematarán: 1º) El inmueble inscripto a nombre del demandado, bajo el Nº 218, folio 673, T. 51, Zona U, Finca 24.000, Registro Propiedad de Colón, ubicado en Colonia Villa Elisa, Dep. Colón, E. Ríos, de una superficie de 15 hs. 72 ás. y 06 cs., con la base de $ 1.288.333 m|n. Este bien linda sobre la ruta mencionada, con 7 líneas regulares diarias de ómnibus y F. C. N. G. U. a 1 k., a una distancia de 1 km. de Villa Elisa y a 20 km. de San José y cuenta con agua potable a una profundidad de 20 mts. La referida propiedad linda: Norte: Ruta referida pavimentada; Sur-Este: Margarita Deymonnaz de Maffioli; Sur-Oeste: A. Laurent y Nor-Oeste: Juan Jorge Orcellet; 2º) Un Galpón para explotación avícola de 10 mts. de ancho por cien de largo, desarmable, techo chapa rural, estructura madera barraca, cercado alambre tejido; una casa prefabricada; 260 tolvas galvanizadas; 36 bebederos de acero inoxidable; 10 campanas calefactoras; un equipo electrógeno marca "Siam" motor 220 vts.; motor bombeador eléctrico y un motor "O.C." de 125 HP.; un galpón de 50 mts. por 10, techo fibrocemento, prolongación de otro de igual dimensión, techo de paja, construido con 600 mts. madera dura, regional de barraca de 3x3 y 3x4; 1.300 mts. calavadores, 2x2; 850 chapas de fibrocemento amarillas, chicas, 50 medianas; 70 mts. alambre tejido, clavado en los horcones; 1 incubadora de 100 huevos, sin marca a la vista; 30 mts. camisa caño chapa negra para pozo; 40 mts. caño galvanizado de 1 1|4 pulgadas de diámetro; 4 faroles a gas, con 8 garrafas de 2 kgs.; 66 cajones para huevos; un tanque fibrocemento de 500 lts.; 1 aparato sierra circular con su correspondiente hoja; 54 nidales con 648 bocas; 16 garrafas para gas de 10 Kgs. Seña a cuenta de precio: Inmuebles: 8 o|o más 3 o|o comisión martillero; Muebles: 30 o|o, más la comisión del 8 o|o hasta $ 10.000 y en adelante el 6 o|o, todo a cargo del comprador. El importe faltante deberá ser depositado por los adquirentes dentro del tercer día de la aprobación del remate por el Juez (Art. 292, Ley 50 520 C.P.C.C.). — Secretaría, 14 de setiembre de 1967. — Florentino V. García, secretario.

$ 25.200.— e.11|10 Nº 34.936 v.25|10|67